maria magdalena gandolfo gandolfo

Firmado digitalmente por maria magdalena gandolfo gandolfo
Fecha: 2023.01.16 08:54:27 -03'00'

APRUEBA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE CANVAS Y URL PERSONALIZADA CON EL PROVEEDOR INSTRUCTURE INC., POR RAZONES QUE INDICA, Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MENCIONADO PROVEEDOR.

RESOLUCIÓN N° 788.22

SANTIAGO, 20 de diciembre de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Universitario Afecto N.º 863 de 2022; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886; en las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022, 309/1699/2018; 309/15/2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, para la implementación de sus actividades docentes y de investigación, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile requiere contar con una plataforma de gestión de aprendizaje, Learning Management System (LMS), que permita la incorporación de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje, la interacción remota con los estudiantes y la realización de evaluaciones a distancia utilizando técnicas de proctoring.

2. Que, por lo anterior, habiendo analizado las debilidades y fortalezas de los cuatro LMS de clase mundial existentes, mediante Resolución N°00049, de 16 de enero de 2020, controlada de legalidad con fecha 29 de enero de 2020, se autorizó el trato directo para contratar la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS y su implementación, con la empresa INSTRUCTURE INC.

3. Que, INSTRUCTURE INC., empresa de tecnología educativa con sede en Salt Lake City Utah, Estados Unidos, es el creador, desarrollador y único proveedor de la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS, y no cuenta con intermediarios en Chile.

4. Que, el servicio contratado incluyó la suscripción de CANVAS Cloud, servicios de asistencia básica y la implementación de CANVAS, Premium, por un monto de US$90.996,49 dólares americanos, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021.

5. Que, mediante Resolución N°474.20 de 18 de diciembre de 2020, controlada de legalidad con fecha 27 de enero de 2021, la Facultad contrató con INSTRUCTURE INC., la referida suscripción por un periodo adicional de 12 meses, desde el 1° de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, por un monto de US$57.240,00 dólares americanos, con el fin de asegurar la continuidad del servicio educacional a través de clases y evaluaciones online.

6. Que, la empresa INSTRUCTURE INC., junto a la plataforma LMS CANVAS, ofrece una serie de servicios complementarios que se contratan según necesidad y adaptabilidad del uso e implementación que se realiza, entre ellos, proveer una URL personalizada para el acceso a la plataforma, servicio que es requerido por FEN para tener el dominio canvas.fen.uchile.cl., por cuanto permite tener acceso a plataformas virtuales de manera simple, directa y con sentido; factor fundamental para fomentar el uso de las plataformas, mejorar la experiencia de aprendizaje y facilitar la identificación con la aplicación.

7. Que, por Resolución N° 415.21 de 24 de agosto de 2021, controlada de legalidad con fecha 7 de septiembre de 2021, se regularizó y autorizó el trato directo para la contratación del proveedor INSTRUCTURE INC., para la provisión del servicio de URL personalizada para el acceso a la plataforma CANVAS Cloud (canvas.fen.uchile.cl), por el periodo comprendido entre los días 09 de marzo de 2021 y 28 de febrero de 2022, ambos inclusive

8. Que, respecto a lo anterior, cabe hacer presente que el servicio de acceso directo a CANVAS Cloud fue contratado con el proveedor INSTRUCTURE INC., porque es el único que puede otorgar el servicio adicional de proveer una URL personalizada para el acceso a su propia plataforma, de manera tal que no exista ningún proveedor alternativo que pueda otorgar el servicio específico que se requiere para complementar el servicio en ejecución.

9. Que, por Resolución N°602.21 de fecha 09 de diciembre de 2021, se autorizó la contratación, a través de trato directo, con el proveedor **INSTRUCTURE INC,** para la contratación de la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS y provisión de URL personalizada para el acceso a la plataforma, por un periodo de 12 meses a partir del 1° de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, por un monto de hasta US$74.585,00 dólares americanos.

10. Que, desde que contrató la suscripción a la referida plataforma, la Facultad ha desarrollado un intenso trabajo de capacitación, tanto en pregrado como en postgrado, a objeto de asegurar un óptimo y correcto uso de la plataforma LMS, lo que ha permitido que, actualmente, más de 300 docentes y 4.712 estudiantes utilicen con éxito la herramienta LMS para la realización de sus respectivas cátedras. Sobre el punto, cabe destacar que, en el semestre otoño 2022, el 80% de los cursos de la malla curricular de las carreras de pregrado se publicó en la plataforma LMS de CANVAS.

11. Que, en dicho contexto y considerando el avance que docentes y estudiantes han demostrado en la integración de la plataforma LMS, se torna fundamental renovar la suscripción vigente con CANVAS by INSTRUCTURE INC, con el fin de asegurar la continuidad de este servicio educacional que ya se encuentra implementado, por un periodo de 12 meses, a partir del 1° de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024, esto, junto con la renovación del dominio canvas.fen.uchile.cl por igual periodo.

12. Que, según consta en el informe que se acompaña a esta Resolución, el proveedor INSTRUCTURE INC ha prestado el servicio a plena conformidad de la Facultad. En efecto, gracias a sus características pedagógicas, CANVAS ha permitido una satisfactoria gestión de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación para académicos, docentes y estudiantes y ha presentado resultados exitosos en su implementación técnica, lo cual justifica contratar la suscripción a la misma plataforma LMS.

13. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco, de la Dirección de Chilecompra, no se encontró un proveedor que prestará el servicio, según las características requeridas por la Facultad.

14. Que, por las razones expuestas, procede la aplicación de la modalidad de contratación directa y/o trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, en relación a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley de Compras, que permite recurrir a este tipo de contratación *" (…) cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios."*

15. Que, la Resolución Exenta Nº01150, de 19 de octubre de 2021, reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo en los casos excepcionales que indica.

16. Que, en este caso, concurren las circunstancias que autorizan a acudir al trato directo por la causal del artículo 38 de la Ley N°21.094, conforme a lo dispuesto en artículo 2° de la citada Resolución Nº01150, según se detalla a continuación:

a) Se requiere la compra de bienes o servicios para la implementación de actividades relacionadas con la docencia e investigación.

b) Los bienes o servicios requeridos no se encuentren en el catálogo de convenios marco vigente que hayan sido adjudicados por la Dirección de Compra y Contratación Pública;

c) En estos casos, el procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto específico de que se trata, concurriendo las

circunstancias excepcionales que son listadas en el literal e) del artículo 4, en este caso:

> *"1) Cuando, por la naturaleza de la adquisición o contratación, se requiera concretarla en forma inmediata o en un brevísimo plazo, dado los plazos involucrados o comprometidos en el respectivo proyecto".*
>
> *"3) Especialización ofrecida por un determinado proveedor en venta de bienes o servicios específicos y selectos".*
>
> *"4) Adquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros, sin perjuicio de la exclusión señalada en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley Nº21.094 cuando se trate del suministro de bienes muebles".*

17. Que, en este caso, según se explica en el Informe adjunto, un proceso de licitación pública pondría en riesgo el objeto y eficacia de las actividades de docencia e investigación que deben implementarse a través de esta contratación, por las siguientes razones:

a) Porque se trata de una contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, por una institución extranjera, realizada en atención a las características específicas de la plataforma ofrecida por el proveedor. La Facultad decidió contratar la suscripción a CANVAS por tratarse de una plataforma LMS de clase mundial que tiene características pedagógicas diferenciadoras que la convierten en la mejor opción en función de los objetivos de la Facultad.

   En consecuencia, sería ineficiente el mecanismo de la licitación pública ya que INSTRUCTURE INC es el único proveedor de la plataforma CANVAS, según consta en la carta de proveedor único emitida por el representante de INSTRUCTURE INC que se adjunta a esta Resolución.

b) Adicionalmente, según se detalla en el informe adjunto a esta Resolución, un gran número de docentes y estudiantes, tanto de pregrado como posgrado, se inscribieron en las capacitaciones asociadas a la plataforma CANVAS por lo cual resulta conveniente y más eficiente renovar la suscripción a la misma plataforma que ya se encuentra implementada y su uso es conocido por la mayoría de los académicos y estudiantes.

c) Por último, realizar una licitación pública involucra un tiempo considerable para esta contratación, lo que pondría en riesgo la oportuna implementación de las actividades docentes y de investigación que deben iniciarse el primer semestre de 2023 incorporando herramientas que aseguren la continuidad y normal desarrollo de los cursos y evaluaciones mediante la extensión del aula a los espacios virtuales.

18. Que, debido a las particulares características de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera sin representación en Chile ni inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda

19. Que, la naturaleza jurídica del contrato con INSTRUCTURE INC, es un contrato de adhesión que se perfeccionó mediante la suscripción del Formulario de Pedido de Servicios, N° de Orden Q-267772-1 de fecha 10 de agosto de 2022, el cual se adjunta y se aprueba en la presente resolución. Los términos y condiciones estándares de la contratación con dicho proveedor se encuentran publicados en https://www.instructure.com/master-terms-conditions y forman parte del instrumento contractual.

20. Que, los términos y condiciones de la contratación no contemplan la entrega de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por parte del proveedor. Las garantías, estándares de servicios y la responsabilidad del proveedor en caso de incumplimiento se rigen por las correspondientes cláusulas del contrato de adhesión, en particular, los artículos 5°, 7°, 12°, 15° y 17°, que prevén las medidas específicas para asegurar el debido cumplimiento de lo pactado.

21. Que, adicionalmente, es necesario tener presente que el proveedor de este contrato, INSTRUCTURE INC., es una empresa de reconocida trayectoria y prestigio cuya plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS continúa expandiendo su impacto en el mercado educativo y se ha convertido en el LMS más ampliamente adoptado en América del Norte, beneficiando a millones de estudiantes y maestros a nivel mundial en 70 países.

22. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, no le es exigible al proveedor, ni se estima necesario, la presentación de la garantía ya reseñada

23. Que, de acuerdo a lo señalado en el Formulario de Pedido de Servicios, N° de Orden Q-267772-1, los principales términos de la suscripción son los siguientes:

a) El servicio a contratar incluye la suscripción de CANVAS Cloud y URL personalizada

b) Los servicios se prestarán por el periodo de un año, entre el 1° de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024.

c) El monto de la contratación asciende a un monto de hasta US$94.837.00 (noventa y cuatro mil ochocientos treinta y siete dólares estadounidenses), todos los impuestos incluidos, se deben considerar adicionalmente los gastos de transferencia. El detalle de costos del servicio que debe ser enterado a la empresa INSTRUCTURE INC y el monto correspondiente a impuestos, es el que se detalla a continuación:

COSTOS SERVICIO EMPRESA INSTRUCTURE INC

Descripción	Fecha Inicio	Fecha Término	Medición	Cant.	Precio	Ext. Precio
Suscripción a Canvas LMS Cloud	2023-03-01	2024-02-29	User	7.000	USD 11,22	USD 78.540,00
URL personalizada	2023-03-01	2024-02-29	Per Year	1	USD 1.155,00	USD 1.155,00
Recurring Total						USD 79.695,00
Year 1 Total						USD 79.695,00
					Grand Total	**USD 79.695,00**

IMPUESTOS ASOCIADOS

En lo referentes a los impuestos del servicio, se debe considerar el pago del 19% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual debe ser enterado por la Universidad de Chile en arcas fiscales del país (SII) según Ley N.° 21.210 que regula el IVA y que indica que este impuesto es aplicable a prestadores extranjeros no domiciliados ni residentes en Chile, pero que desde el extranjero prestan servicios en el territorio nacional. La Universidad de Chile es contribuyente de primera categoría, con actividades afectas a IVA y exentas y los contribuyentes de IVA están en la obligación de declarar y pagar el IVA aplicable a las transacciones al extranjero (Sujeto Responsable del Pago del Impuesto).

24. Que, para efectos del precio de la divisa que se utilizará para realizar la conversión, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N° 18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

25. Que, el contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto que autoriza el trato directo y aprueba el instrumento contractual suscrito por las partes, y se extenderá hasta el 29 de febrero de 2024.

26. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se adjunta, por un monto de hasta US$94.837.00 (noventa y cuatro mil ochocientos treinta y siete dólares estadounidenses), impuestos incluidos, más gastos de transferencia. Por tanto;

R E S U E L V O:

1. AUTORÍCESE la contratación, a través de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa, con el proveedor INSTRUCTURE INC, para la contratación de la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS y provisión de URL personalizada para el acceso a la plataforma, por un periodo de 12 meses a partir del 1° de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, por un monto de hasta US$94.837,00 (noventa y cuatro mil ochocientos treinta y siete dólares estadounidenses), incluido el impuesto especificado en el considerando 23 letra c) del presente acto administrativo, debiendo considerarse adicionalmente los gastos de transferencia y pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública

2. APRUÉBESE el contrato suscrito con fecha 7 de diciembre de 2022 entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el proveedor INSTRUCTURE INC, para contratar la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS y provisión de URL personalizada para el acceso a la plataforma. El referido instrumento contractual ésta conformado por los términos y condiciones estándares de la contratación y por el Formulario de Pedido de Servicios, N° Orden Q-267772-1, de fecha 10 de agosto de 2022, el cual se adjunta a la presente Resolución y se entiende formar parte de ésta.

3. AUTORÍCESE el pago a INSTRUCTURE INC. por la suma de US$79.695 (setenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco dólares estadounidenses), así como el pago del

monto de US$15.142 (quince mil ciento cuarenta y dos dólares estadounidenses), correspondiente al pago del impuesto al valor agregado (IVA), más gastos de transferencia electrónica, según el precio de la divisa indicado en el considerando N° 24, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto, según los datos adjuntos a la presente Resolución.

4. IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

5. 5. PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su dictación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at:2022-12-27 18:50:49 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by:José Fernando De Gregorio Re
Signed at:2022-12-27 19:01:36 -03:00
Reason:Apruebo este documento

José Fernando De Gregorio Rebeco

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2022-12-26 19:01:16 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
3.- Unidad de Desarrollo Tecnológico
4.- Unidad Adquisiciones-FEN.

DocuSign Envelope ID: AB219F67-EBD2-40A4-BAB3-8F58715BBA84

INSTRUCTURE

Formulario de Pedido de Servicios

N.º de Orden: Q-267772-1
Fecha: 2022-08-10
Oferta válida hasta el: 2022-11-30

6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, United States

Formulario de Pedido para Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Dirección: Diagonal Paraguay 205, Edificio Corporativo - 3er Piso
Ciudad: Santiago de Chile
Estado/Provincia: Región Metropolitana de Santiago
Código postal: Unknown
País: Chile

Información del pedido
Frecuencia de facturación: Annual Upfront
Términos de pago: Net 30

Contacto de facturación

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Contacto primario

Nombre: Mónica Domich Calderón
Correo electrónico: mdomich@fen.uchile.cl
Teléfono: 56 22 978 3305

Billing Frequency Term:
Non-Recurring items will be invoiced upon signing. Recurring items will be invoiced 30 days prior to the annual start date.

Year 1

Descripción	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Medición	Cant.	Precio	Ext. Precio
Suscripción a Canvas LMS Cloud	2023-03-01	2024-02-29	User	7.000	USD 11,22	USD 78.540,00
URL personalizada	2023-03-01	2024-02-29	Per Year	1	USD 1.155,00	USD 1.155,00
Recurring Total						USD 79.695,00
Year 1 Total						USD 79.695,00
					Grand Total:	USD 79,695.00

Metrics and Descriptions:

User: User Metric reflects the maximum number of individuals authorized by the Customer to access and/or use the Service and Customer has paid for such access and/or use.

In the event Customer enables access to the Service to more Users over a given contract year than are allocated to such contract year as set forth above, then Instructure reserves the right, in its sole discretion, to invoice the Customer for such additional number of Users. In addition, the User fees set forth above are based on the assumption that Customer's Users will use the Service commensurate with the average usage patterns of users across Instructure's user base in the aggregate (such average usage being referred to herein as "Typical Use") and do not account for usage of the Service

DocuSign Envelope ID: AB219F67-EBD2-40A4-BAB3-8F58715BBA84

by Customer's Users beyond such Typical Use. To the extent the Users' usage of the Service, in the aggregate, exceeds the Typical Use at any given time, Instructure reserves the right, in its sole discretion, to increase the fees by an amount proportional to such excess usage. In the event Instructure increases the fees pursuant to this paragraph, Instructure shall send an invoice to Customer for the applicable increase along with documentation evidencing the additional usage of or additional Users who have access to the Service giving rise to such fee increase. Any invoice sent pursuant to the foregoing shall be due and payable within 30 days of receipt.

Producto	Descripción
Canvas LMS Cloud Subscription	El almacenamiento incluido en el arancel de suscripción anual es (i) almacenamiento ilimitado de archivos y base de datos, y (ii) almacenamiento multimedia de 500 MB por (FTE/usuario/inscripción/vacante). Se puede comprar almacenamiento multimedia adicional por USD 1,00 por cada 1 GB por año.

Duration: The Services provided under this Order Form shall begin on the first year Start Date set forth above and continue through the last year End Date set forth above, provided, however, that Instructure may provide certain implementation related Services prior to the first year Start Date at its sole discretion.

Miscellaneous: Instructure's support terms are available as follows:
Canvas & Catalog: https://www.instructure.com/canvas/support-terms
Portfolium: https://portfolium.com/support-terms
MasteryConnect: https://www.masteryconnect.com/support/

As part of our commitment to provide the most innovative and trusted products in the industry, at times we must increase our renewal rates to cover additional expenses associated with advancing our products. If you have concerns with any increases, please reach out to your account representative.

Terms and Conditions
This Order Form shall be governed by the Master Terms and Conditions which can be found here:
https://www.instructure.com/policies/master-terms-and-conditions

In the event of any conflict between this Master Terms and Conditions and any addendum thereto and this Order Form, the provisions of this Order Form shall control.

INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	INFORMACIÓN DE IMPUESTOS
¿Se requiere una orden de compra para la compra o pago de los productos en este formulario de pedido? Ingrese (Si o No): _____ En caso afirmativo, ingrese el número de la OC: _____	Marque aquí si su empresa tiene exención impositiva: _____ *Envíe por correo electrónico las certificaciones de exención a ar@instructure.com.*

By executing this Order Form, each party agrees to be legally bound by this Order Form.

Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Firma:
Nombre: José De Gregorio
Título: Decano
Fecha: 7/12/22

Instructure, Inc.

Firma: DocuSigned by: Dale Barbee CE2F6EEB105141D...
Nombre: Dale Barbee
Título: Sr Manager, Deal Desk
Fecha: 12/7/2022

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 15 de diciembre de 2022

Señor
José De Gregorio
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Presente

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales. y en la Resolución Exenta Nº01150, de 19 de octubre de 2021, solicito a Ud. autorizar el trato directo de la Facultad de Economía y Negocios con el proveedor **INSTRUCTURE INC**, para la renovación de la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje (*Learning Management System*) CANVAS y el dominio canvas.fen.uchile.cl, por un periodo de 12 meses a partir del 1° de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, porque dicha contratación se requiere para la implementación de actividades de docencia e investigación de la Facultad (FEN) en las que el procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto según se fundamenta en el informe que se adjunta a continuación.

INFORME

I. Introducción

Durante el año 2020, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, incorporó e implementó la plataforma LMS (*Learning Management System*) CANVAS para gestionar los procesos de enseñanza y aprendizaje de académicos, docentes y estudiantes.

Esta contratación fue autorizada mediante Resolución N° 00049, de 16 de enero de 2020, controlada de legalidad con fecha 29 de enero de 2020, con el proveedor Instructure INC, empresa de tecnología educativa con sede en Salt Lake City, Utah, Estados Unidos, es el creador, desarrollador y único proveedor de la plataforma CANVAS y no cuenta con intermediarios en Chile.

Dada la necesidad de asegurar la continuidad de este servicio, mediante Resolución N°474.20 de 18 de diciembre de 2020, se contrató con INSTRUCTURE INC., la referida suscripción por un periodo adicional de 12 meses, desde el 1° de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 y luego, mediante Resolución N° 602.21 de 09 de diciembre de 2021, por otro periodo adicional de 12 meses, desde el 1° de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023.

Cabe hacer presente que, por Resolución N° 415.21 de 24 de agosto de 2021, se incluyó en la referida contratación la provisión del servicio de URL personalizada para el acceso a la plataforma CANVAS Cloud (canvas.fen.uchile.cl), por el periodo comprendido entre los días 09 de marzo de 2021 y 28 de febrero de 2022.

Esta plataforma fue escogida por sobre otras por tener características pedagógicas diferenciadoras que responden a los objetivos y necesidades de la FEN, tales como: flexibilidad funcional, usabilidad, syllabus, evaluación, módulos y herramientas de colaboración grupal.. Bajo el actual contexto de, inter y post pandemia y de educación online, estas características cobran especial sentido y relevancia. Lo anterior, se ha confirmado recogiendo las mejores prácticas a nivel mundial y recogidas en diversos reportes y artículos internacionales en relación a LMS utilizadas en la educación Superior. Así también, por medio del trabajo realizado y las redes nacionales e internacionales, hemos llegado a la convicción educativa que es la mejor alternativa con la que hoy contamos.

A continuación, se describe cómo estas características pedagógicas han dado resultados satisfactorios en el trabajo con docentes y estudiantes, tanto para evaluar y monitorear aprendizajes, como también en términos técnicos.

II. Satisfacción en el trabajo con docentes

En relación con el trabajo con docentes, estos/as han demostrado un amplio interés por la integración de CANVAS como LMS para mejorar la experiencia de enseñanza - aprendizaje.

Reflejo de lo anterior es que, entre marzo de 2020 y julio de 2022, ha aumentado significativamente el uso de CANVAS, logrando un uso de 300 docentes y 4712 estudiantes únicos (Anexo 1). Por otro lado, 323 docentes se inscribieron a una o más capacitaciones asociadas a la plataforma con miras a la implementación en sus cursos, tanto de pregrado como posgrado (ver tabla en Anexo 2). También es posible evidenciar la percepción actual de las y los profesores a través de la encuesta de satisfacción de docentes realizada a fines del semestre Otoño 2022 (ver Anexo 4)

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras, se encuentran:

a) **Usabilidad:** El manejo intuitivo de la plataforma permite que los/as docentes de todas las edades y alfabetización tecnológica, puedan realizar una configuración y navegación eficiente e intuitiva pedagógicamente.

   En el semestre de Otoño del año 2022 el 80% de los cursos de la malla curricular de las carreras de pregrado se encuentran publicados en Canvas (sin considerar libres,

CFG ni inglés), aún cuando el uso de la plataforma es voluntario para los docentes y nos encontramos en un momento de promoción de las clases presenciales.

b) **Integración:** El interés de los/as docentes por vincular sus video clases a la plataforma CANVAS, de manera que quedan agendadas tanto en el calendario del curso y, posteriormente como archivos de video disponibles para sus estudiantes.

   Además, la plataforma permite incorporar otras aplicaciones complementarias que facilitan, por ejemplo, evitar el plagio entre estudiantes (Turnitin).

c) **Módulos:** La posibilidad de generar módulos con el material organizado, ya sea en semanas y/o unidades correspondientes a la asignatura, como forma de dejar explícita la ruta de aprendizaje que deben seguir los/as estudiantes.

d) **Evaluaciones y herramientas de colaboración grupal:** La posibilidad de programar la subida de tareas tanto individuales, como el reconocimiento de trabajos grupales, así como la realización de evaluaciones asincrónicas a través de New Quizzes.

e) **Syllabus:** CANVAS facilita la visualización de la ruta de aprendizaje del Syllabus, asociada a los distintos materiales educativos de la cátedra. De esta forma, el profesor puede organizar el curso de forma que sea intuitiva para los estudiantes.

f) **New Analytics:** Esta nueva herramienta, que actualiza sus datos cada 24, permite a los docentes realizar un seguimiento de las calificaciones promedio del curso en las evaluaciones y tareas, mediante un gráfico o una tabla interactiva. También permite analizar la tasa de participación de los estudiantes en el curso.

III. Satisfacción en el trabajo con Estudiantes

Los/as estudiantes han demostrado una gran iniciativa para acercarse y adaptarse al uso de la plataforma, según los requerimientos de cada curso, lo que se podría asociar a que son nativos digitales y, además, a la posible experiencia previa con LMS como Coursera o Classroom. Reflejo de lo anterior, es la cantidad de estudiantes de pre y postgrado que asistieron a las instancias de capacitaciones (ver tabla en Anexo 2).

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras y que hemos constatado en este tiempo de uso intensivo, se encuentran:

a) **Flexibilidad:** La plataforma permite atender y reconocer la diversidad de aprendizaje de los/as estudiantes, ya que cuenta con la capacidad de reunir materiales complementarios para un aprendizaje diferenciado, guiado y autónomo. Además, la conexión con la plataforma Webex, permite generar un enlace único para cada clase que, posteriormente puede ser revisada sin la necesidad que el/la docente suba el link.

b) **Syllabus:** Por sus características, facilita la comprensión de la organización y desarrollo general del curso, facilitando la gestión del propio aprendizaje.

c) **Evaluación:** Los formatos de preguntas disponibles, la información y los enunciados se presentan en forma clara y ordenada. Permite gran variedad de evaluaciones que reflejan distintos tipos de aprendizajes según el objetivo pedagógico.

d) **Accesibilidad:** Los/as estudiantes pueden ingresar a CANVAS desde el lugar en que se encuentren, ya que es posible acceder al sitio desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet. Esto ayuda a mantener una continuidad en el acceso a los materiales, logrando una comunicación y flujo de información efectiva entre docentes y estudiantes.

e) **Herramientas de colaboración grupal:** Facilita un trabajo y diálogo colaborativo entre estudiantes a partir de los foros, anuncios, chats grupales y principalmente la posibilidad de armar grupos de trabajo dentro de un mismo curso. Todo desde una lógica de trabajo en conjunto y de intercambio de información entre pares.

IV. Satisfacción en las posibilidades de monitoreo y evaluación de los aprendizajes

CANVAS ofrece múltiples posibilidades de evaluación de los aprendizajes, permitiendo a los/as docentes obtener un panorama muy esclarecedor respecto de lo que los/as estudiantes están aprendiendo. De la misma forma, permite realizar retroalimentaciones ajustadas a los distintos formatos disponibles.

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras, se encuentran:

a) **Flexibilidad:** La herramienta Tareas es un recopilador de trabajos escritos de diferentes formatos (PDF, word, excel, etc.) según le acomode más al estudiante, permitiendo a los/as docentes realizar control de plagio entre estudiantes y con recursos alojados en internet, utilizando la herramienta anexa de Turnitin..

b) **Syllabus:** Permite la inclusión de rúbricas de evaluación y establecimiento de caminos de dominios en términos de competencias disciplinares y genéricas asociadas a cada uno de los cursos cargados en la plataforma. Esto orienta al/la estudiante en relación a qué se espera de su desempeño en los distintos módulos del curso.

c) **Evaluación:** La herramienta Evaluaciones (New Quizzes) ha servido para desarrollar diversas evaluaciones tipo test, gracias a sus múltiples opciones de ítems disponibles. Además, la moderación de las evaluaciones en tiempo real, permite a los equipos docentes tener la información necesaria para mantener bajo control el proceso evaluativo, acercándose a lo que se acostumbra en aula presencial. En cuanto a la revisión de trabajos y pruebas escritas, la herramienta Speedgrader permite que los equipos docentes puedan acceder a las respuestas integras de los/as estudiantes, realizar retroalimentaciones escritas de voz dentro de las mismas y generar correcciones en caso de errores en el diseño del instrumento.

V. Satisfacción en términos técnicos

La plataforma CANVAS presenta resultados exitosos en su implementación técnica, donde el rol de los equipos de apoyo especializado es fundamental para su continuidad. Por lo demás, ya se reconocen las vías de ayuda, para docentes y estudiantes, en caso de necesitarlo.

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras, se encuentran:

a. **Usabilidad:** CANVAS permite crear un entorno donde se vinculan diferentes componentes, herramientas y aplicaciones que permiten gestionar el aprendizaje de los/as estudiantes mejorando la experiencia del usuario. Por lo anterior, no es necesario cambiar de una plataforma a otra para realizar una acción.

b. **Automatización**: CANVAS permite automatizar ciertas funciones para aliviar el trabajo de los/as docentes, como en la evaluación de pares automática, la creación de grupos de trabajo, la revisión de ciertos ítems dentro de las evaluaciones (New Quizzes), entre otros.

c. **Soporte:** El material pedagógico y audiovisual para el soporte de ayuda a los requerimientos de docentes y estudiantes, ya está desarrollado. Por otro lado, un gran porcentaje de quienes se vinculan, de una forma u otra, con la plataforma ya cuentan con los conocimientos necesarios para navegar en ella. .

d. **Expertiz**: Existe un equipo especializado en CANVAS que cuenta con las habilidades y experiencia para darle continuidad operativa a la plataforma y seguir con el apoyo y soporte tanto al equipo docente como a los/as estudiantes. Lo anterior, ha permitido soportar y acompañar el proceso de manera satisfactoria.

VI. Fundamentos del Trato Directo para la renovación de la suscripción a CANVAS

La Facultad necesita contratar la renovación de la suscripción a la plataforma LMS CANVAS por un periodo de 12 meses, a partir del 1° de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024, además del acceso de manera directa, dominio canvas.fen.uchile.cl, por igual periodo, según lo señalado en el Anexo 3.

Dicha contratación debe efectuarse, vía trato directo, con el proveedor INSTRUCTURE INC ya que un proceso de licitación pública pondría en riesgo el objeto y eficacia de las actividades de docencia e investigación que deben implementarse a través de esta contratación.

En efecto, un proceso licitatorio pondría en riesgo la continuidad operacional de las actividades docentes y de investigación ya que, desde el año 2020, una parte relevante de estas se realizan utilizando una herramienta LMS que ya ha sido implementada, difundida y altamente aceptada por parte del cuerpo docente y estudiantil en atención a sus cualidades y características diferenciadoras. Por ello, las razones que fundan la contratación del servicio mediante contratación directa, y no a través de un proceso concursal, responden a aspectos técnicos y de eficiencia, por cuanto la Facultad ha efectuado todas las gestiones logísticas de implementación y capacitación, a fin de lograr una curva de aprendizaje que permitiera una comunicación y flujo de información de manera eficiente entre profesores y alumnos.

Lo anterior, podría verse mermado en el caso de emigrar a otra plataforma que significará comenzar nuevamente y desde foja cero, un proceso de implementación, difusión y aceptación, de una herramienta para un uso tan masivo como es el caso de CANVAS, el cual abarca a más de 300 docentes y 4.700 alumnos.

Sobre este punto, cabe hacer presente que, según se detalla en los Anexos siguientes, un gran número de docentes, ayudantes y estudiantes, tanto de pregrado como posgrado, se inscribieron en las capacitaciones asociadas a la plataforma CANVAS por lo cual resulta conveniente y más eficiente contratar la suscripción a la misma plataforma que ya se encuentra implementada y cuyo uso es conocido por la mayoría de os académicos y estudiantes.

En consecuencia, dado el avance que docentes y estudiantes han demostrado en la integración de esta plataforma LMS en los últimos dos años, es fundamental renovar la suscripción vigente de CANVAS con el fin de asegurar la continuidad de este servicio educacional que ya se encuentra implementado. Considerando la alta demanda generada los meses anteriores y la proyección del uso, se estima necesario mantener en 7000 los usuarios.

Por otra parte, sería ineficiente utilizar el mecanismo de licitación pública, ya que INSTRUCTURE INC es el único proveedor de la plataforma CANVAS. La Facultad decidió contratar la suscripción a CANVAS por tratarse de una plataforma LMS de clase mundial que tiene características pedagógicas diferenciadoras que la convierten en la mejor opción en función de los objetivos de la Facultad.

En definitiva, se trata de una contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, por una institución extranjera, realizada en atención a las características específicas de la plataforma ofrecida por el proveedor único de esta, lo cual hace indispensable recurrir al mecanismo de contratación directa.

VII. Idoneidad técnica y financiera

INSTRUCTURE INC, es una empresa de tecnología educativa, creada el año 2008, de reconocida trayectoria y prestigio, cuya plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS continúa expandiendo su impacto en el mercado educativo y se ha convertido en el LMS más ampliamente adoptado en América del Norte, beneficiando a millones de estudiantes y maestros a nivel mundial en 70 países.

En el año 2019, CANVAS llegaba a más de 30 millones de usuarios en todo el mundo. La comunidad de CANVAS en línea supera los 500.000 usuarios.

El año 2017, INSTRUCTURE alcanzó una capitalización de mercado de mil millones de dólares.

Actualmente, la empresa es propiedad de la firma de capital privado Thoma Bravo, firma líder de capital privado con más de 40 años de historia, incluidos más de $91 mil millones en activos bajo administración al 30 de septiembre de 2021, y un enfoque en la inversión en empresas de software y tecnología.

VIII. Anexos

Anexo 1: Uso

Uso de docentes en Canvas

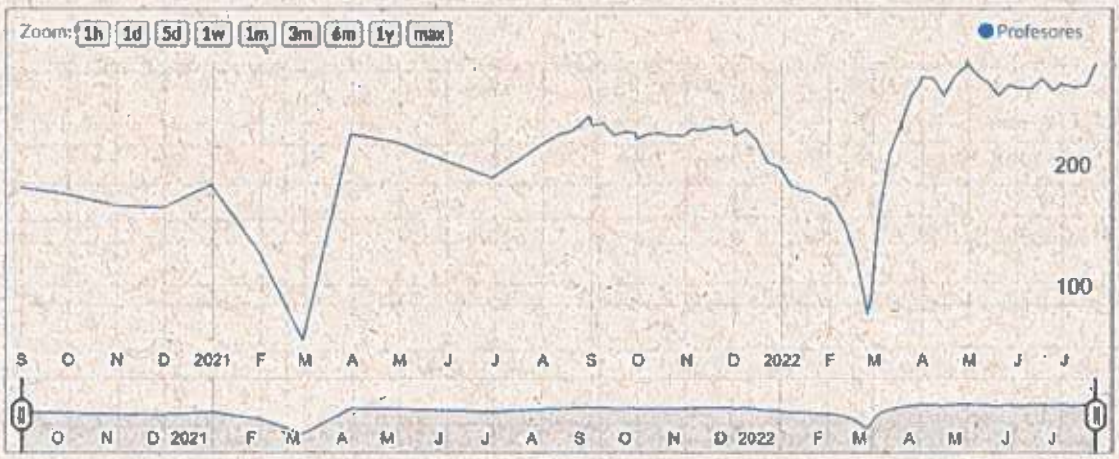

Uso de estudiantes en Canvas

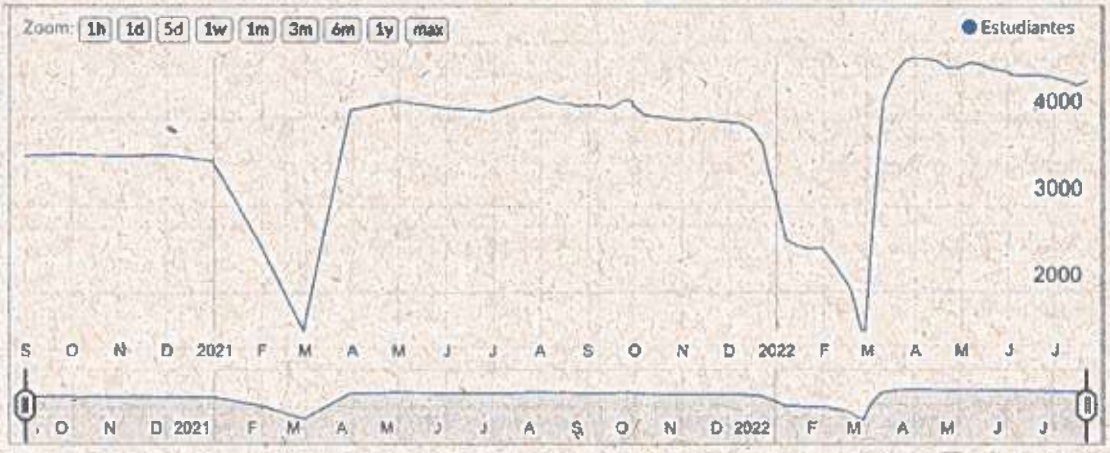

Anexo 2: Capacitaciones

Tabla 1 "Resumen Capacitaciones para Docentes asociadas a CANVAS"

Capacitación	Fechas	Participantes
New quizzes: creación de pruebas, controles y solemnes en CANVAS	Marzo - Abril 2020	198
Conociendo CANVAS	Abril 2020	198
Assignments: desarrollo de tareas escritas en Canvas	Abril 2020	109
Diseñando mis evaluaciones con CANVAS	Abril 2020	35
Integrando CANVAS y Webex	Abril 2020	81
Pensando mis evaluaciones con CANVAS	Abril 2020	36
Revisión de Plagio: Uso de Turnitin en Canvas	Abril 2020	64
Escuela de Invierno ¿Cómo sacar el mejor provecho de la plataforma CANVAS?	Julio 2020	9
Escuela de invierno: Diseñando evaluaciones en Canvas según tipo de aprendizajes	Julio 2020	6
Integrando CANVAS	Julio -Agosto 2020	58
Evaluaciones virtuales con CANVAS	Agosto 2020	50
Diseñando mi curso con CANVAS instruccional	Agosto 2020	52
Escuela de verano 2021: ¿Cómo crear evaluaciones en Canvas?	Enero - Febrero 2021	41
Tareas en Canvas	Marzo 2021	37
Evaluaciones en Canvas	Marzo 2021	37
Calificaciones en Canvas	Marzo 2021	40
Trabajo de grupo y participación de estudiantes en Canvas	Marzo 2021	47
Organizar Canvas	Marzo 2021	43
Herramientas para apoyar el trabajo colaborativo en clases online	Julio 2021	16
Innovando en la creación de material didáctico	Julio 2021	17

¿Cómo lograr que mis estudiantes participen en clases híbridas?	Julio 2021	8
Escuela de invierno: ¿Cómo sacar el mejor provecho de la plataforma CANVAS?	Julio 2021	9
¿Cómo diseñar mi clase b- learning para Otoño 2022?	Julio 2021	10
Conociendo la evaluación Tareas de Canvas en 30 minutos	Abril 2022	3
Formación de grupos en Canvas en 30 minutos	Abril - Mayo 2022	4
Los Roles de Canvas y sus funciones en 30 minutos	Mayo 2022	1
Evaluación en Canvas	Abril 2022	1

Fuente: Elaboración propia a partir de registro de capacitaciones del Centro de Enseñanza y Aprendizaje

Tabla 2 "Resumen capacitaciones para estudiantes, en el uso de CANVAS"

Capacitación	Fechas	Participantes
Cómo rendir evaluaciones y hacer tareas con CANVAS	Abril 2020	530
Cómo rendir evaluaciones y hacer tareas con CANVAS	Mayo 2020	42
Integrando CANVAS	Agosto 2020	72
Integrando CANVAS	Septiembre 2020	39
Introducción a CANVAS - Examen de Grado	Julio 2020	194
Introducción a CANVAS - Examen de Grado	Septiembre 2020	55
Conociendo CANVAS	Marzo 2021	69
Introducción a CANVAS - Examen de Grado	Marzo 2021	97
Introducción a CANVAS - Examen de Grado	Julio 2021	79
Introducción a CANVAS - Examen de Grado	Diciembre 2021	61
Introducción a CANVAS - Examen de Grado	Marzo 2022	26
Introducción a CANVAS - Examen de Grado	Julio 2022	49
Ciclo de formación de ayudantes: Evaluación en Canvas	Abril 2022	38

Fuente: Elaboración propia a partir de registro de capacitaciones del Centro de Enseñanza y Aprendizaje

Anexo 3: Dominio: canvas.fen.uchile.cl

Las LMS (Learning Management Systems), son herramientas poderosas para la enseñanza y aprendizaje con uso de tecnología, sobre todo en el nuevo escenario provocado durante la pandemia y en el proceso de transformación digital.

CANVAS, de la empresa INSTRUCTURE, quizás es la LMS más utilizada por las universidades líderes a nivel mundial, y con características únicas sin comparación. Su oferta central es la LMS con una serie de servicios complementarios que se contratan según necesidad y adaptabilidad del uso e implementación que se realiza.

Por tanto, su uso e implementación es dinámica, se podría asimilar a un Smartphone (la LMS) a la que se instalan diferentes servicios y aplicaciones. Claramente, la urgencia sanitaria, llevó a implementar sobre la marcha parte de los servicios e identificar cuáles eran las mejores utilidades para dicho fin. Son varios los servicios y soportes que realiza, uno de ello, es el dominio al acceso directo a la LMS: canvas.fen.uchile.cl.

Cuando se contrata la plataforma, se pensó que era mejor acceder a la LMS por medio de la dirección genérica, sin involucramiento con la marca FEN, por lo tanto, en el primer trato directo, se consideró esa modalidad gratuita, pero con escaso nivel de recordación. A poco andar, el uso llevó a la necesidad de contar con la dirección o acceso directo a la plataforma, a causa de:

- El acceso a plataformas virtuales de manera simple, directa y con sentido, es un factor fundamental para fomentar el uso de las plataformas. El acceso directo a la plataforma (canvas.fen.uchile.cl), aporta a mejorar la experiencia de aprendizaje y la identificación con la aplicación.

- El uso de CANVAS se ha ido incrementando significativamente desde el año 2020. Los cursos activos en plataforma, actualmente más de 500, confirman la necesidad de contar con el acceso directo. Podemos observar en el gráfico 1, las métricas de los cursos activos, en particular el porcentaje de uso de contenidos y actividades, el cuál siempre ha sido alto y sostenido en el tiempo.

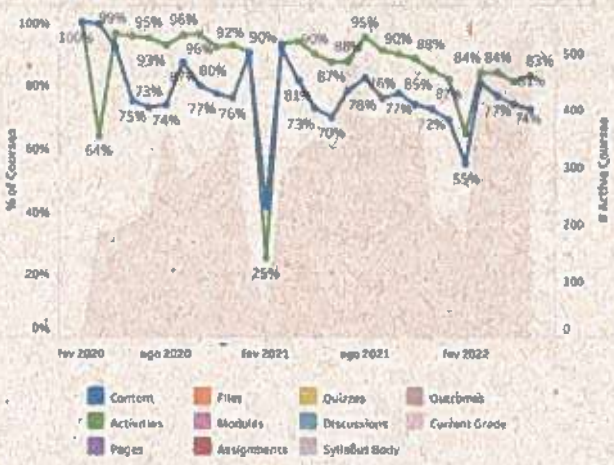

Gráfico 1: Métrica de cursos activos a marzo 2022

- Por otro lado, el uso de las evaluaciones para el aprendizaje al interior de los cursos y para el desarrollo de los exámenes de grado (Assignments), gracias al acceso directo, se ha visto altamente beneficiado, utilizado y sostenible en el tiempo, tal como lo muestra el gráfico 2.

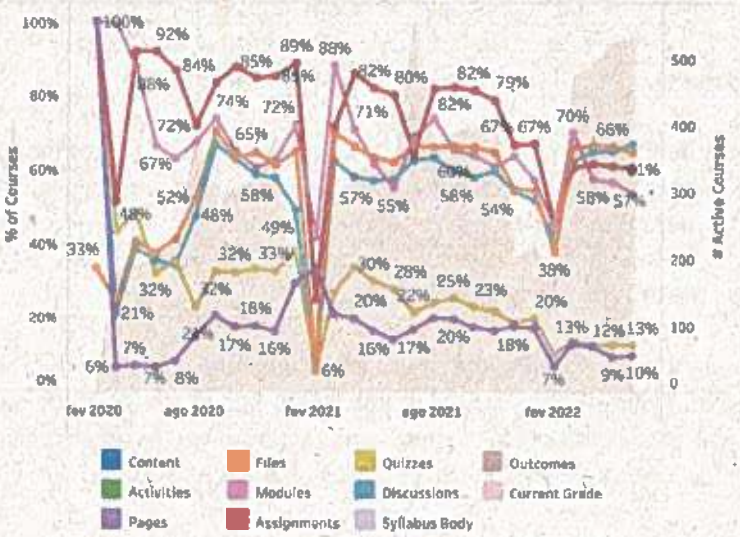

Gráfico 2: Uso de Assignments al interior de CANVAS.

- Finalmente, los estudiantes activos que acceden de manera directa vía la URL es prácticamente universal a la población estudiantil de FEN, ya que el acceso a la plataforma se encuentra asociada a la cuenta mail institucional. Los datos de los estudiantes y docentes activos se encuentran en el anexo 1.

- Cabe recordar, que la URL conectada a la CANVAS, es un servicio de la empresa, por tanto, de proveedor único. Por lo anterior, se requiere que, en la renovación de la suscripción a contratarse vía trato directo, se considere integrados LMS y el dominio por el mismo periodo en el mismo contrato.

Anexo 4: Encuesta a docentes Canvas (Finalización de semestre otoño 2022):

Pregunta:
Actualmente, ¿qué uso hace de la plataforma Canvas?

OPCIONES DE RESPUESTA	RESPUESTAS	
Utiliza la plataforma Canvas con un único propósito, por ejemplo: solo hacer evaluaciones o sólo compilar los archivos del curso.	21,43 %	6
Utiliza la plataforma Canvas para más de una función, pero en casos puntuales, por ejemplo: subir evaluaciones, archivos o materiales relevantes para el curso y anuncios importantes para el desarrollo de sus clases.	39,29 %	11
Su curso está montado en Canvas y utiliza integradamente las diversas herramientas que le ofrece la plataforma.	39,29 %	11
TOTAL		28

La mayor parte de los docentes que hasta el momento han respondido la encuesta utilizan la plataforma Canvas no solamente para un único propósito. Hay un proceso de aprendizaje y mejora en curso.

Pregunta:
De acuerdo a su experiencia con el uso de Canvas, indique su grado de acuerdo con respecto a las siguientes afirmaciones:

	MUY EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	DE ACUERDO	MUY DE ACUERDO	TOTAL	PROMEDIO PONDERADO
El lenguaje de la plataforma es claro	0,00 % 0	11,11 % 3	51,85 % 14	37,04 % 10	27	3,26
La plataforma cuenta con las funciones y herramientas adecuadas para desarrollar una asignatura	3,70 % 1	18,52 % 5	40,74 % 11	37,04 % 10	27	3,11
Las funciones y herramientas que ofrece la plataforma son fáciles de utilizar	0,00 % 0	18,52 % 5	55,56 % 15	25,93 % 7	27	3,07
Las funciones y herramientas están correctamente organizadas	0,00 % 0	11,11 % 3	66,67 % 18	22,22 % 6	27	3,11
La plataforma cuenta con un diseño y una estética agradable	7,41 % 2	14,81 % 4	62,96 % 17	14,81 % 4	27	2,85
La plataforma me permite recopilar datos relevantes para tomar decisiones en el desarrollo de mi curso	7,41 % 2	25,93 % 7	40,74 % 11	25,93 % 7	27	2,85
Los medios utilizados (imágenes, video, sonido) cargan en un tiempo adecuado	7,41 % 2	3,70 % 1	48,15 % 13	40,74 % 11	27	3,22

En cuanto a funcionalidad, en general los puntajes se encuentran en el eje positivo. Los puntos más bajos son la estética de la plataforma y los datos que permite recolectar (ambos con 2,85).

Sin otro particular, atentamente



Alejandra Sánchez Guzmán
Jefe de Unidad
Centro de Enseñanza y Aprendizaje
Facultad de Economía y Negocios

CESAR ANTONIO ORTEGA GUTIERREZ

Firmado digitalmente por CESAR ANTONIO ORTEGA GUTIERREZ
Fecha: 2022.12.21 09:17:26 -03'00'

Cesar Ortega
Secretario de Estudios
Facultad de Economía y Negocios

INSTRUCTURE

877.576.5364
6330 SOUTH 3000 EAST, SUITE 700
SALT LAKE CITY, UTAH 84121
INSTRUCTURE.COM

Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Canvas LMS
Sole Source Letter

A la Escuela de Postgrado, Universidad de Chile:

Esta carta describe lo que hace que Canvas LMS de Instructure sea único en la industria de los sistemas de gestión de aprendizaje (LMS) y por qué ningún otro producto LMS puede ofrecer las mismas características, funciones, soporte y seguridad que Canvas LMS.

Canvas es una verdadera plataforma de aprendizaje nativa de la nube

La plataforma Canvas tiene una verdadera arquitectura nativa de la nube. Se trata de un sistema de instancia única y multiusuario que está diseñado para escalar a decenas de millones de usuarios con el máximo tiempo de actividad. Con Amazon Web Services, toda la arquitectura está diseñada para escalar de manera horizontal y evitar la restricción de "cuello de botella de base de datos único" que se encuentra en las arquitecturas LMS tradicionales. Canvas LMS se distribuye en zonas de disponibilidad y regiones geográficas para garantizar que la falla en un solo centro de datos no detenga el servicio. Por el contrario, las plataformas LMS que utilizan alojamiento gestionado o una "nube privada" no pueden proporcionar la misma combinación de escalabilidad y distribución geográfica para la redundancia.

Canvas se aprovisiona automáticamente para un rendimiento máximo y uniforme

A diferencia del aprovisionamiento de LMS tradicional (fijo o incluso ASP), Instructure ha desarrollado técnicas para la plataforma Canvas que detectan picos de uso a medida que ocurren e inmediatamente activan servidores adicionales y aplican recursos para un aprovisionamiento óptimo y consistente. Al aprovechar nuestra arquitectura nativa de la nube y los servicios web de Amazon, podemos escalar horizontalmente en lugar de solo verticalmente. Esto permite que Canvas brinde experiencias de usuario óptimas que son resistentes a la degradación del rendimiento incluso durante períodos de alta demanda y carga máxima.

Nov 8, 2022

INSTRUCTURE

877.576.5364
6330 SOUTH 3000 EAST, SUITE 700
SALT LAKE CITY, UTAH 84121
INSTRUCTURE.COM

Beneficios

• Minimiza la degradación del rendimiento a pesar del uso y la carga.

• Los administradores no tienen que monitorear el rendimiento ellos mismos y nunca tienen que pedir más servidores

• Maximiza la eficiencia de los servidores

Los datos de cualquier institución se respaldan casi en tiempo real en múltiples ubicaciones distintas y, además, en horarios periódicos (por ejemplo, diario, semanal y mensual). La copia de seguridad casi en tiempo real se realiza automáticamente, lo que significa que siempre hay copias actualizadas de los datos de una institución. Canvas LMS también es autorreparable en varias ubicaciones geográficas (proporcionado por Amazon S3 Web Services) y está diseñado para que, en producción, la conmutación por error maestro/esclavo de las fuentes de datos normalmente tome solo unos minutos. Los clientes pueden estar seguros de que Canvas proporciona el mejor sistema disponible de redundancia de datos y recuperación ante desastres.

Beneficios

• Los datos de Canvas se replican casi en tiempo real para conservar los datos y facilitar la conmutación por error

• La redundancia de datos es compatible con nuestra arquitectura de autorreparación para garantizar que la disponibilidad en una fuente de datos disminuya

• El uso de múltiples regiones geográficas en la nube elimina el único punto de falla

Canvas está siempre actualizado para todos los usuarios

Como la mayoría de las aplicaciones nativas de la nube, Canvas elimina el antiguo modelo LMS de versiones y paquetes de servicio para un sistema fluido y dinámico de actualizaciones y funciones. Canvas está diseñado para aceptar todas y cada una de las actualizaciones del sistema en vivo, sin interrupciones programadas. Esto

877.576.5364
6330 SOUTH 3000 EAST, SUITE 700
SALT LAKE CITY, UTAH 84121
INSTRUCTURE.COM

elimina problemas significativos para la TI institucional y el tiempo de inactividad para los usuarios finales. Esto también permite que Instructure brinde correcciones de errores, parches de seguridad y mejoras de funciones de manera más rápida y para todos.

Una ventaja adicional, aunque menos obvia, de una verdadera arquitectura de nube multitenant es que todos los usuarios de Canvas están en la misma versión. Esto significa que todos los profesores y diseñadores de cursos se benefician de lo mejor que Canvas tiene para ofrecer. La creciente comunidad de usuarios de Canvas no tiene que diferenciar entre versiones y números de paquetes de servicio, lo que permite una colaboración más cohesiva basada en su comprensión compartida de un sistema común.

Seguridad robusta respaldada por auditorías de seguridad abiertas y anuales

Los sólidos procesos de diseño, desarrollo y control de calidad de Canvas representan nuestro compromiso con la seguridad para todos los clientes de Instructure. Los parches de seguridad se instalan tan pronto como están disponibles, generalmente sin tiempo de inactividad, lo que garantiza que el software Canvas sea seguro y esté actualizado para todos los usuarios.

La multitenencia de Canvas permite a nuestro equipo de seguridad de primer nivel monitorear la seguridad de todos los clientes de manera holística y granular sin preocuparse por versiones, instalaciones o paquetes de servicio diferenciados y dispares. Realizamos pruebas de seguridad internas exhaustivas de Canvas y todas sus actualizaciones y mejoras.

Instructure es actualmente el único proveedor de LMS que realiza auditorías de seguridad abiertas anuales e independientes. Esto no solo demuestra nuestra seguridad, sino que también demuestra el compromiso de nuestra empresa con la transparencia y la rendición de cuentas a nuestros clientes. Consulte https://www.instructure.com/canvas/security para obtener más detalles.

Canvas App Center

Canvas LMS puede compartir autenticación y autorización siguiendo el estándar IMS LTI de Canvas, lo que permite que los cursos de Canvas incluyan herramientas de terceros compatibles con LTI. El Canvas App

INSTRUCTURE

877.576.5364
6330 SOUTH 3000 EAST, SUITE 700
SALT LAKE CITY, UTAH 84121
INSTRUCTURE.COM

Center (https://www.eduappcenter.com) incluye más de 450 herramientas, recursos y servicios de terceros compatibles con LTI que se pueden integrar con Canvas. Estas herramientas y el sitio web de App Center también pueden ser aprovechados por otros proveedores de LMS en la industria.

Canvas LMS está diseñado para extenderse y conectarse en red

Canvas LMS no solo es compatible con estándares globales como IMS Common Cartridge para importar y exportar contenido e IMS Learning Tools Interoperability para integrar otros sistemas, Instructure hace que "conectarse" a herramientas externas sea fácil para los maestros y administradores en el curso o la cuenta nivel a través de una interfaz navegable similar a una tienda.

Canvas LMS es único

Hemos descrito brevemente algunas de las características, capacidades y servicios clave que hacen que Canvas sea único en la industria de LMS. Pero solo hemos arañado la superficie. Si necesita información adicional o tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto conmigo. Mis colegas de Instructure y yo estaremos encantados de demostrar por qué Canvas es la mejor plataforma de tecnología educativa y la mejor solución LMS para su institución y las comunidades de enseñanza y aprendizaje a las que sirve.

Saludos Cordiales,

Javier Villanueva

jvillanueva@instructure.com

Nov 8, 2022

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 08-11-2022

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante	Responsable de la contratación:	Cargo
DDT Unidad de Servicios DDT	Pedro Carrizo Polanco	Director Económico y Administrativo

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre de referencia, SIN DETALLES)

Licenciamiento CANVAS 2023 - 2024 - URL CANVAS FEN

¿Está incorporada en Plan Anual de Compras? SI

Objetivo de la Compra y Detalles

Licenciamiento CANVAS 2023 - 2024 - URL CANVAS FEN

¿Solicita renovar un contrato vigente? SI

Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior: 602.21

Monto estimado de (Impuestos incluidos) 94.837,00

Monto en letras noventa y cuatro mil ochocientos treinta y siete dólares

Moneda: US$

Periodo de duración de la compra Desde: **2023** Hasta: **2024**

(Años que comprende la ejecución del gasto, si se ejecutará el total durante este periodo no modifique los valores)

Imputar Gasto a, indicar Centro de Registro: Ingrese código de Centro de Registro

Codigo Centro de registro 120.513.014.201.001

Nombre Ceco nete Unidad de DT para la Docencia, Investigación y Extensión, Bienes y Servicios de Cons

Forma de Contratación Compra en el extranjero

¿Consultó previmente convenio marco? SI

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Seleccione un Título	Seleccione un Subtítulo	Seleccione un Item
A.- Gastos de Operación	2. Compras de Bienes y Servicio	2.5 Gastos en computación

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario N°863 de 2022. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos 'Licenciamiento CANVAS 2023 - 2024 - URL CANVAS FEN ', con cargo al centro de registro de 120.513.014.201.001 por un monto bruto de US$94.837 (noventa y cuatro mil ochocientos treinta y siete dólares). Impútese el gasto correspondiente a la anualidad del Título A.- Gastos de Operación, Subtítulo 2. Compras de Bienes y Servicio, del item 2.5 Gastos en computación, del presupuesto Universitario Vigente, y en lo sucesivo, los gastos que se materializarán con cargo a los presupuestos universitarios de los años 2023 al 2024 se efectuarán de acuerdo con los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal vigente, más los gastos de transferencia asociados.

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2022-11-08 17:56:45 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

Pedro Carrizo Polanco
Director Económico y Administrativo
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PERSONA JURÍDICA

Santiago, 3 de Noviembre de 2022

Señor
Decano
Facultad Economía y Negocios
Universidad de Chile
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
Dale Barbee

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
EE Utah #162489499	Casado	Manager, Global Deal Desk

DOMICILIO
6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121 USA

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL (Y NOMBRE DE FANTASÍA, EN CASO DE CORRESPONDER)
Instructure, Inc.

CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO EMPRESA	RUT EMPRESA
dbarbee@instructure.com	

DOMICILIO EMPRESA	TELÉFONO EMPRESA
6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121 USA	800.203.6755

NOMBRE DE CONTRAPARTE PARA EFECTOS DE ESTA LICITACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Jeff Ebert	800.203.6755	jebert@instructure.com

1.- Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, esto es:

a) Que esta persona jurídica no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores.
b) Que esta persona jurídica no es o no tiene, entre sus socios, miembros o directores a una o más personas que presten servicios al Estado como funcionarios directivos de la Facultad de Economía y Negocios, hasta el nivel de Jefe de Unidad, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
c) Que esta persona jurídica no ha sido condenada por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, de conformidad con lo previsto en la parte final del inciso primero del artículo 4° de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 401 de la Ley N° 20.720.

2.- Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211 de 1973, esto es:

a) Que esta persona jurídica no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

3.- Declaro bajo juramento que esta persona jurídica no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.

4.- Declaro bajo juramento haber analizado las condiciones para la contratación de Canvas LMS y estar conforme con éstas y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.



FIRMA

NOTA:

-Este formato no podrá ser modificado en su forma ni contenido, caso contrario, no será considerado en la evaluación de la oferta, teniéndose como no presentado.

-Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente.

P

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO

Por medio del presente documento, se certificó que, efectuada la búsqueda en la tienda electrónica de Mercado Público www.mercadopublico.cl , respecto a la contratación de licencias CANVAS objeto de la contratación directa en la cual se hace presente se observó lo siguiente:

No se encuentra disponibilidad de licencias CANVAS, en la tienda electrónica de Mercado Público www.mercadopublico.cl.



Se han encontrado 0 convenios que poseen la palabra **Licencias CANVAS**

Sin otro particular

Mónica Domich Calderon

Mónica Domich C.

Dirección Desarrollo Tecnológico. – FEN

Santiago, octubre 2022.

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE CANVAS Y URL PERSONALIZADA CON EL PROVEEDOR INSTRUCTURE INC., POR LAS RAZONES QUE INDICA, Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MENCIONADO PROVEEDOR.

RESOLUCIÓN N° 602.21

SANTIAGO, 09 de diciembre de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.U. Afecto N° 666 de 2021; D.U. N° 0021001 de 27 de mayo de 2019; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/1471/2018, 309/1699/2018 y 309/15/2021.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para la implementación de sus actividades docentes y de investigación, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile requiere contar con una plataforma de gestión de aprendizaje, Learning Management System (LMS), que permita la incorporación de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje, la interacción remota con los estudiantes y la realización de evaluaciones a distancia utilizando técnicas de proctoring.

2.- Que, por lo anterior, habiendo analizado las debilidades y fortalezas de los cuatro LMS de clase mundial existentes, mediante Resolución N° 00049, de 16 de enero de 2020, controlada de legalidad con fecha 29 de enero de 2020, se autorizó el trato directo para contratar la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS y su implementación, con la empresa INSTRUCTURE INC.

3.- Que, INSTRUCTURE INC., empresa de tecnología educativa con sede en Salt Lake City, Utah, Estados Unidos, es el creador, desarrollador y único proveedor de la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS, y no cuenta con intermediarios en Chile.

4.- Que, el servicio contratado incluyó la suscripción de CANVAS Cloud, servicios de asistencia básica y la implementación de CANVAS Premium, por un monto de US$90.996,49 dólares americanos, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021.

5.- Que, mediante Resolución N° 474.20 de 18 de diciembre de 2020, controlada de legalidad con fecha 27 de enero de 2021, la Facultad contrató con INSTRUCTURE INC. la referida suscripción por un periodo adicional de 12 meses, desde el 1° de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, con el fin de asegurar la continuidad del servicio educacional a través de clases y de evaluaciones online.

6.- Que, la empresa INSTRUCTURE INC., junto a la plataforma LMS CANVAS, ofrece una serie de servicios complementarios que se contratan según necesidad y adaptabilidad del uso e implementación que se realiza, entre ellos, proveer una URL personalizada para el acceso a la plataforma.

7.- Que, según se detalla en el Informe técnico adjunto, cuando se contrató la plataforma por primera vez, vía trato directo aprobado por Resolución N° 00049 de 2020, se detectó la necesidad de contar con una URL personalizada para el acceso a la plataforma, ya que el acceso a plataformas virtuales de manera simple, directa y con sentido, es un factor fundamental para fomentar el uso de las plataformas, mejorar la experiencia de aprendizaje y facilitar la identificación con la aplicación.

8.- Que, por lo anterior, la Facultad negoció con la empresa proveedora incluir el dominio de acceso directo a la LMS: canvas.fen.uchile.cl, gratuitamente, entendiendo que el valor de este servicio estaba incorporado en el precio de licencias e implementación del primer año, para el periodo comprendido entre el 9 de marzo de 2020 y 8 de marzo de 2021. Sin embargo, para el segundo año se debía realizar la compra del dominio (canvas.fen.uchile.cl).

9.- Que, por una inadvertencia administrativa, este servicio específico de URL personalizado que INSTRUCTURE INC. estaba prestando, de manera ininterrumpida, desde el 9 de marzo de 2020, no fue incorporado en el contrato aprobado por Resolución N° 474.20 de 18 de diciembre de 2020, de manera tal que dicho servicio, que corresponde a un servicio adicional otorgado por la empresa, no había sido contratado y autorizado mediante la correspondiente resolución para el periodo correspondiente al año 2021 – 2022.

10.- Que, por lo anterior, mediante Resolución N° 415.21 de 24 de agosto de 2021, controlada de legalidad con fecha 7 de septiembre de 2021, se regularizó y autorizó el trato directo para la contratación del proveedor INSTRUCTURE INC., para la provisión del servicio de URL personalizada para el acceso a la plataforma CANVAS Cloud (canvas.fen.uchile.cl), por el periodo comprendido entre los días 09 de marzo de 2021 y 28 de febrero de 2022, ambos inclusive.

11.- Que, cabe hacer presente que el servicio de acceso directo a CANVAS Cloud fue contratado con el proveedor INSTRUCTURE INC, porque es el único que puede otorgar el servicio adicional de proveer una URL personalizada para el acceso a su propia plataforma, de manera tal que no existe ningún proveedor alternativo que pueda otorgar el servicio específico que se requiere para complementar el servicio en ejecución.

12.- Que, pese a la actual mejora en la situación sanitaria del país, las actividades docentes de la Facultad se siguen desarrollado, principalmente, en modalidad a distancia, ya que las autoridades han insistido en la necesidad de mantener las medidas de prevención particularmente ante el riesgo de los efectos de las nuevas variantes del coronavirus.

13.- Que, en el contexto de la actual emergencia sanitaria, ante la imposibilidad de retomar todas las clases en modalidad presencial y frente a la inminente expiración de la suscripción vigente a la plataforma (LMS) CANVAS, la Facultad necesita contratar la referida suscripción y la provisión de URL personalizada para el acceso, por un periodo de 12 meses, desde el 1° de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, con el fin de asegurar la continuidad del servicio educacional.

14.- Que, según consta en el informe que se acompaña a esta Resolución, el proveedor INSTRUCTURE INC ha prestado el servicio a plena conformidad de la Facultad. En efecto, gracias a sus características pedagógicas, CANVAS ha permitido una satisfactoria gestión de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación para académicos, docentes y estudiantes y ha presentado resultados exitosos en su implementación técnica, lo cual justifica contratar la suscripción a la misma plataforma LMS.

15.- Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco, de la Dirección de Chilecompra, no se encontró un proveedor que prestará el servicio, según las características requeridas por la Facultad.

16.- Que, por las razones expuestas, procede la aplicación de la modalidad de contratación directa y/o trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, en relación a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley de Compras, que permite recurrir a este tipo de contratación *" (…) cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la* ***implementación de actividades*** *o la ejecución de proyectos de gestión institucional,* ***de docencia****,* ***de investigación****, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones****, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad*** *o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios."*

17.- Que, la Resolución Exenta Nº01150, de 19 de octubre de 2021, reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo en los casos excepcionales que indica.

18.- Que, en este caso, concurren las circunstancias que autorizan a acudir al trato directo por la causal del artículo 38 de la Ley N°21.094, conforme a lo dispuesto en artículo 2° de la citada Resolución Nº01150, según se detalla a continuación:

a) Se requiere la compra de bienes o servicios para la implementación de actividades.

b) Las actividades están relacionadas con la docencia e investigación.

c) Los bienes o servicios requeridos no se encuentren en el catálogo de convenios marco vigente que hayan sido adjudicados por la Dirección de Compra y Contratación Pública;

d) En estos casos, el procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto específico de que se trata;

e) Concurren las circunstancias excepcionales que son listadas en el literal e) del artículo 4, en este caso: *"Cuando, por la naturaleza de la adquisición o contratación, se requiera concretarla en forma inmediata o en un brevísimo plazo, dado los plazos involucrados o comprometidos en el respectivo proyecto"*.

En el contexto de la actual emergencia sanitaria, se requiere, con urgencia, contar con una plataforma LMS en funcionamiento para marzo de 2022, por lo cual el tiempo que involucraría hacer una licitación pública para esta contratación, pondría en riesgo la oportuna implementación de las actividades docentes y de investigación que deben iniciarse el primer semestre de 2022 incorporando herramientas que aseguren la continuidad y normal desarrollo de los cursos y evaluaciones mediante la extensión del aula a los espacios virtuales.

Por otra parte, sería ineficiente el mecanismo de la licitación pública ya que INSTRUCTURE INC es el único proveedor de la plataforma CANVAS, según consta en la carta de proveedor único emitida por el representante de INSTRUCTURE INC que se adjunta a esta Resolución. La Facultad decidió contratar la suscripción a CANVAS por tratarse de una plataforma LMS de clase mundial que tiene características pedagógicas diferenciadoras que la convierten en la mejor opción en función de los objetivos de la Facultad.

Adicionalmente, según se detalla en el informe adjunto a esta Resolución, un gran número de docentes y estudiantes, tanto de pregrado como posgrado, se inscribieron en las capacitaciones asociadas a la plataforma CANVAS por lo cual resulta conveniente y más eficiente renovar la suscripción a la misma plataforma que ya se encuentra implementada y cuyo uso es conocido por la mayoría de los académicos y estudiantes.

19.- Que, debido a las particulares características de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera sin representación en Chile ni inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

20.- Que, la naturaleza jurídica del contrato con INSTRUCTURE INC, es un contrato de adhesión que se perfeccionó mediante la suscripción del Formulario de Pedido de Servicios, N° de Orden Q-220961-2, de fecha 15 de septiembre de 2021, el cual se adjunta y se aprueba en la presente resolución. Sin perjuicio de lo señalado en el considerando siguiente, los términos y condiciones estándares de la contratación con dicho proveedor se encuentran publicados en https://www.instructure.com/master-terms-conditions y forman parte del instrumento contractual.

21.- Que, los términos y condiciones de la contratación no contemplan la entrega de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por parte del proveedor. Las garantías, estándares de servicios y la responsabilidad del proveedor en caso de incumplimiento se rigen por las correspondientes cláusulas del contrato de adhesión, en

particular, los artículos 5°, 7°, 12°, 15° y 17°, que prevén las medidas específicas para asegurar el debido cumplimiento de lo pactado.

22.- Que, adicionalmente, es necesario tener presente que el proveedor de este contrato, INSTRUCTURE INC., es una empresa de reconocida trayectoria y prestigio cuya plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS continúa expandiendo su impacto en el mercado educativo y se ha convertido en el LMS más ampliamente adoptado en América del Norte, beneficiando a millones de estudiantes y maestros a nivel mundial en 70 países.

23.- Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, no le es exigible al proveedor, ni se estima necesario, la presentación de la garantía ya reseñada.

24.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Formulario de Pedido de Servicios, N° de Orden Q-220961-2, los principales términos de la suscripción son los siguientes:

a) El servicio a contratar incluye la suscripción de CANVAS Cloud y URL personalizada.

b) Los servicios se prestarán por el periodo de un año, entre el 1° de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023.

c) El monto de la contratación asciende a US$74.585,00 (setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco dólares estadounidenses), según el siguiente detalle:

Año 1						
Descripción	**Fecha inicio**	**Fecha finalización**	**medición**	**Cant.**	**Precio**	**Ext. Precio**
Suscripción Canvas Cloud	2022-03-01	2023-02-28	User	7000	USD 10,49	USD 73,430.00
URL personalizada	2022-03-01	2023-02-28	Por año	1	USD 1,155.00	USD 1,155.00
Recurring total						USD 74,585.00
Año 1 Total						USD 74,585.00

24.- Que, para efectos del precio de la divisa que se utilizará para realizar la conversión, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N° 18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

25.- Que, el contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto que autoriza el trato directo y aprueba el instrumento contractual suscrito por las partes, y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2023.

26.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que se adjuntan, por un monto de hasta US$74.585,00 (setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco dólares estadounidenses), más cualquier eventual impuesto y gastos de transferencia. Por tanto

R E S U E L V O:

1.- AUTORÍCESE la contratación, a través de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa, con el proveedor **INSTRUCTURE INC,** para la contratación de la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS y provisión de URL personalizada para el acceso a la plataforma, por un periodo de 12 meses a partir del 1° de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, por un monto de hasta US$74.585,00 (setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco dólares estadounidenses), más cualquier eventual impuesto y gastos de transferencia, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- APRUÉBESE el contrato suscrito con fecha 09 de diciembre de 2021 entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el proveedor **INSTRUCTURE INC**, para contratar la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS y provisión de URL personalizada para el acceso a la plataforma. El referido instrumento contractual ésta conformado por los términos y condiciones estándares de la contratación y por el Formulario de Pedido de Servicios, N° Orden Q-220961-2, de fecha 15 de septiembre de 2021, el cual se adjunta a la presente Resolución y se entiende formar parte de ésta.

3.- AUTORÍCESE el pago a INSTRUCTURE INC. por la suma de US$74.585,00 (setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco dólares estadounidenses), más cualquier eventual impuesto y los gastos de transferencia electrónica, según el precio de la divisa indicado en el considerando N° 24, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto, según los datos adjuntos a la presente Resolución.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su dictación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Pedro Antonio Carrizo Polanco
Firmado digitalmente por Pedro Antonio Carrizo Polanco
Fecha: 2021.12.10 10:04:30 -03'00'

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

XCN/VRN/MJK
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.-. Dirección Económica y Administrativa-FEN
3.- Decanato-FEN.
4.- Archivo.

DocuSign Envelope ID: 14873185-1A4E-4380-BB9F-B1986ADE250C

INSTRUCTURE

Formulario de Pedido de Servicios

N.º de Orden: Q-220961-2
Fecha: 2021-09-15
Oferta válida hasta el: 2022-02-28

6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, United States

Formulario de Pedido para Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Dirección: Diagonal Paraguay 205, Edificio Corporativo - 3er Piso
Ciudad: Santiago de Chile
Estado/Provincia: Región Metropolitana de Santiago
Código postal: Unknown
País: Chile

Información del pedido
Frecuencia de facturación: Annual Upfront
Términos de pago: Net 30

Contacto de facturación

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Contacto primario

Nombre: Mónica Domich Calderón
Correo electrónico: mdomich@fen.uchile.cl
Teléfono: 56 22 978 3305

Billing Frequency Term:
Non-Recurring items will be invoiced upon signing. Recurring items will be invoiced 30 days prior to the annual start date.

Year 1

Descripción	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Medición	Cant.	Precio	Ext. Precio
Canvas Cloud Subscription	2022-03-01	2023-02-28	User	7.000	USD 10,49	USD 73.430,00
URL personalizada	2022-03-01	2023-02-28	Per Year	1	USD 1.155,00	USD 1.155,00
Recurring Total						USD 74.585,00
Year 1 Total						USD 74.585,00
						Grand Total: USD 74,585.00

Metrics and Descriptions:

User: User Metric reflects the maximum number of individuals authorized by the Customer to access and/or use the Service and Customer has paid for such access and/or use.

In the event Customer enables access to the Service to more Users over a given contract year than are allocated to such contract year as set forth above, then Instructure reserves the right, in its sole ciscretion, to invoice the Customer for such additional number of Users. In addition, the User fees set forth above are based on the assumption that Customer's Users will use the Service commensurate with the average usage patterns of users across Instructure's user base in the aggregate (such average usage being referred to herein as "Typical Use") and do not account for usage of the Service

by Customer's Users beyond such Typical Use. To the extent the Users' usage of the Service, in the aggregate, exceeds the Typical Use at any given time, Instructure reserves the right, in its sole discretion, to increase the fees by an amount proportional to such excess usage. In the event Instructure increases the fees pursuant to this paragraph, Instructure shall send an invoice to Customer for the applicable increase along with documentation evidencing the additional usage of or additional Users who have access to the Service giving rise to such fee increase. Any invoice sent pursuant to the foregoing shall be due and payable within 30 days of receipt.

Producto	Descripción
Canvas Cloud Subscription	El almacenamiento incluido en el arancel de suscripción anual es (i) almacenamiento ilimitado de archivos y base de datos, y (ii) almacenamiento multimedia de 500 MB por (FTE/usuario/inscripción/vacante). Se puede comprar almacenamiento multimedia adicional por USD 1,00 por cada 1 GB por año.

Duration: The Services provided under this Order Form shall begin on the first year Start Date set forth above and continue through the last year End Date set forth above, provided, however, that Instructure may provide certain implementation related Services prior to the first year Start Date at its sole discretion.
Disposiciones varias: En relación con ciertos servicios, Instructure deberá brindarle al Cliente acceso a su interfaz de programación de aplicaciones (application-programming interface, **API**) sin costos adicionales. El uso y acceso a la API estarán sujetos a la Política de API de Instructure y a las actualizaciones que Instructure pueda realizar de manera periódica.

Los términos de soporte de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas y Catalog: http://www.canvaslms.com/policies/support-terms
Bridge: https://www.getbridge.com/support-terms

Las políticas de la API de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas: https://www.canvaslms.com/policies/api-policy

As part of our commitment to provide the most innovative and trusted products in the industry, at times we must increase our renewal rates to cover additional expenses associated with advancing our products. If you have concerns with any increases, please reach out to your account representative.

Terms and Conditions
This Order Form shall be governed by the Master Terms and Conditions which can be found here:
https://www.instructure.com/master-terms-conditions

In the event of any conflict between this Master Terms and Conditions and any addendum thereto and this Order Form, the provisions of this Order Form shall control.

INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	INFORMACIÓN DE IMPUESTOS
¿Se requiere una orden de compra para la compra o pago de los productos en este formulario de pedido? Ingrese (Sí o No): _____ En caso afirmativo, ingrese el número de la OC: _____	Marque aquí si su empresa tiene exención impositiva: _____ *Envíe por correo electrónico las certificaciones de exención a ar@instructure.com.*

Al firmar este Formulario de Pedido, cada una de las partes acepta estar legalmente obligada por este Formulario y los términos y condiciones aplicables.

Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Firma:	
Nombre:	Jose de Gregorio
Título:	Decano
Fecha:	12/09/2021

Instructure, Inc.

Firma:	DocuSigned by: Dale Barbee 6E2F6EEB4851441D...
Nombre:	Dale Barbee
Título:	Manager, Deal Desk
Fecha:	11/30/2021

Santiago, 24 de octubre de 2021

Señor José De Gregorio
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Presente

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, solicito a Ud. autorizar el trato directo de la Facultad de Economía y Negocios con el proveedor **INSTRUCTURE INC**, para la contratación de la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje (*Learning Management System*) CANVAS y el Dominio canvas.fen.uchile.cl, por un periodo de 12 meses a partir del 1° de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, porque dicha contratación se requiere para la implementación de actividades de docencia e investigación de la Facultad (FEN) en las que el procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto según se fundamenta en el informe que se adjunta a continuación.

INFORME

I. Introducción

Durante el año 2020, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, incorporó e implementó la plataforma LMS (*Learning Management System*) CANVAS para gestionar los procesos de enseñanza y aprendizaje de académicos, docentes y estudiantes.

Esta contratación fue autorizada mediante Resolución N° 00049, de 16 de enero de 2020, controlada de legalidad con fecha 29 de enero de 2020, con el proveedor Instructure INC, empresa de tecnología educativa con sede en Salt Lake City, Utah, Estados Unidos, que es el creador, desarrollador y único proveedor de la plataforma CANVAS y no cuenta con intermediarios en Chile.

Dada la necesidad de asegurar la continuidad de este servicio, mediante Resolución N° 474.20 de 18 de diciembre de 2020, controlada de legalidad con fecha 27 de enero de 2021, la Facultad contrató con el mismo proveedor la referida suscripción por un periodo adicional de 12 meses, desde el 1° de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

Esta plataforma fue escogida por sobre otras por tener características pedagógicas diferenciadoras que responden a los objetivos y necesidades de la FEN, tales como: flexibilidad funcional, usabilidad, syllabus, evaluación, módulos y herramientas de colaboración

grupal. Bajo el actual contexto de, inter y post pandemia y de educación online, estas características cobran especial sentido y relevancia. Lo anterior, se ha reconfirmado recogiendo las mejores prácticas a nivel mundial y recogidas en diversos reportes y artículos internacionales en relación a LMS utilizadas en la educación Superior. Así también, por medio del trabajo realizado y las redes nacionales e internacionales, hemos llegado a la convicción educativa que es la mejor alternativa con la que hoy contamos.

A continuación, se describe cómo estas características pedagógicas han dado resultados satisfactorios en el trabajo con docentes y estudiantes, tanto para evaluar y monitorear aprendizajes como también en términos técnicos.

II. Satisfacción en el trabajo con docentes

En relación con el trabajo con docentes, estos/as han demostrado un amplio interés por la integración de CANVAS como LMS para mejorar la experiencia de enseñanza - aprendizaje.

Reflejo de lo anterior es que, entre marzo y septiembre de 2021, ha aumentado significativamente el uso de CANVAS, logrando uno uso de 249 docentes y 4156 estudiantes únicos (Anexo 1). 103 docentes se inscribieron a una o más capacitaciones asociadas a la plataforma con miras a la implementación en sus cursos, tanto de pregrado como posgrado (ver tabla en Anexo 1).

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras, se encuentran:

a) **Usabilidad:** El manejo intuitivo de la plataforma permite que los/as docentes de todas las edades y alfabetización tecnológica, puedan realizar una configuración y navegación eficiente e intuitiva pedagógicamente.

b) **Syllabus:** El interés de los/as docentes por vincular sus video clases a la plataforma CANVAS de manera que quedan agendadas tanto en el calendario del curso como posteriormente disponibles para los/as estudiantes.

c) **Módulos:** La posibilidad de generar módulos con el material organizado ya sea en semanas y/o las unidades correspondientes a la asignatura, como forma de dejar explícita la secuencia de aprendizaje que deben seguir los/as estudiantes.

d) **Evaluaciones y herramientas de colaboración grupal:** La posibilidad de programar la subida de tareas, tanto individuales como el reconocimiento de trabajos grupales, así como la realización de evaluaciones asincrónicas a través de New Quizzes.

e) La integración con otras herramientas de manera natural, como, por ejemplo, Zoom, Webex, Teams, entro otros.

III. Satisfacción en el trabajo con Estudiantes

Los/as estudiantes han demostrado una gran iniciativa para acercarse y adaptarse al uso de la plataforma, según los requerimientos de cada curso, lo que se podría asociar a que son nativos digitales y, además, a la posible experiencia previa con LMS como Coursera o Classroom. Reflejo de lo anterior, es la cantidad de estudiantes de pre y postgrado que asistieron a las instancias de capacitaciones (ver tabla en Anexo 2).

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras y que hemos constatado en este tiempo de uso intensivo, se encuentran:

a) **Flexibilidad:** La plataforma permite atender y reconocer la diversidad de aprendizaje de los/as estudiantes, ya que cuenta con la capacidad de reunir materiales complementarios para un aprendizaje diferenciado, guiado y autónomo. Además, la conexión con la plataforma Webex, permite generar un enlace único para cada clase que, posteriormente, puede ser revisada sin la necesidad que el/la docente suba el link.

b) **Syllabus:** Por sus características, facilita la comprensión de la organización y desarrollo general del curso, facilitando la gestión del propio aprendizaje.

c) **Evaluación:** Los formatos disponibles, la información y los enunciados se presentan en forma clara y ordenada. Permite gran variedad de evaluaciones que reflejan distintos aprendizajes según el objetivo pedagógico.

d) **Accesibilidad:** Los/as estudiantes pueden ingresar a CANVAS desde el lugar en que se encuentren, ya que es posible acceder al sitio desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet. Esto ayuda a mantener una continuidad en el acceso a los materiales, logrando una comunicación y flujo de información efectiva entre docentes y estudiantes.

e) **Herramientas de colaboración grupal:** Facilita un trabajo y diálogo colaborativo entre estudiantes a partir de los foros, anuncios, chats grupales y principalmente la posibilidad de armar grupos de trabajo dentro de un mismo curso. Todo desde una lógica de trabajo en conjunto y de intercambio de información entre pares.

IV. Satisfacción en las posibilidades de monitoreo y evaluación de los aprendizajes

CANVAS ofrece múltiples posibilidades de evaluación de los aprendizajes, permitiendo a los/as docentes obtener un panorama muy esclarecedor respecto de lo que los/as estudiantes están aprendiendo. De la misma forma, permite realizar retroalimentaciones ajustadas a los distintos formatos disponibles.

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras, se encuentran:

a) **Flexibilidad:** La herramienta Tareas es un recopilador de trabajos escritos de diferentes formatos (PDF, word, excel, etc.) según le acomode más al estudiante, permitiendo a los/as docentes realizar control de plagio entre estudiantes y con recursos alojados en internet, utilizando la herramienta anexa de Turnitin.

b) **Syllabus:** Permite la inclusión de rúbricas de evaluación y establecimiento de caminos de dominios en términos de competencias disciplinares y genéricas asociadas a cada uno de los cursos cargados en la plataforma. Esto orienta al/la estudiante en relación a qué se espera de su desempeño en los distintos módulos del curso.

c) **Evaluación**: La herramienta Evaluaciones (New Quizzes) ha servido para desarrollar

diversas evaluaciones tipo test, gracias a sus múltiples opciones de ítems disponibles. Además, la moderación de las evaluaciones en tiempo real, permite a los equipos docentes tener la información necesaria para mantener bajo control el proceso evaluativo, acercándose a lo que se acostumbra en aula presencial. En cuanto a la revisión de trabajos y pruebas escritas, la herramienta Speedgrader permite que los equipos docentes puedan acceder a las respuestas íntegras de los/as estudiantes, realizar retroalimentaciones escritas de voz dentro de las mismas y generar correcciones en caso de errores en el diseño del instrumento.

V. Satisfacción en términos técnicos

La plataforma CANVAS presenta resultados exitosos en su implementación técnica, donde el rol de los equipos de apoyo especializado es fundamental para su continuidad. Por lo demás, ya se reconocen las vías de ayuda, para docentes y estudiantes, en caso de necesitarlo.

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras, se encuentran:

a. **Usabilidad:** CANVAS permite crear un entorno donde se vinculan diferentes componentes, herramientas y aplicaciones que permiten gestionar el aprendizaje de los/as estudiantes mejorando la experiencia del usuario. Por lo anterior, no es necesario cambiar de una plataforma a otra para realizar una acción.

b. **Automatización**: CANVAS permite automatizar ciertas funciones para aliviar el trabajo de los/as docentes, como en la evaluación de pares automática, la creación de grupos de trabajo, la revisión de ciertos ítems dentro de las evaluaciones (New Quizzes), entre otros.

c. **Soporte:** El material pedagógico y audiovisual para el soporte de ayuda a los requerimientos de docentes y estudiantes, ya está desarrollado. Por otro lado, un gran porcentaje de quienes se vinculan, de una forma u otra, con la plataforma ya cuentan con los conocimientos necesarios para navegar en ella.

d. **Expertise**: Existe un equipo especializado en CANVAS que cuenta con las habilidades y experiencia para darle continuidad operativa a la plataforma y seguir con el apoyo y soporte tanto al equipo docente como a los/as estudiantes. Lo anterior, ha podido soportar y acompañar el proceso de manera satisfactoria.

VI. Fundamentos del Trato Directo para la contratación de la suscripción a CANVAS

En el contexto de la actual emergencia sanitaria, ante la imposibilidad de realizar clases presenciales y la inminente expiración de la suscripción vigente a la plataforma (LMS) CANVAS, la Facultad necesita contratar la referida suscripción por un periodo adicional de 12 meses, a partir del 1° de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, con el fin deasegurar la continuidad del servicio educacional a través de clases y de evaluaciones online. Además, del acceso de manera directa y fundamentado en el anexo 3.

Es recomendable, a partir de la alta demanda generada los meses anteriores y la proyección del uso, aumentar a 7000 los usuarios.

Por lo anterior, el tiempo que tomaría hacer una licitación pública para esta contratación, pondría en riesgo la oportuna implementación de las actividades docentes y de investigación que deben iniciarse en marzo de 2022 incorporando herramientas que aseguren el normal desarrollo de los cursos y evaluaciones mediante la extensión del aula a los espacios virtuales.

Por otra parte, sería ineficiente el mecanismo de la licitación pública, ya que Instructure INC es el único proveedor de la plataforma CANVAS. La Facultad decidió contratar la suscripción a CANVAS por tratarse de una plataforma LMS de clase mundial que tiene características pedagógicas diferenciadoras que la convierten en la mejor opción en función de los objetivos de la Facultad.

Finalmente, de acuerdo a lo señalado en los apartados precedentes y en los Anexos siguientes, un gran número de docentes y estudiantes, tanto de pregrado como posgrado, se inscribieron en las capacitaciones asociadas a la plataforma CANVAS por lo cual resulta conveniente y más eficiente contratar la suscripción a la misma plataforma que ya se encuentra implementada y cuyo uso es conocido por la mayoría de los académicos y estudiantes.

VII. Anexos

Anexo 1: Uso

Uso de docentes en Canvas

Tabla 1 “Resumen Capacitaciones para Docentes asociadas a CANVAS”

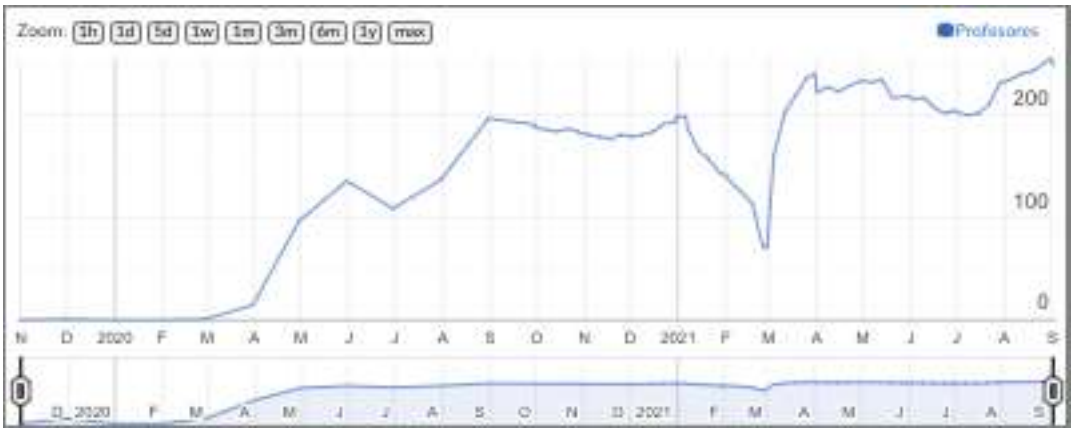

Uso de estudiantes en Canvas

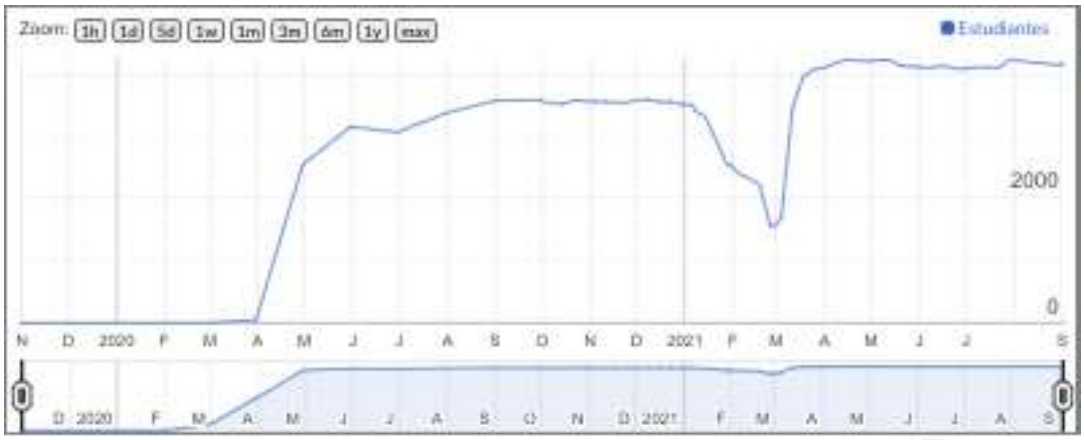

Anexo 2: Capacitaciones

Tabla 1 “Resumen Capacitaciones para Docentes asociadas a CANVAS”

Capacitación	Fechas	Participantes
Conociendo CANVAS	Abril 2020	61
New quizzes: creación de pruebas, controles y solemnes en CANVAS	Abril 2020	36
Integrando CANVAS y Webex	Abril 2020	35
Pensando mis evaluaciones con CANVAS	Abril 2020	36
Integrando CANVAS	Agosto 2020	58
Evaluaciones virtuales con CANVAS	Agosto 2020	50
Diseñando mi curso con CANVAS instruccional	Agosto 2020	52
Tareas en Canvas	Marzo 2021	37
Evaluaciones en Canvas	Marzo 2021	37
Calificaciones en Canvas	Marzo 2021	40
Trabajo de grupo y participación de estudiantes en Canvas	Marzo 2021	47
Organizar Canvas	Marzo 2021	44
Diseñando evaluaciones en Canvas según tipo de aprendizajes desde la integridad académica.	Julio 2021	8
Herramientas para apoyar el trabajo colaborativo en clases online	Julio 2021	16
Innovando en la creación de material didáctico	Julio 2021	17
¿Cómo lograr que mis estudiantes participen en clases híbridas?	Julio 2021	8
¿Cómo sacar el mejor provecho a la plataforma Canvas?	Julio 2021	11

¿Cómo diseñar mi clase b-learning para Otoño 2022?	Julio 2021	10
Total		**315**

Fuente: Elaboración propia a partir de registro de capacitaciones del Centro de Enseñanza y Aprendizaje

Tabla 2 “Resumen capacitaciones para estudiantes, en el uso de CANVAS”

Capacitación	**Fechas**	**Participantes**
Cómo rendir evaluaciones y hacer tareas con CANVAS	Abril 2020	530
Cómo rendir evaluaciones y hacer tareas con CANVAS	Mayo 2020	42
Integrando CANVAS	Agosto 2020	72
Integrando CANVAS	Septiembre 2020	39
Introducción a CANVAS - Examen de Grado	Julio 2020	194
Introducción a CANVAS - Examen de Grado	Septiembre 2020	55
Introducción a CANVAS - Examen de Grado	Marzo 2021	97
Introducción a CANVAS - Examen de Grado	Julio 2021	79
Conociendo CANVAS	Marzo 2021	69
Total		**1175**

Anexo 3: Dominio: canvas.fen.uchile.cl

Las LMS (Learning Management Systems), son herramientas poderosas para la enseñanza y aprendizaje con uso de tecnología, sobre todo en el nuevo escenario provocado durante la pandemia y en el proceso de transformación digital. CANVAS, de la empresa Instructure, quizás es la LMS más utilizada por las universidades líderes a nivel de mundial, y con características únicas sin comparación. Su oferta central esla LMS con una serie de servicios complementarios que se contratan según necesidad y adaptabilidad del uso e implementación que se realiza. Por tanto, su uso e implementación es dinámica, que podríamos asimilar a un Smartphone (la LMS), a la que se instalan diferentes servicios y aplicaciones.

La urgencia sanitaria llevó a implementar, sobre la marcha, parte de los servicios e identificar cuáles eran las mejores utilidades para dicho fin. Son varios los servicios y soportes que realiza, uno de ello, es el dominio al acceso directo a la LMS: canvas.fen.uchile.cl.

Cuando se contrata la plataforma, se pensó que era mejor acceder a la LMS por medio de la dirección genérica, sin involucramiento con la marca FEN. Por lo tanto, en el primer trato directo, se consideró, inicialmente, esa modalidad gratuita, pero con escaso nivel de recordación. A poco andar, el uso de la plataforma hizo evidente la necesidad de contar con la dirección o acceso directo a causa de:

- El acceso a plataformas virtuales de manera simple, directa y con sentido, es un factor fundamental para fomentar el uso de las plataformas. El acceso directo a la plataforma (canvas.fen.uchile.cl), aporta a mejorar la experiencia de aprendizaje y la identificación con la aplicación. Recordemos que la emergencia sanitaria, llevó implementar estos procesos muy rápidamente.

- El uso de CANVAS se ha ido incrementando significativamente desde el año pasado. Cada vez más, los cursos activos en plataforma, confirman la necesidad de contar con acceso directos a la plataforma. Lo anterior, generó un uso mayoritario de la herramienta, como es posible observar en el gráfico 1. Cabe señalar, que las métricas del I semestre 2021, se realizan a inicios de agosto 2021.

Por lo anterior, la Facultad negoció con Instructure INC incluir el dominio de acceso directo a la LMS: canvas.fen.uchile.cl, gratuitamente, entendiendo que el valor de este servicio estaba incorporado en el precio de licencias e implementación del primer año, para el periodo comprendido entre el 9 de marzo de 2020 y 8 de marzo de 2021. Sin embargo, para el segundo año se debía realizar la compra del dominio (canvas.fen.uchile.cl).

Dado que, vencido el periodo gratuito, este servicio específico de URL personalizado se continuó prestando ininterrumpidamente para el segundo año sin mediar contrato ni acto administrativo que lo autorizara, mediante Resolución N° 415.21 de 24 de agosto de 2021, controlada de legalidad con fecha 7 de septiembre de 2021, se regularizó y autorizó el trato directo para la contratación del proveedor Instructure INC., para la provisión del servicio de URL personalizada para el acceso a la plataforma CANVAS Cloud (canvas.fen.uchile.cl), por el periodo comprendido entre los días 09 de marzo de 2021 y 28 de febrero de 2022, ambos inclusive.

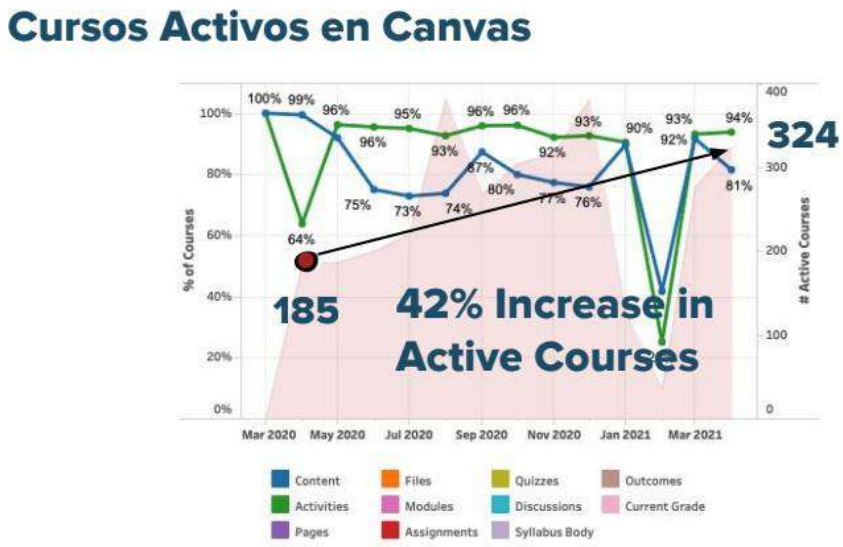

Gráfico 1: métrica de cursos activos a marzo 2021

- El uso de las evaluaciones para el aprendizaje al interior de los cursos y los exámenes de grado (Assignments), gracias al acceso directo, se ha visto altamente beneficiado, utilizado y sostenible en el tiempo, tal como lo muestra el gráfico 2.

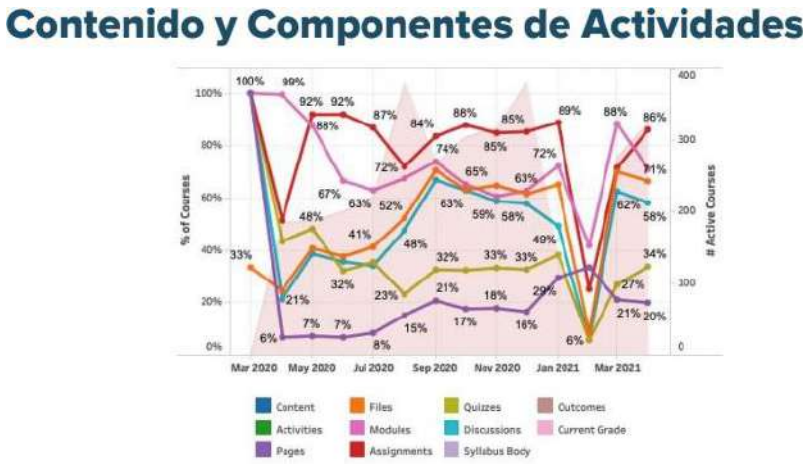

Gráfico 2: uso de módulos al interior de CANVAS.

- Finalmente, los estudiantes activos que acceden de manera directa vía la URL es prácticamente universal a la población estudiantil de FEN, tal como lo muestra el gráfico 3.

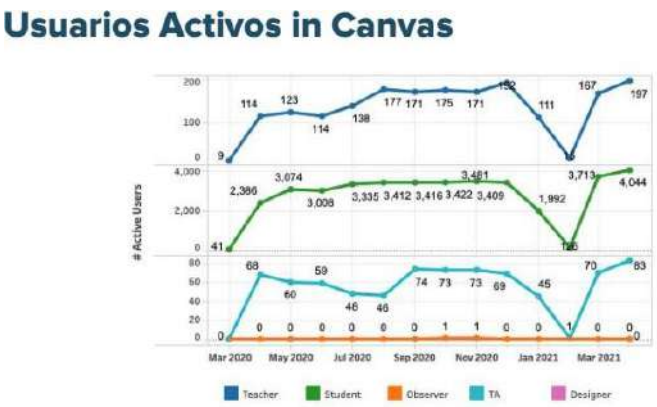

Gráfico 3: número de usuarios que utilizan CANVAS

Cabe recordar, que la URL conectada a la CANVAS, es un servicio de la empresa, por tanto, de proveedor único.

Por lo expuesto, solicitamos que en la próxima contratación, vía trato directo, se incluya la suscripción de CANVAS Cloud y la URL personalizada canvas.fen.uchile.cl.

Sin otro particular, atentamente

Oscar Jerez Yañez
Jefe Unidad. Centro de Enseñanza y Aprendizaje
Facultad de Economía y Negocios

Cesar Ortega
Secretario de Estudios

Facultad de Economía y Negocios

CARTA DE PROVEEDOR ÚNICO

A quien le interese,

Esta carta describe qué hace que Canvas by Instructure sea único en la industria del Sistema de Gestión de Aprendizaje (LMS) y por qué ningún otro producto LMS puede ofrecer las mismas características, funciones, soporte y seguridad que Canvas.

Canvas es una verdadera plataforma de aprendizaje nativa de la nube

La plataforma de aprendizaje Canvas tiene una verdadera arquitectura nativa de la nube. Es un sistema multitenant de una sola instancia que está diseñado para escalar a decenas de millones de usuarios con el máximo tiempo de actividad. Con Amazon Web Services, toda la arquitectura está diseñada para escalar de manera horizontal y evitar la restricción de "single database bottleneck" que se encuentra en las arquitecturas LMS tradicionales. Canvas se distribuye en zonas de disponibilidad y regiones geográficas para garantizar que la falla en un solo centro de datos no detenga el servicio. Por el contrario, los LMS que utilizan alojamiento administrado o una "nube privada" no pueden proporcionar la misma combinación de escalabilidad y distribución geográfica para la redundancia.

Canvas se aprovisiona automáticamente para un rendimiento máximo y constante

A diferencia del aprovisionamiento LMS tradicional (fijo o incluso ASP), Instructure ha desarrollado técnicas para la plataforma de aprendizaje Canvas que detectan picos de uso a medida que ocurren e inmediatamente activan servidores adicionales y aplican recursos para un aprovisionamiento óptimo y consistente. Al aprovechar nuestra arquitectura nativa de la nube y los servicios web de Amazon, podemos escalar horizontalmente en lugar de solo verticalmente. Esto permite que Canvas proporcione experiencias de usuario óptimas que son resistentes a la degradación del rendimiento incluso durante períodos de alta demanda y carga máxima.

Beneficios

1. Minimiza la degradación del rendimiento a pesar del uso y la carga.

2. Los administradores no tienen que supervisar el rendimiento por sí mismos y nunca tienen que solicitar más servidores.

3. Maximiza la eficiencia de los servidores

Se realiza una copia de seguridad de los datos de cualquier institución tanto en tiempo casi real en varias ubicaciones distintas como, además, en programas periódicos (por ejemplo, diarios, semanales y mensuales). La copia de seguridad casi en tiempo real ocurre automáticamente, lo que significa que siempre hay copias actualizadas de los datos de una institución. Canvas también se recupera automáticamente en varias ubicaciones geográficas (proporcionado por Amazon S3 Web Services) y está diseñado para que, en producción, la conmutación por error maestro / esclavo de las fuentes de datos demore solo unos minutos. Las copias de seguridad adicionales se realizan fuera del sitio o fuera de AWS, lo que proporciona redundancia y seguridad adicionales. Los clientes pueden estar seguros de que Canvas proporciona el mejor sistema disponible de redundancia de datos y recuperación ante desastres.

Beneficios

1. Los datos escolares de Canvas se replican casi en tiempo real para preservarlos y facilitar la conmutación por error.
2. La redundancia de datos es compatible con nuestra arquitectura de autorreparación para garantizar que la disponibilidad en una fuente de datos disminuya.
3. El uso de múltiples regiones geográficas en la nube elimina el único punto de falla.

Canvas está actualizado para todos los usuarios

Como la mayoría de las aplicaciones nativas de la nube, Canvas obvia el antiguo modelo LMS de versiones y paquetes de servicios para un sistema dinámico y fluido de actualizaciones y características. Canvas está diseñado para aceptar todas y cada una de las actualizaciones del sistema en vivo, sin interrupciones programadas. Esto elimina una molestia significativa para la TI institucional y el tiempo de inactividad para los usuarios finales. Esto también permite que Instructure proporcione correcciones de errores de Canvas con manos libres, parches de seguridad y mejoras de funciones más rápido y para todos.

Una ventaja adicional, aunque menos obvia, de una verdadera arquitectura de nube multiinquilino es que todos los usuarios de Canvas están en la misma versión, la versión. Esto significa que todos los profesores y diseñadores de cursos se benefician de lo mejor que Canvas tiene para ofrecer. La creciente comunidad de usuarios de Canvas no tiene que diferenciar entre versiones y números de Service Pack, lo que permite una colaboración más cohesiva basada en su comprensión compartida de un sistema común.

Seguridad robusta respaldada por auditorías de seguridad abiertas anuales

Los sólidos procesos de diseño, desarrollo y control de calidad de Canvas representan nuestro compromiso con la seguridad para todos los clientes de Canvas. Los parches de seguridad se instalan tan pronto como están

disponibles, generalmente sin tiempo de inactividad, lo que garantiza que el software Canvas sea seguro y esté actualizado para todos los usuarios.

La tenencia múltiple de Canvas permite a nuestro equipo de seguridad de primer nivel monitorear la seguridad de todos los clientes de manera integral y granular sin preocuparse por versiones, instalaciones o paquetes de servicios diferenciados y dispares. Realizamos pruebas de seguridad internas exhaustivas de Canvas y todas sus actualizaciones y mejoras.

Canvas es actualmente el único proveedor de LMS que realiza auditorías de seguridad abiertas anuales e independientes. Esto no solo demuestra nuestra seguridad, sino que también demuestra el compromiso de nuestra empresa con la transparencia y la responsabilidad ante nuestros clientes. Consulte https://blog.canvaslms.com/blog/second-annual-open-security-audit para obtener más detalles.

Canvas App Center: Canvas puede compartir autenticación y autorización siguiendo el estándar IMS LTI de Canvas, lo que permite que los cursos de Canvas incluyan herramientas de terceros compatibles con LTI. Canvas App Center (https://www.eduappcenter.com/) incluye más de 451 herramientas, recursos y servicios de terceros compatibles con LTI que se pueden integrar con Canvas. Estas herramientas y el sitio web de AppCenter también pueden ser aprovechados por otros proveedores de LMS de la industria.

Canvas está diseñado para extenderse y conectarse en red: Canvas no solo es compatible con estándares globales como IMS Common Cartridge para la importación y exportación de contenido e IMS Learning Tools Interoperabilidad para integrar otros sistemas, Instructure hace que "conectar" a herramientas externas sea fácil para los profesores como así como administradores a nivel de curso o cuenta a través de una interfaz navegable similar a una tienda

Canvas es único.

Hemos descrito brevemente algunas de las características, capacidades y servicios clave que hacen que Canvas sea único en la industria de LMS. Pero solo hemos arañado la superficie. Si necesita información adicional o tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto conmigo. Mis colegas de Instructure y yo demostraremos con gusto por qué Canvas es la mejor plataforma de tecnología educativa y solución LMS para su institución y las comunidades de enseñanza y aprendizaje a las que presta servicios.

Atentamente,

Michelle Jacobson

michelle.jacobson@instructure.com

Teléfono: +1(800) 203-6755



© 2021 Instructure Inc. All rights

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 20-09-2021

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Postgrado	Abel Curiche	Coordinador Administrativo Postgrado

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Licenciamiento CANVAS 2022 - 2023

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Licenciamiento CANVAS 2022 - 2023

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)
No		$ 24.862,00

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Postgrado

Moneda: US$

Forma de Contratación Otra (Especificar)

¿Consultó previamente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Renovacion equipamiento

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 666 de 2021. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Licenciamiento CANVAS 2022 - 2023", con cargo a la Escuela de Postgrado, Centro de Costo N° 12052001.4603.001 por un monto bruto de U$ 24.862 - (veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos dolares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

Abel Alvaro Curiche Painemal

Firmado digitalmente por Abel Alvaro Curiche Painemal
Fecha: 2021.09.20 18:46:08 -03'00'

Abel Curiche P.

Coordinador Administrativo Postgrado

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 25-11-2021

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
Vicedecanato	Daniela Rebolledo	Jefa de Gabinete

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Renovación de 7.000 licencias y URL CANVAS FEN por 12 meses

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Renovación de 7.000 licencias y URL CANVAS FEN por 12 meses

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)
No		24.861

Imputar Gasto a: Vicedecanato **Moneda:** US$

Forma de Contratación Trato Directo

¿Consultó previmente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Renovación de 7.000 licencias y URL CANVAS FEN por 12 meses

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 666 de 2021. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Renovación de 7.000 licencias y URL CANVAS FEN por 12 meses", con cargo a Vicedecanato, Centro de Costo N° 120501024201001 por un monto bruto de U$24,861- (veinticuatro mil ochocientos sesenta y un dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

Enrique Francisco Manzur Mobarec

Firmado digitalmente por Enrique Francisco Manzur Mobarec
Fecha: 2021.11.25 11:45:25 -03'00'

Enrique Manzur Mobarec

Vicedecano FEN

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria
136

,

Fecha de Solicitud: 20-09-2021

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración	ROBERTO ALVAREZ	DIRECTOR EEA

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

RENOVACIÓN LICENCIAS CANVAS 2022-2023 PREGRADO

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

RENOVACIÓN LICENCIAS CANVAS 2022-2023 PREGRADO

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)
No	N/A	**24.862,00**

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración **Moneda:** US$

Forma de Contratación TRATO DIRECTO

¿Consultó previamente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de Chile Compra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM 2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal** 2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 666 de 2021. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "RENOVACIÓN LICENCIAS CANVAS 2022-2023 PREGRADO", con cargo al Centro de Costo N°1205 3201 4801 001, por un monto bruto de US$24.862.- (veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Carolina del Carmen Moreno Diaz

Firmado digitalmente por Carolina del Carmen Moreno Diaz
Fecha: 2021.09.21 09:29:37 -03'00'

CAROLINA MORENO
CAD ESCUELAS DE PREGRADO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

DocuSign Envelope ID: 2E21EA62-F175-4B53-84AE-93AE86479C31

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PERSONA JURÍDICA

Santiago, de de 2021

Señor
Decano
Facultad Economía y Negocios
Universidad de Chile
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
Dale Barbee

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
EE Utah #162489499	Casado	Manager, Global Deal Desk

DOMICILIO
6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121 USA

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL (Y NOMBRE DE FANTASÍA, EN CASO DE CORRESPONDER)

CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO EMPRESA	RUT EMPRESA
dbarbee@instructure.com	

DOMICILIO EMPRESA	TELÉFONO EMPRESA
	800.203.6755

NOMBRE DE CONTRAPARTE PARA EFECTOS DE ESTA LICITACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Jeff Ebert	800.203.6755	jebert@instructure.com

1.- Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, esto es:

DocuSign Envelope ID: 2E21EA62-F175-4B53-84AE-93AE86479C31

a) Que esta persona jurídica no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores.
b) Que esta persona jurídica no es o no tiene, entre sus socios, miembros o directores a una o más personas que presten servicios al Estado como funcionarios directivos de la Facultad de Economía y Negocios, hasta el nivel de Jefe de Unidad, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
c) Que esta persona jurídica no ha sido condenada por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, de conformidad con lo previsto en la parte final del inciso primero del artículo 4° de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 401 de la Ley N° 20.720.

2.- Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211 de 1973, esto es:

a) Que esta persona jurídica no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

3.- Declaro bajo juramento que esta persona jurídica no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.

4.- Declaro bajo juramento haber analizado las condiciones para la contratación de Canvas LMS y estar conforme con éstas y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

DocuSigned by:
Dale Barbee
CE2F6EEB105141D...
FIRMA

NOTA:

-Este formato no podrá ser modificado en su forma ni contenido, caso contrario, no será considerado en la evaluación de la oferta, teniéndose como no presentado.

-Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO

Por medio del presente documento, se certificó que, efectuada la búsqueda en la tienda electrónica de Mercado Público www.mercadopublico.cl , respecto a la contratación de licencias CANVAS objeto de la contratación directa en la cual se hace presente, se observó lo siguiente:

No se encuentra disponibilidad de licencias CANVAS, en la tienda electrónica de Mercado Público www.mercadopublico.cl. Si bien al realizar la búsqueda de "Licencias CANVAS".



Sin otro particular

Patricia Isabel Gutiérrez Silva

Firmado digitalmente por Patricia Isabel Gutiérrez Silva
Fecha: 2021.12.02 10:56:59 -03'00'

PATRICIA GUTIERREZ S.

Directora Desarrollo Tecnológico FEN

Santiago, noviembre 2021.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2021.09.07 14:23:02 -03'00'

REGULARIZA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR INSTRUCTURE, INC., POR RAZONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN Nº415.21

SANTIAGO, 24 de agosto de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en Decreto Supremo N.º 180 de 1987; en el DFL N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N.ºs 309/1471/2018, 309/1699/2018 y 309/15/2021;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Informe de fecha 12 de julio, suscrito por el Director del Centro de Enseñanza y Aprendizaje y el Secretario de Estudios de la Facultad, se explica que las LMS (Learning Management Systems) son herramientas poderosas para la enseñanza y aprendizaje con uso de tecnología, especialmente en el escenario impuesto durante la pandemia, así como en el proceso de transformación digital.

2. Que, en ese orden de cosas, CANVAS, del proveedor Instructure, Inc., es la LMS más utilizada por las universidades líderes a nivel mundial, con características únicas, sin comparación. La oferta entregada por dicho proveedor es la LMS más una serie de servicios complementarios que se contratan según la necesidad y adaptabilidad del uso e implementación que se realiza, de manera que su uso e implementación es dinámico y que podría asimilarse a un *smartphone*, al que se instalan diferentes servicios y aplicaciones. Dado el contexto sanitario, se implementó sobre la marcha parte de dichos servicios y se identificó cuáles eran las mejores utilidades para dicho fin. Dentro de toda esta gama de servicios adicionales, uno de ellos es el acceso directo a la LMS, a través de una URL personalizada, a saber, canvas.fen.uchile.cl.

3. Que, continúa el informe citado, cuando se contrató la plataforma por primera vez, se negoció la incorporación de este servicio dentro del precio de las licencias e implementación, siendo el servicio de URL personalizada otorgado de manera gratuita por el proveedor ya individualizado. Dicha contratación fue autorizada mediante la Resolución N.º 00049 de 2020, en la que se contrató una suscripción a la plataforma CANVAS Cloud, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021, mientras que el servicio

particular de URL personalizada fue por el periodo comprendido entre los días 09 de marzo de 2020 y 08 de marzo de 2021.

4. Que, por otro lado, el informe sostiene que el uso de CANVAS se ha ido incrementando significativamente desde el año 2020. Cada vez más, los cursos activos en la plataforma confirman la necesidad de contar con un acceso directo a ella, como se expone en la información gráfica elaborada por la Dirección del Centro de Enseñanza y Aprendizaje en el informe ya citado, que da cuenta de un incremento de un 42% en los cursos activos. Asimismo, el uso de las evaluaciones para el aprendizaje al interior de los cursos y los exámenes de grado (*assignments*), gracias al acceso directo, se han visto altamente beneficiados. El informe agrega, finalmente, que el conjunto de estudiantes activos que acceden de manera directa a través de la URL es prácticamente universal a la población estudiantil de la Facultad, según se desprende del gráfico expuesto en este.

5. Que, de tal manera, y habida cuenta del evidente beneficio que reporta al quehacer de la Facultad el contar con una herramienta como la proporcionada por el proveedor Instructure, Inc., mediante la Resolución N.º 474.20, de 18 de diciembre de 2020, se contrató nuevamente la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS, de acuerdo al detalle consignado en dicho acto administrativo, que corresponde a la suscripción a CANVAS Cloud por el período comprendido entre los días 01 de marzo de 2021 y 28 de febrero de 2022.

6. Que, no obstante la contratación del servicio descrito, en el acto administrativo citado, por una inadvertencia, no se contempló la contratación del servicio específico de personalización de URL, de manera tal que dicho servicio, que corresponde a un servicio adicional otorgado por la empresa, según se indicó por el Director del Centro de Enseñanza y Aprendizaje y el Secretario de Estudios de la Facultad en el informe citado a lo largo de los considerandos anteriores, no ha sido contratado y autorizado mediante la correspondiente resolución para el periodo correspondiente al año 2021 - 2022.

7. Que, en la orden de compra enviada al proveedor Instructure, Inc., por el servicio de URL personalizada durante el año 2020 correspondió a la N.º Q-117689-2, comprendía el servicio aquí descrito por el periodo anual entre los días 09 de marzo de 2020 y el 08 de marzo de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, el servicio ha sido prestado ininterrumpidamente por el proveedor, remitiendo así la invoice INV368017, por el servicio de URL personalizada, cuyo inicio fue el día 09 de marzo de 2021 y se extenderá hasta el día 28 de febrero de 2022, por un valor total de **USD 1.260,04.-**, factura que se encuentra actualmente pendiente de pago.

8. Que, el artículo 10 N.º 7, letra g), del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886, autoriza la contratación directa de bienes o servicios cuando *"se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"*.

9. Que, la causal citada precedentemente requiere, para su configuración, *"la existencia de un equipo o servicio principal al cual complementen o accedan"*, de acuerdo con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, en dictámenes N.ºs 63.669 de 2011, y 57.416 de 2016.

10. Que, como se indicó en el informe emitido por el Centro de Enseñanza y Aprendizaje, el servicio de URL personalizada es uno de los tantos servicios adicionales que entrega el LMS

contratado, el cual permite un acceso más fácil para los estudiantes a la plataforma contratada, según los datos proporcionados por el informe citado.

11. Que, mediante la Resolución N.º 474.20 de 2020, ya citada, se suscribió el acceso anual a la plataforma CANVAS para el periodo 2021, en los términos expuesto en el considerando 5, de manera que el requisito exigido por la causal invocada en el considerando 8 se encuentra totalmente satisfecho, ya que existe un contrato principal, esto es, la suscripción a la plataforma CANVAS Cloud, al cual el servicio de URL personalizada vendrá a acceder y complementar, para una mayor facilidad de uso de parte de los usuarios de la Facultad, siendo totalmente compatible con la plataforma ya contratada, puesto que es una prestación adicional que mejora las condiciones normales de acceso al servidor del proveedor.

12. Que, por su parte, el artículo 8, letra d), de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 4, de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, autorizan la contratación directa cuando *"sólo existe un proveedor del bien o servicio"*, no existiendo respecto de esta causal un parámetro objetivo de aplicación, por lo que compete a la entidad la ponderación de los antecedentes para concluir la concurrencia de dicha calidad en un proveedor, como se desprende de la jurisprudencia administrativa, por ejemplo, en Dictamen N.º 17.208 de 2013, de la Contraloría General de la República.

13. Que, adicional a lo anterior, el artículo 8, letra e), de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 5 de su Reglamento, autoriza la contratación directa de servicios cuando *"se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional"*.

14. Que, en cuanto a la causal citada en el considerando 12, se debe tener en cuenta que el servicio de acceso a CANVAS Cloud fue suscrito con el proveedor Instructure, Inc., que es el único que puede otorgar el servicio adicional de proveer una URL personalizada para el acceso a su propia plataforma, de manera tal que no existe ningún proveedor alternativo que pueda otorgar el servicio específico que se requiere para complementar el servicio actualmente en ejecución, en los términos expuestos en el informe citado en los considerandos precedentes, de manera tal que esta autoridad administrativa estima que el proveedor citado es *único* para los efectos de la presente contratación.

15. Que, finalmente, se debe considerar, en relación con la causal transcrita en el considerando 13, que la contratación del servicio principal, al cual accede y complementa la presente, corresponde al acceso a una base de datos, es decir, el acceso a los servidores del proveedor Instructure, Inc., cuya sede se encuentra en Estados Unidos, de modo que los servicios son prestados de manera remota, desde el extranjero, en las instalaciones del proveedor, incluyendo el servicio de mantener una URL personalizada para los efectos de un acceso más cómodo a la plataforma por parte de los usuarios FEN, por lo que las exigencias normativas de esta causal se estiman, para efectos de autorizar la presente contratación, enteramente satisfechas, al igual que las analizadas en los considerandos anteriores.

16. Que, debido a las particulares características de la contratación, y que la entidad que provee los servicios requeridos corresponde a una persona jurídica extranjera no inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para la Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse de conformidad a lo establecido en el artículo 62 N.º 6 del Reglamento de la Ley N.º 19.886.

17. Que, la naturaleza jurídica del contrato con Instructure INC, es un contrato de adhesión que se perfecciona mediante la suscripción del Formulario de Pedido de Servicios, N° de Orden Q-148493-1, de fecha 30 de noviembre de 2020, que se adjunta a esta resolución.

18. Que, como se desprende de los antecedentes citados a lo largo de la presente resolución, existe una necesidad de contratar el servicio aquí referido de manera urgente, toda vez que el impacto positivo en el quehacer institucional de la Facultad ha sido demostrado en el informe citado en el considerando 1 y siguientes, y es imprescindible no interrumpir el servicio, a fin de no afectar el uso normal de los estudiantes de la Facultad de Economía y Negocios que deben acceder a la plataforma a través de la URL personalizada. En ese sentido, a la fecha el servicio ha sido prestado continuamente por el proveedor Instructure, Inc., como consta en la invoice remitida por este a la Facultad, de la que se desprende que el servicio inició el día 09 de marzo de 2021 (teniendo en consideración que el periodo anterior finalizó el día 08 de marzo de 2021), y que dicha factura se encuentra impaga a la fecha, por lo que, atendida la situación de hecho generada por la prestación ininterrumpida del servicio, aun cuando no existió un acto administrativo previo que autorizara dicha prestación, se debe ordenar la regularización del periodo en el que se ha prestado el servicio en los términos aquí descritos, y hasta que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada, a fin de evitar cualquier enriquecimiento injustificado por parte de la Facultad, dada la actual vigencia del acceso provisto por Instructure, Inc.

19. Que, para efectos del precio de la divisa que se utilizará para realizar la conversión, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N° 18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

20. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

R E S U E L V O:

1. **REGULARÍZASE Y AUTORÍZASE** la contratación a través de trato directo, según las causales contempladas en la parte considerativa, con el proveedor **INSTRUCTURE, INC.,** con domicilio en 6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, Utah 84121, Estados Unidos de Norteamérica, para la provisión del servicio de URL personalizada para el acceso a la plataforma CANVAS Cloud (canvas.fen.uchile.cl) de acuerdo con los antecedentes descritos en los considerandos precedentes, por el periodo comprendido entre los días 09 de marzo de 2021 y 28 de febrero de 2022, ambos inclusive, por un valor total de **USD 1.260,04.-**

2. **REGULARÍZASE Y AUTORIZASE** el contrato suscrito mediante el Formulario de Pedido de Servicios, N° de Orden Q-148493-1, de fecha 30 de noviembre de 2020.

3. **AUTORÍCESE** el pago por la suma de US$ 1.260,04.- dólares americanos, más cualquier eventual impuesto y los gastos de transferencia electrónica, según el precio de la divisa indicado en el considerando N° 18, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto, según los siguientes datos:

Beneficiary /Account Name	Instructure, Inc
Tax Payer ID	26-3505687
Financial Institution	Silicon Valley Bank, 3003 Tasman Drive, Santa Clara, CA 95054
Swift Code	SVBKUS6S
Account Number	3300926617

4. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Enrique Francisco Manzur Mobarec
Firmado digitalmente por Enrique Francisco Manzur Mobarec
Fecha: 2021.08.27 14:56:16 -04'00'

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Fecha: 2021.08.27 15:24:00 -04'00'

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Pedro Antonio Carrizo Polanco
Firmado digitalmente por Pedro Antonio Carrizo Polanco
Fecha: 2021.08.27 14:48:16 -04'00'

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN/JLG
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN
3.- Centro de Enseñanza y Aprendizaje -FEN
4.- Unidad de Adquisiciones-FEN

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE TRATO DIRECTO DOMINIO CANVAS.FEN.UCHILE.CL

Las LMS (Learning Management Systems), son herramientas poderosas para la enseñanza y aprendizaje con uso de tecnología, sobre todo en el nuevo escenario provocado durante la pandemia y en el proceso de transformación digital.

CANVAS, de la empresa Instructure, quizás es la LMS más utilizada por las universidades líderes a nivel de mundial, y con características únicas sin comparación. Su oferta central es la LMS con una serie de servicios complementarios que se contratan según necesidad y adaptabilidad del uso e implementación que se realiza. Por tanto, su uso e implementación es dinámica y que podríamos asimilar a un Smartphone (la LMS) a la que se instalan diferentes servicios y aplicaciones. Claramente, la urgencia sanitaria, llevó a implementar sobre la marcha parte de los servicios e identificar cuáles eran las mejores utilidades para dicho fin. Son varios los servicios y soportes que realiza, uno de ello, es el dominio al acceso directo a la LMS: canvas.fen.uchile.cl.

Cuando se contrata la plataforma, se negocia incorporar este valor dentro del precio de licencias e implementación lo que se ofreció para el primer año por parte de la empresa proveedora. Sin embargo, para el segundo año se debe realizar la compra del dominio (canvas.fen.uchile.cl) que permite generar una mayor facilidad en el acceso de los académicos y estudiantes y fortalecer el uso de la herramienta en toda la comunidad FEN . La necesidad específica de contar con la dirección o acceso directo a la plataforma, a causa de:

- El acceso a plataformas virtuales de manera simple, directa y con sentido, es un factor fundamental para fomentar el uso de las plataformas. El acceso directo a la plataforma (canvas.fen.uchile.cl), aporta a mejorar la experiencia de aprendizaje y la identificación con la aplicación. Recordemos que la emergencia sanitaria, llevó implementar estos procesos muy rápidamente.

- El uso de CANVAS se ha ido incrementando significativamente desde el año pasado. Cada vez más, los cursos activos en plataforma, confirman la necesidad de contar con acceso directos a la plataforma. Lo anterior, generó un uso mayoritario de la herramienta, como es posible observar en el gráfico 1. Cabe señalar, que las métricas del I semestre 2021, se realizan a inicios de agosto 2021.

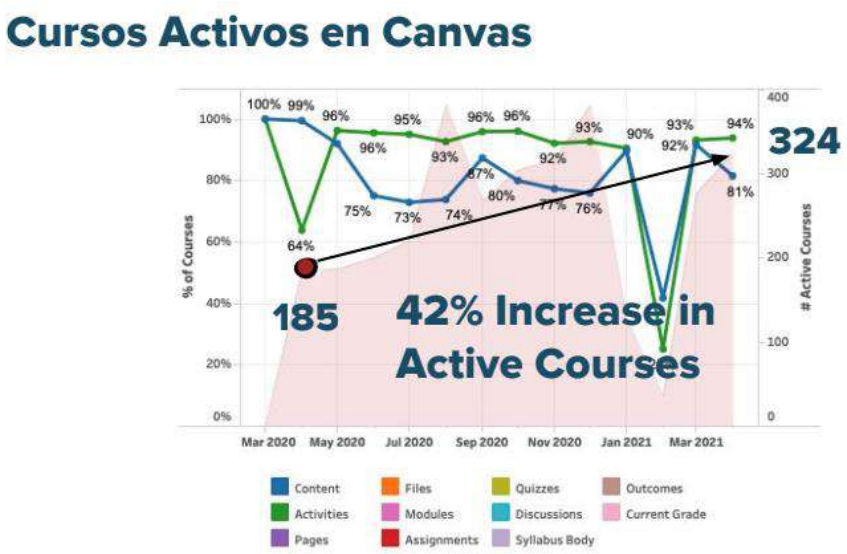

Gráfico 1: métrica de cursos activos a marzo 2021

- El uso de las evaluaciones para el aprendizaje al interior de los cursosy los exámenes de grado (Assignments), gracias al acceso directo, se ha visto altamente beneficiado, utilizado y sostenible en el tiempo, tal como lo muestra el gráfico 2.



Gráfico 2: uso de módulos al interior de CANVAS.

- Finalmente, los estudiantes activos que acceden de manera directa vía la URL es prácticamente universal a la población estudiantil de FEN, tal como lo muestra el gráfico 3.

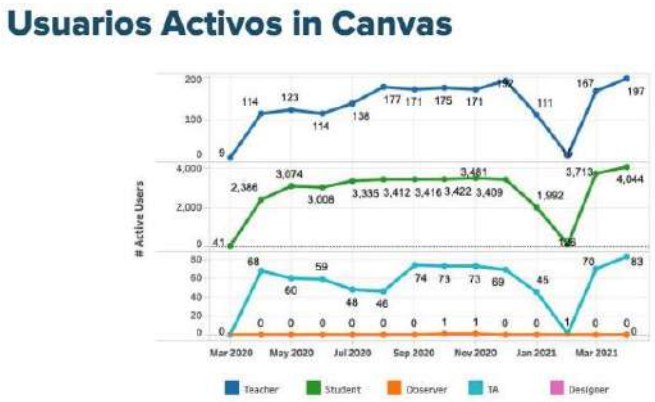

Gráfico 3: número de usuarios que utilizan CANVAS

Cabe recordar, que la URL conectada a la CANVAS, es un servicio de la empresa, por tanto, de proveedor único.

Esperamos, que en la próxima renovación de compra la compra vía trato directo, se considere integrados LMS y el dominio como un solo servicio, y por tanto, una sola compra.

Oscar Jerez Yañez
Centro de Enseñanza y Aprendizaje

CESAR ANTONIO ORTEGA GUTIERREZ
Firmado digitalmente por CESAR ANTONIO ORTEGA GUTIERREZ
Fecha: 2021.08.26 13:02:51 -04'00'

César Ortega Gutierrez
Secretario de Estudios

DocuSign Envelope ID: 23E35C45-484D-4D03-B752-97449727922E

INSTRUCTURE

Services Order Form

Order #: Q-148493-1
Date: 2020-11-30
Offer Valid Through: 2021-03-08

6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, United States

Order Form For Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Address:	Diagonal Paraguay 205, Edificio Corporativo - 3er Piso
City:	Santiago de Chile
State/Province:	Región Metropolitana de Santiago
Zip/Postal Code:	Unknown
Country:	Chile

Order Information

Billing Frequency:	Annual Upfront
Payment Terms:	Net 30

Billing Contact

Name: _____

Email: _____

Phone: _____

Primary Contact

Name: Cesar Ortega

Email: cesar@fen.uchile.cl

Phone: +56 2 2978 3730

Year 1

Description	Start Date	End Date	Metric	Qty	Price	Amount
Custom URL	2021-03-09	2022-02-28	Per Year	1	USD 1,260.04	USD 1,260.04
Recurring Sub-Total						USD 1,260.04
Year 1 Total						USD 1,260.04
					Grand Total:	USD 1,260.04

Duration: The Services provided under this Order Form shall begin on the first year Start Date set forth above and continue through the last year End Date set forth above, provided, however, that Instructure may provide certain implementation related Services prior to the first year Start Date at its sole discretion.

Miscellaneous: Instructure's support terms are available as follows:
Canvas & Catalog: https://www.canvaslms.com/policies/support-terms
Portfolium: https://portfolium.com/support-terms
MasteryConnect: https://www.masteryconnect.com/support/

As part of our commitment to provide the most innovative and trusted products in the industry, at times we must increase our renewal rates to cover additional expenses associated with advancing our products. If you have concerns with any increases, please reach out to your account representative.

Billing Frequency Term:
Non-Recurring items will be invoiced upon signing. Recurring items will be invoiced 30 days prior to the annual start date.

PURCHASE ORDER INFORMATION	TAX INFORMATION
Is a Purchase Order required for the purchase or payment of the products on this order form? Please Enter (Yes or No): _____ If yes, please enter PO Number: _____	Check here if your company is exempt from US state sales tax : _____ *Please email all US state sales tax exemption certifications to ar@instructure.com*

By executing this Order Form, each party agrees to be legally bound by this Order Form and the applicable terms and conditions.

Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Signature:	CESAR ANTONIO ORTEGA GUTIERREZ Firmado digitalmente por CESAR ANTONIO ORTEGA GUTIERREZ Fecha: 2021.05.25 10:16:11 -04'00'
Name:	JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO Fecha: 2021.08.27 11:58:23 -04'00'
Title:	
Date:	

Instructure, Inc.

Signature:	DocuSigned by: Merari Garcia 13C8C1970A2F49F...
Name:	Merari Garcia
Title:	Pricing Analyst
Date:	2021.05.25

Invoice

Instructure, Inc.
6330 South 3000 East, Suite 700

Salt Lake City, Utah 84121
United States
ar@instructure.com

Date	Invoice #
31-May-2021	**INV368017**

Bill To

Escuela de Postgrado, Universidad de Chile
Diagonal Paraguay 205,
Edificio Corporativo - 3er Piso
Santiago de Chile Región Metropolitana de Santia Unknown
Chile

To ensure proper payment application, please follow remit instructions below and include the invoice number.

Remit Check:
Dept CH 16968
Palatine, IL 60055-6968

Remit ACH/Wire:
Silicon Valley Bank
3003 Tasman Dr, Santa Clara, CA 95054
ABA: 121140399
Account: 3300926617
International Swift: SVBKUS6S

Terms	Due Date	Ordered By	PO #	Sales Rep	Collection Rep
Net 30	30-Jun-2021	Cesar Ortega		1105 Ledezma Martorano, Alejandra	2315 Brown, Everett

Description	Start Date	End Date	Qty	Unit Price	Amount
Custom URL	09-Mar-2021	28-Feb-2022	1	$1,260.04	$1,260.04

Subtotal	$1,260.04 USD
Tax Total @ rate of 0 %	$0.00 USD
Total	$1,260.04 USD
Amount Applied	$0.00 USD
Amount Due	$1,260.04 USD

If you have any questions regarding this invoice, please contact your Accounts Receivable Representative:
Everett Brown ebrown@instructure.com (801) 428-8851

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 23-08-2021

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
Vicedecanato	Daniela Rebolledo	Jefa de Gabinete

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Regularización Contratación URL CANVAS FEN

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Regularización Contratación URL CANVAS FEN

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)
No		1,260.04

Imputar Gasto a: Vicedecanato **Moneda:** US$

Forma de Contratación Trato Directo

¿Consultó previmente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Regularización Contratación URL CANVAS FEN

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 666 de 2021. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Regularización Contratación URL CANVAS FEN", con cargo a Vicedecanato, Centro de Costo N° 120501024201001 por un monto bruto de U$1,260.04- (mil doscientos sesenta dolares coma cero cuatro).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

Enrique Francisco Manzur Mobarec

Firmado digitalmente por Enrique Francisco Manzur Mobarec
Fecha: 2021.08.23 17:03:03 -04'00'

Enrique Manzur Mobarec

Vicedecano FEN

DocuSign Envelope ID: CBD532FD-6AFD-4099-B2DB-257841BB8634

INSTRUCTURE

Formulario de Pedido de Servicios

N.º de Orden: Q-11689-2
Fecha: 09/03/2020
Oferta válida hasta el: 07/04/2020

6330 South 3000 East Suite 700 Salt Lake City UT 84121, United States

Formulario de Pedido para Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Dirección: Diagonal Paraguay 205, Edificio Corporativo - 3er Piso
Ciudad: Santiago de Chile
Estado/Provincia: Región Metropolitana de Santiago
Código postal: Unknown
País: Chile

Información del pedido
Frecuencia de facturación: Annual Upfront
Términos de pago: Net 30

Contacto de facturación
Nombre: César Ortega
Correo electrónico: cesar@fen.uchile.cl
Teléfono: Tel: (562) 2978 3730

Contacto primario
Nombre: César Ortega
Correo electrónico: cesar@fen.uchile.cl
Teléfono: Tel: (562) 2978 3730

Year 1

Descripción	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Medición	Cant.	Precio	Ext. Precio
URL personalizada	9/03/2020	8/03/2021	Per Year	1	USD 1.235,29	USD 1.235,29
Recurring Total						USD 1.235,29
Year 1 Total						USD 1.235,29
						Grand Total: USD 1.235,29

Duración: Instructure puede comenzar a brindar los servicios en la que sea posterior de las siguientes fechas: (i) noventa (90) días antes de la fecha de inicio más temprana; o (ii) la fecha de la última firma en este Formulario de Pedido ("Fecha de Entrada en Vigor"). A pesar de lo indicado anteriormente, todo contenido adquirido de un tercero mediante este Formulario de Pedido estará disponible en la fecha de inicio aplicable que se indica arriba.
Disposiciones varias: En relación con ciertos servicios, Instructure deberá brindarle al Cliente acceso a su interfaz de programación de aplicaciones (application-programming interface, **API**) sin costos adicionales. El uso y acceso a la API estarán sujetos a la Política de API de Instructure y a las actualizaciones que Instructure pueda realizar de manera periódica.

Los términos de soporte de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas y Catalog: http://www.canvaslms.com/policies/support-terms
Bridge: https://www.getbridge.com/support-terms

Las políticas de la API de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas: https://www.canvaslms.com/policies/api-policy

As part of our commitment to provide the most innovative and trusted products in the industry, at times we must increase our renewal rates to cover additional expenses associated with advancing our products. If you have concerns with any increases, please reach out to your account representative.

Billing Frequency Term:
Non-Recurring items will be invoiced upon signing. Recurring items will be invoiced 30 days prior to the annual start date.

INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA		INFORMACIÓN DE IMPUESTOS	
¿Se requiere una orden de compra para la compra o pago de los productos en este formulario de pedido?		Marque aquí si su empresa tiene exención impositiva:	Yes
Ingrese (Si o No):	No	*Envíe por correo electrónico las certificaciones de exención a ar@instructure.com.*	
En caso afirmativo, ingrese el número de la OC:	No aplica		

Al firmar este Formulario de Pedido, cada una de las partes acepta estar legalmente obligada por este Formulario y los términos y condiciones aplicables.

Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Firma:	
Nombre:	César Ortega
Título:	Secretario de Estudios
Fecha:	

Instructure, Inc.

Firma:	DocuSigned by: Dale Barbee CE2F0EEB105141D...
Nombre:	Dale Barbee
Título:	Pricing Analyst
Fecha:	March 9, 2020

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2021.01.27 10:58:10 -03'00'

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LEARNING MANAGEMENT SYSTEM) CANVAS CON EL PROVEEDOR INSTRUCTURE INC, POR LAS RAZONES QUE INDICA; APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MENCIONADO PROVEEDOR Y REGULARIZA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO ANTERIOR.

RESOLUCIÓN N° 474.20

SANTIAGO, 18 de diciembre de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 8 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Resolución Universitaria Exenta N° 00300, de 31 de marzo de 2010; en el Decreto Universitario Afecto N° 542 de 2020; en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/1471/2018, 309/1699/2018 y 309/679/2017 en relación al Decreto Universitario Exento Nº0025984, de 24 de julio de 2017;

CONSIDERANDO:

1.- Que, para la implementación de sus actividades docentes y de investigación, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile requiere contar con una plataforma de gestión de aprendizaje, Learning Management System (LMS), que permita la incorporación de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje, la interacción remota con los estudiantes y la realización de evaluaciones a distancia utilizando técnicas de proctoring.

2.- Que, por lo anterior, habiendo analizado las debilidades y fortalezas de los cuatro LMS de clase mundial existentes, mediante Resolución N° 00049, de 16 de enero de 2020, controlada de legalidad con fecha 29 de enero de 2020, se autorizó el trato directo para contratar la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS y su implementación, con la empresa Instructure INC.

3.- Que, Instructure INC, empresa de tecnología educativa con sede en Salt Lake City, Utah, Estados Unidos, es el creador, desarrollador y único proveedor de la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS, y no cuenta con intermediarios en Chile.

4.- Que, el servicio contratado incluyó la suscripción de CANVAS Cloud, servicios de asistencia básica y la implementación de CANVAS Premium, por un monto de US$90.996,49 dólares americanos, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021.

5.- Que, la referida contratación se formalizó mediante la suscripción del Acuerdo ("Agreement") conformado por el documento que establece los términos y condiciones estándares de la contratación y por el formulario de pedido de servicios ("Orden de Servicios"), N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, el cual se procede a regularizar y aprobar mediante el presente acto administrativo.

6.- Que, como es de público conocimiento, con ocasión del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, S.E. el Presidente de la República declaró, a través del Decreto Supremo Nº 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días. Dicho estado de excepción constitucional fue prorrogado mediante los Decretos Supremos Nº 269 y N° 400, ambos de 2020 y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

7.- Que, por su parte, la autoridad sanitaria, ha dispuesto una serie de medidas orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de COVID-19, tales el aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras.

8.- Que, en virtud de lo anterior, y de lo establecido en el Dictamen N°3610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República y el Decreto Universitario Exento N° 008607, de 18 de marzo de 2020, las actividades presenciales en la Facultad se redujeron al mínimo imprescindible para no afectar la continuidad de sus servicios.

9.- Que, en este contexto, ante la imposibilidad de realizar clases presenciales y la inminente expiración de la suscripción vigente a la plataforma (LMS) CANVAS, la Facultad necesita contratar la referida suscripción por un periodo de 12 meses, desde el 1° de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, con el fin de asegurar la continuidad del servicio educacional a través de clases y de evaluaciones online.

10.- Que, adicionalmente, según consta en el informe que se acompaña a esta Resolución, durante este año 2020, el proveedor Instructure INC ha prestado el servicio a plena conformidad de la Facultad. En efecto, gracias a sus características pedagógicas, CANVAS ha permitido una satisfactoria gestión de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación para académicos, docentes y estudiantes y ha presentado resultados exitosos en su implementación técnica, lo cual justifica contratar la suscripción a la misma plataforma LMS.

11.- Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco, de la Dirección de Chilecompra, no se encontró un proveedor que prestará el servicio, según las características requeridas por la Facultad.

12.- Que, por las razones expuestas, procede la aplicación de la modalidad de contratación directa y/o trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, en relación a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley de Compras, que permite recurrir a este tipo de contratación *" (…) cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la* ***implementación de actividades*** *o la ejecución de proyectos de gestión institucional,* ***de docencia, de investigación****, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones****, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad*** *o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan*

resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios."

13.- Que, en conformidad a lo establecido en el citado artículo 38 de la Ley 21.094, en relación a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley de Compras, y en el artículo 3° de la Resolución Exenta N° 00300, de 31 de marzo de 2010, en este caso, se trata de la implementación de actividades de docencia e investigación de la Facultad de Economía y Negocios en las que el procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo su objeto y eficacia, por las siguientes razones:

a) En el contexto de la actual emergencia sanitaria, se requiere, con urgencia, contar con una plataforma LMS en funcionamiento para marzo de 2021, por lo cual el tiempo que involucraría hacer una licitación pública para esta contratación, pondría en riesgo la oportuna implementación de las actividades docentes y de investigación que deben iniciarse el primer semestre de 2021 incorporando herramientas que aseguren la continuidad y normal desarrollo de los cursos y evaluaciones mediante la extensión del aula a los espacios virtuales.

b) Por otra parte, sería ineficiente el mecanismo de la licitación pública ya que Instructure INC es el único proveedor de la plataforma CANVAS. La Facultad decidió contratar la suscripción a CANVAS por tratarse de una plataforma LMS de clase mundial que tiene características pedagógicas diferenciadoras que la convierten en la mejor opción en función de los objetivos de la Facultad.

c) Adicionalmente, según se detalla en el informe adjunto a esta Resolución, un gran número de docentes y estudiantes, tanto de pregrado como posgrado, se inscribieron en las capacitaciones asociadas a la plataforma CANVAS por lo cual resulta conveniente y más eficiente renovar la suscripción a la misma plataforma que ya se encuentra implementada y cuyo uso es conocido por la mayoría de los académicos y estudiantes.

14.- Que, debido a las particulares características de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera sin representación en Chile ni inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

15.- Que, la naturaleza jurídica del contrato con Instructure INC, es un contrato de adhesión que se perfeccionó mediante la suscripción del Formulario de Pedido de Servicios, N° de Orden Q-147935-2, de fecha 18 de diciembre de 2020, el cual se adjunta y se aprueba en la presente resolución. Los términos y condiciones estándares de la contratación son los mismos que contiene el Acuerdo *("Agreement"*) del trato directo autorizado mediante Resolución N° 00049 de 2020, sin perjuicio de lo señalado en el considerando siguiente.

16.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Formulario de Pedido de Servicios, N° de Orden Q-147935-2, los principales términos de la suscripción son los siguientes:

a) El servicio a contratar incluye la suscripción de CANVAS Cloud y servicios de asistencia básica.

b) Los servicios se prestarán por el periodo de un año, entre el 1° de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022.

c) El monto de la contratación asciende a US$57.240,00 dólares americanos, según el siguiente detalle:

Año 1						
Descripción	**Fecha inicio**	**Fecha finalización**	**medición**	**Cant.**	**Precio**	**Ext. Precio**
Suscripción Canvas Cloud	2021-03-01	2022-02-28	User	6000	USD 9,54	USD 57.240,00
Asistencia básica	2021-03-01	2022-02-28		1	USD 0,00	USD 0,00
Recurring total						USD 57.240,00
Año 1 Total						USD 57.240,00

d) La Facultad podrá comprar usuarios adicionales a una tarifa de US$ 9.54 dólares americanos durante la vigencia del contrato.

17.- Que, para efectos del precio de la divisa que se utilizará para realizar la conversión, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N° 18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

18.- Que, el contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto que autoriza el trato directo y aprueba el instrumento contractual suscrito por las partes, y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2022.

19.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que se adjuntan, por un monto de hasta US$57.240,00 dólares estadounidenses, más cualquier eventual impuesto y gastos de transferencia. Por tanto;

R E S U E L V O:

1.- REGULARÍCESE Y APRUÉBESE el Acuerdo celebrado entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el proveedor **INSTRUCTURE INC,** con fecha 31 de enero de 2020, para la contratación, vía trato directo, de la suscripción e implementación de la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS, autorizada mediante Resolución N° 00049 de 2020. El referido instrumento contractual está conformado por los términos y condiciones estándares de la contratación y por el formulario de pedido de servicios (“Orden de Servicios”), N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, el cual se adjunta a la presente Resolución y se entiende formar parte de ésta.

2.- AUTORÍCESE la contratación, a través de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa, con el proveedor **INSTRUCTURE INC,** para la contratación de la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS, por un periodo de 12 meses a partir del 1° de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, por un monto de hasta US$57.240,00 dólares estadounidenses, más cualquier eventual impuesto y gastos de transferencia, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- APRUÉBESE el Acuerdo celebrado entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el proveedor **INSTRUCTURE INC,** con fecha 19 de enero de 2021, para contratar la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS. El referido instrumento contractual ésta conformado por los términos y condiciones estándares de la contratación y por el Formulario de Pedido de Servicios, N° de Orden Q-147935-2, de fecha 18 de diciembre de 2020, el cual se adjunta a la presente Resolución y se entiende formar parte de ésta.

4.- AUTORÍCESE el pago por la suma de US$ 57.240,00 dólares americanos, más cualquier eventual impuesto y los gastos de transferencia electrónica, según el precio de la divisa indicado en el considerando N° 17, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto, según los siguientes datos:

Beneficiary /Account Name	Instructure, Inc
Tax Payer ID	26-3505687
Financial Institution	Silicon Valley Bank, 3003 Tasman Drive, Santa Clara, CA 95054
Swift Code	SVBKUS6S
Account Number	3300926617

5.- IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

6.- PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su dictación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ENRIQUE FRANCISCO MANZUR MOBAREC
Firmado digitalmente por ENRIQUE FRANCISCO MANZUR MOBAREC
Fecha: 2021.01.22 19:13:59 -03'00'

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Fecha: 2021.01.22 21:45:03 -03'00'

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

CARMEN GLORIA RIQUELME ROBLEDO
Firmado digitalmente por CARMEN GLORIA RIQUELME ROBLEDO
Fecha: 2021.01.22 14:58:09 -03'00'

CARMEN GLORIA RIQUELME
Directora Económica y Administrativa (S)

XCN/VRN/MJK
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.-. Dirección Económica y Administrativa-FEN
3.- Decanato-FEN.
4.- CLG
5.- Unidad Adquisiciones-FEN

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

INSTRUCTURE

Formulario de Pedido de Servicios

N.º de Orden: Q-107463-1
Fecha: 15/01/2020
Oferta válida hasta el: 12/02/2020

6330 South 3000 East, Suite 700 Salt Lake City UT 84121, United States

Formulario de Pedido para Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Dirección: Diagonal Paraguay 205, Edificio Corporativo - 3er Piso
Ciudad: Santiago de Chile
Estado/Provincia: Región Metropolitana de Santiago
Código postal: Unknown
País: Chile

Información del pedido
Frecuencia de facturación: Annual Upfront
Términos de pago: Net 30

Contacto de facturación

Nombre: César Ortega
Correo electrónico: cesar@fen.uchile.cl
ca.riquel@fen.uchile.cl
Teléfono: +56229783968

Contacto primario

Nombre: Miguel Venegas
Correo electrónico: soporte@postgradouchile.cl
Teléfono: +56 9 57857414

Year 1

Descripción	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Medición	Cant.	Precio	Ext. Precio
Suscripción de Canvas Cloud	1/03/2020	28/02/2021	User	7.000	USD 8,67	USD 60.690,00
Asistencia básica	1/03/2020	28/02/2021		1	USD 0,00	USD 0,00
Recurring Total						USD 60.690,00
Implementación de Canvas Premium			Per Implementation	1	USD 30.306,49	USD 30.306,49
Non-Recurring Total						USD 30.306,49
Year 1 Total						USD 90.996,49
					Grand Total:	USD 90.996,49

Entrega	Entrega	Expiración
Suscripción de Canvas Cloud	User Metric (Métrica de usuario) refleja la cantidad máxima de personas autorizadas por el cliente para usar el servicio o acceder a él. El cliente paga por dicho acceso o uso.	N/A

Entrega	Entrega	Expiración
Premium Additional Implementation	* Configuración de la cuenta de producción. * Instructure realizará la integración de la autenticación (solo para proveedores de identidad compatibles [p. ej., LDAP, CAS o SAML 2.0]) con asistencia del cliente según sea necesario * Capacitación por suscripción dictada en seminarios web en línea. Incluye capacitación en el sitio por 3 días. * Instructure establecerá la marca del sitio (encabezado con el color de la escuela con el logotipo). * Criterio de valoración básico de SIS (Instructure permitirá la API de inscripción general de Instructure que acepta actualizaciones provistas en el formato de importación SIS de Canvas). Instructure proporcionará asistencia, incluidos los recursos en el sitio, cuando sea necesario con la integración de SIS. * Configuración de asistencia de producción para el sistema de boleto de ayuda. * Instancia de prueba (se actualiza cada tres semanas). * Instructure gestionará el proyecto personalizado de implementación para adecuarse a las necesidades del cliente. * Instructure conducirá los esfuerzos de mercadeo y adopción.	N/A
Aprovisionamiento de datos para la instancia de Canvas	Su consultor de implementación (IC) proporcionará conocimientos y mejores prácticas con respecto al aprovisionamiento de datos para su instancia de Canvas. Esto incluye consultas para la administración manual de la interfaz de usuario, importaciones de SIS y las integraciones disponibles de SIS, incluida la transferencia de calificaciones. Se proporcionará acceso a guías relevantes de la comunidad y documentación de API. Su IC también analizará y ejecutará un plan de remapeo si cambia sistemas de información de alumnos y es necesario un remapeo en Canvas.	12 Months
Migración de cursos	Migración de hasta 5000 cursos desde formatos admitidos actualmente*. Para contenido no admitido, Instructure proporcionará mejores prácticas sobre cómo migrar a Canvas, si corresponde. Los siguientes paquetes de contenidos son admitidos para la importación general a Canvas: Angel, Blackboard 6/7/8/9, Blackboard Vista/CE, WebCT 6+ Course, Common Cartridge 1.0/1.1/1.2/1.3 Package, D2L, Moodle 1.9/2.x .zip file	12 Months
Onsite Training (3 Day) Travel Expenses Included	Capacitación en el sitio por 3 días consecutivos que incluye todos los costos. Las instituciones pueden elegir de entre una variedad de talleres prácticos y temas de presentación para crear una agenda de capacitación personalizada. Un día típico incluye seis horas de capacitación.	12 Months
Gestión semanal del proyecto	Consultor de implementación para asumir una función de administración remota del proyecto al proporcionar un plan personalizado del proyecto, asignar recursos a las tareas, identificar las rutas críticas y programar llamadas regulares de comprobación del proyecto con el personal del cliente. Plan personalizado del proyecto para completar todas las tareas en ocho a diez semanas. Puede extenderse a un total de 24 semanas según sea necesario para ajustarse a las necesidades institucionales y la disponibilidad de recursos. Evaluación y planificación: determinar los recursos actuales, metas y resultados para la adopción de Canvas, y las barreras de los resultados y objetivos. Diseño de procesos: determinar qué procesos internos necesitan crearse, qué procesos necesitan cambios y qué procesos deben reemplazarse. Diseño de implementación: determinar la estrategia más efectiva de implementación para Canvas, incluida la mensajería interna y externa, y un plan de desarrollo profesional. Asistencia y diseño de responsabilidad: la planificación de Canvas es una solución a largo plazo.	12 Months
Consultor de implementaciones en el sitio	Hasta dos (2) visitas en el sitio por hasta tres (3) días por el consultor de implementación y el gerente de éxito del cliente. Estas visitas facilitarán el descubrimiento de necesidades, la ejecución y el seguimiento de la implementación.	12 Months
200: Capacitación para administradores de LMS de Canvas	Seminario web remoto de dos horas sobre la administración de Canvas, para administradores de LMS. Enseña a los administradores de LMS a configurar los ajustes administrativos de Canvas. Los participantes aprenden a gestionar usuarios, subcuentas (dominios), cursos e inscripciones, y a organizar cursos, gestionar usuarios y permisos, y crear contenido compartido que puede ser usado por los profesores.	12 Months
201: Capacitación de asistencia de Canvas	Seminario remoto de una hora sobre funciones de asistencia en Canvas, para el personal de asistencia local. Enseña al personal de apoyo local cómo resolver problemas y brindar asistencia a los usuarios finales. Los participantes aprenderán cómo utilizar la documentación de Canvas, interactuar con la comunidad de usuarios y utilizar eficazmente el sistema de boleto de ayuda.	12 Months
203: Sesión de capacitación de principios básicos de Canvas para profesores	Los principios básicos de Canvas para profesores se entregan en 2 partes: La parte 1 y la parte 2 proporcionan a los profesores una descripción de la funcionalidad básica de Canvas, incluida la configuración de cuentas, preferencias de notificación, envío de mensajes a alumnos, carga de archivos, edición de páginas, personalización de la navegación del curso y construcción de asignaciones. Los participantes también aprenden los aspectos básicos de las evaluaciones, foros, análisis y calificación. Se dictarán en dos sesiones de 90 minutos.	12 Months
Instructional Design: Ready Made Template	Select One Pre-Built Template from our suite of designs. Templates are built with a variety of audience needs in mind. Instructions are included to modify design elements as needed.	12 Months

Los elementos anteriores deben completarse durante el período de tiempo a partir de la Fecha de vigencia o la Fecha de inicio original especificada en este Formulario de pedido, y finaliza de conformidad al plazo establecido en la columna de Vencimiento anterior.

Medición	Descripción
User	User Metric (Métrica de usuario) refleja la cantidad máxima de personas autorizadas por el cliente para usar el servicio o acceder a él. El cliente paga por dicho acceso o uso.

Duración: Instructure puede comenzar a brindar los servicios en la que sea posterior de las siguientes fechas: (i) noventa (90) días antes de la fecha de inicio más temprana; o (ii) la fecha de la última firma en este Formulario de Pedido ("Fecha de Entrada en Vigor"). A pesar de lo indicado anteriormente, todo contenido adquirido de un tercero mediante este Formulario de Pedido estará disponible en la fecha de inicio aplicable que se indica arriba.
Disposiciones varias: En relación con ciertos servicios, Instructure deberá brindarle al Cliente acceso a su interfaz de programación de aplicaciones (application-programming interface, **API**) sin costos adicionales. El uso y acceso a la API estarán sujetos a la Política de API de Instructure y a las actualizaciones que Instructure pueda realizar de manera periódica.

Los términos de soporte de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas y Catalog: http://www.canvaslms.com/policies/support-terms
Bridge: https://www.getbridge.com/support-terms

Las políticas de la API de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas: https://www.canvaslms.com/policies/api-policy

Billing Frequency Term:
Implementation will be invoiced upon signing. Subscription years will be invoiced 30 days prior to annual start date.

INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA		INFORMACIÓN DE IMPUESTOS
¿Se requiere una orden de compra para la compra o pago de los productos en este formulario de pedido?		Marque aquí si su empresa tiene exención impositiva: _____
Ingrese (SÍ o No):	NO	*Envíe por correo electrónico las certificaciones de exención a ar@instructure.com.*
En caso afirmativo, ingrese el número de la OC:		

Al firmar este Formulario de Pedido, cada una de las partes acepta estar legalmente obligada por este Formulario y los términos y condiciones aplicables.

Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Firma:	
Nombre:	José De Gregorio
Título:	Decano Facultad Economía y Negocios - U. de Chile
Fecha:	31.01.2020

Instructure, Inc.

Firma:	DocuSigned by: Elizabeth Powell 3415CBF9A62B404...
Nombre:	Elizabeth Powell
Título:	Manager, Deal Desk
Fecha:	31/1/2020

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

Instructure Standard Terms and Conditions	Términos y Condiciones Estándar de Instructure
This document outlines the standard contractual terms and conditions that apply to the provision of any products or services by Instructure, Inc. ("**Instructure**") to the entity identified in the Order Form ("**Customer**"). An "**Order Form**" means any order for the provision of products or services signed by Customer. These terms are incorporated into the Order Form and together, the Order Form and these Terms are the "**Agreement.**" Instructure and Customer may be referred to herein each as a "**party**" and together as the "**parties.**"	El presente documento describe los términos y condiciones contractuales estándar que rigen para el suministro de cualquier producto o servicio por parte de Instructure, Inc. ("**Instructure**") a favor de la entidad identificada en la Orden de Servicios ("**Cliente**"). Una "**Orden**" hace referencia a cualquier pedido para el suministro de productos o servicios firmado por el Cliente. Estos términos están incorporados a la Orden de Servicios y, en conjunto, la Orden de Servicios y estos Términos, conforman el "**Acuerdo**". Se podrá hacer referencia a Instructure y al Cliente como una "**parte**" y, en conjunto, como las "**partes.**"
1. Services. Subject to the terms of this Agreement, Instructure will provide the Service specified in the Order Form. "**Service(s)**" means the proprietary software as a service offering(s) provided by Instructure and made available through a URL in a hosted environment, together with any other related products and services to be provided by Instructure as described in the Order Form. "**User**" means an individual who is authorized by the Customer to use the Service and Customer has paid for such use.	**1. Servicios**. Conforme a los Términos del presente Acuerdo, Instructure prestará el Servicio especificado en la Orden de Servicios. "**Servicio**(s)" hace referencia al software como servicio patentado que Instructure suministra y pone a disposición a través de una dirección URL en un entorno hospedado, y a otros servicios afines prestados por Instructure como se describe en detalle en la Orden de Servicios. "**Usuario**" es la persona que está autorizada por el Cliente para utilizar el Servicio, por cuyo uso el Cliente realizó el pago.
2. Customer Restrictions. Customer shall not (and shall not permit Users to): (a) sell, rent, lease, lend, sublicense, distribute, or otherwise transfer or provide access to the Service to any person, firm, or entity except as expressly authorized herein, access the Service to build a competitive service or product, or copy any feature, function or graphic for competitive purposes; (b) modify, adapt, alter or create derivative works from or merge the Service or any subpart thereof (including proprietary markings) with other services or software; (c) remove or modify any proprietary markings or restrictive legends in the Service; or (d) use the Service or any of Instructure's data, systems, network, or services to engage in, foster, or promote illegal, abusive, or irresponsible behavior, including, without limitation, accessing or using Instructure data, systems, or networks in an unauthorized manner, attempting to probe, scan, or test the vulnerability of a Instructure system or network, circumventing any Instructure security or authentication measures, monitoring Instructure data or traffic, interfering with any Instructure services, collecting or using from the Service email addresses, screen names, or other identifiers, collecting or using from the Service information without the consent of the owner or licensor, using any false, misleading, or deceptive	**2. Restricciones al cliente.** El Cliente no podrá (ni permitirá al Usuario): (a) vender, alquilar, arrendar, prestar, otorgar sublicencias, distribuir ni transferir u otorgar acceso de otro modo al Servicio a ninguna persona, empresa ni entidad, salvo que esté expresamente autorizado aquí, ni acceder al Servicio para desarrollar un servicio o producto competitivo, o copiar cualquier característica, función o gráfico con fines de competencia; (b) modificar, adaptar, alterar o crear obras derivadas del Servicio, o fusionar el Servicio o cualquier subparte de él (incluidas las marcas patentadas) con otros servicios o software; (c) quitar o modificar cualquier marca patentada o leyenda restrictiva del servicio; ni (d) usar el Servicio o cualquiera de los datos, sistemas, redes o servicios de Instructure para fomentar, promover o participar en una conducta ilegal, abusiva o irresponsable, incluidas, sin carácter restrictivo, usar o acceder a los datos, sistemas o redes de Instructure sin autorización; intentar sondear, inspeccionar o probar la vulnerabilidad de un sistema o red de Instructure; eludir cualquier medida de seguridad o autenticación de Instructure; supervisar los datos o el tráfico de Instructure; interferir en cualquiera de los servicios de Instructure; recopilar o usar del Servicio direcciones de correo electrónico, nombres de pantalla u otros identificadores; recopilar o usar del Servicio información sin el consentimiento del propietario o licenciante; usar

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

information, using the Service to distribute software or tools that gather information, distribute advertisements, or engage in conduct that may result in retaliation against Instructure or its data, systems, or network. Use and access to the Application Program Interface ("**API**") will be subject to the Instructure API Policy available at https://www.instructure.com/policies/api-policy.	información falsa o engañosa; usar el Servicio para distribuir software o herramientas que recopilen información, distribuyan publicidad o participen en conductas que puedan provocar represalias contra Instructure o sus datos, sistemas o redes. El uso y acceso a la interfaz de programación de aplicaciones ("**API**") estarán sujetos a la Política de API de Instructure que se encuentra disponible en https://www.instructure.com/policies/api-policy.
3. Customer Responsibilities. Customer is responsible for Customer Content and use of the Service by Users. Prior to allowing any User access to the Service, Customer will ensure that such User agrees to be bound by and will require all Users to adhere to the Acceptable Use Policy provided by Instructure and available at https://www.instructure.com/policies/acceptable-use (the "**AUP**"), and Customer agrees to enforce such terms and conditions against its Users. Customer further agrees to: (a) maintain the confidentiality and security of passwords; (b) obtain from Users any consents necessary under this Agreement or to allow Instructure to provide the Services; (c) use commercially reasonable efforts to prevent unauthorized access to or use of the Service; (d) notify Instructure promptly of any such unauthorized access or use of which it learns; and (e) cooperate reasonably in all respects with respect to implementation and maintenance of the Service.	**3. Responsabilidades del Cliente**. El Cliente es responsable del Contenido del Cliente y del uso del Servicio por parte de los Usuarios. Antes de permitir a un Usuario acceder al Servicio, el Cliente deberá exigir a dicho Usuario adherirse y aceptar someterse a los términos de la Política de uso aceptable proporcionada por Instructure y disponible en https://www.instructure.com/policies/acceptable-use (la "**AUP**"). El Cliente acepta garantizar el cumplimiento de dichos términos y condiciones frente a sus Usuarios. Asimismo, el Cliente acepta: (a) mantener la confidencialidad y seguridad de las contraseñas; (b) obtener de los Usuarios los consentimientos que resulten necesarios en virtud de este Acuerdo o permitir a Instructure ofrecer los Servicios; (c) hacer todo lo que sea comercialmente razonable para prevenir el uso o acceso no autorizados al Servicio; (d) notificar a Instructure de inmediato de cualquier uso o acceso no autorizados de los que tome conocimiento; y (e) cooperar razonablemente en todos los sentidos con respecto a la implementación y el mantenimiento del Servicio.
4. Instructure Responsibilities. Instructure shall: (a) deploy all updates and upgrades to the Service to Customer that Instructure provides to its customers generally for no additional charge; and (b) provide Support ("**Support**") pursuant to the then-current standard terms of Instructure's customer support.	**4. Responsabilidades de Instructure**. Instructure realizará las siguientes actividades: (a) implantar todas las actualizaciones del Servicio al Cliente que Instructure proporcione a sus clientes generalmente sin ningún cargo adicional; y (b) brindar Soporte ("**Soporte**") conforme a los términos de la soporte al cliente de Instructure especificada en la Orden de Servicios.
5. Fees. As consideration for the subscription to the Service, Customer shall pay all fees ("**Fees**") set forth in the Order Form. All Fees will be due from Customer within thirty (30) days after receipt of invoice, unless otherwise agreed to in the Order Form. All Fees owed by Customer are exclusive of, and Customer shall pay, all sales, use, VAT, excise, withholding, and other taxes that may be levied in connection with this Agreement. Except as expressly set forth in this Agreement, all Fees are non-refundable.	**5. Cargos**. Para que se considere la suscripción al Servicio, el Cliente deberá pagar todos los cargos ("**Cargos**") establecidos en la Orden de Servicios. El vencimiento de todos los Cargos impuestos al Cliente será de treinta (30) días tras la recepción de la factura, a menos que se acuerde lo contrario en la Orden de Servicios. Los Cargos que adeude el Cliente no incluirán ningún impuesto sobre las ventas, impuesto al consumo, IVA, impuesto interno, retención ni ningún otro impuesto que pueda gravarse en relación con este Acuerdo, y será el Cliente el responsable de su pago. Salvo según se estipule expresamente en el presente Acuerdo, ningún Cargo será reembolsable.

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

6. Service Standard. Instructure will use commercially reasonable efforts to make the Service available with an Annual Uptime Percentage of at least 99.9% ("**Service Commitment**"). In the event Instructure does not meet the Service Commitment, Customer will be eligible to receive a service credit as described below. The maximum amount of the credit is 1/12 of the annual subscription fee for a twelve (12) month period. The service credit is calculated by taking the number of hours the Service was unavailable below the Service Commitment, and multiplying it by 3% of 1/12 the annual subscription fee. If the Customer has been using the Service for less than 365 days, the preceding 365 days will be used, but any days prior to Customer's use of the Service will be deemed to have had 100% availability. Any unavailability occurring prior to a credit cannot be used for any future claims. The Service Commitment does not apply to any scheduled outages, standard maintenance windows, force majeure, and outages that result from any technology issue originating from Customer or a User. Customer's sole and exclusive remedy for breach of the Service Commitment in this Section 6 will be for Instructure to provide a credit as provided in this Section 6; provided that Customer notifies Instructure in writing of such claim within thirty (30) days of becoming eligible for such claim.	**6. Estándar de Servicio**. Instructure hará todo lo que sea comercialmente razonable para poner a disposición el Servicio con un porcentaje de tiempo activo anual del 99,9% ("**Compromiso de Servicio**"). En caso de que Instructure no cumpla con el Compromiso de Servicio, el Cliente podrá recibir el crédito de servicio que se describe a continuación. El monto máximo del crédito es 1/12 del cargo de suscripción anual durante un período de doce (12) meses. El crédito de servicio se calcula tomando la cantidad de horas en las que el Servicio no estuvo disponible conforme al Compromiso de Servicio y multiplicándola por el 3% de la 1/12 parte del cargo de suscripción anual. Si el Cliente ha estado utilizando el Servicio por menos de 365 días, se tendrán en cuenta los 365 días anteriores, pero se considerará que la disponibilidad en los días previos al uso del Servicio por parte del Cliente ha sido del 100%. La no disponibilidad que tenga lugar antes de un crédito no podrá utilizarse para ningún reclamo futuro. El Compromiso de Servicio no contempla ningún corte programado, período de mantenimiento estándar, fuerza mayor ni cortes provocados por un problema tecnológico con origen en el Cliente o el Usuario. El único y exclusivo recurso del Cliente por el incumplimiento de la garantía de este Artículo 6 será que Instructure otorgue el crédito estipulado en este Artículo 6, siempre que el Cliente notifique a Instructure por escrito de tal reclamo dentro del mes correspondiente en el que el Cliente tenga derecho o treinta (30) días después.
7. Representations and Warranties. Instructure warrants that: (a) the functionality or features of the Service and Support may change but will not materially degrade during the Term; and (b) the Service will materially conform to its then current documentation. As Customer's exclusive remedy and Instructure's sole liability for breach of the warranties set forth in this Section 7: (i) Instructure shall correct the non-conforming Service at no additional charge to Customer; or (ii) in the event Instructure is unable to correct such deficiencies after good-faith efforts, Instructure shall refund Customer amounts paid that are attributable to the defective Service from the date Instructure received such notice. To receive warranty remedies, Customer must promptly report deficiencies in writing to Instructure, but no later than thirty (30) days after the deficiency is identified by Customer. EXCEPT AS EXPRESSLY PROVIDED IN THIS SECTION 7, INSTRUCTURE AND ITS SUPPLIERS DISCLAIM ALL WARRANTIES, WHETHER WRITTEN, ORAL, EXPRESS, IMPLIED, OR STATUTORY, INCLUDING, WITHOUT LIMITATION, THE IMPLIED WARRANTIES OF	**7. Declaraciones y Garantías.** Instructure garantiza que: (a) la funcionalidad o las características del Servicio y la Soporte pueden cambiar pero no sufrirán ninguna degradación sustancial durante el Período; y (b) el Servicio se adecuará a la entonces documentación vigente. Como recurso exclusivo del Cliente y única responsabilidad de Instructure por el incumplimiento de las garantías establecidas en este Artículo 7: (i) Instructure corregirá el Servicio que no cumpla con lo pautado sin ningún cargo adicional para el Cliente; o (ii) en el caso de que Instructure no pueda corregir tales deficiencias después de procurar hacerlo de buena fe, Instructure reembolsará al Cliente los montos pagados que se atribuyan al Servicio defectuoso desde la fecha en la que Instructure reciba tal notificación. Con el fin de gozar de los beneficios de la garantía, el Cliente debe informar a Instructure de inmediato y por escrito las deficiencias, sin que pasen más de treinta (30) días desde la fecha inicial en la que el Cliente detecta la deficiencia. CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO 7, INSTRUCTURE DESESTIMA TODA GARANTÍA, YA SEA ESCRITA, ORAL, EXPRESA, IMPLÍCITA O LEGAL, INCLUIDAS, SIN CARÁCTER RESTRICTIVO, LAS

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

MERCHANTABILITY, TITLE, NON-INFRINGEMENT, AND FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE. WITHOUT LIMITING THE FOREGOING, INSTRUCTURE DOES NOT WARRANT THAT THE SERVICE WILL BE UNINTERRUPTED OR BE ERROR-FREE.	GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, TÍTULO, NO INCUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN A UN FIN EN PARTICULAR. SIN LIMITAR LO PRECEDENTE, INSTRUCTURE NO GARANTIZA QUE EL SERVICIO NO TENDRÁ INTERRUPCIONES NI ERRORES.
8. Compliance. Each party will comply with all applicable laws and regulations (including all applicable export control laws and restrictions) with respect to its activities under this Agreement. Instructure will implement reasonable administrative, technical, and physical safeguards in an effort to secure its facilities and systems from unauthorized access and to secure the Customer Content.	**8. Cumplimiento**. Cada una de las partes cumplirá todas las leyes y normas aplicables (incluidas todas las leyes y restricciones de exportación aplicables) en relación con las actividades desarrolladas en conformidad con este Acuerdo. Instructure implementará las salvaguardas razonables, administrativas, técnicas y físicas necesarias para proteger sus instalaciones y sistemas del acceso no autorizado, y para proteger el Contenido del Cliente.
9. Data. As between Instructure and Customer, any and all information, data, results, plans, sketches, text, files, links, images, photos, videos, audio files, notes or other materials uploaded by a User through the Service ("**Customer Content**") remain the sole property of Customer. Instructure may use the Customer Content solely to provide and improve the Services in accordance with this Agreement or Customer's instructions. As between the parties, Instructure owns the aggregated and statistical data generated or related to the provision, operation or use of the Service, including measurement and usage statistics, configurations, survey responses, and performance results (the "**Aggregated Data**"). Nothing herein shall be construed as prohibiting Instructure from utilizing the Aggregated Data, provided that Instructure's use of Aggregated Data will not reveal the identity, whether directly or indirectly, of any User or Customer.	**9. Datos.** Entre Instructure y el Cliente, toda información, datos, resultados, planes, esquemas, texto, archivos, vínculos, imágenes, fotos, videos, archivos de audio, notas o cualquier otro material cargados por el Usuario a través del Servicio serán de propiedad exclusiva del Cliente ("**Contenido del Cliente**"). Instructure podrá utilizar el Contenido del Cliente únicamente para prestar y mejorar el Servicio de conformidad con este Acuerdo o las instrucciones del Cliente. Entre las partes, a Instructure le pertenecen los datos globales y estadísticos generados por la prestación, la implementación o el uso del Servicio, o relacionados con los mismos, incluidas las estadísticas de medición y uso, las configuraciones, las respuestas a encuestas y los resultados de rendimiento (los "**Datos Globales**"). Nada de lo aquí expuesto se interpretará como prohibición de que Instructure utilice los Datos Globales, siempre que el uso de los Datos Globales por parte de Instructure no revele la identidad, ya sea directa o indirectamente, de ningún Usuario o Cliente.
10. Limitation of Liability. EACH PARTY AND ITS SUPPLIERS SHALL NOT BE LIABLE TO THE OTHER PARTY FOR ANY INDIRECT, SPECIAL, EXEMPLARY, PUNITIVE, INCIDENTAL OR CONSEQUENTIAL DAMAGES ARISING OUT OF OR RELATED TO THIS AGREEMENT OR THE USE OR INABILITY TO USE THE SERVICES (INCLUDING, WITHOUT LIMITATION, COSTS OF DELAY, LOSS OF DATA, RECORDS OR INFORMATION, AND ANY FAILURE OF DELIVERY OF THE SERVICE), EVEN IF THE OTHER PARTY HAS BEEN NOTIFIED OF THE LIKELIHOOD OF SUCH DAMAGES. EXCEPT FOR A PARTY'S INDEMNITY OBLIGATIONS IN SECTION 15, EACH PARTY'S CUMULATIVE MAXIMUM LIABILITY FOR DAMAGES ARISING OUT OF OR RELATED TO THIS AGREEMENT (WHETHER IN CONTRACT, TORT OR OTHERWISE) SHALL NOT EXCEED THE AMOUNT PAID BY CUSTOMER UNDER THIS AGREEMENT WITHIN THE TWELVE (12) MONTHS	**10. Limitación de Responsabilidad.** CADA UNA DE LAS PARTES Y SUS PROVEEDORES NO SERÁ RESPONSABLE ANTE LA CONTRAPARTE POR NINGÚN DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL, EJEMPLAR, PUNITIVO, INCIDENTAL NI EMERGENTE QUE SEA PRODUCTO DE ESTE ACUERDO O GUARDE RELACIÓN CON ÉL, NI POR EL USO O LA INCAPACIDAD DE USAR LOS SERVICIOS (INCLUIDOS, SIN CARÁCTER RESTRICTIVO, LOS COSTOS DE DEMORAS, LA PÉRDIDA DE DATOS, REGISTROS O INFORMACIÓN, Y TODA FALLA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO), AUNQUE LA CONTRAPARTE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN TALES DAÑOS. CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN A TERCEROS ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 15, LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA ACUMULADA DE CADA PARTE POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SURJAN POR ESTE ACUERDO O GUARDEN RELACIÓN CON ÉL (DE FORMA CONTRACTUAL O

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

IMMEDIATELY PRECEDING THE EVENT GIVING RISE TO LIABILITY. CUSTOMER ACKNOWLEDGES THAT INSTRUCTURE IS NOT RESPONSIBLE FOR THIRD-PARTY SERVICES OR CONTENT MADE AVAILABLE THROUGH THE SERVICE.	EXTRACONTRACTUAL) NO SUPERARÁ EL MONTO PAGADO POR EL CLIENTE DURANTE LOS DOCE (12) MESES PREVIOS EN CONFORMIDAD CON ESTE ACUERDO. EL CLIENTE RECONOCE QUE INSTRUCTURE NO ES RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DE TERCEROS PUESTOS A DISPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO.
11. Confidentiality. Each party acknowledges that the other party may disclose its Confidential Information to the other in the performance of this Agreement. Accordingly, each party shall: (a) keep the Confidential Information disclosed by the other party confidential; (b) use Confidential Information only for purposes of fulfilling its obligations and exercising its rights hereunder; and (c) disclose such Confidential Information only to the receiving party's employees who have a need to know and only for the purposes of fulfilling this Agreement or to the extent required by law. As used herein, "**Confidential Information**" means information in the possession or under the control of a party of a proprietary nature relating to the technical, marketing, product and/or business affairs or proprietary and trade secret information of that party in oral, graphic, written, electronic or machine readable form. Confidential Information shall not include information that: (i) the receiving party possesses prior to acquiring it from the other; (ii) becomes available to the public or trade through no violation by the receiving party of this paragraph; (iii) is given to the receiving party by a third-party not under a confidentiality obligation to the disclosing party; or (iv) is developed by the receiving party independently of and without reliance on confidential or proprietary information provided by the disclosing party. Further, any information obtained by monitoring, reviewing, or recording is subject to review by law enforcement organizations in connection with investigation or prosecution of possible criminal or unlawful activity on the Service as well as to disclosures required by or under applicable law or related government agency actions. Instructure will also comply with all court orders or subpoenas involving requests for such information.	**11. Confidencialidad.** Cada una de las partes reconoce que la contraparte le puede dar a conocer su Información Confidencial en el cumplimiento de este Acuerdo. Por consiguiente, cada una de las partes deberá: (a) preservar la confidencialidad de la Información Confidencial revelada por la contraparte; (b) utilizar la Información Confidencial con el único fin de cumplir sus obligaciones en conformidad con el presente; y (c) revelar tal Información Confidencial solo a los empleados de la parte receptora que tengan la necesidad de conocerla y solo a los fines de cumplir con el presente Acuerdo. Como se utiliza aquí, "**Información Confidencial**" es información en posesión o bajo el control de una parte de naturaleza privada, relacionada con cuestiones técnicas, de marketing, de producto o comerciales, o con información secreta comercial o privada de esa parte, en formato oral, gráfico, escrito, electrónico o legible por máquina. La Información Confidencial no incluirá información que: (i) la parte receptora ya posea antes de recibirla de la contraparte; (ii) se vuelva disponible para el público o el sector comercial sin mediar contravención alguna a las condiciones establecidas en este párrafo por parte de la parte receptora; (iii) un tercero sin obligación de confidencialidad con la parte que revele la información la suministre a la parte receptora; (iv) sea desarrollada por la parte receptora independientemente de la información privada o confidencial suministrada por la parte que revela la información y sin dependencia de ella. Asimismo, toda información obtenida a partir de la supervisión, revisión o registro está sujeta a su revisión por parte de organizaciones de aplicación de la ley en relación con la investigación o el enjuiciamiento de un posible delito o actividad ilegal en el Servicio, y está sujeta además a las divulgaciones que exija o resulten necesarias en virtud de la ley aplicable o de las medidas de las agencias gubernamentales correspondientes. Instructure cumplirá asimismo con todas las órdenes judiciales o citaciones que impliquen solicitudes de dicha información.
12. Proprietary Rights. As between Customer and Instructure, the Instructure Intellectual Property is, and shall at all times remain, the sole and exclusive property of Instructure. Customer shall have no right to use, copy, distribute or create derivative works of the Instructure Intellectual Property except as expressly	**12. Derechos de Propiedad**. Entre el Cliente e Instructure, la Propiedad Intelectual de Instructure es, y seguirá siempre siendo, propiedad única y exclusiva de Instructure. El Cliente no tendrá ningún derecho para utilizar, copiar, distribuir ni crear obras derivadas de la Propiedad Intelectual de Instructure, con excepción de lo que se

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

provided herein. Instructure shall have the right, in its sole discretion, to modify the Instructure Intellectual Property. "**Instructure Intellectual Property**" means: (a) the Service; (b) all improvements, changes, enhancements and components thereof; (c) all other proprietary materials of Instructure and/or its licensors that are delivered, provided or used by Instructure in the course of providing the Service; and (d) all other intellectual property owned by Instructure and all copyrights, patents, trademarks and trade names, trade secrets, specifications, methodologies, documentation, algorithms, criteria, designs, report formats and know-how, as well as and any underlying source code and object code related thereto.	establezca expresamente aquí. Instructure tendrá el derecho, a su exclusivo criterio, de modificar la Propiedad Intelectual de Instructure. "**Propiedad Intelectual de Instructure**" hace referencia a: (a) el Servicio; (b) todas las mejoras, cambios y componentes de él; (c) todos los demás materiales de propiedad exclusiva de Instructure o de sus licenciantes que son entregados, suministrados o utilizados por Instructure para la prestación del Servicio; y (d) toda la demás Propiedad Intelectual de Instructure y todos los derechos de autor, patentes, marcas y nombres comerciales, secretos comerciales, especificaciones, metodologías, documentación, algoritmos, criterios, diseños, formatos de informes y conocimientos prácticos, así como todo código fuente y código objeto subyacentes relacionados con ellos.
13. Term and Termination. The term of this Agreement is specified in the Order Form ("**Term**") and shall continue for its full duration unless earlier terminated by a party in accordance with this Section 13. Either party may terminate this Agreement for the material breach of any provision of this Agreement by the other party if such material breach remains uncured for thirty (30) days after receipt of written notice of such breach from the non-breaching party. Such termination right shall be in addition to any other rights and remedies that may be available to the non-breaching party. In the event the Agreement is terminated, all Order Forms are simultaneously terminated. Upon expiration or termination of this Agreement: (a) Customer shall immediately cease using the Services; and (b) in connection with certain aspects of the Service that feature an export function, for a period of three (3) months following expiration or termination, Customer may export the Customer Content by using the export feature within the Service.	**13. Período y Rescisión.** El período de este Acuerdo se especifica en la Orden ("**Período**") y continuará durante el tiempo completo de su duración a menos que alguna de las partes lo rescinda de forma anticipada de conformidad con este Artículo 13. Cualquiera de las partes puede rescindir este Acuerdo por el incumplimiento sustancial de cualquier disposición por parte de la contraparte, si tal incumplimiento sustancial se mantiene sin corregir durante treinta (30) días tras la recepción de la notificación por escrito de dicho incumplimiento, emitida por la parte no infractora. Tal derecho de rescisión acompañará cualquier otro derecho o recurso que pueda estar a disposición de la parte no infractora. En el caso de que se rescinda el Acuerdo, también se rescindirán al mismo tiempo todas las Órdenes de Servicios. Al caducar o rescindirse este Acuerdo: (a) El Cliente dejará inmediatamente de utilizar el Servicio; y (b) en relación con ciertos Servicios, durante un período de tres (3) meses a partir de la caducidad o rescisión, el Cliente podrá exportar el Contenido del Cliente a través del API o del uso de la función de exportación incluida en el Servicio.
14. Suspension of Service. Instructure may suspend a User's access to the Service for a violation of Section 3 of this Agreement, any applicable law or third-party rights and may suspend the offending User's access to the Service to the extent and for the duration necessary to address any such violation. Instructure will use commercially reasonable efforts to provide notice to Customer in advance of any suspension unless such violation may cause direct harm to the Service or may result in liability to Instructure. Customer agrees that Instructure will not be liable to Customer or a User if Instructure exercises its suspension rights as permitted by this Section 14.	**14. Suspensión del Servicio.** Instructure podrá suspender el acceso de un Usuario al Servicio por violación del Artículo 3 de este Acuerdo, de cualquier ley aplicable o de derechos de terceros, y podrá suspender el acceso del Usuario infractor al Servicio en la medida y durante el tiempo que resulten necesarios para abordar dicha violación. Instructure hará todo lo que sea comercialmente razonable para notificar al Cliente con antelación de cualquier suspensión, a menos que dicha violación pueda causar un perjuicio directo al Servicio o pueda provocar una responsabilidad para con Instructure. El Cliente acepta que Instructure no tendrá ninguna responsabilidad para con el Cliente o el Usuario si ejerce sus derechos de suspensión de

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

	conformidad con lo permitido por este Artículo 14.
15. Indemnification. Instructure will indemnify and defend Customer from and against any and all losses, liabilities, and claims (including reasonable attorneys' fees) arising out of any claim by a third-party alleging that the Service infringes or misappropriates the intellectual property rights of that third-party. Notwithstanding the foregoing, Instructure shall not be obligated to indemnify Customer if such infringement or misappropriation claim arises from: (a) the Customer Content or content from any User; (b) Customer's or User's misuse of the Service; or (c) Customer's or User's use of the Service in combination with any products, services, or technology provided by a third-party. If such a claim of infringement or misappropriation is made or threatened, Instructure may, in its sole discretion: (i) modify the Service so that it becomes non-infringing; (ii) obtain a license for Customer to continue its use of the Service; or (iii) notwithstanding Instructure's obligation to indemnify hereunder, terminate the Agreement with no liability to Customer or any User along with the return of the unused portion of any prepaid fees. Customer will indemnify and defend Instructure from and against any and all losses, liabilities, and claims (including reasonable attorneys' fees) arising out of any claim by a third-party regarding: (z) an allegation that the Customer Content or content from any User infringes or misappropriates the intellectual property rights of that third-party; or (y) use of the Service by Customer (or any User) in violation of this Agreement. The party seeking indemnification (the "**Indemnified Party**") shall provide the other party (the "**Indemnifying Party**") with prompt written notice upon becoming aware of any claim subject to indemnification hereunder and shall provide reasonable cooperation to the Indemnifying Party in the defense of or investigation of any claim, suit or proceeding. The Indemnifying Party, at its option, will have sole control of such defense, provided that the Indemnified Party is entitled to participate in its own defense at its sole expense. The Indemnifying Party shall not enter into any settlement or compromise of any such claim, suit or proceeding without the Indemnified Party's prior written consent, except that the Indemnifying Party may without such consent enter into any settlement of a claim that resolves the claim without liability to the Indemnified Party and without impairment to any of the Indemnified Party's rights or requiring the Indemnified Party to make any admission of liability.	**15. Indemnización**. Instructure indemnizará y defenderá al Cliente contra toda pérdida, responsabilidad y demandas (incluidos los honorarios razonables de abogados) que se originen a causa de una demanda de un tercero que denuncie que el Servicio infringe o malversa los derechos de propiedad intelectual de dicho tercero. Sin perjuicio de lo mencionado, Instructure no tendrá la obligación de indemnizar al Cliente si dicha demanda por infracción o malversación se origina a causa de: (a) el Contenido del Cliente o el contenido de un Usuario; (b) el mal uso del Servicio por parte del Cliente o de un Usuario; o (c) el uso del Servicio por parte del Cliente o de un Usuario en conjunto con cualquier producto, servicio o tecnología proporcionados por un tercero. Si se sospecha o realiza dicha demanda por infracción o malversación, Instructure podrá, a su exclusivo criterio: (i) modificar el Servicio de modo que ya no cometa la infracción; (ii) obtener una licencia para que el Cliente continúe su uso del Servicio; o (iii) sin perjuicio de la obligación de indemnización de Instructure de conformidad con el presente, rescindir el Acuerdo sin ninguna responsabilidad para con el Cliente ni ningún Usuario junto con la devolución de los cargos no utilizados abonados previamente. El Cliente indemnizará y defenderá a Instructure contra toda pérdida, responsabilidad y demanda (incluidos los honorarios razonables de abogados) que se originen a causa de una demanda de un tercero con respecto a: (z) una denuncia de que el Contenido del Cliente o el contenido de un Usuario infringe o malversa los derechos de propiedad intelectual de un tercero; o (y) el uso del Servicio por parte del Cliente (o de cualquier Usuario) en incumplimiento de este Acuerdo. La parte que solicite la indemnización (la "**Parte Indemnizada**") deberá proporcionar a la otra parte (la "**Parte Indemnizante**") una notificación por escrito de inmediato luego de tomar conocimiento de cualquier demanda sujeta a indemnización de conformidad con el presente, y deberá cooperar razonablemente con la Parte Indemnizante en la defensa o la investigación de cualquier demanda, litigio o juicio. La Parte Indemnizante, a su discreción, tendrá el control exclusivo de dicha defensa, siempre que la Parte Indemnizada tenga derecho a participar en su propia defensa a su exclusivo cargo. La Parte Indemnizante no podrá establecer ningún acuerdo o arreglo en relación con dicha demanda, litigio o juicio sin el previo consentimiento por escrito de la Parte Indemnizada, excepto que la Parte Indemnizante establezca, sin dicho consentimiento, un acuerdo que resuelva la demanda sin responsabilidad para la Parte Indemnizada, así como sin perjuicio de ninguno de los derechos de la Parte

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

	Indemnizada y sin exigir a la Parte Indemnizada que realice una admisión de responsabilidad.
16. General. Each party acknowledges that any breach, threatened or actual, of this Agreement, including, without limitation, with respect to unauthorized use of proprietary assets, will cause irreparable injury to the other party, such injury would not be quantifiable in monetary damages, and the other party would not have an adequate remedy at law. Each party therefore agrees that the other party shall be entitled, in addition to other available remedies, to seek and be awarded an injunction or other appropriate equitable relief from a court of competent jurisdiction restraining any breach, threatened or actual, of this Agreement. Each party waives any requirement that the other party post any bond or other security in the event any injunctive or equitable relief is sought by or awarded to enforce any provision of this Agreement. Any notice by a party under this Agreement shall be in writing and either personally delivered, delivered by facsimile, or sent via email or reputable overnight courier (such as Federal Express) or certified mail, postage prepaid and return receipt requested, addressed to the other party at the address specified in the Order Form or such other address of which either party may from time to time notify the other in accordance with this Section 16. A copy of all notices to Instructure shall be sent to: Instructure, Inc., 6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, Attention: General Counsel. For purposes of service messages and notices about the Service, Instructure may place a banner notice or send an email to an email address associated with an account. It is the User's responsibility to ensure that a current email address is associated with their account. All notices shall be in English and shall be deemed effective upon receipt. If Instructure is unable to perform its obligations under this Agreement due to circumstances beyond its reasonable control, including, but not limited to, acts of God, earthquakes, hacker attacks, actions or decrees of governmental bodies, changes in applicable laws, or communication or power failures, such obligations will be suspended so long as those circumstances persist. This Agreement shall be interpreted, governed and construed by the laws of the State of Delaware without regard to principles of conflict of laws. Instructure is acting in performance of this Agreement as an independent contractor to Customer. If any term of this agreement is invalid or unenforceable, the other terms remain in effect and the invalid or unenforceable provision will be deemed	**16. General**. Las partes reconocen que cualquier incumplimiento posible o real de este Acuerdo, incluido, sin carácter restrictivo, aquel con respecto al uso no autorizado de los activos patentados, ocasionaría un perjuicio irreparable a la otra parte, que dicho perjuicio no podría ser cuantificable en daños monetarios y que la otra parte no podría obtener una solución legal adecuada. Las partes acuerdan, por lo tanto, que la otra parte tendrá derecho, además de a otros recursos disponibles, a solicitar y conseguir una orden judicial u otro desagravio equitativo por parte de un tribunal de jurisdicción competente que restrinja dicho incumplimiento, posible o real, de este Acuerdo. Las partes renuncian a la obligación de la otra parte de prestar fianza o cualquier otra garantía en caso de que se solicite o se obtenga una orden judicial o un desagravio equitativo para garantizar el cumplimiento de una disposición de este Acuerdo. Toda notificación de una de las partes en virtud de este Acuerdo debe ser por escrito y entregarse en persona, por fax o por una empresa de mensajería exprés de confianza (como Federal Express) o por correo certificado, con franqueo prepagado y solicitud de acuse de recibo, y dirigirse a la contraparte a la dirección que se especifica en la Orden de Servicios o a la dirección que cualquiera de las partes notifique eventualmente de conformidad con este Artículo 16. Debe enviarse una copia de todas las notificaciones a Instructure a: Instructure, Inc., 6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, Attention: General Counsel. Por mensajes y avisos de servicio técnico sobre el Servicio, Instructure podría colocar un aviso en el Servicio(s) o enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico asociada con una cuenta. Es responsabilidad del Usuario garantizar que su cuenta esté asociada con una dirección de correo electrónico válida. Todos los avisos serán en inglés y se considerarán efectivos al recibirse. Si Instructure no puede cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo por circunstancias ajenas a su voluntad, tales como, sin carácter restrictivo, acto fortuito, terremotos, ataques de piratas informáticos, medidas o decretos de organismos de gobierno, cambios en las leyes vigentes, o cortes de energía o en las comunicaciones, tales obligaciones quedarán suspendidas mientras persistan dichas circunstancias. El presente Acuerdo se interpretará y estará regulado por las leyes del estado de Delaware sin importar los principios de conflictos de leyes. Instructure procede en virtud de este Acuerdo como contratista independiente con el Cliente. Si cualquiera de los Términos de este Acuerdo no fuera válido o aplicable, los demás Términos seguirían siendo vigentes y

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

modified so that it is valid and enforceable to the maximum extent permitted by law. Amendments to this Agreement must be made in writing and signed by both parties unless otherwise specified in the Agreement. The Parties agree that: (a) this Agreement constitutes the entire agreement between the parties with respect to the subject matter thereof, and any prior representations, statements, and agreements relating thereto are superseded by the terms of this Agreement; and (b) Customer may use purchase orders or similar documents only as proof of acceptance of each Order Form and for convenience only, and all terms and conditions (preprinted or otherwise and regardless of how referenced) shall be void and of no effect. Customer shall not assign this Agreement, in whole or in part, to any entity without Instructure's prior written consent. Any attempt to assign this Agreement, in whole or part, in contravention of this Section 16, shall be void. This Agreement shall be binding upon and shall inure to the benefit of the parties hereto and their successors and permitted assigns. Any failure by either party to enforce the other party's strict performance of any provision of this Agreement will not constitute a waiver of its right to subsequently enforce such provision or any other provision of this Agreement. Customer agrees to allow Instructure to use its name, logo and non-competitive use details in both text and pictures in its various marketing communications and materials, in accordance with Customer's trademark guidelines and policies. Any terms that by their nature survive termination or expiration of this agreement, will survive (including, but not limited to, Sections 10, 11, 12, 15 and 16).	la disposición no válida o no aplicable se consideraría modificada para que fuera válida y aplicable hasta el grado máximo que lo permitiera la ley. Las enmiendas a este Acuerdo deben realizarse por escrito y deben contar con la firma de ambas partes, a menos que se especifique lo contrario en el presente Acuerdo. Las Partes acuerdan que: (a) este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con el asunto en él expuesto, y todas las declaraciones, los enunciados y los convenios previos relacionados con él quedan sustituidos por los términos del presente Acuerdo; y (b) que el Cliente podrá utilizar órdenes de compra o documentos similares solo como prueba de aceptación de las Órdenes y para fines de conveniencia exclusivamente, y todos los términos y condiciones (preimpresos o de otro modo, y sin importar su referencia) se anularán y no tendrán ningún efecto. El Cliente no cederá este Acuerdo, en todo o parte, a ninguna entidad sin el consentimiento previo por escrito de Instructure. Todo intento de ceder este Acuerdo, en todo o parte, en contravención de este Artículo 16 se considerará nulo. El presente Acuerdo será vinculante y redundará en el beneficio de las partes en él establecidas y de sus sucesores y cesionarios permitidos. El hecho de que una de las partes no promueva el estricto cumplimiento de la contraparte de cualquier disposición de este Acuerdo no constituirá una renuncia de sus derechos de hacer cumplir posteriormente tal disposición o cualquier otra disposición del presente Acuerdo. El Cliente acepta permitir que Instructure utilice su nombre, logotipo y datos de uso no competitivos en texto e imágenes de sus distintos comunicados y materiales de marketing, de conformidad con las pautas y políticas de marca del Cliente. Todos los términos que, por su naturaleza, sigan vigentes tras la rescisión o el vencimiento de este Acuerdo, continuarán siendo vigentes (incluidos, sin carácter restrictivo, los Artículos 10, 11, 12, 15 y 16).

Firma
José De Gregorio
Decano

DocuSign Envelope ID: B4245BA9-984D-439D-B183-CE53E15B0B94

INSTRUCTURE

Formulario de Pedido de Servicios

N.º de Orden: Q-147935-2
Fecha: 2020-12-18
Oferta válida hasta el: 2021-02-28

6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, United States

Formulario de Pedido para Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Dirección: Diagonal Paraguay 205, Edificio Corporativo - 3er Piso
Ciudad: Santiago de Chile
Estado/Provincia: Región Metropolitana de Santiago
Código postal: Unknown
País: Chile

Información del pedido
Frecuencia de facturación: Annual Upfront
Términos de pago: Net 30

Contacto de facturación

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Contacto primario

Nombre: Cesar Ortega
Correo electrónico: cesar@fen.uchile.cl
Teléfono: +56 2 2978 3730

Billing Frequency Term:
Non-Recurring items will be invoiced upon signing. Recurring items will be invoiced 30 days prior to the annual start date.

Year 1

Descripción	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Medición	Cant.	Precio	Ext. Precio
Suscripción de Canvas Cloud	2021-03-01	2022-02-28	User	6.000	USD 9,54	USD 57.240,00
Asistencia básica	2021-03-01	2022-02-28		1	USD 0,00	USD 0,00
Recurring Total						USD 57.240,00
Year 1 Total						USD 57.240,00
					Grand Total:	USD 57,240.00

Entrega	Entrega	Expiración
Suscripción de Canvas Cloud	La Métrica del usuario refleja el número máximo de personas autorizadas por el Cliente para acceder y / o utilizar el Servicio y el Cliente ha pagado por dicho acceso y / o uso. En el caso de que el Cliente permita el acceso al Servicio a más Usuarios durante un año de contrato determinado de los asignados a dicho año de contrato como se establece anteriormente, Instructure se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de facturar al Cliente por dicho número adicional de Usuarios. . Además, las tarifas de Usuario establecidas anteriormente se basan en patrones de uso típicos del usuario ("Uso típico") para acceder al Servicio y no tienen en cuenta el uso excesivo del Servicio. En la medida en que el uso del Servicio SaaS por parte de los Usuarios, en conjunto, exceda el Uso Típico en un momento dado, Instructure se reserva el derecho, a su sola discreción, de aumentar las tarifas en una cantidad proporcional a dicho uso excesivo. En caso de que Instructure aumente las tarifas de conformidad con este párrafo, Instructure enviará una factura al Cliente por el aumento correspondiente junto con la documentación que demuestre el uso adicional o los Usuarios adicionales que tienen acceso al Servicio que dan lugar a dicho aumento de tarifa. Cualquier factura enviada de conformidad con lo anterior vencerá y será pagadera dentro de los 30 días posteriores a la recepción.	N/A

Los elementos anteriores deben completarse durante el período de tiempo a partir de la Fecha de vigencia o la Fecha de inicio original especificada en este Formulario de pedido, y finaliza de conformidad al plazo establecido en la columna de Vencimiento anterior.

Medición	Descripción
User	La Métrica del usuario refleja el número máximo de personas autorizadas por el Cliente para acceder y / o utilizar el Servicio y el Cliente ha pagado por dicho acceso y / o uso. En el caso de que el Cliente permita el acceso al Servicio a más Usuarios durante un año de contrato determinado de los asignados a dicho año de contrato como se establece anteriormente, Instructure se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de facturar al Cliente por dicho número adicional de Usuarios. . Además, las tarifas de Usuario establecidas anteriormente se basan en patrones de uso típicos del usuario ("Uso típico") para acceder al Servicio y no tienen en cuenta el uso excesivo del Servicio. En la medida en que el uso del Servicio SaaS por parte de los Usuarios, en conjunto, exceda el Uso Típico en un momento dado, Instructure se reserva el derecho, a su sola discreción, de aumentar las tarifas en una cantidad proporcional a dicho uso excesivo. En caso de que Instructure aumente las tarifas de conformidad con este párrafo, Instructure enviará una factura al Cliente por el aumento correspondiente junto con la documentación que demuestre el uso adicional o los Usuarios adicionales que tienen acceso al Servicio que dan lugar a dicho aumento de tarifa. Cualquier factura enviada de conformidad con lo anterior vencerá y será pagadera dentro de los 30 días posteriores a la recepción.

Producto	Descripción
Canvas Cloud Subscription	El almacenamiento incluido con el arancel de suscripción anual es I) almacenamiento ilimitado de archivos y base de datos y II) almacenamiento multimedia de 500 MB por (FTE/usuario/inscripción/vacante). Se puede comprar almacenamiento multimedia adicional por USD $1,00 por cada 1 GB por año.

Duration: The Services provided under this Order Form shall begin on the first year Start Date set forth above and continue through the last year End Date set forth above, provided, however, that Instructure may provide certain implementation related Services prior to the first year Start Date at its sole discretion.
Disposiciones varias: En relación con ciertos servicios, Instructure deberá brindarle al Cliente acceso a su interfaz de programación de aplicaciones (application-programming interface, **API**) sin costos adicionales. El uso y acceso a la API estarán sujetos a la Política de API de Instructure y a las actualizaciones que Instructure pueda realizar de manera periódica.

Los términos de soporte de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas y Catalog: http://www.canvaslms.com/policies/support-terms
Bridge: https://www.getbridge.com/support-terms

Las políticas de la API de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas: https://www.canvaslms.com/policies/api-policy

As part of our commitment to provide the most innovative and trusted products in the industry, at times we must increase our renewal rates to cover additional expenses associated with advancing our products. If you have concerns with any increases, please reach out to your account representative.
Notas
Additional users can be purchased at the rate of $9.54 USD during the length of this contract.

Se pueden comprar usuarios adicionales a una tarifa de $ 9.54 USD durante la vigencia de este contrato.

INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	INFORMACIÓN DE IMPUESTOS
¿Se requiere una orden de compra para la compra o pago de los productos en este formulario de pedido? Ingrese (Sí o No): _____ En caso afirmativo, ingrese el número de la OC: _____	Marque aquí si su empresa tiene exención impositiva: _____ *Envíe por correo electrónico las certificaciones de exención a ar@instructure.com.*

Al firmar este Formulario de Pedido, cada una de las partes acepta estar legalmente obligada por este Formulario y los términos y condiciones aplicables.

Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Firma:	JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO Fecha: 2021.01.19 08:32:41 -03'00'
Nombre:	
Título:	
Fecha:	

Instructure, Inc.

Firma:	DocuSigned by: Dale Barbee CE2F6EEB105141D...
Nombre:	Dale Barbee
Título:	Pricing Analyst
Fecha:	19-01-2021

Santiago, 04 de enero de 2021

Señor José De Gregorio
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Presente

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución Exenta N° 00300, de 2010, solicito a Ud. autorizar el trato directo de la Facultad de Economía y Negocios con el proveedor **INSTRUCTURE INC**, para la renovación de la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje (*Learning Management System*) CANVAS, por un periodo de 12 meses a partir del 1° de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, porque dicha contratación se requiere para la implementación de actividades de docencia e investigación de la Facultad (FEN) en las que el procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto según se fundamenta en el informe que se adjunta a continuación.

INFORME

I. Introducción

Durante el año 2020, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, incorporó e implementó la plataforma LMS (*Learning Management System*) CANVAS para gestionar los procesos de enseñanza y aprendizaje de académicos, docentes y estudiantes.

Esta contratación fue autorizada mediante Resolución N° 00049, de 16 de enero de 2020, controlada de legalidad con fecha 29 de enero de 2020, con el proveedor Instructure INC, empresa de tecnología educativa con sede en Salt Lake City, Utah, Estados Unidos, es el creador, desarrollador y único proveedor de la plataforma CANVAS y no cuenta con intermediarios en Chile.

Esta plataforma fue escogida por sobre otras por tener características pedagógicas diferenciadoras que responden a los objetivos y necesidades de la FEN, tales como: flexibilidad funcional, usabilidad, syllabus, evaluación, módulos y herramientas de colaboración grupal. Bajo el actual contexto de pandemia y de educación online, estas características cobran especial sentido y relevancia.

A continuación, se describe cómo estas características pedagógicas han dado resultados satisfactorios en el trabajo con docentes y estudiantes, tanto para evaluar y monitorear aprendizajes como también en términos técnicos.

II. Satisfacción en el trabajo con docentes

En relación al trabajo con docentes, estos/as han demostrado un amplio interés por la integración de CANVAS como LMS para mejorar la experiencia de enseñanza - aprendizaje.

Reflejo de lo anterior es que, entre marzo y septiembre de 2020, 89 docentes se inscribieron a una o más capacitaciones asociadas a la plataforma con miras a la implementación en sus cursos, tanto de pregrado como posgrado (ver tabla en Anexo 1).

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras, se encuentran:

a) **Usabilidad:** El manejo intuitivo de la plataforma permite que los/as docentes de todas las edades y alfabetización tecnológica, puedan realizar una configuración y navegación eficiente e intuitiva pedagógicamente.

b) **Syllabus:** El interés de los/as docentes por vincular sus videoclases a la plataforma CANVAS de manera que quedan agendadas tanto en el calendario del curso como posteriormente disponibles para los/as estudiantes.

c) **Módulos:** La posibilidad de generar módulos con el material organizado ya sea en semanas y/o las unidades correspondientes a la asignatura, como forma de dejar explícita la secuencia de aprendizaje que deben seguir los/as estudiantes.

d) **Evaluaciones y herramientas de colaboración grupal:** La posibilidad de programar la subida de tareas, tanto individuales como el reconocimiento de trabajos grupales, así como la realización de evaluaciones asincrónicas a través de New Quizzes.

III. Satisfacción en el trabajo con Estudiantes

Los/as estudiantes han demostrado una gran iniciativa para acercarse y adaptarse al uso de la plataforma, según los requerimientos de cada curso, lo que se podría asociar a que son nativos digitales y, además, a la posible experiencia previa con LMS como Coursera o Classroom. Reflejo de lo anterior, es la cantidad de estudiantes de pre y postgrado que asistieron a las instancias de capacitaciones (ver tabla en Anexo 2).

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras, se encuentran:

a) **Flexibilidad:** La plataforma permite atender y reconocer la diversidad de aprendizaje de los/as estudiantes, ya que cuenta con la capacidad de reunir materiales complementarios para un aprendizaje diferenciado, guiado y autónomo. Además, la conexión con la plataforma Webex, permite generar un enlace único para cada clase que, posteriormente, puede ser revisada sin la necesidad que el/la docente suba el link.

b) **Syllabus:** Por sus características, facilita la comprensión de la organización y desarrollo general del curso, facilitando la gestión del propio aprendizaje.

c) **Evaluación:** Los formatos disponibles, la información y los enunciados se presentan en forma clara y ordenada. Permite gran variedad de evaluaciones que reflejan distintos aprendizajes según el objetivo pedagógico.

d) **Accesibilidad:** Los/as estudiantes pueden ingresar a CANVAS desde el lugar en que se encuentren, ya que es posible acceder al sitio desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet. Esto ayuda a mantener una continuidad en el

acceso a los materiales, logrando una comunicación y flujo de información efectiva entre docentes y estudiantes.

e) **Herramientas de colaboración grupal:** Facilita un trabajo y diálogo colaborativo entre estudiantes a partir de los foros, anuncios, chats grupales y principalmente la posibilidad de armar grupos de trabajo dentro de un mismo curso. Todo desde una lógica de trabajo en conjunto y de intercambio de información entre pares.

IV. Satisfacción en las posibilidades de monitoreo y evaluación de los aprendizajes

CANVAS ofrece múltiples posibilidades de evaluación de los aprendizajes, permitiendo a los/as docentes obtener un panorama muy esclarecedor respecto de lo que los/as estudiantes están aprendiendo. De la misma forma, permite realizar retroalimentaciones ajustadas a los distintos formatos disponibles.

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras, se encuentran:

a) **Flexibilidad:** La herramienta Tareas es un recopilador de trabajos escritos de diferentes formatos (PDF, word, excel, etc.) según le acomode más al estudiante, permitiendo a los/as docentes realizar control de plagio entre estudiantes y con recursos alojados en internet, utilizando la herramienta anexa de Turnitin.

b) **Syllabus:** Permite la inclusión de rúbricas de evaluación y establecimiento de caminos de dominios en términos de competencias disciplinares y genéricas asociadas a cada uno de los cursos cargados en la plataforma. Esto orienta al/la estudiante en relación a qué se espera de su desempeño en los distintos módulos del curso.

c) **Evaluación:** La herramienta Evaluaciones (New Quizzes) ha servido para desarrollar diversas evaluaciones tipo test, gracias a sus múltiples opciones de ítems disponibles. Además, la moderación de las evaluaciones en tiempo real, permite a los equipos docentes tener la información necesaria para mantener bajo control el proceso evaluativo, acercándose a lo que se acostumbra en aula presencial. En cuanto a la revisión de trabajos y pruebas escritas, la herramienta Speedgrader permite que los equipos docentes puedan acceder a las respuestas íntegras de los/as estudiantes, realizar retroalimentaciones escritas de voz dentro de las mismas y generar correcciones en caso de errores en el diseño del instrumento.

V. Satisfacción en términos técnicos

La plataforma CANVAS presenta resultados exitosos en su implementación técnica, donde el rol de los equipos de apoyo especializado es fundamental para su continuidad. Por lo demás, ya se reconocen las vías de ayuda, para docentes y estudiantes, en caso de necesitarlo.

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras, se encuentran:

a. **Usabilidad:** CANVAS permite crear un entorno donde se vinculan diferentes componentes, herramientas y aplicaciones que permiten gestionar el aprendizaje de los/as estudiantes mejorando la experiencia del usuario. Por lo anterior, no es necesario cambiar de una plataforma a otra para realizar una acción.

b. **Automatización**: CANVAS permite automatizar ciertas funciones para aliviar el trabajo de los/as docentes, como en la evaluación de pares automática, la creación de grupos de trabajo, la revisión de ciertos ítems dentro de las evaluaciones (New Quizzes), entre otros.

c. **Soporte:** El material pedagógico y audiovisual para el soporte de ayuda a los requerimientos de docentes y estudiantes, ya está desarrollado. Por otro lado, un gran porcentaje de quienes se vinculan, de una forma u otra, con la plataforma ya cuentan con los conocimientos necesarios para navegar en ella.

d. **Expertise**: Existe un equipo especializado en CANVAS que cuenta con las habilidades y experiencia para darle continuidad operativa a la plataforma y seguir con el apoyo y soporte tanto al equipo docente como a los/as estudiantes.

VI. Fundamentos del Trato Directo para la renovación de la suscripción a CANVAS

En el contexto de la actual emergencia sanitaria, ante la imposibilidad de realizar clases presenciales y la inminente expiración de la suscripción vigente a la plataforma (LMS) CANVAS, la Facultad necesita contratar la renovación de la referida suscripción por un periodo de 12 meses, a partir del 1° de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022, con el fin de asegurar la continuidad del servicio educacional a través de clases y de evaluaciones online.

Por lo anterior, el tiempo que tomaría hacer una licitación pública para esta contratación, pondría en riesgo la oportuna implementación de las actividades docentes y de investigación que deben iniciarse en marzo de 2021 incorporando herramientas que aseguren el normal desarrollo de los cursos y evaluaciones mediante la extensión del aula a los espacios virtuales.

Por otra parte, sería ineficiente el mecanismo de la licitación pública ya que Instructure INC es el único proveedor de la plataforma CANVAS. La Facultad decidió contratar la suscripción a CANVAS por tratarse de una plataforma LMS de clase mundial que tiene características pedagógicas diferenciadoras que la convierten en la mejor opción en función de los objetivos de la Facultad.

Adicionalmente, cabe considerar que los Términos de Referencia que regulan el contrato actualmente vigente, aprobado mediante Resolución N° 00049 de 2020, establecen en su apartado e) que el contrato puede ser renovado “por una única vez por igual período de tiempo, previa Resolución Universitaria que así lo autorice en su oportunidad”.

Finalmente, de acuerdo a lo señalado en los apartados precedentes y en los Anexos siguientes, un gran número de docentes y estudiantes, tanto de pregrado como posgrado, se inscribieron en las capacitaciones asociadas a la plataforma CANVAS por lo cual resulta conveniente y más eficiente renovar la suscripción a la misma plataforma que ya se encuentra implementada y cuyo uso es conocido por la mayoría de los académicos y estudiantes.

VII. <u>Anexos</u>

a) Anexo 1:

Tabla 1 “Resumen Capacitaciones para Docentes asociadas a CANVAS”

Capacitación	Fechas	Participantes
Conociendo CANVAS	Abril	48
New quizzes: creación de pruebas, controles y solemnes en CANVAS	Abril	36

Integrando CANVAS y Webex	Abril	35
Pensando mis evaluaciones con CANVAS	Abril	36
Integrando CANVAS	Agosto	58
Evaluaciones virtuales con CANVAS	Agosto	50
Diseñando mi curso con CANVAS instruccional	Agosto	52
Total		**315**

Fuente: Elaboración propia a partir de registro de capacitaciones del Centro de Enseñanza y Aprendizaje

b) Anexo 2:

Tabla 2 “Resumen capacitaciones para estudiantes, en el uso de CANVAS”

Capacitación	Fechas	Participantes
Cómo rendir evaluaciones y hacer tareas con CANVAS	Abril	530
Cómo rendir evaluaciones y hacer tareas con CANVAS	Mayo	42
Integrando CANVAS	Agosto	70
Integrando CANVAS	Septiembre	39
Introducción a CANVAS - Examen de Grado	Julio	194
Introducción a CANVAS - Examen de Grado	Septiembre	55
Total		**930**

Fuente: Elaboración propia a partir de registro de capacitaciones del Centro de Enseñanza y Aprendizaje

CESAR ANTONIO ORTEGA GUTIERREZ

Firmado digitalmente por CESAR ANTONIO ORTEGA GUTIERREZ
Fecha: 2021.01.04 16:07:16 -03'00'

César Ortega Gutiérrez
Secretario de Estudios
Facultad de Economía y Negocios

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 29.12.2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Postgrado	Abel Curiche Pinemal	Coordinador Administrativo

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PLATAFORMA CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

PLATAFORMA CANVAS

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)
Si		19.067,00

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Postgrado **Moneda:** US$

Forma de Contratación

¿Consultó previmente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN CONVENIO MARCO

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 542 y 1.181 de 2020. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Acceso CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205.2001.4201.001, por un monto bruto de US$19.067- (diecinueve mil sesenta y siete dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

Abel Alvaro Curiche Painemal

Firmado digitalmente por Abel Alvaro Curiche Painemal
Fecha: 2020.12.29 20:06:14 -03'00'

ABEL CURICHE PAINEMAL

Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 29.12.2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Sistemas de Información	Andrea Ortiz	Coordinador Administrativo (S)

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PLATAFORMA CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

PLATAFORMA CANVAS

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Si	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:		Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	5.720,1

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Sistemas de Información y Auditoría **Moneda:** US$

Forma de Contratación

¿Consultó previmente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN CONVENIO MARCO

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 542 y 1.181 de 2020. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Acceso CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205.3202.4801.001, por un monto bruto de US$13.347- (trece mil trescientos cuarenta y siete dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

ESCUELA DE PREGRADO
COORDINADORA FINANCIERA
FEN UNIVERSIDAD DE CHILE

ANDREA ORTIZ
Coordinador Administrativo Escuela de Pregrado (s)

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 29.12.2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración	Andrea Ortiz	Coordinador Administrativo (S)

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PLATAFORMA CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

PLATAFORMA CANVAS

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)
Si		13.347,0

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración **Moneda:** US$

Forma de Contratación

¿Consultó previmente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN CONVENIO MARCO

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 542 y 1.181 de 2020. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Acceso CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205.3201.4801.001, por un monto bruto de US$5,720,1- (cinco mil setecientos veinte coma un dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

ESCUELA DE PREGRADO COORDINADORA FINANCIERA FEN UNIVERSIDAD DE CHILE

ANDREA ORTIZ

Coordinador Administrativo Escuela de Pregrado (s)

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 29.12.2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Decanato	Ximena Clark	Jefa de Gabineta Decanato

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PLATAFORMA CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

PLATAFORMA CANVAS

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)
Si		19.067,00

Imputar Gasto a: FEN Decanato **Moneda:** US$

Forma de Contratación

¿Consultó previmente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN CONVENIO MARCO

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 542 y 1.181 de 2020. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Acceso CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205.0101.4201.001, por un monto bruto de US$19.067- (diecinueve mil sesenta y siete dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

Ximena Andrea Clark Núñez

Digitally signed by Ximena Andrea Clark Núñez
Date: 2020.12.29 22:09:58 -03'00'

XIMENA CLARK

Jefa Gabinete Decanato

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 29.12.2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Dirección Económica y Administrativa	Carmen Gloria Riquelme R.	Directora Economica y Administrativa (s)

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PLATAFORMA CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

PLATAFORMA CANVAS

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Si	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:		Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	38,9

Imputar Gasto a: FEN Decanato **Moneda:** US$

Forma de Contratación

¿Consultó previmente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN CONVENIO MARCO

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 542 y 1.181 de 2020. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Acceso CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205.2201.4201.001, por un monto bruto de US$38,9- (treinta y ocho coma nueve dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

CARMEN GLORIA RIQUELME ROBLEDO

Firmado digitalmente por CARMEN GLORIA RIQUELME ROBLEDO

Carmen Gloria Riquelme Robledo

Directora Economica y Administrativa (s)

Contraloría
Universidad de Chile
ID: 17988

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA
INGRESO
17 ENE 2020

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
29 ENE 2020
CONTRALORIA

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LEARNING MANAGEMENT SYSTEM) CANVAS Y SU IMPLEMENTACIÓN, CON EL PROVEEDOR INSTRUCTURE INC, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 0 0 0 4 9

SANTIAGO, 16 ENE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 8 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Resolución Universitaria Exenta N° 00300, de 31 de marzo de 2010; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/1471/2018; 309/1699/2018 y; 309/2169/2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para la implementación de sus actividades docentes y de investigación, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile requiere contar con una plataforma de gestión de aprendizaje, Learning Management System (LMS), que permita la incorporación de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje, la interacción remota con los estudiantes y la realización de evaluaciones a distancia utilizando técnicas de proctoring.

2.- Que, incorporar metodologías innovadoras en el currículum, con el fin de actualizar los objetivos de aprendizaje en las carreras y programas y de lograr la mejora continua de la calidad de las horas no presenciales, se encuentra declarado en el plan estratégico de la Facultad, en la acreditación internacional AACSB (The Association to Advance Collegiate Schools of Business) y en los informes de autoevaluación de las carreras de la Facultad.

3.- Que, adicionalmente, el registro de datos pormenorizados en la plataforma LMS permite obtener un conocimiento profundo de las conductas de los estudiantes, permitiendo identificar

variables que ayudan a explicar ciertos fenómenos y a diseñar respuestas adecuadas frente a éstos, v.gr., ayuda a explorar los motivos de deserción de los estudiantes por carrera y las medidas de apoyo que requerirían los estudiantes más vulnerables en los primeros años. De esta forma, disponer de una herramienta LMS abre nuevos campos de investigación que permiten apoyar la gestión docente de las Escuelas, ayudando a la Facultad a convertirse en una organización orientada a tomar decisiones basadas en un análisis de alto nivel.

4.- Que, en el contexto de la actual crisis social, la contratación de una plataforma LMS que permita incorporar clases de manera virtual y evaluaciones online, resulta indispensable y urgente, por cuanto la ubicación geográfica de la Facultad y los hechos de violencia que se repiten permanentemente cerca de sus dependencias, ponen en riesgo a los miembros de la comunidad universitaria que concurren a sus aulas, impidiendo el normal desarrollo de las clases y actividades académicas.

5.- Que, habiendo analizado las debilidades y fortalezas de los cuatro LMS de clase mundial existentes, según se detalla en el informe adjunto, se ha estimado que es conveniente contratar la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS que tiene, entre otras, las siguientes características diferenciadoras que la convierten en la mejor opción en función de los objetivos de la Facultad: a) Flexibilidad funcional y presupuestaria (permite integrar fácilmente nuevas tecnologías ajustándose a las restricciones presupuestarias de cada año, resguardando el buen uso de los recursos); b) Usabilidad (plataforma de fácil configuración y de manejo intuitivo); c) Syllabus (planificación didáctica se integra a la plataforma); d) Evaluación (integración y facilidad en la gestión del proceso de evaluación); e) Módulos (incorpora contenido en una estructura de módulo de manera nativa e integrada naturalmente a la estructura del curso); f) Herramientas de colaboración grupal (proporciona una estructura grupal que crea un sub-aula virtual dentro de un curso existente donde los estudiantes pueden colaborar en discusiones y creación de documentos).

6.- Que, Instructure INC, empresa de tecnología educativa con sede en Salt Lake City, Utah, Estados Unidos, es el creador, desarrollador y único proveedor de la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS, y no cuenta con intermediarios en Chile.

7.- Que, según consta en el formulario de pedido de servicios ("Orden de Servicios"), N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, que se adjunta, el monto para esta contratación es la suma de USD 90.996,49 dólares estadounidenses.

8.- Que, en cumplimiento de la normativa vigente, se deja constancia que, efectuadas las búsquedas respectivas, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible en los catálogos electrónicos de convenios marcos de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del D.S. Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

9.- Que, atendida la urgencia con la que se requiere contar con la plataforma LMS, por las circunstancias referidas en el considerando 4°, el tiempo que involucraría hacer una licitación pública para esta contratación pondría en riesgo la oportuna implementación de las actividades docentes y de investigación que deben iniciarse en marzo de 2020 incorporando, desde el primer día de clases, herramientas que aseguren la continuidad y normal desarrollo de los cursos y evaluaciones mediante la extensión del aula a los espacios virtuales.

10.- Que, por las razones expuestas, se ha estimado procedente la aplicación de la modalidad de contratación directa y/o trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales que permite recurrir a este tipo de contratación *" (...) cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la* ***implementación de actividades*** *o la ejecución de proyectos de gestión institucional,* ***de docencia, de investigación****, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones,* ***en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad*** *o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación*

Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios."

11.- Que, mediante Resolución Exenta N° 00300, de 31 de marzo de 2010, la Universidad de Chile aprobó el reglamento que regula la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión.

12.- Que, el N°1 del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 00300, contempla la aplicación de la causal de trato directo en el caso que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto especialmente en los siguientes casos: "1) Cuando por la naturaleza de la adquisición se requiera efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y el objeto de la compra o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados en el proyecto".

13.- Que, Instructure INC, es una empresa extranjera, que no se encuentra inscrita como proveedor en el Sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación pública.

14.- Que, a mayor abundamiento, en atención a las características particulares de esta contratación y a la empresa que provee el servicio requerido, debido a la existencia de diferencias de idioma y sistema jurídico se hace imposible para esta entidad efectuar este proceso de compras a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

15.- Que, además, cabe dejar establecido en el presente acto administrativo, que la naturaleza jurídica del contrato con Instructure INC, es un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se detallan en el Acuerdo *("Agreement")* conformado por el documento que establece los términos y condiciones estándares del contrato y por el formulario de pedido de servicios ("Orden de Servicios"), N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, cuya copia impresa y traducción se adjunta a esta resolución. En consecuencia, la contratación de dicho proveedor solo puede efectuarse en los términos y condiciones prestablecidas por éste

16.- Que, ni los términos del *Agreement*, ni las leyes del Estado de Delaware que le resultan aplicables según la cláusula 16, prevén la obligación de las partes de proporcionar caución de los pagos que reciban anticipadamente, ni la obligación de entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo cual el Acuerdo prevé otras medidas específicas para asegurar el debido cumplimiento de lo pactado.

17.- Que, adicionalmente, es necesario tener presente que el proveedor de este contrato, Instructure INC, es una empresa de reconocida trayectoria y prestigio cuya plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS continúa expandiendo su impacto en el mercado educativo y se ha convertido en el LMS más ampliamente adoptado en América del Norte, beneficiando a millones de estudiantes y maestros a nivel mundial en 70 países.

18.- Que, en virtud de lo señalado en los considerandos 15, 16 y 17 precedentes, no le es exigible al proveedor, ni se estima necesario, la presentación de las garantías ya reseñadas.

19.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que se adjuntan, por un monto de hasta US$90.996,49 dólares estadounidenses, más cualquier eventual impuesto y gastos de transferencia. Por tanto;

R E S U E L V O:

1.- AUTORÍCESE la contratación a través de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa, desde la total tramitación del presente acto, con el proveedor **INSTRUCTURE INC,** pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- APRUÉBESE los siguientes Términos de Referencias que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LEARNING MANAGEMENT SYSTEM) CANVAS Y SU IMPLEMENTACIÓN, PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

a) Objetivo General:

El objetivo de la contratación realizada a través de la modalidad excepcional del trato directo, bajo ejecución en el tiempo, es contratar la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje, (Learning Management System) CANVAS y su implementación.

El servicio hace referencia al software patentado que Instructure suministra y pone a disposición a través de una dirección URL en un entorno hospedado, y a otros servicios afines prestados por Instructure como se describe en detalle en la Orden de Servicios.

b) Productos o servicios requeridos:

El servicio a contratar incluye la suscripción de CANVAS Cloud, servicios de asistencia básica y la implementación de CANVAS Premium, de acuerdo a lo descrito en la Orden de Servicios N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020.

c) Monto de la adquisición o contratación:

El monto de la presente contratación asciende a US$90.996,49 dólares americanos, según el siguiente detalle:

Año 1

Descripción	Fecha inicio	Fecha finalización	medición	Cant.	Precio	Ext. Precio
Suscripción Canvas Cloud	1/03/2020	28/02/2021	User	7000	USD 8,67	USD 60.690,00
Asistencia básica	1/03/2020	28/02/2021		1	USD 0,00	USD 0,00
Recurring total						USD 60.690,00
Implementación Canvas Premium			Per implementación	1	USD 30.306,49	USD 30.306,49
Non-Recurring Total						USD 30.306,49
Año 1 Total						USD 90.996,49

d) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No procede.

e) Vigencia del contrato:

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto y se suscriba el Acuerdo *("Agreement")* y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2021, pudiendo ser renovado por una única vez por igual período de tiempo, previa Resolución Universitaria que así lo autorice en su oportunidad.

f) Causales de término anticipado del contrato y medidas en caso de incumplimiento del proveedor:

Sin perjuicio de las causales previstas en el en el artículo 77 del Decreto 250/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, la Facultad podrá poner término

anticipadamente al contrato por el incumplimiento sustancial de cualquier disposición por parte del proveedor en la forma prevista en la cláusula 13 del Acuerdo.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del proveedor, la Facultad podrá hacer efectivas las siguientes medidas:

a) En caso de que Instructure no cumpla con el "Compromiso de Servicio" (poner a disposición el Servicio con un porcentaje de tiempo activo anual del 99,9%), la Facultad podrá recibir el crédito de servicio que se describe en la cláusula 6°del Acuerdo.

b) En caso de que Instructure no cumpla con la garantía de no degradar sustancialmente la funcionalidad o las características del Servicio y del Soporte, la Facultad tendrá derecho a reembolso en la forma y condiciones previstas en la cláusula 7° del Acuerdo.

Las eventuales responsabilidades y acciones que se deriven de ellas, se rigen por los términos y condiciones del Acuerdo.

g) Forma y modalidad de pago:

El pago de todos los cargos establecidos en la Orden de Servicios se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo y recepcionada la factura a entera conformidad con su respectiva orden de compra aceptada.

El pago deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura, en conformidad a lo establecido en la cláusula 5° del Acuerdo.

h) Contraparte técnica:

La contraparte técnica de la Facultad es doña Patricia Gutiérrez, Directora Desarrollo Tecnológico, cuyo correo de contacto es patricia@fen.uchile.cl.

La contraparte técnica de Instructure INC es doña Alejandra Ledezma, Directora Regional, cuyo correo de contacto es amartorano@instructure.com.

i) Formalización del contrato:

La presente contratación deberá formalizarse mediante la suscripción del Acuerdo *("Agreement")* conformado por el documento que establece los términos y condiciones estándares de la contratación y por el formulario de pedido de servicios ("Orden de Servicios"), N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, cuya copia impresa y traducción se adjunta.

j) Datos del proveedor:

Razón social : INSTRUCTURE INC
Tax payer ID : 26-3505687

3.- AUTORÍCESE el pago por la suma de US$ 90.996,49 dólares americanos, más cualquier eventual impuesto y los gastos de transferencia electrónica, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto, según los siguientes datos:

Beneficiary /Account Name	Instructure, Inc
Tax Payer ID	26-3505687
Financial Institution	Silicon Valley Bank, 3003 Tasman Drive, Santa Clara, CA 95054
Swift Code	SVBKUS6S
Account Number	3300926617

3.- APRUÉBESE el texto del Acuerdo *("Agreement")* que establece los términos y condiciones estándares del contrato por los servicios y montos especificados en la "Orden de Servicios" N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, que se adjuntan a esta resolución.

4.-FORMALÍCESE la contratación mediante la suscripción del correspondiente instrumento contractual en conformidad a lo señalado en la letra i) de los Términos de Referencia.

5.- IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

6.- PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su dictación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD DE CHILE VICE-DECANO FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

UNIVERSIDAD DE CHILE DECANO FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS Director Económico y Administrativo U. DE CHILE

CAROL YAÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo

HBH/VRN
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.-. Dirección Económica y Administrativa-FEN
3.- Decanato-FEN.
4.- CLG
5.- Unidad Adquisiciones-FEN

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 15 de enero de 2020.

INFORME TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE GESTION DE APRENDIZAJE (LMS) CANVAS DE INSTRUCTURE INC

I. Introducción

La Facultad de Economía y Negocios ha trabajado, en los últimos años, en iniciativas que, mediante el uso de herramientas digitales, buscan incorporar nuevas metodologías de enseñanza que permitan actualizar los objetivos de aprendizaje en las carreras y programas y lograr la mejora continua de la calidad de las horas no presenciales. Sin embargo, la actual plataforma que utiliza la Facultad y las que posee la Universidad de Chile son simples repositorios de archivos, las cuales no cumplen con los requisitos mínimos para la incorporación de interacción digital, de creación de contenido autónomo para los profesores, de videoconferencia, proctoring, ni antiplagios, entre otras funcionalidades.

Frente a estos desafíos, para la Facultad resulta fundamental adquirir una plataforma de gestión de aprendizaje, conocida como LMS *(Learning Management Systems)*. Una plataforma de aprendizaje es un software que provee un conjunto de herramientas con las cuales un instructor podrá crear contenidos de forma sencilla y administrar tanto los contenidos que conforman un curso como la interacción que ocurre con alumnos.

De esta forma, la FEN busca entregar una plataforma de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje a sus académicos, docentes y estudiantes, que sea lo más flexible posible, en cuanto a sus costos y funcionalidades, que permita la interacción remota con los estudiantes y la realización de evaluaciones a distancia utilizando técnicas de proctoring.

II. Empresas que ofrecen el servicio y proceso de selección del proveedor.

La Facultad definió como requisito fundamental para la contratación del LMS, que la compañía proveedora de la plataforma cuente con una gran experiencia en instituciones de educación superior. De este modo, revisando experiencias exitosas de universidades en Chile se concluyó que le selección del proveedor podría recaer en alguna de las siguientes 4 plataformas de LMS: i) Moodle; ii) Blackboard; iii) Brightspace (DesireLearn – D2L) y iv) Canvas de Instructure.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Para la elección del proveedor se consideraron diversos estudios realizados por universidades que son referentes en educación superior en Latinoamérica y el mundo, especialmente, el estudio realizado por la Vicerrectoría de Innovación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey del año 2016 (se adjunta copia), que contiene los resultados del proyecto de Experimentación de Plataformas de Aprendizaje realizado durante el periodo de agosto a diciembre de 2015. Este estudio describe detalladamente las fortalezas y debilidades de 4 LMS de clase mundial, realizando una experimentación de plataformas de aprendizaje, en particular, sobre aquellas con un enfoque académico, el cual indica que la plataforma CANVAS es la que obtiene los mejores resultados y posee la mejor experiencia de usuario (profesor y alumno).

III. Características pedagógicas diferenciadoras de CANVAS que justifican su elección como proveedor

Los actuales Learning Management System (LMS), a nivel tecnológico, ofrecen, en general, los mismos servicios básicos para integrar tecnología al interior de un curso presencial o para una permitir una oferta formativa online. Sin embargo, las diferencias radican en sus características y herramientas pedagógicas, siendo éstas un plus y un diferenciador en el proceso de enseñanza y aprendizaje al momento de integrar o no tecnología en dicho proceso.

De los LMS de clase mundial, son Blackboard y CANVAS de Instructure los que lideran este mercado, tanto a nivel nacional como internacional. Sin embargo, CANVAS se coloca a la cabeza en relación a Blackboard, por poseer, entre otras, las siguientes características pedagógicas diferenciadoras:

a) **Flexibilidad funcional y presupuestaria**: La plataforma permite integrar fácilmente nuevas tecnologías al LMS ajustándose a las restricciones presupuestarias de cada año, resguardando el buen uso de los recursos.

Esta plataforma posee una gran flexibilidad funcional ya que, al revisar al día de hoy el EduAppCenter.com, existen 324 aplicaciones tecnológicas que pueden ser utilizadas para mejorar el logro de los aprendizajes de cada uno de los cursos y de las carreras y programas de nuestra Facultad. En cambio, para las otras plataformas existen 214 aplicaciones disponibles reduciendo las alternativas.

Por otra parte, la Facultad puede decidir, año a año, sobre los ajustes y énfasis que desee incorporar a la plataforma mediante las correspondientes aplicaciones revisando, previamente, los presupuestos anuales y así entregando flexibilidad presupuestaria al desarrollo de sus actividades docentes y de investigación. De esta manera, al tener precios más flexibles y costos fijos más variables que las otras plataformas, CANVAS se convierte, como modelo de negocio, en la alternativa más flexible. Por ejemplo, existen aplicaciones para apoyar la detección de plagio, las

cuales no vienen integradas en la plataforma CANVAS, por lo que esta compañía ofrece menores precios por la suscripción de la licencia, entregando mayor flexibilidad para utilizar software de antiplagio gratuitos, lo que permite tener una mayor flexibilidad presupuestaría a la Facultad.

b) **Usabilidad**: La plataforma es de fácil configuración y de manejo intuitivo.

El saber ubicarse digitalmente y manejar cualquier plataforma educativa de manera intuitiva a nivel pedagógico, es clave para en el éxito formativo y en la adopción de la tecnología. A este atributo se le denomina "Usabilidad". La navegación en CANVAS permite fácilmente que el estudiante y los docentes se ubiquen en la plataforma, como si fuera la lógica de una aplicación móvil estando en un computador de escritorio o portátil, mejorando la experiencia del usuario para el aprendizaje. Blackboard continúa manejando una lógica de foro, que no favorece una experiencia eficiente de navegación y, por tanto, es poco intuitiva pedagógicamente.

c) **Syllabus**: La planificación didáctica o syllabus, es una herramienta esencial de cualquier experiencia formativa.

CANVAS permite que la planificación se integre de manera natural a la plataforma, conectando las actividades y las evaluaciones al calendario (Google Calendar, utilizado por FEN), favoreciendo una mayor y mejor gestión de los procesos formativos. Lo anterior, permite a profesores y estudiantes tener una mayor conciencia sobre la gestión del curso y sobre la carga académica que se plantea. Blackboard solo permite un texto plano o pdf. en el syllabus.

Por otra parte, en CANVAS, el calendario está asociado a los contenidos (papers, videos, materiales) y no solo a fechas relevantes, como es el caso de Blackboard.

Finalmente, en CANVAS, las notificaciones de nuevas actividades pueden ser integradas en diferentes formatos, tales como: email, Twitter, Push, por mensaje de texto al móvil, entre otros.

En resumen, el que el syllabus se integre a la plataforma, permite una mejor gestión del curso y, en consecuencia, mejores condiciones para promover más y mejores resultados y logros de aprendizaje.

d) **Evaluación:** La plataforma de CANVAS se caracteriza por la integración y facilidad en la gestión del proceso de evaluación.

En cuanto a las herramientas de evaluación para el aprendizaje, CANVAS y Blackboard ofrecen prácticamente las mismas características pero la diferencia está en el nivel de integración y facilidad que CANVAS ofrece en la gestión del proceso de evaluación, sobre todo al momento de hablar de

rúbricas para el aprendizaje y evidencias de logro de competencias en la formación. Lo anterior es clave, ya que la formación en la FEN y en la universidad está orientada al logro de competencias.

Durante años se ha realizado manualmente el proceso de evaluación. Utilizar CANVAS mejoraría significativamente este proceso.

Otro elemento relevante es la posibilidad que ofrece CANVAS de generar calificaciones ponderadas y basadas en puntos, dando la posibilidad de eliminar los puntajes más bajos.

Finalmente, CANVAS permite a los profesores reutilizar comentarios previos anteriormente, es decir, aprovechar los feedback más comunes, agilizando una retroalimentación de mejor calidad y, por tanto, un mejor aprendizaje para los estudiantes.

e) **Módulos:** CANVAS, a diferencia de Blackboard, está diseñado para incorporar contenido en una estructura de módulo de manera nativa e integrada naturalmente a la estructura del curso.

Los módulos facilitan la organización del contenido para sus alumnos y lo hacen más accesible y comprensible para ellos, ya que permiten generar mapas mentales de mayor utilidad.

f) **Herramientas de colaboración grupal:** CANVAS proporciona una estructura grupal que crea un sub-aula virtual dentro de un curso existente donde los estudiantes pueden colaborar en discusiones y creación de documentos.

Esta característica, que no posee Blackboard, favorece una mejor experiencia de curso integrado dentro de la formación y ayuda al estudiante a contar con un mejor "Mapping" de la experiencia formativa y su vinculación con los aprendizajes de los estudiantes.

IV. Otras cualidades de CANVAS que justifican su elección como proveedor

a) La plataforma LMS de CANVAS provee información que abre nuevos campos de investigación que permiten apoyar la gestión docente.

El registro de datos pormenorizados en la plataforma LMS permite obtener un conocimiento profundo de las conductas de los estudiantes, permitiendo identificar variables que ayudan a explicar ciertos fenómenos y a diseñar respuestas adecuadas frente a éstos, v.gr., ayuda a explorar los motivos de deserción de los estudiantes por carrera y las medidas de apoyo que requerirían los estudiantes más vulnerables en los primeros años. De esta forma, disponer de una herramienta LMS abre nuevos campos de investigación que permiten apoyar la gestión docente de las Escuelas, ayudando a la Facultad a convertirse en una organización orientada a tomar decisiones basadas en un análisis de alto nivel.

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

b) Resguardo de la información

Es importante mencionar que un requisito fundamental, desde el punto de vista legal, es el resguardo de la información y de los datos de los estudiantes y profesores de acuerdo a las normas vigentes sobre protección de datos personales.

Por lo anterior, no es posible incorporar una plataforma de código abierto administrada por una empresa, ya que no es posible asegurar que se resguarde la información de los estudiantes y profesores.

c) Soporte e implementación

Por último, es importante destacar la importancia de que el soporte tecnológico, de implementación, y el apoyo técnico lo entregue la misma compañía que desarrolló el software, cuestión que acontece con Instructure INC respecto a la implementación de CANVAS.

CÉSAR ORTEGA GUTIÉRREZ
Secretario de Estudios

UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIDAD
DE DESARROLLO
TECNOLOGICO
FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

PATRICIA GUTIÉRREZ SILVA
Jefa Unidad de Desarrollo Tecnológico

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 15-01-2020

ITEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Postgrado	Abel Curiche Painemal	Coordinador Administrativo

ITEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PROYECTO CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Acceso a plataforma de gestión para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	30.315

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Postgrado **Moneda:** US$

Forma de Contratación (TD) Art. 10 N°5 Convenio de prestación de servicio a celebrar con persona juridica extranjera.

¿Consultó previmente convenio marco?

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Plataforma que expande y simplifica la labor docente basado en módulos para desarrollo de cursos, con atributos que el actual sistema de docenciaweb fen no lo posee, como por ejemplo módulo para videoconferencia entre otros.

ITEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ITEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Acceso a plataforma de gestión para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores "PROYECTO CANVAS", con cargo a la Escuela de Postgrado, por un monto bruto de US$30.315.- (TREINTA MIL TRESCIENTOS QUINCE DOLARES).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	Instructure, Inc.
Nombre del Banco	Silicon Valley Bank
Cuenta Corriente Nº	3300926617
Sort code	
Dirección del Banco	**3003 Tasman Drive Santa Clara, CA 95054**
Moneda	**US$**
SWITH	**SVBKUS6S**
ABA Routing Number	**121140399**

Breve descripción del motivo de la transferencia

Abel Curiche Painemal
Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 15-01-2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	**Responsable de la contratación:**	**Cargo:**
DECANATO	Heidi Berner H.	Directora Ejecutiva Decanato

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Proyecto CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: No

Objetivo de la Compra y Detalles

Proyecto CANVAS

¿Solicita Renovar un contrato vigente?		**Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:**		**Monto estimado adquisición:** (Impuestos incluidos)	30.315

Imputar Gasto a: Decanato **Moneda:** US$

Forma de Contratación Contrato Marco menor a 1000 UTM

¿Consultó previmente convenio marco?

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Proyecto CANVAS", con cargo al Centro de Costo N° 120501014201001, por un monto bruto de US$ 30.315.- (treinta mil trescientos quince dolares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

HEIDI BERNER H.

Directora Ejecutiva Decanato
Facultad Economía y Negocios
Universidad de Chile

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria
022

PROYECTO CANVAS

Fecha de Solicitud: 16-01-2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración	ROBERTO ALVAREZ E.	DIRECTOR EEA

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PROYECTO CANVAS EEA

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Acceso a plataforma de gestión para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	21.220,00
		Moneda:	US$

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración

Forma de Contratación (TD) Art, 10 N°5 Convenio de prestación de servicio a celebrar con persona jurídica extranjera.

¿Consultó previamente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de Chile Compra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Plataforma que expande y simplifica la labor docente basado en módulos para desarrollo de cursos, con atributos que el actual sistema de docencia web FEN no posee, como por ejemplo módulo de videoconferencia entre otros.

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Accesos a plataforma de Gestion para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores "PROYECTO CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205 3201 4801 001, por un monto bruto de $21.220.- (veintiun mil doscientos veinte dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	Instructure, Inc.
Nombre del Banco	Silicon Valley Bank
Cuenta Corriente Nº	3300926617
Dirección del Banco	3003 Tasman Drive Santa Clara, CA 95054
Moneda	US$
SWITH	SVBKUS6S
Routing Number	121140399

ESCUELA DE PREGRADO
COORDINADORA FINANCIERA

CAD(S) PREGRADO

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria
023

PROYECTO CANVAS

Fecha de Solicitud: 16-01-2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración	VERONICA PIZARRO	DIRECTORA ESIA

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PROYECTO CANVAS ESIA

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Acceso a plataforma de gestión para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?		Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:		Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	9.095,00

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración **Moneda:** US$

Forma de Contratación (TD) Art, 10 N°5 Convenio de prestación de servicio a celebrar con persona jurídica extranjera.

¿Consultó previamente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de Chile Compra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Plataforma que expande y simplifica la labor docente basado en módulos para desarrollo de cursos, con atributos que el actual sistema de docencia web FEN no posee, como por ejemplo módulo de videoconferencia entre otros.

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Accesos a plataforma de Gestion para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores "PROYECTO CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205 3202 4801 001, por un monto bruto de $9.095.- (nueve mil noventa y cinco dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	**Instructure, Inc.**
Nombre del Banco	**Silicon Valley Bank**
Cuenta Corriente Nº	**3300926617**
Dirección del Banco	**3003 Tasman Drive Santa Clara, CA 95054**
Moneda	**US$**
SWITH	**SVBKUS6S**
Routing Number	**121140399**

ESCUELA DE PREGRADO COORDINADORA ESIA INGENIERÍA

CAD(S) PREGRADO

INSTRUCTURE

Formulario de Pedido de Servicios

N.º de Orden: Q-107463-1
Fecha: 15/01/2020
Oferta válida hasta el: 12/02/2020

6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, United States

Formulario de Pedido para Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Dirección: Diagonal Paraguay 205,
Edificio Corporativo - 3er Piso
Ciudad: Santiago de Chile
Estado/Provincia: Región Metropolitana de Santiago
Código postal: Unknown
País: Chile

Información del pedido
Frecuencia de facturación: Annual Upfront
Términos de pago: Net 30

Contacto de facturación

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Contacto primario

Nombre: Miguel Venegas
Correo electrónico: soporte@postgradouchile.cl
Teléfono: +56 9 57857414

Year 1

Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Medición	Cant.	Precio	Ext. Precio
Suscripción de Canvas Cloud	1/03/2020	28/02/2021	User	7.000	USD 8,67	USD 60.690,00
Asistencia básica	1/03/2020	28/02/2021		1	USD 0,00	USD 0,00
Recurring Total						USD 60.690,00
Implementación de Canvas Premium			Per Implementation	1	USD 30.306,49	USD 30.306,49
Non-Recurring Total						USD 30.306,49
Year 1 Total						USD 90.996,49
					Grand Total:	USD 90.996,49

Entrega	Entrega	Expiración
Suscripción de Canvas Cloud	User Metric (Métrica de usuario) refleja la cantidad máxima de personas autorizadas por el cliente para usar el servicio o acceder a él. El cliente paga por dicho acceso o uso.	N/A

Entrega	Entrega	Expiración
Premium Additional Implementation	* Configuración de la cuenta de producción. * Instructure realizará la integración de la autenticación (solo para proveedores de identidad compatibles [p. ej., LDAP, CAS o SAML 2.0]) con asistencia del cliente según sea necesario. * Capacitación por suscripción dictada en seminarios web en línea. Incluye capacitación en el sitio por 3 días. * Instructure establecerá la marca del sitio (encabezado con el color de la escuela con el logotipo). * Criterio de valoración básico de SIS (Instructure permitirá la API de inscripción general de Instructure que acepta actualizaciones provistas en el formato de importación SIS de Canvas). Instructure proporcionará asistencia, incluidos los recursos en el sitio, cuando sea necesario con la integración de SIS. * Configuración de asistencia de producción para el sistema de boleto de ayuda. * Instancia de prueba (se actualiza cada tres semanas). * Instructure gestionará el proyecto personalizado de implementación para adecuarse a las necesidades del cliente. * Instructure conducirá los esfuerzos de mercadeo y adopción.	N/A
Aprovisionamiento de datos para la instancia de Canvas	Su consultor de implementación (IC) proporcionará conocimientos y mejores prácticas con respecto al aprovisionamiento de datos para su instancia de Canvas. Esto incluye consultas para la administración manual de la interfaz de usuario, importaciones de SIS y las integraciones disponibles de SIS, incluida la transferencia de calificaciones. Se proporcionará acceso a guías relevantes de la comunidad y documentación de API. Su IC también analizará y ejecutará un plan de remapeo si cambia sistemas de información de alumnos y es necesario un remapeo en Canvas.	12 Months
Migración de cursos	Migración de hasta 5000 cursos desde formatos admitidos actualmente*. Para contenido no admitido, Instructure proporcionará mejores prácticas sobre cómo migrar a Canvas, si corresponde. Los siguientes paquetes de contenidos son admitidos para la importación general a Canvas: Angel, Blackboard 6/7/8/9, Blackboard Vista/CE, WebCT 6+ Course, Common Cartridge 1.0/1.1/1.2/1.3 Package, D2L, Moodle 1.9/2.x .zip file	12 Months
Onsite Training (3 Day) Travel Expenses Included	Capacitación en el sitio por 3 días consecutivos que incluye todos los costos. Las instituciones pueden elegir de entre una variedad de talleres prácticos y temas de presentación para crear una agenda de capacitación personalizada. Un día típico incluye seis horas de capacitación.	12 Months
Gestión semanal del proyecto	Consultor de implementación para asumir una función de administración remota del proyecto al proporcionar un plan personalizado del proyecto, asignar recursos a las tareas, identificar las rutas críticas y programar llamadas regulares de comprobación del proyecto con el personal del cliente. Plan personalizado del proyecto para completar todas las tareas en ocho a diez semanas. Puede extenderse a un total de 24 semanas según sea necesario para ajustarse a las necesidades institucionales y la disponibilidad de recursos. Evaluación y planificación: determinar los recursos actuales, metas y resultados para la adopción de Canvas, y las barreras de los resultados y objetivos. Diseño de procesos: determinar qué procesos internos necesitan crearse, qué procesos necesitan cambios y qué procesos deben reemplazarse. Diseño de implementación: determinar la estrategia más efectiva de implementación para Canvas, incluida la mensajería interna y externa, y un plan de desarrollo profesional. Asistencia y diseño de responsabilidad: la planificación de Canvas es una solución a largo plazo.	12 Months
Consultor de implementaciones en el sitio	Hasta dos (2) visitas en el sitio por hasta tres (3) días por el consultor de implementación y el gerente de éxito del cliente. Estas visitas facilitarán el descubrimiento de necesidades, la ejecución y el seguimiento de la implementación.	12 Months
200: Capacitación para administradores de LMS de Canvas	Seminario web remoto de dos horas sobre la administración de Canvas, para administradores de LMS. Enseña a los administradores de LMS a configurar los ajustes administrativos de Canvas. Los participantes aprenden a gestionar usuarios, subcuentas (dominios), cursos e inscripciones, y a organizar cursos, gestionar usuarios y permisos, y crear contenido compartido que puede ser usado por los profesores.	12 Months
201: Capacitación de asistencia de Canvas	Seminario remoto de una hora sobre funciones de asistencia en Canvas, para el personal de asistencia local. Enseña al personal de apoyo local cómo resolver problemas y brindar asistencia a los usuarios finales. Los participantes aprenderán cómo utilizar la documentación de Canvas, interactuar con la comunidad de usuarios y utilizar eficazmente el sistema de boleto de ayuda.	12 Months
203: Sesión de capacitación de principios básicos de Canvas para profesores	Los principios básicos de Canvas para profesores se entregan en 2 partes: La parte 1 y la parte 2 proporcionan a los profesores una descripción de la funcionalidad básica de Canvas, incluida la configuración de cuentas, preferencias de notificación, envío de mensajes a alumnos, carga de archivos, edición de páginas, personalización de la navegación del curso y construcción de asignaciones. Los participantes también aprenden los aspectos básicos de las evaluaciones, foros, análisis y calificación. Se dictarán en dos sesiones de 90 minutos.	12 Months
Instructional Design: Ready Made Template	Select One Pre-Built Template from our suite of designs. Templates are built with a variety of audience needs in mind. Instructions are included to modify design elements as needed.	12 Months

Los elementos anteriores deben completarse durante el período de tiempo a partir de la Fecha de vigencia o la Fecha de inicio original especificada en este Formulario de pedido, y finaliza de conformidad al plazo establecido en la columna de Vencimiento anterior.

Medición	Descripción
User	User Metric (Métrica de usuario) refleja la cantidad máxima de personas autorizadas por el cliente para usar el servicio o acceder a él. El cliente paga por dicho acceso o uso.

Duración: Instructure puede comenzar a brindar los servicios en la que sea posterior de las siguientes fechas: (i) noventa (90) días antes de la fecha de inicio más temprana; o (ii) la fecha de la última firma en este Formulario de Pedido ("Fecha de Entrada en Vigor"). A pesar de lo indicado anteriormente, todo contenido adquirido de un tercero mediante este Formulario de Pedido estará disponible en la fecha de inicio aplicable que se indica arriba.
Disposiciones varias: En relación con ciertos servicios, Instructure deberá brindarle al Cliente acceso a su interfaz de programación de aplicaciones (application-programming interface, **API**) sin costos adicionales. El uso y acceso a la API estarán sujetos a la Política de API de Instructure y a las actualizaciones que Instructure pueda realizar de manera periódica.

Los términos de soporte de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas y Catalog: http://www.canvaslms.com/policies/support-terms
Bridge: https://www.getbridge.com/support-terms

Las políticas de la API de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas: https://www.canvaslms.com/policies/api-policy

Billing Frequency Term:
Implementation will be invoiced upon signing. Subscription years will be invoiced 30 days prior to annual start date.

INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	INFORMACIÓN DE IMPUESTOS
¿Se requiere una orden de compra para la compra o pago de los productos en este formulario de pedido? Ingrese (Sí o No): _____ En caso afirmativo, ingrese el número de la OC: _____	Marque aquí si su empresa tiene exención impositiva: _____ *Envíe por correo electrónico las certificaciones de exención a ar@instructure.com.*

Al firmar este Formulario de Pedido, cada una de las partes acepta estar legalmente obligada por este Formulario y los términos y condiciones aplicables.

Escuela de Postgrado, Universidad de Chile		**Instructure, Inc.**	
Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Título:		Título:	
Fecha:		Fecha:	

Instructure Standard Terms and Conditions	Términos y Condiciones Estándar de Instructure
This document outlines the standard contractual terms and conditions that apply to the provision of any products or services by Instructure, Inc. ("**Instructure**") to the entity identified in the Order Form ("**Customer**"). An "**Order Form**" means any order for the provision of products or services signed by Customer. These terms are incorporated into the Order Form and together, the Order Form and these Terms are the "**Agreement**." Instructure and Customer may be referred to herein each as a "**party**" and together as the "**parties**."	El presente documento describe los términos y condiciones contractuales estándar que rigen para el suministro de cualquier producto o servicio por parte de Instructure, Inc. ("**Instructure**") a favor de la entidad identificada en la Orden de Servicios ("**Cliente**"). Una "**Orden**" hace referencia a cualquier pedido para el suministro de productos o servicios firmado por el Cliente. Estos términos están incorporados a la Orden de Servicios y, en conjunto, la Orden de Servicios y estos Términos, conforman el "**Acuerdo**". Se podrá hacer referencia a Instructure y al Cliente como una "**parte**" y, en conjunto, como las "**partes**."
1. Services. Subject to the terms of this Agreement, Instructure will provide the Service specified in the Order Form. "**Service(s)**" means the proprietary software as a service offering(s) provided by Instructure and made available through a URL in a hosted environment, together with any other related products and services to be provided by Instructure as described in the Order Form. "**User**" means an individual who is authorized by the Customer to use the Service and Customer has paid for such use.	**1. Servicios**. Conforme a los Términos del presente Acuerdo, Instructure prestará el Servicio especificado en la Orden de Servicios. "**Servicio**(s)" hace referencia al software como servicio patentado que Instructure suministra y pone a disposición a través de una dirección URL en un entorno hospedado, y a otros servicios afines prestados por Instructure como se describe en detalle en la Orden de Servicios. "**Usuario**" es la persona que está autorizada por el Cliente para utilizar el Servicio, por cuyo uso el Cliente realizó el pago.
2. Customer Restrictions. Customer shall not (and shall not permit Users to): (a) sell, rent, lease, lend, sublicense, distribute, or otherwise transfer or provide access to the Service to any person, firm, or entity except as expressly authorized herein, access the Service to build a competitive service or product, or copy any feature, function or graphic for competitive purposes; (b) modify, adapt, alter or create derivative works from or merge the Service or any subpart thereof (including proprietary markings) with other services or software; (c) remove or modify any proprietary markings or restrictive legends in the Service; or (d) use the Service or any of Instructure's data, systems, network, or services to engage in, foster, or promote illegal, abusive, or irresponsible behavior, including, without limitation, accessing or using Instructure data, systems, or networks in an unauthorized manner, attempting to probe, scan, or test the vulnerability of a Instructure system or network, circumventing any Instructure security or authentication measures, monitoring Instructure data or traffic, interfering with any Instructure services, collecting or using from the Service email addresses, screen names, or other identifiers, collecting or using from the Service information without the consent of the owner or licensor, using any false, misleading, or deceptive	**2. Restricciones al cliente.** El Cliente no podrá (ni permitirá al Usuario): (a) vender, alquilar, arrendar, prestar, otorgar sublicencias, distribuir ni transferir u otorgar acceso de otro modo al Servicio a ninguna persona, empresa ni entidad, salvo que esté expresamente autorizado aquí, ni acceder al Servicio para desarrollar un servicio o producto competitivo, o copiar cualquier característica, función o gráfico con fines de competencia; (b) modificar, adaptar, alterar o crear obras derivadas del Servicio, o fusionar el Servicio o cualquier subparte de él (incluidas las marcas patentadas) con otros servicios o software; (c) quitar o modificar cualquier marca patentada o leyenda restrictiva del servicio; ni (d) usar el Servicio o cualquiera de los datos, sistemas, redes o servicios de Instructure para fomentar, promover o participar en una conducta ilegal, abusiva o irresponsable, incluidas, sin carácter restrictivo, usar o acceder a los datos, sistemas o redes de Instructure sin autorización; intentar sondear, inspeccionar o probar la vulnerabilidad de un sistema o red de Instructure; eludir cualquier medida de seguridad o autenticación de Instructure; supervisar los datos o el tráfico de Instructure; interferir en cualquiera de los servicios de Instructure; recopilar o usar del Servicio direcciones de correo electrónico, nombres de pantalla u otros identificadores; recopilar o usar del Servicio información sin el consentimiento del propietario o licenciante; usar

information, using the Service to distribute software or tools that gather information, distribute advertisements, or engage in conduct that may result in retaliation against Instructure or its data, systems, or network. Use and access to the Application Program Interface ("**API**") will be subject to the Instructure API Policy available at https://www.instructure.com/policies/api-policy.	información falsa o engañosa; usar el Servicio para distribuir software o herramientas que recopilen información, distribuyan publicidad o participen en conductas que puedan provocar represalias contra Instructure o sus datos, sistemas o redes. El uso y acceso a la interfaz de programación de aplicaciones ("**API**") estarán sujetos a la Política de API de Instructure que se encuentra disponible en https://www.instructure.com/policies/api-policy.
3. Customer Responsibilities. Customer is responsible for Customer Content and use of the Service by Users. Prior to allowing any User access to the Service, Customer will ensure that such User agrees to be bound by and will require all Users to adhere to the Acceptable Use Policy provided by Instructure and available at https://www.instructure.com/policies/acceptable-use (the "**AUP**"), and Customer agrees to enforce such terms and conditions against its Users. Customer further agrees to: (a) maintain the confidentiality and security of passwords; (b) obtain from Users any consents necessary under this Agreement or to allow Instructure to provide the Services; (c) use commercially reasonable efforts to prevent unauthorized access to or use of the Service; (d) notify Instructure promptly of any such unauthorized access or use of which it learns; and (e) cooperate reasonably in all respects with respect to implementation and maintenance of the Service.	**3. Responsabilidades del Cliente.** El Cliente es responsable del Contenido del Cliente y del uso del Servicio por parte de los Usuarios. Antes de permitir a un Usuario acceder al Servicio, el Cliente deberá exigir a dicho Usuario adherirse y aceptar someterse a los términos de la Política de uso aceptable proporcionada por Instructure y disponible en https://www.instructure.com/policies/acceptable-use (la "**AUP**"). El Cliente acepta garantizar el cumplimiento de dichos términos y condiciones frente a sus Usuarios. Asimismo, el Cliente acepta: (a) mantener la confidencialidad y seguridad de las contraseñas; (b) obtener de los Usuarios los consentimientos que resulten necesarios en virtud de este Acuerdo o permitir a Instructure ofrecer los Servicios; (c) hacer todo lo que sea comercialmente razonable para prevenir el uso o acceso no autorizados al Servicio; (d) notificar a Instructure de inmediato de cualquier uso o acceso no autorizados de los que tome conocimiento; y (e) cooperar razonablemente en todos los sentidos con respecto a la implementación y el mantenimiento del Servicio.
4. Instructure Responsibilities. Instructure shall: (a) deploy all updates and upgrades to the Service to Customer that Instructure provides to its customers generally for no additional charge; and (b) provide Support ("**Support**") pursuant to the then-current standard terms of Instructure's customer support.	**4. Responsabilidades de Instructure.** Instructure realizará las siguientes actividades: (a) implantar todas las actualizaciones del Servicio al Cliente que Instructure proporcione a sus clientes generalmente sin ningún cargo adicional; y (b) brindar Soporte ("**Soporte**") conforme a los términos de la soporte al cliente de Instructure especificada en la Orden de Servicios.
5. Fees. As consideration for the subscription to the Service, Customer shall pay all fees ("**Fees**") set forth in the Order Form. All Fees will be due from Customer within thirty (30) days after receipt of invoice, unless otherwise agreed to in the Order Form. All Fees owed by Customer are exclusive of, and Customer shall pay, all sales, use, VAT, excise, withholding, and other taxes that may be levied in connection with this Agreement. Except as expressly set forth in this Agreement, all Fees are non-refundable.	**5. Cargos.** Para que se considere la suscripción al Servicio, el Cliente deberá pagar todos los cargos ("**Cargos**") establecidos en la Orden de Servicios. El vencimiento de todos los Cargos impuestos al Cliente será de treinta (30) días tras la recepción de la factura, a menos que se acuerde lo contrario en la Orden de Servicios. Los Cargos que adeude el Cliente no incluirán ningún impuesto sobre las ventas, impuesto al consumo, IVA, impuesto interno, retención ni ningún otro impuesto que pueda gravarse en relación con este Acuerdo, y será el Cliente el responsable de su pago. Salvo según se estipule expresamente en el presente Acuerdo, ningún Cargo será reembolsable.

6. Service Standard. Instructure will use commercially reasonable efforts to make the Service available with an Annual Uptime Percentage of at least 99.9% ("**Service Commitment**"). In the event Instructure does not meet the Service Commitment, Customer will be eligible to receive a service credit as described below. The maximum amount of the credit is 1/12 of the annual subscription fee for a twelve (12) month period. The service credit is calculated by taking the number of hours the Service was unavailable below the Service Commitment, and multiplying it by 3% of 1/12 the annual subscription fee. If the Customer has been using the Service for less than 365 days, the preceding 365 days will be used, but any days prior to Customer's use of the Service will be deemed to have had 100% availability. Any unavailability occurring prior to a credit cannot be used for any future claims. The Service Commitment does not apply to any scheduled outages, standard maintenance windows, force majeure, and outages that result from any technology issue originating from Customer or a User. Customer's sole and exclusive remedy for breach of the Service Commitment in this Section 6 will be for Instructure to provide a credit as provided in this Section 6; provided that Customer notifies Instructure in writing of such claim within thirty (30) days of becoming eligible for such claim.	**6. Estándar de Servicio**. Instructure hará todo lo que sea comercialmente razonable para poner a disposición el Servicio con un porcentaje de tiempo activo anual del 99,9% ("**Compromiso de Servicio**"). En caso de que Instructure no cumpla con el Compromiso de Servicio, el Cliente podrá recibir el crédito de servicio que se describe a continuación. El monto máximo del crédito es 1/12 del cargo de suscripción anual durante un período de doce (12) meses. El crédito de servicio se calcula tomando la cantidad de horas en las que el Servicio no estuvo disponible conforme al Compromiso de Servicio y multiplicándola por el 3% de la 1/12 parte del cargo de suscripción anual. Si el Cliente ha estado utilizando el Servicio por menos de 365 días, se tendrán en cuenta los 365 días anteriores, pero se considerará que la disponibilidad en los días previos al uso del Servicio por parte del Cliente ha sido del 100%. La no disponibilidad que tenga lugar antes de un crédito no podrá utilizarse para ningún reclamo futuro. El Compromiso de Servicio no contempla ningún corte programado, período de mantenimiento estándar, fuerza mayor ni cortes provocados por un problema tecnológico con origen en el Cliente o el Usuario. El único y exclusivo recurso del Cliente por el incumplimiento de la garantía de este Artículo 6 será que Instructure otorgue el crédito estipulado en este Artículo 6, siempre que el Cliente notifique a Instructure por escrito de tal reclamo dentro del mes correspondiente en el que el Cliente tenga derecho o treinta (30) días después.
7. Representations and Warranties. Instructure warrants that: (a) the functionality or features of the Service and Support may change but will not materially degrade during the Term; and (b) the Service will materially conform to its then current documentation. As Customer's exclusive remedy and Instructure's sole liability for breach of the warranties set forth in this Section 7: (i) Instructure shall correct the non-conforming Service at no additional charge to Customer; or (ii) in the event Instructure is unable to correct such deficiencies after good-faith efforts, Instructure shall refund Customer amounts paid that are attributable to the defective Service from the date Instructure received such notice. To receive warranty remedies, Customer must promptly report deficiencies in writing to Instructure, but no later than thirty (30) days after the deficiency is identified by Customer. EXCEPT AS EXPRESSLY PROVIDED IN THIS SECTION 7, INSTRUCTURE AND ITS SUPPLIERS DISCLAIM ALL WARRANTIES, WHETHER WRITTEN, ORAL, EXPRESS, IMPLIED, OR STATUTORY, INCLUDING, WITHOUT LIMITATION, THE IMPLIED WARRANTIES OF	**7. Declaraciones y Garantías**. Instructure garantiza que: (a) la funcionalidad o las características del Servicio y la Soporte pueden cambiar pero no sufrirán ninguna degradación sustancial durante el Período; y (b) el Servicio se adecuará a la entonces documentación vigente. Como recurso exclusivo del Cliente y única responsabilidad de Instructure por el incumplimiento de las garantías establecidas en este Artículo 7: (i) Instructure corregirá el Servicio que no cumpla con lo pautado sin ningún cargo adicional para el Cliente; o (ii) en el caso de que Instructure no pueda corregir tales deficiencias después de procurar hacerlo de buena fe, Instructure reembolsará al Cliente los montos pagados que se atribuyan al Servicio defectuoso desde la fecha en la que Instructure reciba tal notificación. Con el fin de gozar de los beneficios de la garantía, el Cliente debe informar a Instructure de inmediato y por escrito las deficiencias, sin que pasen más de treinta (30) días desde la fecha inicial en la que el Cliente detecta la deficiencia. CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO 7, INSTRUCTURE DESESTIMA TODA GARANTÍA, YA SEA ESCRITA, ORAL, EXPRESA, IMPLÍCITA O LEGAL, INCLUIDAS, SIN CARÁCTER RESTRICTIVO, LAS

MERCHANTABILITY, TITLE, NON-INFRINGEMENT, AND FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE. WITHOUT LIMITING THE FOREGOING, INSTRUCTURE DOES NOT WARRANT THAT THE SERVICE WILL BE UNINTERRUPTED OR BE ERROR-FREE.	GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, TÍTULO, NO INCUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN A UN FIN EN PARTICULAR. SIN LIMITAR LO PRECEDENTE, INSTRUCTURE NO GARANTIZA QUE EL SERVICIO NO TENDRÁ INTERRUPCIONES NI ERRORES.
8. Compliance. Each party will comply with all applicable laws and regulations (including all applicable export control laws and restrictions) with respect to its activities under this Agreement. Instructure will implement reasonable administrative, technical, and physical safeguards in an effort to secure its facilities and systems from unauthorized access and to secure the Customer Content.	**8. Cumplimiento**. Cada una de las partes cumplirá todas las leyes y normas aplicables (incluidas todas las leyes y restricciones de exportación aplicables) en relación con las actividades desarrolladas en conformidad con este Acuerdo. Instructure implementará las salvaguardas razonables, administrativas, técnicas y físicas necesarias para proteger sus instalaciones y sistemas del acceso no autorizado, y para proteger el Contenido del Cliente.
9. Data. As between Instructure and Customer, any and all information, data, results, plans, sketches, text, files, links, images, photos, videos, audio files, notes or other materials uploaded by a User through the Service ("**Customer Content**") remain the sole property of Customer. Instructure may use the Customer Content solely to provide and improve the Services in accordance with this Agreement or Customer's instructions. As between the parties, Instructure owns the aggregated and statistical data generated or related to the provision, operation or use of the Service, including measurement and usage statistics, configurations, survey responses, and performance results (the "**Aggregated Data**"). Nothing herein shall be construed as prohibiting Instructure from utilizing the Aggregated Data, provided that Instructure's use of Aggregated Data will not reveal the identity, whether directly or indirectly, of any User or Customer.	**9. Datos.** Entre Instructure y el Cliente, toda información, datos, resultados, planes, esquemas, texto, archivos, vínculos, imágenes, fotos, videos, archivos de audio, notas o cualquier otro material cargados por el Usuario a través del Servicio serán de propiedad exclusiva del Cliente ("**Contenido del Cliente**"). Instructure podrá utilizar el Contenido del Cliente únicamente para prestar y mejorar el Servicio de conformidad con este Acuerdo o las instrucciones del Cliente. Entre las partes, a Instructure le pertenecen los datos globales y estadísticos generados por la prestación, la implementación o el uso del Servicio, o relacionados con los mismos, incluidas las estadísticas de medición y uso, las configuraciones, las respuestas a encuestas y los resultados de rendimiento (los "**Datos Globales**"). Nada de lo aquí expuesto se interpretará como prohibición de que Instructure utilice los Datos Globales, siempre que el uso de los Datos Globales por parte de Instructure no revele la identidad, ya sea directa o indirectamente, de ningún Usuario o Cliente.
10. Limitation of Liability. EACH PARTY AND ITS SUPPLIERS SHALL NOT BE LIABLE TO THE OTHER PARTY FOR ANY INDIRECT, SPECIAL, EXEMPLARY, PUNITIVE, INCIDENTAL OR CONSEQUENTIAL DAMAGES ARISING OUT OF OR RELATED TO THIS AGREEMENT OR THE USE OR INABILITY TO USE THE SERVICES (INCLUDING, WITHOUT LIMITATION, COSTS OF DELAY, LOSS OF DATA, RECORDS OR INFORMATION, AND ANY FAILURE OF DELIVERY OF THE SERVICE), EVEN IF THE OTHER PARTY HAS BEEN NOTIFIED OF THE LIKELIHOOD OF SUCH DAMAGES. EXCEPT FOR A PARTY'S INDEMNITY OBLIGATIONS IN SECTION 15, EACH PARTY'S CUMULATIVE MAXIMUM LIABILITY FOR DAMAGES ARISING OUT OF OR RELATED TO THIS AGREEMENT (WHETHER IN CONTRACT, TORT OR OTHERWISE) SHALL NOT EXCEED THE AMOUNT PAID BY CUSTOMER UNDER THIS AGREEMENT WITHIN THE TWELVE (12) MONTHS	**10. Limitación de Responsabilidad**. CADA UNA DE LAS PARTES Y SUS PROVEEDORES NO SERÁ RESPONSABLE ANTE LA CONTRAPARTE POR NINGÚN DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL, EJEMPLAR, PUNITIVO, INCIDENTAL NI EMERGENTE QUE SEA PRODUCTO DE ESTE ACUERDO O GUARDE RELACIÓN CON ÉL, NI POR EL USO O LA INCAPACIDAD DE USAR LOS SERVICIOS (INCLUIDOS, SIN CARÁCTER RESTRICTIVO, LOS COSTOS DE DEMORAS, LA PÉRDIDA DE DATOS, REGISTROS O INFORMACIÓN, Y TODA FALLA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO), AUNQUE LA CONTRAPARTE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN TALES DAÑOS. CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN A TERCEROS ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 15, LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA ACUMULADA DE CADA PARTE POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SURJAN POR ESTE ACUERDO O GUARDEN RELACIÓN CON ÉL (DE FORMA CONTRACTUAL O

IMMEDIATELY PRECEDING THE EVENT GIVING RISE TO LIABILITY. CUSTOMER ACKNOWLEDGES THAT INSTRUCTURE IS NOT RESPONSIBLE FOR THIRD-PARTY SERVICES OR CONTENT MADE AVAILABLE THROUGH THE SERVICE.	EXTRACONTRACTUAL) NO SUPERARÁ EL MONTO PAGADO POR EL CLIENTE DURANTE LOS DOCE (12) MESES PREVIOS EN CONFORMIDAD CON ESTE ACUERDO. EL CLIENTE RECONOCE QUE INSTRUCTURE NO ES RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DE TERCEROS PUESTOS A DISPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO.
11. Confidentiality. Each party acknowledges that the other party may disclose its Confidential Information to the other in the performance of this Agreement. Accordingly, each party shall: (a) keep the Confidential Information disclosed by the other party confidential; (b) use Confidential Information only for purposes of fulfilling its obligations and exercising its rights hereunder; and (c) disclose such Confidential Information only to the receiving party's employees who have a need to know and only for the purposes of fulfilling this Agreement or to the extent required by law. As used herein, "**Confidential Information**" means information in the possession or under the control of a party of a proprietary nature relating to the technical, marketing, product and/or business affairs or proprietary and trade secret information of that party in oral, graphic, written, electronic or machine readable form. Confidential Information shall not include information that: (i) the receiving party possesses prior to acquiring it from the other; (ii) becomes available to the public or trade through no violation by the receiving party of this paragraph; (iii) is given to the receiving party by a third-party not under a confidentiality obligation to the disclosing party; or (iv) is developed by the receiving party independently of and without reliance on confidential or proprietary information provided by the disclosing party. Further, any information obtained by monitoring, reviewing, or recording is subject to review by law enforcement organizations in connection with investigation or prosecution of possible criminal or unlawful activity on the Service as well as to disclosures required by or under applicable law or related government agency actions. Instructure will also comply with all court orders or subpoenas involving requests for such information.	**11. Confidencialidad**. Cada una de las partes reconoce que la contraparte le puede dar a conocer su Información Confidencial en el cumplimiento de este Acuerdo. Por consiguiente, cada una de las partes deberá: (a) preservar la confidencialidad de la Información Confidencial revelada por la contraparte; (b) utilizar la Información Confidencial con el único fin de cumplir sus obligaciones en conformidad con el presente; y (c) revelar tal Información Confidencial solo a los empleados de la parte receptora que tengan la necesidad de conocerla y solo a los fines de cumplir con el presente Acuerdo. Como se utiliza aquí, "**Información Confidencial**" es información en posesión o bajo el control de una parte de naturaleza privada, relacionada con cuestiones técnicas, de marketing, de producto o comerciales, o con información secreta comercial o privada de esa parte, en formato oral, gráfico, escrito, electrónico o legible por máquina. La Información Confidencial no incluirá información que: (i) la parte receptora ya posea antes de recibirla de la contraparte; (ii) se vuelva disponible para el público o el sector comercial sin mediar contravención alguna a las condiciones establecidas en este párrafo por parte de la parte receptora; (iii) un tercero sin obligación de confidencialidad con la parte que revele la información la suministre a la parte receptora; (iv) sea desarrollada por la parte receptora independientemente de la información privada o confidencial suministrada por la parte que revela la información y sin dependencia de ella. Asimismo, toda información obtenida a partir de la supervisión, revisión o registro está sujeta a su revisión por parte de organizaciones de aplicación de la ley en relación con la investigación o el enjuiciamiento de un posible delito o actividad ilegal en el Servicio, y está sujeta además a las divulgaciones que exija o resulten necesarias en virtud de la ley aplicable o de las medidas de las agencias gubernamentales correspondientes. Instructure cumplirá asimismo con todas las órdenes judiciales o citaciones que impliquen solicitudes de dicha información.
12. Proprietary Rights. As between Customer and Instructure, the Instructure Intellectual Property is, and shall at all times remain, the sole and exclusive property of Instructure. Customer shall have no right to use, copy, distribute or create derivative works of the Instructure Intellectual Property except as expressly	**12. Derechos de Propiedad**. Entre el Cliente e Instructure, la Propiedad Intelectual de Instructure es, y seguirá siempre siendo, propiedad única y exclusiva de Instructure. El Cliente no tendrá ningún derecho para utilizar, copiar, distribuir ni crear obras derivadas de la Propiedad Intelectual de Instructure, con excepción de lo que se

provided herein. Instructure shall have the right, in its sole discretion, to modify the Instructure Intellectual Property. "**Instructure Intellectual Property**" means: (a) the Service; (b) all improvements, changes, enhancements and components thereof; (c) all other proprietary materials of Instructure and/or its licensors that are delivered, provided or used by Instructure in the course of providing the Service; and (d) all other intellectual property owned by Instructure and all copyrights, patents, trademarks and trade names, trade secrets, specifications, methodologies, documentation, algorithms, criteria, designs, report formats and know-how, as well as and any underlying source code and object code related thereto.	establezca expresamente aquí. Instructure tendrá el derecho, a su exclusivo criterio, de modificar la Propiedad Intelectual de Instructure. "**Propiedad Intelectual de Instructure**" hace referencia a: (a) el Servicio; (b) todas las mejoras, cambios y componentes de él; (c) todos los demás materiales de propiedad exclusiva de Instructure o de sus licenciantes que son entregados, suministrados o utilizados por Instructure para la prestación del Servicio; y (d) toda la demás Propiedad Intelectual de Instructure y todos los derechos de autor, patentes, marcas y nombres comerciales, secretos comerciales, especificaciones, metodologías, documentación, algoritmos, criterios, diseños, formatos de informes y conocimientos prácticos, así como todo código fuente y código objeto subyacentes relacionados con ellos.
13. Term and Termination. The term of this Agreement is specified in the Order Form ("**Term**") and shall continue for its full duration unless earlier terminated by a party in accordance with this Section 13. Either party may terminate this Agreement for the material breach of any provision of this Agreement by the other party if such material breach remains uncured for thirty (30) days after receipt of written notice of such breach from the non-breaching party. Such termination right shall be in addition to any other rights and remedies that may be available to the non-breaching party. In the event the Agreement is terminated, all Order Forms are simultaneously terminated. Upon expiration or termination of this Agreement: (a) Customer shall immediately cease using the Services; and (b) in connection with certain aspects of the Service that feature an export function, for a period of three (3) months following expiration or termination, Customer may export the Customer Content by using the export feature within the Service.	**13. Período y Rescisión**. El período de este Acuerdo se especifica en la Orden ("**Período**") y continuará durante el tiempo completo de su duración a menos que alguna de las partes lo rescinda de forma anticipada de conformidad con este Artículo 13. Cualquiera de las partes puede rescindir este Acuerdo por el incumplimiento sustancial de cualquier disposición por parte de la contraparte, si tal incumplimiento sustancial se mantiene sin corregir durante treinta (30) días tras la recepción de la notificación por escrito de dicho incumplimiento, emitida por la parte no infractora. Tal derecho de rescisión acompañará cualquier otro derecho o recurso que pueda estar a disposición de la parte no infractora. En el caso de que se rescinda el Acuerdo, también se rescindirán al mismo tiempo todas las Órdenes de Servicios. Al caducar o rescindirse este Acuerdo: (a) El Cliente dejará inmediatamente de utilizar el Servicio; y (b) en relación con ciertos Servicios, durante un período de tres (3) meses a partir de la caducidad o rescisión, el Cliente podrá exportar el Contenido del Cliente a través del API o del uso de la función de exportación incluida en el Servicio.
14. Suspension of Service. Instructure may suspend a User's access to the Service for a violation of Section 3 of this Agreement, any applicable law or third-party rights and may suspend the offending User's access to the Service to the extent and for the duration necessary to address any such violation. Instructure will use commercially reasonable efforts to provide notice to Customer in advance of any suspension unless such violation may cause direct harm to the Service or may result in liability to Instructure. Customer agrees that Instructure will not be liable to Customer or a User if Instructure exercises its suspension rights as permitted by this Section 14.	**14. Suspensión del Servicio.** Instructure podrá suspender el acceso de un Usuario al Servicio por violación del Artículo 3 de este Acuerdo, de cualquier ley aplicable o de derechos de terceros, y podrá suspender el acceso del Usuario infractor al Servicio en la medida y durante el tiempo que resulten necesarios para abordar dicha violación. Instructure hará todo lo que sea comercialmente razonable para notificar al Cliente con antelación de cualquier suspensión, a menos que dicha violación pueda causar un perjuicio directo al Servicio o pueda provocar una responsabilidad para con Instructure. El Cliente acepta que Instructure no tendrá ninguna responsabilidad para con el Cliente o el Usuario si ejerce sus derechos de suspensión de

	conformidad con lo permitido por este Artículo 14.
15. Indemnification. Instructure will indemnify and defend Customer from and against any and all losses, liabilities, and claims (including reasonable attorneys' fees) arising out of any claim by a third-party alleging that the Service infringes or misappropriates the intellectual property rights of that third-party. Notwithstanding the foregoing, Instructure shall not be obligated to indemnify Customer if such infringement or misappropriation claim arises from: (a) the Customer Content or content from any User; (b) Customer's or User's misuse of the Service; or (c) Customer's or User's use of the Service in combination with any products, services, or technology provided by a third-party. If such a claim of infringement or misappropriation is made or threatened, Instructure may, in its sole discretion: (i) modify the Service so that it becomes non-infringing; (ii) obtain a license for Customer to continue its use of the Service; or (iii) notwithstanding Instructure's obligation to indemnify hereunder, terminate the Agreement with no liability to Customer or any User along with the return of the unused portion of any prepaid fees. Customer will indemnify and defend Instructure from and against any and all losses, liabilities, and claims (including reasonable attorneys' fees) arising out of any claim by a third-party regarding: (z) an allegation that the Customer Content or content from any User infringes or misappropriates the intellectual property rights of that third-party; or (y) use of the Service by Customer (or any User) in violation of this Agreement. The party seeking indemnification (the "**Indemnified Party**") shall provide the other party (the "**Indemnifying Party**") with prompt written notice upon becoming aware of any claim subject to indemnification hereunder and shall provide reasonable cooperation to the Indemnifying Party in the defense of or investigation of any claim, suit or proceeding. The Indemnifying Party, at its option, will have sole control of such defense, provided that the Indemnified Party is entitled to participate in its own defense at its sole expense. The Indemnifying Party shall not enter into any settlement or compromise of any such claim, suit or proceeding without the Indemnified Party's prior written consent, except that the Indemnifying Party may without such consent enter into any settlement of a claim that resolves the claim without liability to the Indemnified Party and without impairment to any of the Indemnified Party's rights or requiring the Indemnified Party to make any admission of liability.	**15. Indemnización**. Instructure indemnizará y defenderá al Cliente contra toda pérdida, responsabilidad y demandas (incluidos los honorarios razonables de abogados) que se originen a causa de una demanda de un tercero que denuncie que el Servicio infringe o malversa los derechos de propiedad intelectual de dicho tercero. Sin perjuicio de lo mencionado, Instructure no tendrá la obligación de indemnizar al Cliente si dicha demanda por infracción o malversación se origina a causa de: (a) el Contenido del Cliente o el contenido de un Usuario; (b) el mal uso del Servicio por parte del Cliente o de un Usuario; o (c) el uso del Servicio por parte del Cliente o de un Usuario en conjunto con cualquier producto, servicio o tecnología proporcionados por un tercero. Si se sospecha o realiza dicha demanda por infracción o malversación, Instructure podrá, a su exclusivo criterio: (i) modificar el Servicio de modo que ya no cometa la infracción; (ii) obtener una licencia para que el Cliente continúe su uso del Servicio; o (iii) sin perjuicio de la obligación de indemnización de Instructure de conformidad con el presente, rescindir el Acuerdo sin ninguna responsabilidad para con el Cliente ni ningún Usuario junto con la devolución de los cargos no utilizados abonados previamente. El Cliente indemnizará y defenderá a Instructure contra toda pérdida, responsabilidad y demanda (incluidos los honorarios razonables de abogados) que se originen a causa de una demanda de un tercero con respecto a: (z) una denuncia de que el Contenido del Cliente o el contenido de un Usuario infringe o malversa los derechos de propiedad intelectual de un tercero; o (y) el uso del Servicio por parte del Cliente (o de cualquier Usuario) en incumplimiento de este Acuerdo. La parte que solicite la indemnización (la "**Parte Indemnizada**") deberá proporcionar a la otra parte (la "**Parte Indemnizante**") una notificación por escrito de inmediato luego de tomar conocimiento de cualquier demanda sujeta a indemnización de conformidad con el presente, y deberá cooperar razonablemente con la Parte Indemnizante en la defensa o la investigación de cualquier demanda, litigio o juicio. La Parte Indemnizante, a su discreción, tendrá el control exclusivo de dicha defensa, siempre que la Parte Indemnizada tenga derecho a participar en su propia defensa a su exclusivo cargo. La Parte Indemnizante no podrá establecer ningún acuerdo o arreglo en relación con dicha demanda, litigio o juicio sin el previo consentimiento por escrito de la Parte Indemnizada, excepto que la Parte Indemnizante establezca, sin dicho consentimiento, un acuerdo que resuelva la demanda sin responsabilidad para la Parte Indemnizada, así como sin perjuicio de ninguno de los derechos de la Parte

	Indemnizada y sin exigir a la Parte Indemnizada que realice una admisión de responsabilidad.
16. General. Each party acknowledges that any breach, threatened or actual, of this Agreement, including, without limitation, with respect to unauthorized use of proprietary assets, will cause irreparable injury to the other party, such injury would not be quantifiable in monetary damages, and the other party would not have an adequate remedy at law. Each party therefore agrees that the other party shall be entitled, in addition to other available remedies, to seek and be awarded an injunction or other appropriate equitable relief from a court of competent jurisdiction restraining any breach, threatened or actual, of this Agreement. Each party waives any requirement that the other party post any bond or other security in the event any injunctive or equitable relief is sought by or awarded to enforce any provision of this Agreement. Any notice by a party under this Agreement shall be in writing and either personally delivered, delivered by facsimile, or sent via email or reputable overnight courier (such as Federal Express) or certified mail, postage prepaid and return receipt requested, addressed to the other party at the address specified in the Order Form or such other address of which either party may from time to time notify the other in accordance with this Section 16. A copy of all notices to Instructure shall be sent to: Instructure, Inc., 6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, Attention: General Counsel. For purposes of service messages and notices about the Service, Instructure may place a banner notice or send an email to an email address associated with an account. It is the User's responsibility to ensure that a current email address is associated with their account. All notices shall be in English and shall be deemed effective upon receipt. If Instructure is unable to perform its obligations under this Agreement due to circumstances beyond its reasonable control, including, but not limited to, acts of God, earthquakes, hacker attacks, actions or decrees of governmental bodies, changes in applicable laws, or communication or power failures, such obligations will be suspended so long as those circumstances persist. This Agreement shall be interpreted, governed and construed by the laws of the State of Delaware without regard to principles of conflict of laws. Instructure is acting in performance of this Agreement as an independent contractor to Customer. If any term of this agreement is invalid or unenforceable, the other terms remain in effect and the invalid or unenforceable provision will be deemed	**16. General.** Las partes reconocen que cualquier incumplimiento posible o real de este Acuerdo, incluido, sin carácter restrictivo, aquel con respecto al uso no autorizado de los activos patentados, ocasionaría un perjuicio irreparable a la otra parte, que dicho perjuicio no podría ser cuantificable en daños monetarios y que la otra parte no podría obtener una solución legal adecuada. Las partes acuerdan, por lo tanto, que la otra parte tendrá derecho, además de a otros recursos disponibles, a solicitar y conseguir una orden judicial u otro desagravio equitativo por parte de un tribunal de jurisdicción competente que restrinja dicho incumplimiento, posible o real, de este Acuerdo. Las partes renuncian a la obligación de la otra parte de prestar fianza o cualquier otra garantía en caso de que se solicite o se obtenga una orden judicial o un desagravio equitativo para garantizar el cumplimiento de una disposición de este Acuerdo. Toda notificación de una de las partes en virtud de este Acuerdo debe ser por escrito y entregarse en persona, por fax o por una empresa de mensajería exprés de confianza (como Federal Express) o por correo certificado, con franqueo prepagado y solicitud de acuse de recibo, y dirigirse a la contraparte a la dirección que se especifica en la Orden de Servicios o a la dirección que cualquiera de las partes notifique eventualmente de conformidad con este Artículo 16. Debe enviarse una copia de todas las notificaciones a Instructure a: Instructure, Inc., 6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, Attention: General Counsel. Por mensajes y avisos de servicio técnico sobre el Servicio, Instructure podría colocar un aviso en el Servicio(s) o enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico asociada con una cuenta. Es responsabilidad del Usuario garantizar que su cuenta esté asociada con una dirección de correo electrónico válida. Todos los avisos serán en inglés y se considerarán efectivos al recibirse. Si Instructure no puede cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo por circunstancias ajenas a su voluntad, tales como, sin carácter restrictivo, acto fortuito, terremotos, ataques de piratas informáticos, medidas o decretos de organismos de gobierno, cambios en las leyes vigentes, o cortes de energía o en las comunicaciones, tales obligaciones quedarán suspendidas mientras persistan dichas circunstancias. El presente Acuerdo se interpretará y estará regulado por las leyes del estado de Delaware sin importar los principios de conflictos de leyes. Instructure procede en virtud de este Acuerdo como contratista independiente con el Cliente. Si cualquiera de los Términos de este Acuerdo no fuera válido o aplicable, los demás Términos seguirían siendo vigentes y

modified so that it is valid and enforceable to the maximum extent permitted by law. Amendments to this Agreement must be made in writing and signed by both parties unless otherwise specified in the Agreement. The Parties agree that: (a) this Agreement constitutes the entire agreement between the parties with respect to the subject matter thereof, and any prior representations, statements, and agreements relating thereto are superseded by the terms of this Agreement; and (b) Customer may use purchase orders or similar documents only as proof of acceptance of each Order Form and for convenience only, and all terms and conditions (preprinted or otherwise and regardless of how referenced) shall be void and of no effect. Customer shall not assign this Agreement, in whole or in part, to any entity without Instructure's prior written consent. Any attempt to assign this Agreement, in whole or part, in contravention of this Section 16, shall be void. This Agreement shall be binding upon and shall inure to the benefit of the parties hereto and their successors and permitted assigns. Any failure by either party to enforce the other party's strict performance of any provision of this Agreement will not constitute a waiver of its right to subsequently enforce such provision or any other provision of this Agreement. Customer agrees to allow Instructure to use its name, logo and non-competitive use details in both text and pictures in its various marketing communications and materials, in accordance with Customer's trademark guidelines and policies. Any terms that by their nature survive termination or expiration of this agreement, will survive (including, but not limited to, Sections 10, 11, 12, 15 and 16).	la disposición no válida o no aplicable se consideraría modificada para que fuera válida y aplicable hasta el grado máximo que lo permitiera la ley. Las enmiendas a este Acuerdo deben realizarse por escrito y deben contar con la firma de ambas partes, a menos que se especifique lo contrario en el presente Acuerdo. Las Partes acuerdan que: (a) este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con el asunto en él expuesto, y todas las declaraciones, los enunciados y los convenios previos relacionados con él quedan sustituidos por los términos del presente Acuerdo; y (b) que el Cliente podrá utilizar órdenes de compra o documentos similares solo como prueba de aceptación de las Órdenes y para fines de conveniencia exclusivamente, y todos los términos y condiciones (preimpresos o de otro modo, y sin importar su referencia) se anularán y no tendrán ningún efecto. El Cliente no cederá este Acuerdo, en todo o parte, a ninguna entidad sin el consentimiento previo por escrito de Instructure. Todo intento de ceder este Acuerdo, en todo o parte, en contravención de este Artículo 16 se considerará nulo. El presente Acuerdo será vinculante y redundará en el beneficio de las partes en él establecidas y de sus sucesores y cesionarios permitidos. El hecho de que una de las partes no promueva el estricto cumplimiento de la contraparte de cualquier disposición de este Acuerdo no constituirá una renuncia de sus derechos de hacer cumplir posteriormente tal disposición o cualquier otra disposición del presente Acuerdo. El Cliente acepta permitir que Instructure utilice su nombre, logotipo y datos de uso no competitivos en texto e imágenes de sus distintos comunicados y materiales de marketing, de conformidad con las pautas y políticas de marca del Cliente. Todos los términos que, por su naturaleza, sigan vigentes tras la rescisión o el vencimiento de este Acuerdo, continuarán siendo vigentes (incluidos, sin carácter restrictivo, los Artículos 10, 11, 12, 15 y 16).

TEDU
Tecnologías para la Educación

Tecnológico de Monterrey

Experimentación de plataformas de aprendizaje

Vicerrectoría de Innovación y Programas en Línea
Tecnologías para la Educación

2016



Aviso Legal.

El presente documento contiene los resultados obtenidos en el proyecto de Experimentación de Plataformas de Aprendizaje realizado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey durante el periodo de agosto a diciembre de 2015. Las opiniones expresadas en este trabajo son responsabilidad de los alumnos y profesores y no reflejan necesariamente la posición oficial de los directivos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Los resultados no representan un proceso de selección de plataforma de aprendizaje para la Institución. La información proporcionada es exclusivamente para fines educativos e informativos.

El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey no guarda relación alguna con los nombres de empresas mencionados. Asimismo, no se pretende aprovechar del prestigio de las mismas y se descarta cualquier fin de lucro o publicidad alguna.

Índice

2 Introducción. ¿Qué es una plataforma de aprendizaje?

3 Panorama actual de las plataformas de aprendizaje

5 Plataformas de aprendizaje en el Tecnológico de Monterrey.

7 ¿Qué están haciendo otras instituciones educativas?

9 La siguiente generación de plataformas de aprendizaje

12 Proyecto de experimentación de plataformas en el Tecnológico de Monterrey.

12 Contexto

13 Objetivos

13 Alcance

14 Proceso de experimentación

15 Etapa 1. Análisis

16 Etapa 2. Evaluación

23 Etapa 3. Experimentación

26 Etapa 4. Resultados

26 Metodología del análisis de resultados

27 Instrumentos cuantitativos

28 Instrumentos cualitativos

29 Resultados de profesores

29 Resultados de alumnos

30 Resumen

31 Conclusiones

32 Referencias

34 Créditos y Agradecimientos

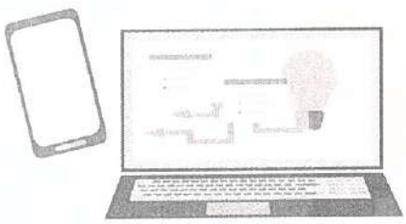

Introducción. ¿Qué es una plataforma de aprendizaje?

Una plataforma de aprendizaje es un software que provee un conjunto de herramientas con las cuales un instructor podrá crear contenidos de forma sencilla y administrar tanto los contenidos que conforman un curso como la interacción que ocurre con alumnos.

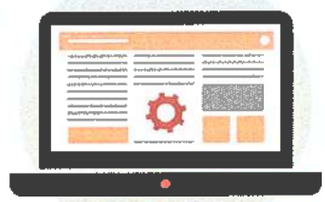

Existen dos tipos de mercado en donde las plataformas de aprendizaje se han enfocado: el académico y el corporativo. En este reporte se hará referencia únicamente a las plataformas de aprendizaje con enfoque académico, comúnmente conocidas como LMS (Learning Management Systems).

Entre los LMS con enfoque académico podemos mencionar a Blackboard, Moodle, Canvas, D2L, Sakai, Schoology, entre otros. La figura 1 muestra una breve historia de la evolución de los LMS.

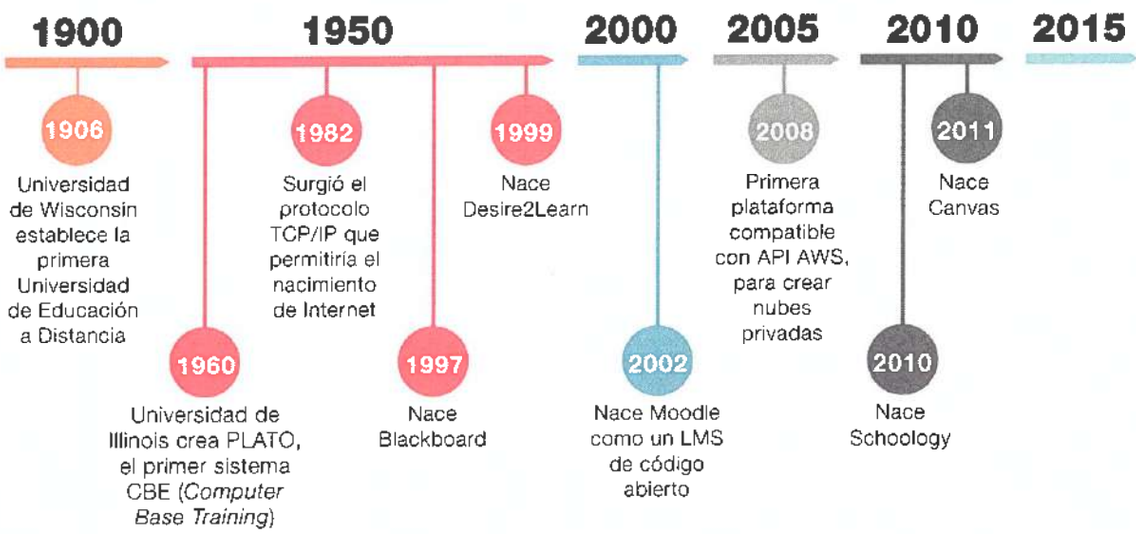

Figura 1. Evolución de los LMS (EdTech, 2013; Midflash.com, 2014).

A partir del año 1999, nuevos competidores han surgido con distintas ofertas para la educación básica y superior. El enfoque de los servicios que ofrecen estas plataformas de aprendizaje no se limita al aspecto tecnológico, sino que incluyen elementos pedagógicos que ayuden a brindar experiencias de aprendizaje diferentes.

Panorama actual de las plataformas de aprendizaje



De acuerdo con los análisis realizados por empresas y sitios especializados en tecnología, el mercado de plataformas de aprendizaje se ha diversificado en los últimos años.

En la década de los años 2000, dos plataformas de aprendizaje predominaban en el mercado estadounidense: Blackboard, representando a las plataformas comerciales, y Moodle como plataforma de código abierto. Algunas otras universidades desarrollaron sus propios sistemas los cuales mantenían internamente.

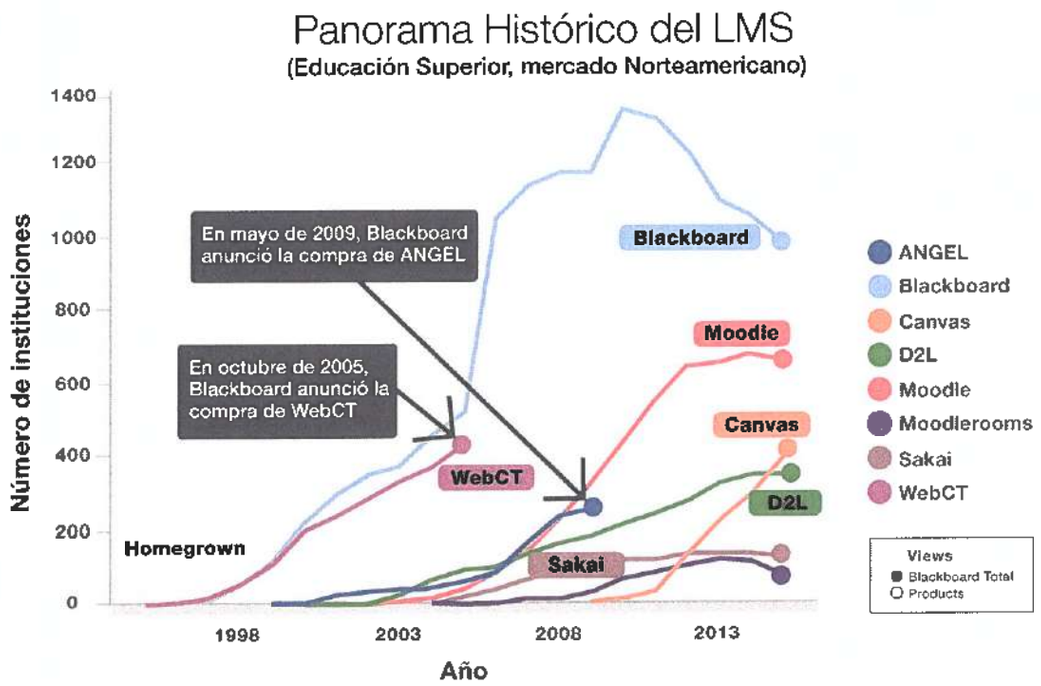

Figura 2. Comportamiento histórico del mercado de los LMS (ListedTech, 2015a).

No obstante, en los últimos 15 años las innovaciones tecnológicas como el posicionamiento de los servicios en la nube, el aumento de uso de los dispositivos móviles, el uso de big data, entre otros, han permitido habilitar elementos de las tendencias del entorno educativo (Morgan y Calhoun, 2015). Así, se han presentado los siguientes escenarios:

1. Adquisiciones entre los proveedores. Por ejemplo, Blackboard adquirió WebCT y Angel en 2005 y 2009 respectivamente, dando lugar a la discontinuidad de los servicios ofrecidos por las empresas adquiridas.
2. Desactualización o discontinuidad en el desarrollo de plataformas hechas por las instituciones educativas. Por ejemplo, el caso de la plataforma Homegrown.
3. Surgimiento de nuevos proveedores de plataformas de aprendizaje bajo las nuevas tendencias tecnológicas o educativas diferentes a las tradicionales.

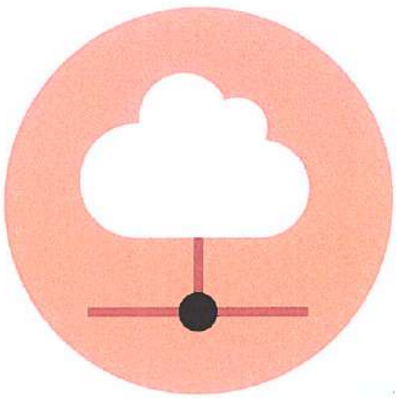

A raíz de esto, las instituciones educativas se han visto en la necesidad de buscar plataformas de aprendizaje que se alineen a la estrategia institucional o que contemplen los cambios y hechos recientes en el entorno.

El mercado actual de las plataformas es un reflejo de esta diversificación, en la cual, si bien se observa que los competidores que por años han mantenido el liderazgo siguen teniendo presencia, nuevos competidores son adoptados por las instituciones (Figura 3).

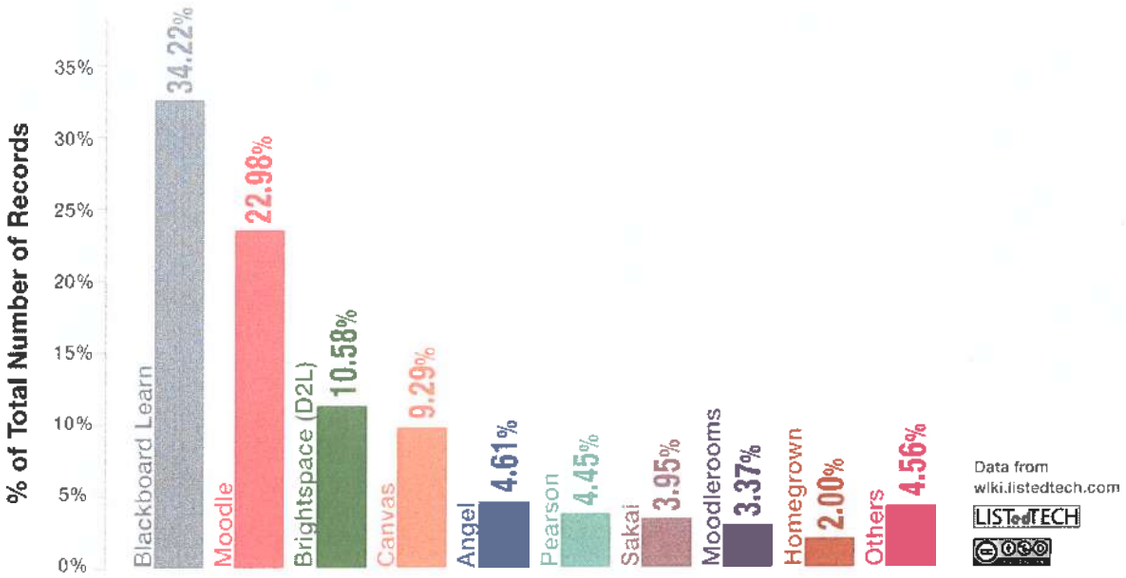

Figura 3. Participación de mercado de plataformas de aprendizaje en Norteamérica durante 2015 (ListedTech, 2015b).

Plataformas de aprendizaje en el Tecnológico de Monterrey.

La introducción al uso de las plataformas de aprendizaje dentro del Tecnológico de Monterrey se inició en 1996 siendo pioneros en la implementación de Learning Space para los profesores y alumnos de nivel profesional. En el año 2001 se implementó Blackboard; desde entonces, Blackboard ha sido la plataforma de aprendizaje para la entrega de contenidos de cursos académicos para preparatoria, profesional y posgrado en el Tecnológico de Monterrey.

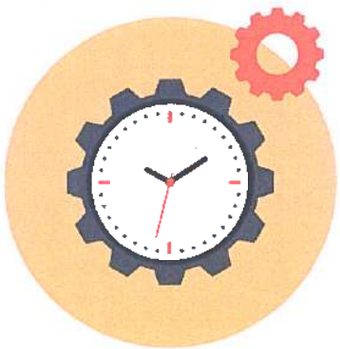

A lo largo del año 2014, la Vicerrectoría de Innovación Educativa realizó una serie de visitas a los diferentes campus del Tecnológico de Monterrey con la finalidad de recopilar las necesidades y prácticas de los alumnos y profesores en materia de innovación educativa. A raíz de esto, se detectó que una cantidad significativa de profesores utilizaban tecnologías o plataformas de aprendizaje alternativas para desarrollar actividades que no podían solucionar con la plataforma actual. Estas experiencias de aprendizaje con tecnologías externas a las provistas por la institución en muchos de los casos carecían de un registro formal, lo cual impedía la capitalización del conocimiento en el uso de dichas plataformas o tecnologías.

En la figura 4 se reflejan los hallazgos obtenidos en relación a la cantidad de profesores y alumnos que utilizaban otras tecnologías, así como los nombres de las mismas. Entre estas se encuentran Schoology, CourseSites, Canvas, Moodle, con un impacto en más de 4,000 alumnos a lo largo de 80 cursos. A pesar de haber sido mencionado como otra opción de tecnología utilizada por profesores, en esta gráfica no se refleja el uso de Google Classroom ya que no es considerado un LMS. Google Classroom forma parte de la suite de Google for Education, iniciativa integrada de forma oficial durante el año 2015.



Figura 4. Iniciativas en el uso de plataformas llevadas a cabo por profesores en los campus del Tecnológico de Monterrey.

Otro hallazgo relevante se refiere a la percepción que los profesores manifestaron sobre la plataforma Blackboard: consideran que esta se encuentra subutilizada, debido a que principalmente la usan como un repositorio de archivos, y solo un número reducido de profesores aprovechan sus funcionalidades principales.

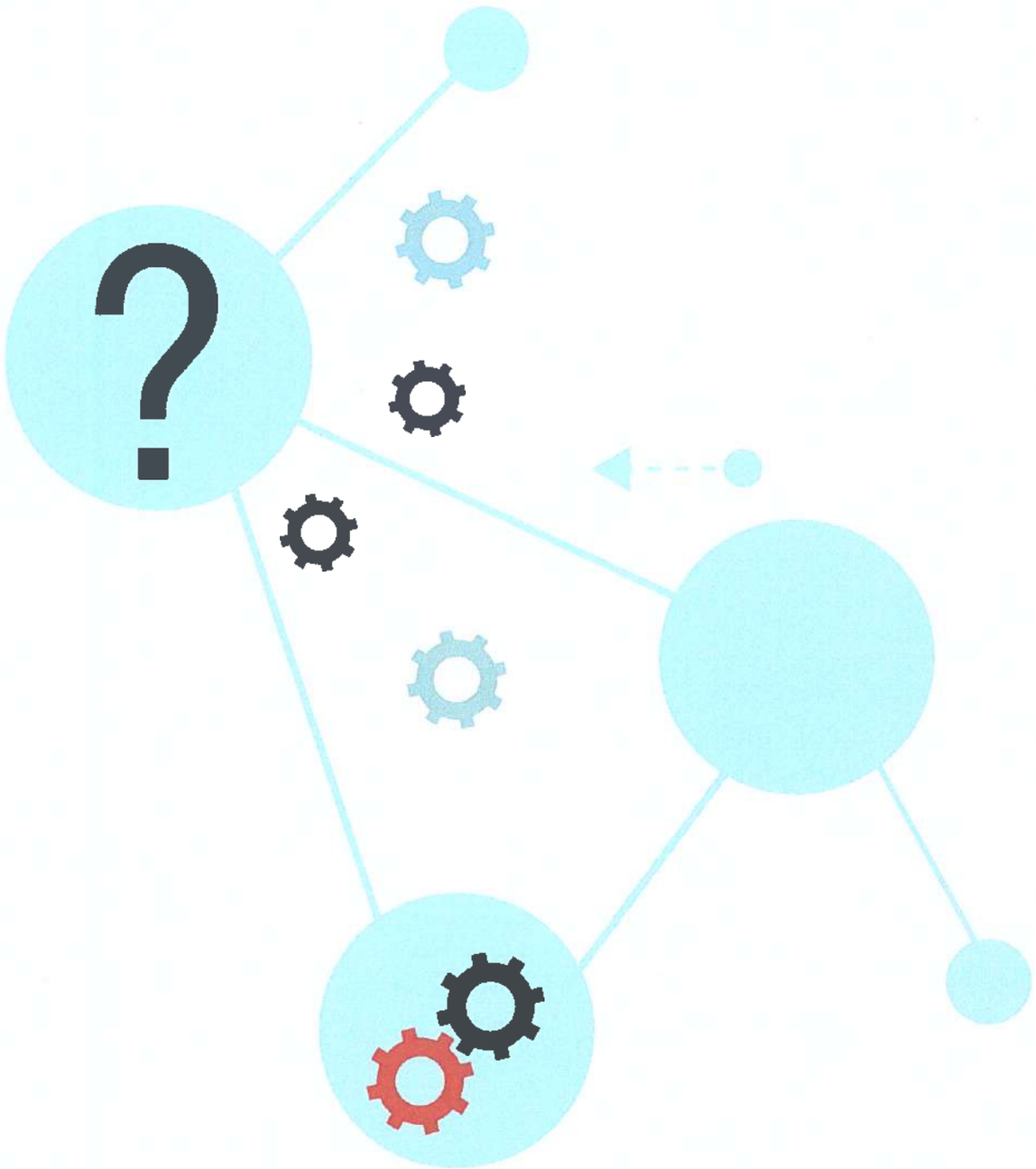

¿Qué están haciendo otras instituciones educativas?

University of Wisconsin. El sistema de la Universidad de Wisconsin en Estados Unidos formó un comité ejecutivo para la revisión de iniciativas para el aprendizaje. Uno de sus principales proyectos, iniciado en 2015, fue la definición del ambiente de aprendizaje del futuro tomando en cuenta las plataformas de nueva generación (University of Wisconsin System, 2016). Hasta la primavera de 2016, la plataforma Brightspace (D2L) albergaba más del 85% de sus cursos, y se esperaba renovarla a mediados del mismo año. Adicionalmente, esta universidad llevó a cabo un piloto con la plataforma Canvas durante el semestre de otoño de 2015 y primavera de 2016. Los resultados preliminares del piloto revelaron que profesores y estudiantes consideran que Canvas ofrece una interfaz amigable, además de ser una herramienta intuitiva (University of Wisconsin-Madison, 2016).

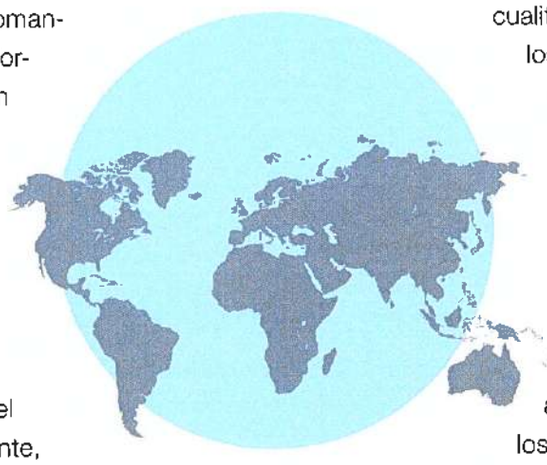

Harvard University. Después de 10 años de servicio con la plataforma iSites, a inicios del año 2016 Harvard migró su plataforma de cursos hacia Canvas. Para esto, se llevaron a cabo una serie de pruebas piloto entre el otoño de 2013 y el otoño del 2015 (Harvard University Information Technology, 2014). Dichas pruebas piloto se basaron en una exploración cualitativa de la percepción de los profesores, alumnos y del equipo de sistemas, quienes opinaron que la plataforma de aprendizaje de Canvas tiene un mejor nivel de enganchamiento con el alumno, mejorando su experiencia de aprendizaje. En general, los usuarios manifestaron sentirse satisfechos con la nueva plataforma (Harvard University Information Technology, 2016a). Al día de hoy, Harvard tiene 3,248 cursos en la plataforma Canvas (Harvard University Information Technology, 2016b).

Singapore Institute of Technology (SIT). Esta universidad, de reciente creación en Singapur, eligió Brightspace (D2L) como su plataforma ya que requerían un LMS con

tecnología probada, escalable y con grandes capacidades analíticas para soportar su modelo de aprendizaje aplicado. Dicho modelo integra el aprendizaje, la industria y la comunidad; su pedagogía combina el trabajo con el estudio (Desire2Learn, 2014).

Lancaster Bible College. Esta universidad, en su búsqueda de una plataforma de aprendizaje que les permita la colaboración y comunicación en línea, decidió cambiar de la plataforma MoodleRooms hacia Schoology. Como factores importantes para esta decisión, se consideró la facilidad de uso y la capacitación mínima necesaria por parte de alumnos y profesores para lograr la transición. La plataforma de Schoology fue seleccionada después de una revisión de 24 plataformas de aprendizaje tomando en cuenta una serie de requerimientos definidos por la institución (Schoology, s.f.).



La siguiente generación de plataformas de aprendizaje

El uso de las plataformas de aprendizaje sigue siendo un factor relevante para las instituciones educativas. Tan solo en Estados Unidos se tiene identificado que el 99% de las instituciones cuentan con una plataforma de aprendizaje y en promedio, el tiempo de uso es de 10 años o más.

El uso de las plataformas de aprendizaje disponibles en diversos países es variado, sin embargo, son 6 las plataformas de aprendizaje de mayor uso, como se observa en la figura 5.

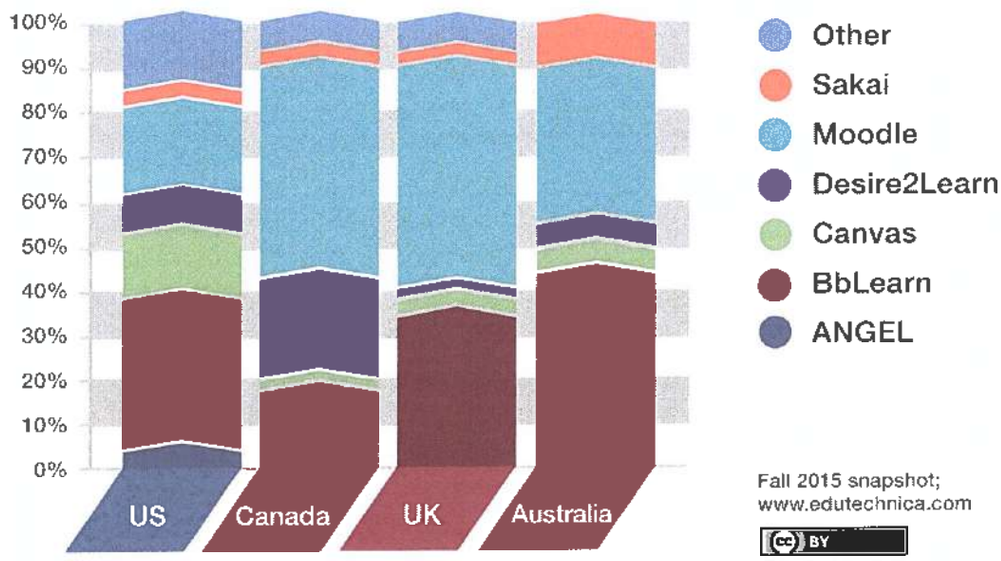

Figura 5. Distribución de mercado de plataformas de aprendizaje actual en Estados Unidos, Canadá, UK y Australia (Edutechnica, 2015).

De acuerdo al estudio *The Current Ecosystem of Learning Management Systems in Higher Education: Student, Faculty, and IT Perspectives* (Dahlstrom, Brooks y Bichsel, 2014) publicado en Estados Unidos por EDUCAUSE, un 85% de los profesores encuestados indicaron que utilizan una

plataforma de aprendizaje. Sin embargo, el nivel de uso de las funcionalidades varía entre una y otra plataforma.

Entre las razones de mayor peso que se argumentan acerca de la subutilización de una plataforma de aprendizaje se encuentra la insatisfacción de sus funcionalidades básicas, por ejemplo, publicar contenido en el caso de profesores y acceder al contenido por parte de los alumnos. Otra causa de insatisfacción fue que históricamente se asume que las plataformas de aprendizaje debían de ser recomendadas y seleccionadas por los administradores de la plataforma, por tal motivo, los aspectos prioritarios para la selección de la plataforma se enfocaban en la administración de los contenidos y no en la habilitación del aprendizaje; adicionalmente, los proveedores basaban sus plataformas en modelos centrados en el curso y no en el alumno.

También es evidente que la nueva generación de alumnos son nativos de la tecnología y buscan otro tipo de interfaces similares a las de su uso diario, que sean de fácil adopción y uso y accesibles desde su dispositivo móvil.

Esta situación ha generado una serie de reflexiones alrededor de las plataformas de aprendizaje. Una de ellas sugiere que estas dejarán de existir, otra menciona que las plataformas de aprendizaje deben evolucionar para cubrir las nuevas tendencias educativas y tecnológicas, y por último, se discute cómo será la siguiente generación de un ambiente digital de aprendizaje.

Esta última reflexión tiene por fundamento la formación de un ambiente de aprendizaje en el cual participen otras tecnologías educativas. La idea central es contar con un ambiente digital de aprendizaje reconfigurable, parecido a un sistema de bloques de construcción estilo Lego que permita habilitar una experiencia de enseñanza y aprendizaje en todo el proceso educativo (Brown, Dehoney y Milichap, 2015).



Los aspectos considerados para la siguiente generación de ambientes digitales de aprendizaje, conocidos como NGDLE por sus siglas en inglés, son:

1. Integración e interoperabilidad.
2. Personalización.
3. Analíticas, asesoría y evaluación de aprendizaje.
4. Colaboración.
5. Accesibilidad y diseño universal.

Adicional a esta iniciativa, la Unión Europea, a través de un grupo de investigadores en asociación con algunas universidades, ha trabajado desde el año 2012 en el proyecto INTUITEL. Este proyecto tiene como objetivo mejorar la tecnología de aprendizaje a través de conjuntar diversas plataformas de aprendizaje, tanto gratuitas como comerciales, con el fin de generar un ambiente de aprendizaje integrado que pueda configurarse y adaptarse a las necesidades de cualquier alumno (Intuitel, s.f.).

La incorporación de nuevas tecnologías para la educación, la innovación en los modelos educativos y los retos sociales, son algunos de los factores que obligan a las compañías proveedoras de plataformas de aprendizaje a replantear sus productos con el propósito de seguir teniendo presencia entre las instituciones educativas. Vivimos un momento de inflexión en la educación y los cambios en las formas de interactuar, colaborar y aprender se encuentran en movimiento, por tal motivo, los esquemas de enseñanza deben estar alineados a dichas tendencias.

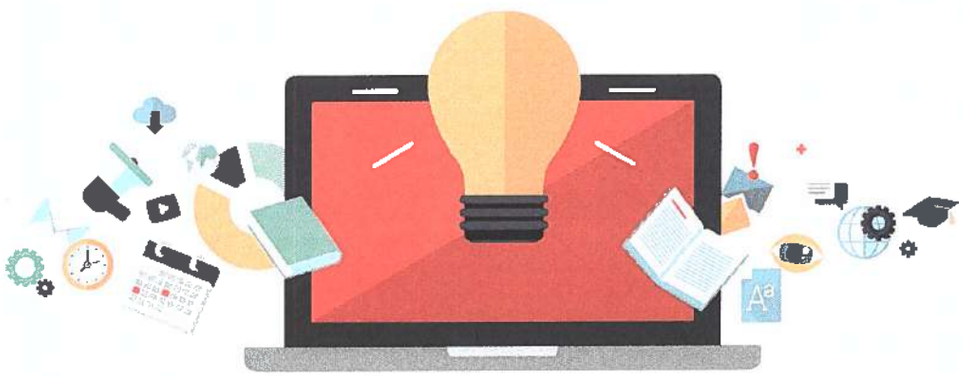

Proyecto de experimentación de plataformas en el Tecnológico de Monterrey

Contexto

En mayo de 2014 se aprobó el proyecto de Experimentación de Plataformas de Aprendizaje, con la premisa de evidenciar y fundamentar las razones y motivos que los profesores identificaban para utilizar otras plataformas de aprendizaje en lugar de Blackboard.

La realización de este proyecto se basó en un proceso sistemático de experimentación que consta de las siguientes fases: análisis, evaluación, experimentación y resultados. Cabe resaltar que uno de los objetivos principales del proyecto es la aplicación de una metodología formal de medición, acompañada de instrumentos que permitan obtener evidencias válidas y cuantificables para cada uno de los hallazgos realizados.

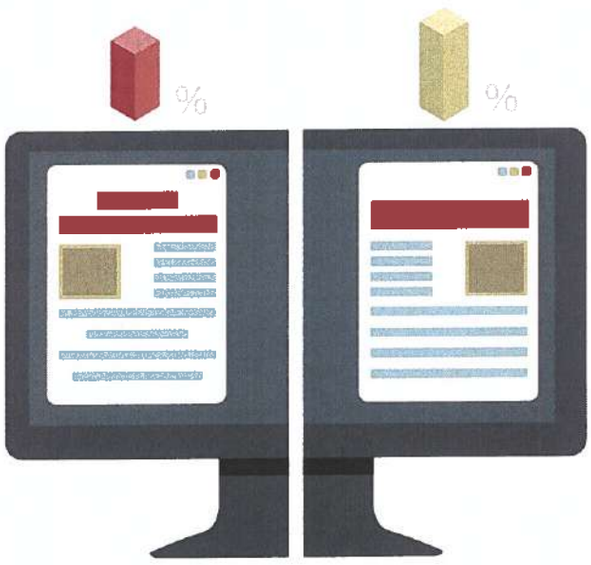

A través de este proceso, las plataformas de aprendizaje seleccionadas para este proyecto fueron: Blackboard, Canvas, Desire2Learn y Schoology.

Blackboard en la nube: Blackboard fue fundada en el año 1997 en Estados Unidos, su principal producto es Blackboard Learn (Blackboard, 2016).

Canvas: En el año 2011 se fundó en Estados Unidos la compañía Instructure por dos estudiantes de la Universidad Brigham Young. Instructure introdujo al mercado su plataforma de aprendizaje bajo el nombre de Canvas (Instructure, 2016).

Desire2Learn: Fue fundada en 1999 en Canadá por John Baker y es conocida también como D2L o Brightspace, siendo este último el nombre de su plataforma de aprendizaje (Desire2Learn, 2014).

Schoology: Schoology Inc. es una empresa fundada en 2009 en Estados Unidos por los estudiantes Jeremy Friedman, Ryan Hwang, Tim Trinidad, y Bill Kindler; en el año 2010 lanzó su plataforma de aprendizaje (Schoology, 2016).

Objetivo



Identificar las plataformas de aprendizaje que mejor se adapten al modelo educativo del Tecnológico de Monterrey y a las tendencias en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Para lograr dicho objetivo se incluyeron las siguientes actividades:

- Experimentar con aquellas plataformas de aprendizaje que mejor se adapten al modelo educativo del Tecnológico de Monterrey, así como a las tendencias educativas actuales.
- Medir la experiencia de aprendizaje de los alumnos y de enseñanza de los profesores en las diferentes plataformas para los niveles de preparatoria y profesional.
- Realizar la experimentación de plataformas de aprendizaje en el período académico agosto - diciembre 2015.

Alcance

El alcance de la experimentación de las plataformas de aprendizaje se compone de la siguiente manera:

Inclusiones

- Capitalizar la experiencia de profesores y alumnos en el uso de las plataformas de aprendizaje Desire2Learn, Blackboard en la Nube, Canvas, Schoology.
- Habilitar las plataformas de aprendizaje en su modalidad de "servicios en la nube" para sus versiones más recientes y con funcionalidades completas.
- Experimentar las plataformas de aprendizaje con la participación de profesores convocados a través de los Centros de Desarrollo Docente de Innovación Educativa (CEDDIE).

- Acceso a las plataformas de aprendizaje evaluadas durante periodo escolar agosto - diciembre del 2015.
- Gestionar el piloto antes, durante y después de la experimentación.
- Ofrecer asesoría pedagógica y tecnológica a los profesores en el uso de las plataformas durante la prueba piloto.
- Medir la satisfacción y facilidad de uso de cada plataforma por parte de los alumnos y profesores mediante la aplicación de instrumentos.
- Generar conclusiones y recomendaciones con base en la evaluación y experimentación de las plataformas de aprendizaje.

Exclusiones

- Integración con los sistemas administrativos de la institución tales como Banner, SAP u otros.
- Automatización del proceso de operación (inscripciones, creación y copias de cursos, enrolamiento de alumnos, etc.).
- Servicio de soporte institucional a las plataformas evaluadas.
- Respaldo de información utilizada en las plataformas evaluadas antes, durante y después del periodo escolar agosto - diciembre del 2015.

Proceso de experimentación



Etapa 1. Análisis

Etapa 1
Análisis

- **Evaluar los elementos básicos y clave para la institución**
  - Referencias externas
  - Análisis exploratorio
  - Recopilación de datos interna
  - Universidades o instituciones que lo usan

Evaluación Exploratoria

El objetivo principal de la primera fase es seleccionar las plataformas que formarán parte del experimento. Inicialmente, se realizó una selección de plataformas tomando en cuenta referencias externas, por ejemplo: Gartner, Edutecnia, Harvard University, NMC Horizon Report, Educause, así como referencias internas de profesores que ya utilizaban plataformas de aprendizaje no disponibles en la institución.



Plataformas de aprendizaje académicas a experimentar

- Blackboard en la nube
- Canvas
- Desire2Learn
- Schoology

Etapa 2. Evaluación

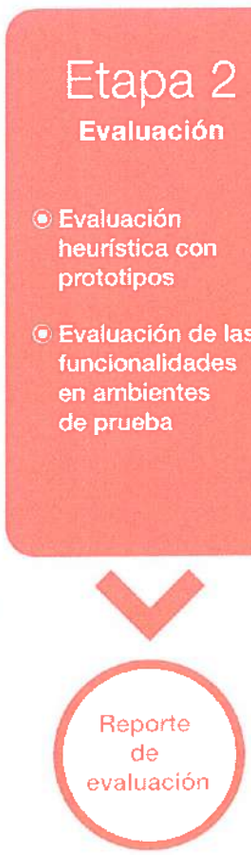

Para realizar la selección de las plataformas a probar, como primer filtro se creó un semáforo en donde se evaluaron y compararon aquellos aspectos de tecnologías educativas y pedagógicas consideradas como básicas y relevantes por la institución. De esta manera, se identificaron las plataformas que cubren las necesidades del modelo educativo y con ello, llegar a una evaluación con mayor profundidad.

Estos aspectos se agruparon en cuatro grandes categorías: Contenido, Evaluación, Interacción y Experiencia en dispositivos móviles. Cada elemento se evaluó con base en una serie de criterios específicos, donde verde significa que cumple, amarillo que cumple parcialmente y rojo que no cumple.

Descripción de las categorías

Contenido	Flexibilidad que tiene la plataforma para permitir diferentes tipos de contenido; para presentar el contenido de forma diferenciada para cada alumno (aprendizaje adaptivo), facilidad de crear contenido dentro del editor de la plataforma
Evaluación	Herramientas de evaluación, dashboards de estadísticas que muestran el profesor el avance de sus alumnos en el curso
Interacción	Funcionalidades que permiten la interacción, como fotos de discusión, mensajería, notificaciones, retroalimentación de audio y video a los estudiantes
Experiencia móvil	Experiencia de la plataforma a través de los dispositivos móviles por medio de app y navegadores

Tabla 1. Descripción de las categorías de la evaluación de tecnología educativa.

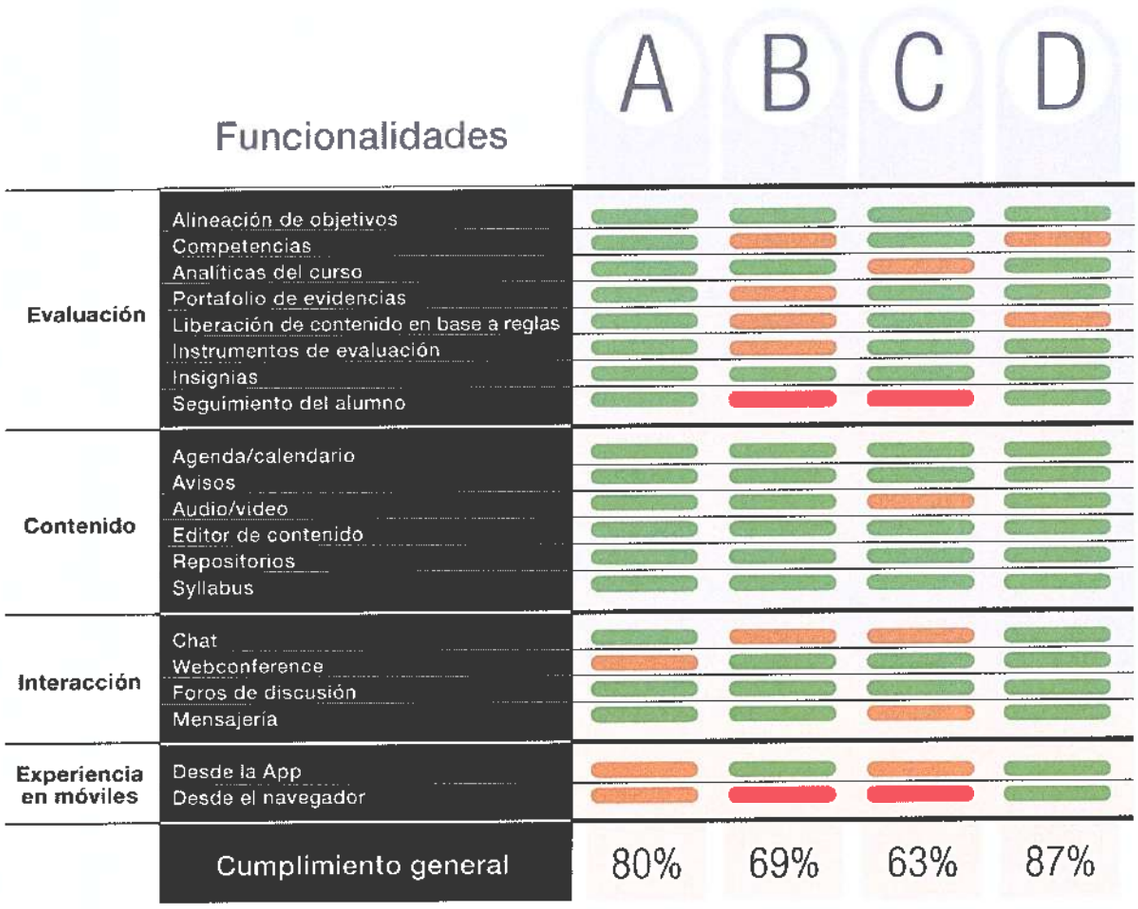

Figura 6. Semáforo de evaluación de Tecnología Educativa

Conforme se fue realizando la evaluación, se fueron descartando plataformas, por ejemplo aquellas enfocadas a la administración de talento. De esta manera, quedaron cinco plataformas: Blackboard en la Nube, Canvas, Desire2Learn, Moodle y Schoology. En el caso específico de la plataforma Moodle, esta no continuó en las siguientes fases ya que el número de profesores que seleccionó dicha plataforma no fue representativo.

La evaluación se sustentó con una rúbrica, la cual considera 138 criterios. Dichos criterios fueron evaluados por expertos en tecnología educativa. Esta rúbrica permitía asignar un puntaje de acuerdo a los siguientes criterios: 2, si cuenta con la funcionalidad; 1, si necesita desarrollo adicional, una integración o si tiene costo y 0, si no cuenta con la funcionalidad.

Una vez evaluados los criterios de la rúbrica en cada plataforma, se suman los puntos por categoría. El porcentaje de cumplimiento se obtiene del total de puntos posibles entre los puntos obtenidos por categoría.

Categorías	Plataformas A	B	C	D
Contenido	46.88%	53.13%	62.50%	62.50%
Evaluación	90.68%	86.44%	91.53%	76.27%
Interacción	97.62%	71.43%	80.95%	64.29%
Vivencia y Personalización	58.33%	91.67%	75.00%	75.00%
Movilidad	46.88%	53.13%	62.50%	62.50%

Calificación de criterios	
2:	Contiene la funcionalidad
1:	Necesita de un desarrollo, integración con otro proveedor y un costo adicional
0:	No tiene la funcionalidad

Categoría	Subcategoría	Elemento a evaluar	A	B	C	D
Contenido puntos totales: 34						
Contenido	Contenido	Permita subir diferentes tipos de archivos, por ejemplo: .xls, .docx, .pdf, .ppt, .mp4; etc.	2	2	2	2
Contenido	Contenido	Registro de porcentaje de avance dentro del curso	0	1	2	1
Contenido	Contenido	Motor adaptativo inteligente	1	1	1	1
Contenido	Contenido	Manipulación de contenidos en base a criterios o reglas definidos por el profesor (Prerrequisitos)	2	2	2	2

Figura 7. Ejemplo de rúbrica de evaluación

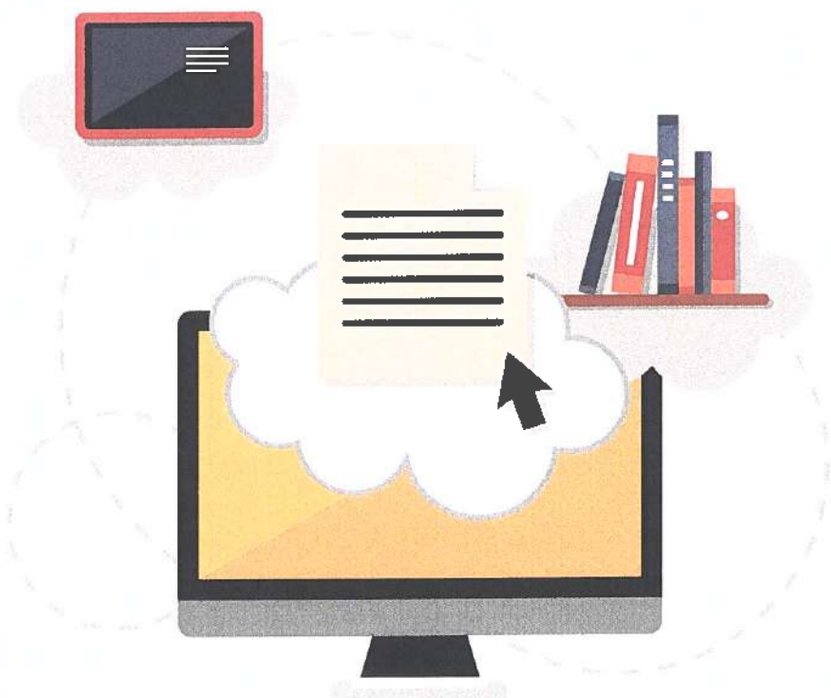

Los hallazgos resultantes de esta evaluación heurística de tecnología educativa se muestran a continuación.

Blackboard en la nube	Canvas	Desire2Learn	Schoology
Sus fortalezas en los elementos de evaluación e interacción son: • Instrumentos de evaluación (Herramienta para tareas con integración de solución para antiplagio) y exámenes • Foros • Herramienta de webconference con interacción en sesiones sincrónicas **Sus áreas de mejora en los elementos de evaluación, contenido, interacción y experiencia en dispositivos móviles son:** • Seguimiento del alumno • Analíticas del curso • Editor de contenido: no permite crear contenido con audio y video desde plataforma • Chat: tiene la herramienta pero requiere un plug in • Mensajería: solo maneja texto • No responsivo en navegadores web y APPs del dispositivo	**Sus fortalezas en los elementos de evaluación, contenido e interacción y experiencia en dispositivos móviles son:** • Alineación de objetivos de aprendizaje • Editor de contenido: permite crear contenido con audio y video desde plataforma • Avisos: permite incluir audio y video • Repositorio de recursos, permite compartir en grupos • Syllabus • Foros • Mensajería: incluye audio y video • Móviles: Tiene APPs para todos los roles de la herramienta, contenido responsivo **Sus áreas de mejora en los elementos de evaluación son:** • Evaluación de competencias • Liberación de contenidos en base a reglas • Portafolio de evidencias Cuenta con centro de aplicaciones autogestionable por el profesor	**Sus fortalezas en los elementos de evaluación y contenidos son:** • Competencias • Portafolio de evidencias • Liberación de contenido • Insignias • Seguimiento del alumno • Editor de contenido: permitir realizar contenido atractivo por medio del uso de plantillas **Sus áreas de mejora en los elementos de interacción y experiencia en dispositivos móviles son:** • La herramienta de webconference no permite interacción en sesiones sincrónicas • No es responsivo en la mayoría de navegadores web y APPs en el dispositivo	**Sus fortalezas en los elementos de contenido, interacción y experiencia en dispositivos móviles son:** • Editor de contenido: permite crear contenido con audio y video desde plataforma • Avisos: permite incluir audio y video • Móviles: tiene una sola APP para todos los roles de la herramienta, contenido responsivo **Sus áreas de mejora en los elementos de evaluación, interacción y experiencia en dispositivos móviles son:** • Portafolio de evidencias • Competencias • Instrumentos de evaluación (Rúbricas institucionales) • Seguimiento del alumno • Chat: no guarda historial • No es responsivo en navegadores web en el dispositivo Cuenta con centro de aplicaciones autogestionable por el profesor

Tabla 2. Resumen de los hallazgos de la evaluación de tecnologia educativa.

Adicionalmente, se creó un prototipo de curso utilizando elementos de aprendizaje invertido, adaptativo y gamificación que fue aplicado en las cuatro plataformas de aprendizaje, con el objetivo de observar las diferencias entre cada una de ellas.

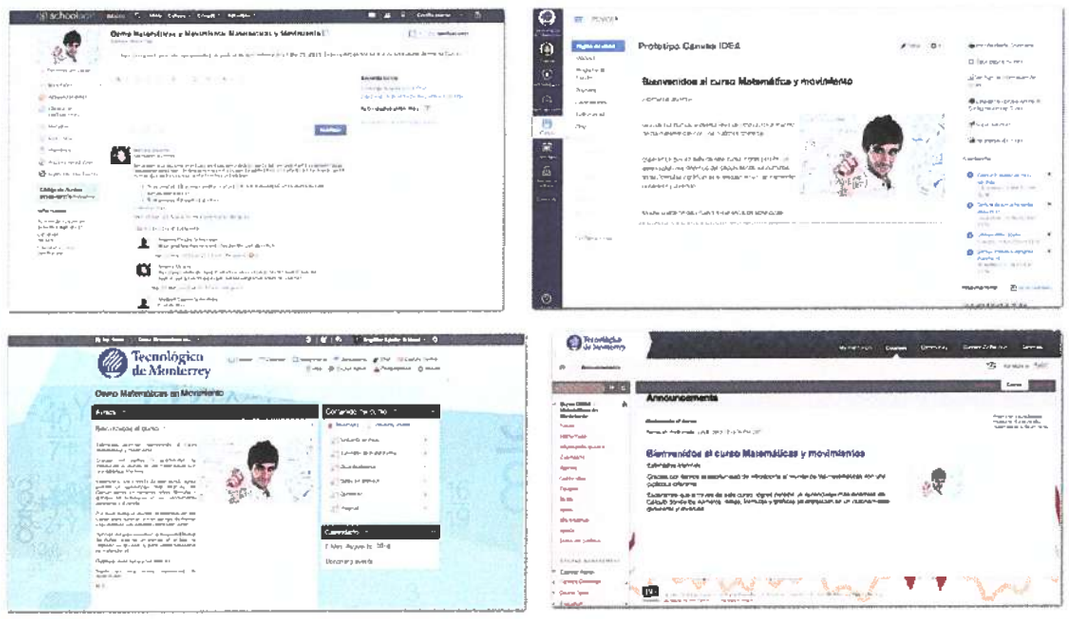

Figura 8. Prototipo de cursos en las diferentes plataformas experimentadas



En esta etapa, se realizó una evaluación heurística pedagógica de la plataforma en relación a su aplicación potencial en ambientes educativos del Tecnológico de Monterrey. Los resultados obtenidos de esta evaluación se muestran en la figura 9.

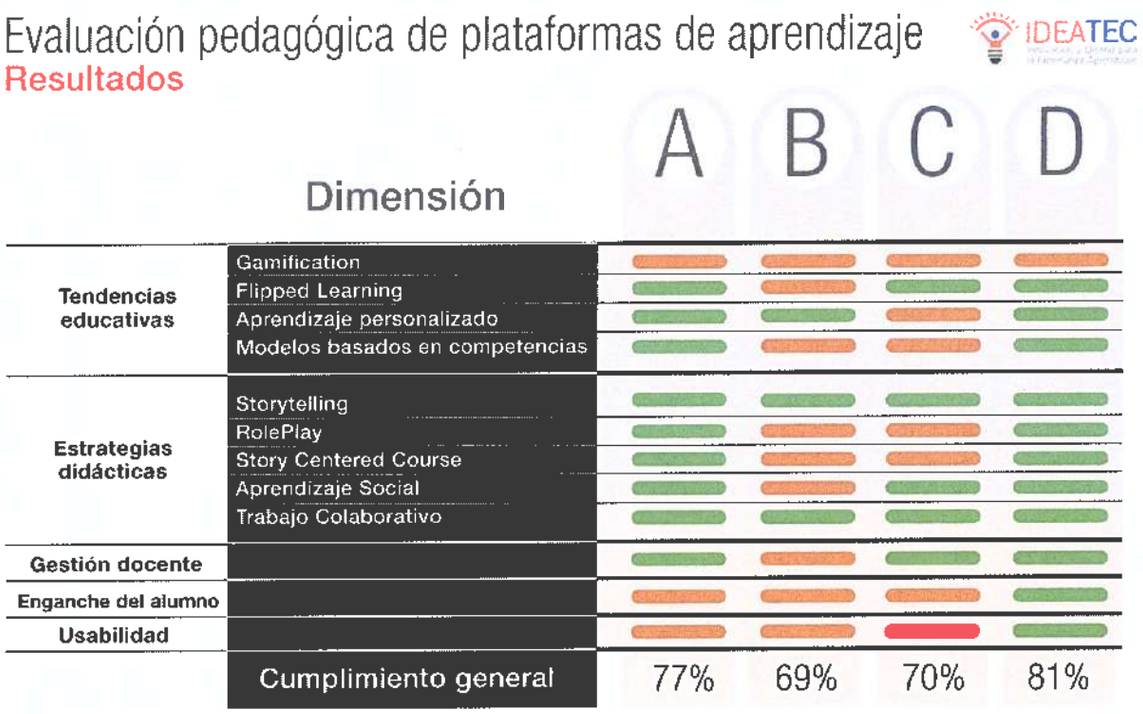

Figura 9. Semáforo de evaluación heurística pedagógica



Los hallazgos resultantes de esta evaluación heurística pedagógica se muestran en la tabla 3.

Blackboard en la nube	Canvas	Desire2Learn	Schoology
• Facilita la gestión docente (gestión de calificaciones, organización de grupos y equipos, calendarios, etc.) • Se han integrado nuevas funcionalidades que facilitan la búsqueda de recursos para el profesor (Space) y el uso de portafolios para los alumnos. • Baja habilitación al aprendizaje social (espacios y herramientas para la colaboración y la interacción entre participantes y con el profesor)	• Se distingue por facilitar la integración de diversos recursos y herramientas externas (Apps). Esto favorece que el profesor pueda tener opciones para incorporar en su práctica docente. • La función de Dominio del Aprendizaje (Mastery Learning) es de fácil manejo. Esta función permite al profesor y alumno monitorear el progreso vinculado objetivos/-competencias con rúbricas y actividades. Adicionalmente, en "Course Analytics" se puede ver gráficamente el progreso de todo grupo, además de ver analíticas del progreso de los alumnos sobre: páginas visitadas, actividades completadas y participaciones. • Permite el uso de portafolios. • Cuenta con opciones para liberaciones de contenidos. • No maneja herramientas de coevaluaciones formativas.	• Cuenta con un enfoque orientado a esquemas de competencias. • Cuenta con módulos de apoyo al aprendizaje personalizado (LEAP) y a la ludificación, sin embargo son instancias o módulos independientes o aparte del contenido central. • La carga de contenidos es fácil. • Permite a los profesores crear rutas de aprendizaje y seguir el progreso. • La administración de resultados (calificaciones) no es tan fácil de manejar • La navegación no es muy intuitiva. • El uso de rúbricas no es fácil o intuitiva para manejar.	• Sencillez para usarla como docente. • Cuenta con un enfoque hacia el uso de comunidades, aprendizaje social y trabajo colaborativo. Permite crear grupos, compartir recursos entre los participantes y tener espacios públicos y privados. • La interacción docente/alumno es sencilla y atractiva (similar a muro de Facebook) • Sus funciones y facilidad de manejo favorecen por encima del 70% el flipped learning y la gestión docente. • Permite alinear objetivos con actividades, cuenta con un módulo para evaluar el Dominio del Aprendizaje (Mastery Learning), aunque las opciones no son tan avanzadas como en otras plataformas. • Tiene algunas áreas de oportunidad en el despliegue de contenidos y no se puede personalizar mucho la visualización que es por carpetas. • La herramienta de exámenes no permite incluir reactivos donde no haya respuestas incorrectas, lo cual impide usar esta herramienta para usarla como autoevaluación.

Tabla 3. Resumen de los hallazgos de la evaluación pedagógica

Etapa 3. Experimentación

Etapa 3
Experimentación

- Experimentación con pilotos en diversas instancias de la institución
- Aplicación de instrumentos de investigación

Resultados de instrumentos

El objetivo de esta fase consistió en realizar la experimentación de las plataformas de aprendizaje con el área académica y con los alumnos. A través de la aplicación de instrumentos de medición fue posible conocer la experiencia de uso y satisfacción de las cuatro plataformas por parte de los usuarios participantes.

El desarrollo de esta etapa fue ejecutado en coordinación con los CEDDIE, a través de los cuales se invitó a los profesores a participar en este proyecto.

Debido a la complejidad y la duración de esta fase, las actividades se dividieron en tres momentos: preparación, creación del contenido e implementación del experimento.

La preparación fue realizada durante el periodo enero - mayo de 2015. Se realizaron un total de nueve transmisiones vía internet, con el fin de dar información relevante a los profesores participantes, y así ellos pudieran seleccionar una de las cuatro plataformas a probar.

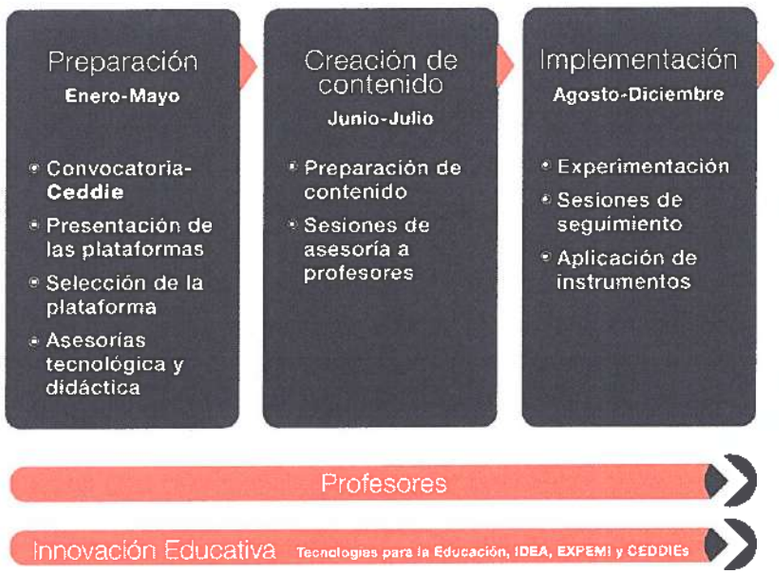

Los dos grandes temas expuestos durante las transmisiones son los siguientes:

1. Presentación de las plataformas. Consistió en presentar los cuatro prototipos de curso que fueron diseñados a fin de mostrar a los profesores la aplicación de diferentes tendencias pedagógicas en cada plataforma y la apariencia del mismo curso en distintas plataformas. De esta manera, la experimentación de cada plataforma tendría mayor relevancia.
2. Demostración del proveedor de la plataforma. Cada compañía proveedora envió a sus expertos, con la finalidad de presentar las principales bondades tecnológicas y pedagógicas de la plataforma que representaban.

Todas las sesiones se grabaron y los videos pueden consultarse a través de la página de InnovaTV (http://videoteca.itesm.mx/innovatv).

Una vez finalizado el calendario de presentaciones, se lanzó la convocatoria a los profesores a través de CEDDIE, con la invitación a participar en el proyecto. Para participar, los profesores interesados debían llenar un formulario en línea, indicando la plataforma de su preferencia así como la firma de una carta compromiso.



Al cierre de la convocatoria y una vez que se contó con la información sobre el total de profesores participantes, se realizaron sesiones semanales en línea con cada grupo de profesores de acuerdo a la plataforma seleccionada, en las cuales se cubrieron los siguientes temas: familiarización con el entorno, creación de contenidos, interacción, evaluación y gestión del alumno. El responsable de dichas transmisiones fue el equipo de Tecnologías para la Educación, con el apoyo de Innovación y Diseño para la Enseñanza-Aprendizaje (IDEA) para asesorar a los profesores en los aspectos didácticos y pedagógicos.

Durante el periodo de **creación de contenido**, de junio a agosto de 2015, se crearon los cursos para cada plataforma. El profesor recibió acompañamiento en el proceso de creación de estructura y contenido del curso. Así mismo, se estableció el cronograma de actividades y se determinaron los entregables por parte de los profesores.

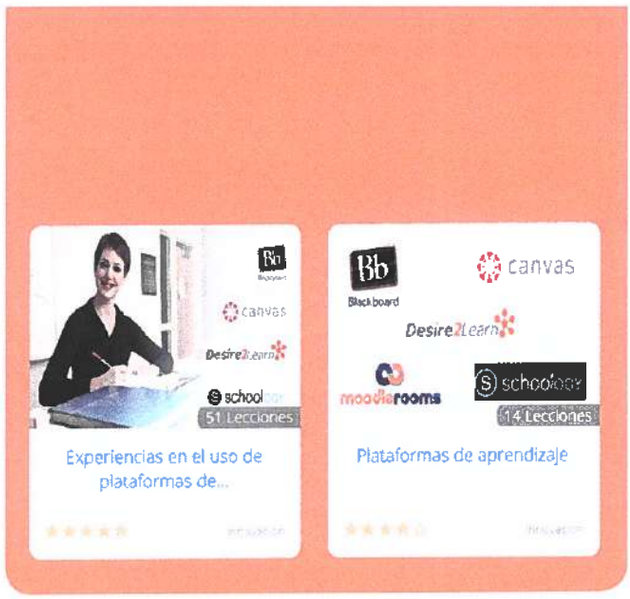

La **implementación** se llevó a cabo en el período de agosto a diciembre del 2015, durante el cual se realizaron las actividades para cada curso y se dieron de alta los alumnos en los cursos correspondientes. A lo largo de este periodo, los profesores llevaron una bitácora donde registraban sus experiencias. Asimismo, las sesiones semanales de asesoría continuaron realizándose de acuerdo al calendario.

Esta etapa concluyó con la aplicación de las encuestas a profesores y alumnos, así como la creación de un video testimonial por parte de los profesores participantes, donde comparten su experiencia de uso de la plataforma elegida y los principales retos a los que se enfrentaron, así como el punto de vista emitido por los alumnos.



Etapa 4. Resultados



El objetivo de la experimentación con profesores y alumnos fue dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Cuál de las plataformas de aprendizaje evaluadas en este proyecto responde en mejor medida a las necesidades de profesores y alumnos de niveles académicos de profesional y preparatoria?

Metodología del análisis de resultados

El presente estudio se llevó a cabo durante los dos semestres del año escolar 2015, para evaluar el servicio y facilidad que cuatro plataformas de aprendizaje proveen a profesores y alumnos, de nivel profesional y preparatoria, donde cada usuario con base en su rol puede realizar las actividades propias de su función.

Los datos demográficos del experimento se muestran en la figura 10.

Profesores por nivel académico	
Profesional	63
Preparatoria	34
Posgrado	1
Programas en línea	19
Total de profesores	**117**

Plataforma	Cursos	Alumnos	Profesores*
Blackboard en la nube	18	502	19
Canvas	40	1378	50
D2L	16	342	16
Schoology	41	765	36
Total	**115**	**2987**	**121***

Zonas	
Centro Sur	44
Occidente	29
Norte	25

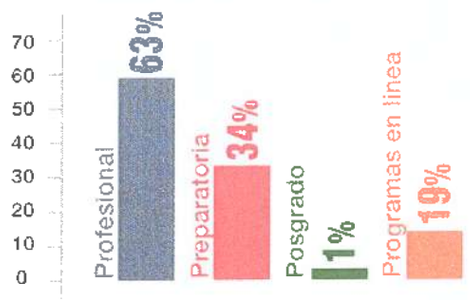

Figura 10. Datos demográficos de la experimentación con Plataformas de Aprendizaje.

Instrumentos cuantitativos

En esta investigación, la técnica de recolección de datos consistió en un cuestionario aplicado a los alumnos antes y después de haber experimentado con la plataforma alterna. Adicionalmente, se aplicó un cuestionario a los profesores después de haber experimentado con la plataforma alterna. Para obtener y procesar los datos de estos cuestionarios se utilizó la plataforma Survey Monkey y el programa estadístico SPSS 20. Se realizó un análisis descriptivo para conocer la percepción de los alumnos previa al inicio de la investigación, respecto a las plataformas que ya conocían y su facilidad de manejo. Posteriormente se realizó un análisis multivariante (MANOVA) para conocer en qué grado el nivel educativo determina la percepción y valor otorgado a cada plataforma por los participantes. Cabe mencionar que cada profesor trabajó solo con una plataforma alterna seleccionada libremente, después de asistir a una presentación virtual con cada uno de los proveedores de las mismas. La excepción fueron 4 profesores que experimentaron con dos plataformas.

Cuantitativo (Generales)	
68% consideró que el LMS utilizado fue mejor comparado contra la versión que se tiene actualmente (miscursos.itesm.mx)	**71%** consideró que la plataforma con la que experimentaron les permite hacer cosas diferentes que con la que se tiene actualmente (miscursos.itesm.mx)
60% usó la retroalimentación por mensajería interna del LMS y **55%** usan el cuaderno de calificaciones y las rúbricas. Los menos usados son video (1%) y audio (4%)	**55%** usó el navegador en dispositivo móvil para consulta de contenido o materiales
89% no usan las aplicaciones móviles	

Tabla 4. Hallazgos Profesores Cuantitativo.

Cuantitativo (Generales)	
81% reportan haber tenido una buena experiencia de aprendizaje al usar la plataforma con la que les tocó experimentar	**55%** consideró muy fácil o fácil el trabajar con dos plataformas simultáneamente
58% de los alumnos usaron aplicaciones móviles para realizar alguna actividad en la plataforma	**47%** consideró que fue mejor la plataforma usada comparando con la plataforma que tienen actualmente (miscursos.itesm.mx)
65% usaron el navegador de su dispositivo móvil para realizar actividades dentro de la plataforma	

Tabla 5. Hallazgos Alumnos Cuantitativo.

Instrumentos cualitativos

Este apartado del estudio se realizó mediante la metodología del grupo focal, en la cual se convocó a los profesores y alumnos de los distintos campus participantes. Los grupos focales fueron grabados y posteriormente se transcribieron en su totalidad para interpretar sus resultados de acuerdo a las categorías analíticas.

Los grupos focales de profesores se llevaron a cabo en los campus Sinaloa, Estado de México y Monterrey. Los grupos focales de alumnos tuvieron lugar en los campus Estado de México, Ciudad de México, Monterrey, Sinaloa y Puebla.

Las categorías analíticas mediante las cuales se clasificaron las respuestas obtenidas en los grupos focales fueron las siguientes:

- Percepciones de profesores/alumnos sobre los puntos a favor y áreas de oportunidad de la plataforma con la que se experimentó.
- Evaluaciones y calificaciones.
- Comunicación y foros.
- Retroalimentación.
- Uso de dispositivos móviles.



Resultados de profesores (Cuanti+Cuali)

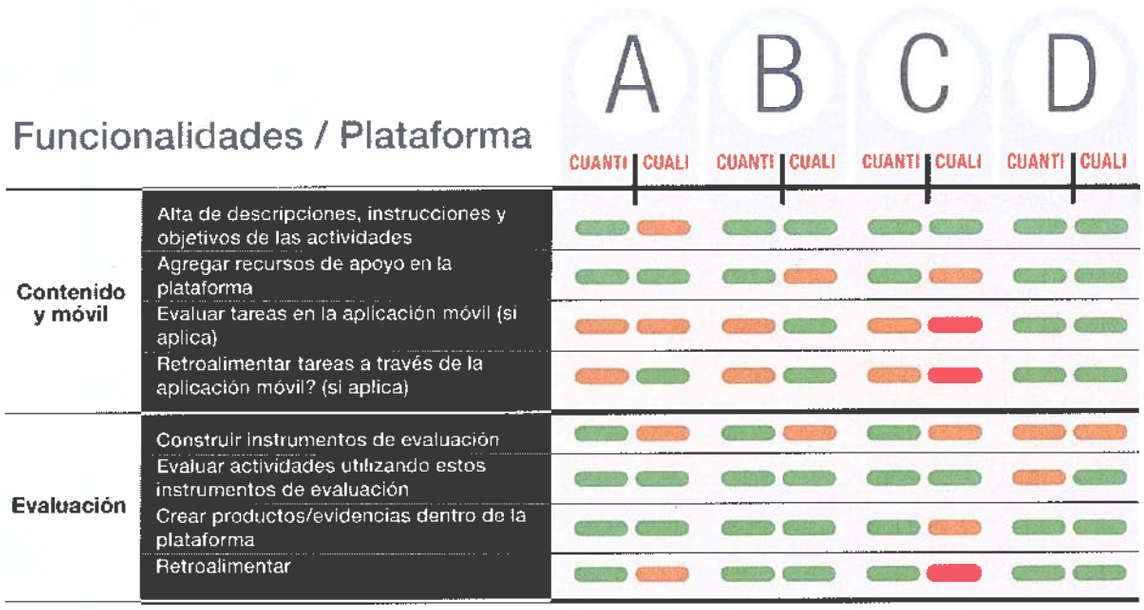

Figura 11. Semáforo de resultados de profesores cuali + cuanti.

Resultados de alumnos (Cuanti+Cuali)

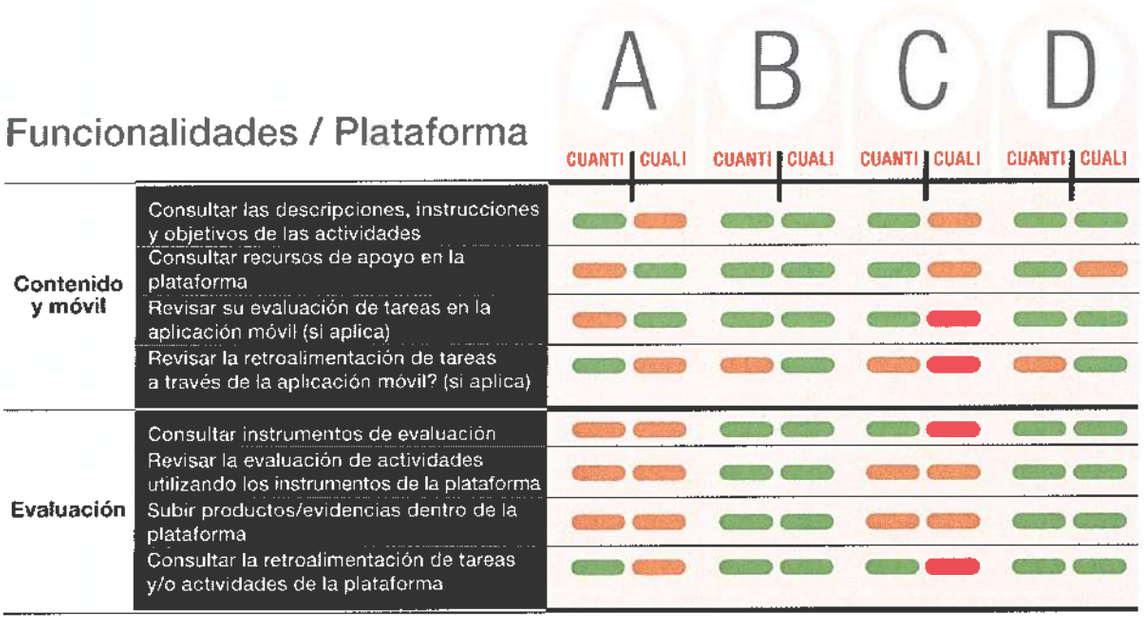

Figura 12. Semáforo de resultados de alumnos cuali + cuanti

Resumen

Blackboard en la nube	◉ Buenas funcionalidades para retroalimentar tareas y/o actividades de la plataforma ◉ Peor experiencia del usuario (profesor y alumno) ◉ Áreas a desarrollar en funcionalidades para dispositivos móviles y en funcionalidades para evaluación y seguimiento del aprendizaje
Canvas	◉ Mejor experiencia de usuario (profesor y alumno) ◉ Autogestión en la incorporación de herramientas externas de apoyo a la disciplina ◉ Área de mejora en algunas funcionalidades de evaluación del aprendizaje
Desire2Learn	◉ Mejores funcionalidades para evaluación y seguimiento del aprendizaje, en particular para evaluación basada en competencias ◉ Buena experiencia del profesor para retroalimentar tareas y/o actividades en la plataforma ◉ Áreas a mejorar en su experiencia de usuario para los alumnos y para la experiencia en móviles
Schoology	◉ Buena experiencia de usuario principalmente para el alumno ◉ Autogestión en la incorporación de herramientas externas de apoyo a la disciplina ◉ Áreas a mejorar en funcionalidades de evaluación y seguimiento del aprendizaje

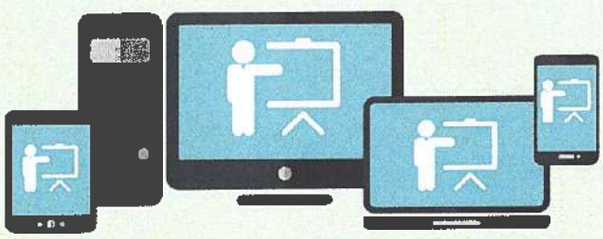

Conclusiones

Durante las últimas dos décadas, el uso de Blackboard como plataforma de aprendizaje ha sido un componente fundamental para la gestión del aprendizaje dentro del Tecnológico de Monterrey. Los hallazgos principales de este proyecto demuestran que con el paso de los años la plataforma está subutilizada: en el modelo presencial se identifica que varios componentes al interior de la plataforma no son explotados para aplicarlos en el proceso de enseñanza-aprendizaje y que los alumnos los utilicen.



Sin embargo, en un futuro cercano se sigue perfilando la presencia de la plataforma de aprendizaje dentro de las instituciones de nivel medio superior y superior. Los mismos cambios que se han mencionado anteriormente (modelos educativos emergentes, tendencias educativas y tecnológicas) colocan ahora a la plataforma de aprendizaje como parte de un ecosistema de aprendizaje, el cual se establecerá tomando en cuenta el modelo educativo y la modalidad en que se imparte, y deberá estar centrado en el alumno. Así mismo, las plataformas deberán estar abiertas para integrarse, y proporcionar una mejor experiencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Finalmente, con base en los hallazgos presentados, podemos extender las siguientes recomendaciones en lo que se refiere al futuro de las plataformas en el Tecnológico de Monterrey:

- Definir una estrategia a seguir por la institución en lo que refiere al uso de la plataforma de aprendizaje que se alinee a los requerimientos de cada uno de los procesos de valor.
- Realizar un nuevo piloto para evaluar las plataformas con base en los requerimientos o estrategias de los procesos de valor con miras a realizar una evaluación más profunda que se alinee a dichos requerimientos y estrategias.
- Definir un plan de adopción que acompañe a todos los usuarios, ya sean profesores, alumnos o tutores en el uso y mejores prácticas de la plataforma. Este punto es indispensable para asegurar el uso y aprovechamiento de la misma.

Referencias

Blackboard (2016). *What we do.* Recuperado de http://www.blackboard.com/about-us/what-we-do.aspx

Brown, M., Dehoney, J. y Millichap, N. (2015). *The Next Generation Digital Learning Environment.* Recuperado de: https://net.educause.edu/ir/library/pdf/eli3035.pdf

Dahlstrom, E., Brooks, C. y Bichsel, J. (2014). *The Current Ecosystem of Learning Management Systems in Higher Education: Student, Faculty, and IT Perspectives. Research report.* Louisville, CO: ECAR. Recuperado de http://www.educause.edu/ecar.

Desire2Learn (2014). *Singapore Institute of Technology Launches New Era of Education with D2L.* Recuperado de http://www.d2l.com/newsroom/releases/singapore-institute-of-technology-launches-new-era-of-education-with-d2l/

EDTech (2013, diciembre 28). *The History of Learning Management Systems Infographic [Infografía].* Recuperado de http://elearninginfographics.com/the-history-of-learning-management-systems-infographic/

Educational Innovation University of Wisconsin-Madison (2016). *UW- Madison Canvas Pilot.* Recuperado de https://edinnovation.wisc.edu/uw-madison-canvas-pilot/

Edutechnica (2015). *LMS Data: 3rd Annual Update.* Recuperado de http://edutechnica.com/2015/10/10/lms-data-3rd-annual-update/

Harvard University Information Technology (2014). *Migration to Canvas LMS.* Recuperado de http://tlt.harvard.edu/news/migration-canvas-lms

Harvard University Information Technology (2016a). *Canvas Fall 2015 Report: Interim Update and Initial Findings.* Recuperado de http://tlt.harvard.edu/files/tlt/files/fall_2015_canvas_eval_final.pdf?m=1453911539

Harvard University Information Technology (2016b). *Course Migration Status.* Recuperado de http://tlt.harvard.edu/migration-status

Instructure (2016). *Canvas Website.* Recuperado de https://www.canvaslms.com/

Intuitel (s.f.). *About Intuitel.* Recuperado de http://www.intuitel.de/about-intuitel/

Johal, N. (2016). *Ovum Decision Matrix: Selecting an Online Learning Platform for Higher Education, 2015–16.* Recuperado de http://www.d2l.com/resources/assets/selecting-an-online-learning-platform/

ListedTech (2015a). *Historical LMS overview (HigherEd, North American market).* Recuperado de: http://listedtech.com/historical-lms-overview/

ListedTech (2015b). 2015 *LMS Market Share in North America (Higher Education).* Recuperado de http://listedtech.com/lms-market-share/

Mindflash.com (2014, Febrero 2). *The Learning Management Systems History Infographic. [Infografía].* Recuperado de http://elearninginfographics.com/the-learning-management-systems-history-infographic/

Morgan, G. y Calhoun, K.J. (2015). *Market Guide for Higher Education Learning Management Systems, 2015.* Recuperado de http://www.gartner.com/document/3138417?ref=solrAll&refval=166597201&qid=a127ca435eafa5558765712749816314

Schoology (s.f.). *Schoology's Ease of Use Increases Collaboration & Communication On and Between College Campuses.* Recuperado de https://www.schoology.com/stories/andover-newton-lancaster-bible

Schoology (2016). *Schoology website.* Recuperado de https://www.schoology.com/higher-ed

University of Wisconsin System (2016). *Learning Environment Needs Analysis Project (2015).* Recuperado de https://www.wisconsin.edu/systemwide-it/projects/lms-rfp-2015/

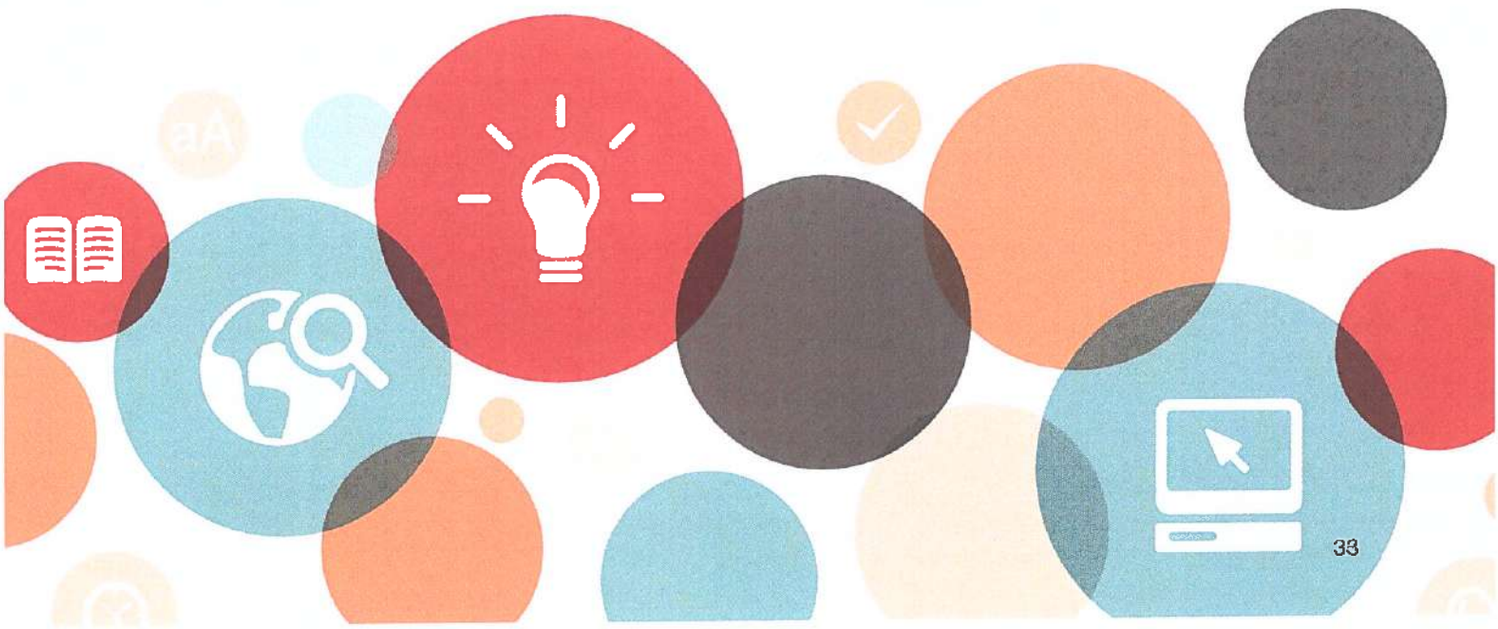

Créditos y Agradecimientos

Experimentación de plataformas de aprendizaje

Ana Cecilia Juárez Lugo
Angélica Aguilar Ariciaga
Leticia de León Calzada
Jesús Osvaldo Alanís Martínez
Sadie Lissette Guerrero Solís

Profesores Participantes

Adela Vega Guerra
Aldo Ojeda Ortiz
Alejandra Aguirre Zazueta
Alejandro García Ruíz
Alejandro Zazueta Armenta
Alma Rosa Gómez Serrato
Álvaro Andrade Andrade
Ana Gabriela Anaya Tapia
Ana Paula Dias
Anayelli Demeneghi Rivero
Arturo Farrera Gutiérrez
Aryana Inzunza Cortés
Benigno Hernández Rodríguez.
Bertha Cecilia García Soto
Bertha Laura García de la Paz
Carlos Mario Carreón Hermosillo
Carmelo Cattafi Bambaci
Cecilia Eugenia Valdez Gutiérrez
César Iván González Muñoz
Claudia del Álamo Martínez
David Ángel Alanís Dávila
David Sol Martínez
Dolores Velázquez Díaz
Eliana Fonz Rodríguez
Elizabeth Mena Avilés
Eloísa Olivia Heredia Escorza
Enrique Bores Rangel
Eréndira Gabriela Avilés Rabanales
Ernesto Delgado Álvarez
Fabiola Diaz Nieto
Fernando Gómez Zaldívar
Gabriela Armida Roldán Villasaba
Geraldina Silveyra León
Gerardo Guajardo Cantú
Gerardo Javier Alanís Funes
Graciela Alchini
Gustavo Ariel Maldonado González
Gustavo Pérez López
Hera Andrade Zaldívar
Hortensia Jiménez Díaz

Irma Alicia Esnaurrizar Armienta
Irma Salgado Escobar
Ivonne Braun Taber Bazán
Jesús Alejandro Valencia Corrales
Jesús Fernando López Contreras
Joaquín Elorza Tena
Jorge Luis Figueroa Rodríguez
José Alberto Aldana Félix
José Antonio Rodríguez Arroyo
José Luis López Díaz
José Luis Pineda Garelli
Joselyne Yvonne Perreard Wuylsteke
Juan Carlos Baena Silva
Juan Felipe Montaño García
Julián Alejandro Yunes Rojas
Julián Guerrero Juk
Karin Zimmermann Stein
Kathy Georgina Martínez Helguera
Katy Ana Flores Perusquía Muñoz
Leticia Almaguer Flores
Lilia Patricia López Vázquez
Lizette Zazueta Cázares
Lorenza Illanes Díaz Rivera
Luan Chieh Wei
Lucía Romo Alanís
Luis Fernando Vargas Mendoza
Luis Gerardo Rojas Solorio
Luz Graciela Castillo
Magali de los Ángeles Lara Lugo
Manuel Valencia García
Marcela Yolanda Méndez Galván
María Alejandra Mayela Vega Leyva
María de los Ángeles Jiménez Martínez
María de Lourdes Velázquez Sánchez
María Emilia Ballesteros Payán
María Emilia Espejo Mancillas
María Esther Cárdenas Durán
María Guadalupe Torres Garza
María Sol Colina Trujillo
Mariana Núñez Almanza
Maribel Ángeles Ramírez
Maricruz Andrade Germán
Martha Patricia Guzmán Brito
Mayra Rico Valdovinos
Mayra Rosario Zamoran
Miguel Ángel Ríos Sánchez
Montserrat Comellas Ángeles
Myrna Lilian Álvarez Castillo
Nadia Talía Loredo del Ángel
Nancy Celia Olmos Jordán
Nancy Elizabeth Rizzo Bazán
Omar Olmos López
Pablo Ayala Enriquez
Pedro García del Valle y Durán
Pedro Oscar Pérez Murueta
Ramona Fuentes Valdez
Randolfo Álvarez Vega
Raúl Alejandro Pozo Rocha
Raúl Crespo Saucedo
Rebeca Elizabeth Alvarado Ramírez
Rita Elsa Jaurrieta Barrera
Roberto Rosas Rangel
Roberto Sobrado Taymani
Rocío Elizabeth Cortez Márquez
Rosa Amelia Amavizca Ruiz
Rosa María Ballesteros Pinto
Rosa María Carrillo Guerrero
Rosa María Guadalupe García Castelán
Rossie Iliana López González
Seamus Peter O›Neill
Vicente Cubells Nonell
Vicente José Garza Ramírez
Virgilio Vásquez López
Wendy Rojas Estrada
Xenia Talía Plata Alcocer

Agradecimientos

Alberto Arvizu Enriquez
Ana Cecilia Vidaña Montes
Ana Gabriela Anaya Tapia
Areli Hernández Rodríguez
Beatriz Rodríguez Segura
Carlos Astengo Noguez
Cecilia Eugenia Valdez Gutiérrez
Christopher González Delgado
Claudia Erika García López
Claudia Leticia Rangel de la Cruz
Claudia Susana López Cruz
Cynthia Patricia Cerros Regalado
Dalila Jiménez Hernández
Edgar García Contreras
Eduardo Ernesto Chacón Eguia
Elsa Beatriz Palacios Corral
Enrique Arrieta Cervantes
Ezequiel García Béjar
Fortunato Francisco Méndez Eichelmann
Francisco Huerta Tamayo
Gonzalo Reza Jiménez
Guillermina Rivera Hernández
Humberto Jonathan Ayala Rodriguez
Irving Hidrogo Montemayor
Jaime Bonilla Ríos
Joaquín Guerra Achem
José Guadalupe de los Santos Oviedo
José Guadalupe Escamilla de los Santos
Juan Carlos Enrríquez Gutiérrez
Karina Medrano Guerra
Laura Patricia Zepeda Dorantes
Lucía Margarita Caballero Morales
Luis Antonio Moreno Segura
Luis Fernando Vargas Mendoza
Luz del Carmen Altamirano Espinoza
María Eugenia González Romero
María Sol Colina Trujillo
Maribel Ángeles Ramírez
Maribell Reyes Millán
Martha Patricia Guzmán Brito
Mauricio Martínez González
Myriam Villarreal Rodríguez
Nadia Carolina García Aguilar
Nancy Celia Olmos Jordán
Paulino Bernot Silis
Rafael Antonio Comonfort Tirado
Regina Adriana Freyman Valenzuela
Román Martínez Martínez
Sandra Eugenia García Hernández
Sandra Gudiño Paredes
Sara Gabriela Ruiz Esponda
Virna Edith Gil Castro
Zahira Amalia de la Fuente Valadez

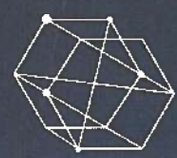

TEDU

Tecnologías para la Educación



Tecnológico
de Monterrey

Usted es libre de compartir, copiar y redistribuir este material en cualquier medio o formato, adaptar, remezclar, transformar y crear a partir de materia sin cargo o cobro alguno por alguno de los autores, coautores o representantes de acuerdo con lo términos de la licencia Creative Commons: Atribución - No comercial - Compartir igual 4.0 internacional.
Algunas de las imágenes pueden tener derechos reservados.



Contraloría
Universidad de Chile
ID: 17988

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA
INGRESO
17 ENE 2020

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
29 ENE 2020
CONTRALORIA

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LEARNING MANAGEMENT SYSTEM) CANVAS Y SU IMPLEMENTACIÓN, CON EL PROVEEDOR INSTRUCTURE INC, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 0 0 0 4 9

SANTIAGO, 16 ENE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 8 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Resolución Universitaria Exenta N° 00300, de 31 de marzo de 2010; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/1471/2018; 309/1699/2018 y; 309/2169/2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para la implementación de sus actividades docentes y de investigación, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile requiere contar con una plataforma de gestión de aprendizaje, Learning Management System (LMS), que permita la incorporación de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje, la interacción remota con los estudiantes y la realización de evaluaciones a distancia utilizando técnicas de proctoring.

2.- Que, incorporar metodologías innovadoras en el currículum, con el fin de actualizar los objetivos de aprendizaje en las carreras y programas y de lograr la mejora continua de la calidad de las horas no presenciales, se encuentra declarado en el plan estratégico de la Facultad, en la acreditación internacional AACSB (The Association to Advance Collegiate Schools of Business) y en los informes de autoevaluación de las carreras de la Facultad.

3.- Que, adicionalmente, el registro de datos pormenorizados en la plataforma LMS permite obtener un conocimiento profundo de las conductas de los estudiantes, permitiendo identificar

variables que ayudan a explicar ciertos fenómenos y a diseñar respuestas adecuadas frente a éstos, v.gr., ayuda a explorar los motivos de deserción de los estudiantes por carrera y las medidas de apoyo que requerirían los estudiantes más vulnerables en los primeros años. De esta forma, disponer de una herramienta LMS abre nuevos campos de investigación que permiten apoyar la gestión docente de las Escuelas, ayudando a la Facultad a convertirse en una organización orientada a tomar decisiones basadas en un análisis de alto nivel.

4.- Que, en el contexto de la actual crisis social, la contratación de una plataforma LMS que permita incorporar clases de manera virtual y evaluaciones online, resulta indispensable y urgente, por cuanto la ubicación geográfica de la Facultad y los hechos de violencia que se repiten permanentemente cerca de sus dependencias, ponen en riesgo a los miembros de la comunidad universitaria que concurren a sus aulas, impidiendo el normal desarrollo de las clases y actividades académicas.

5.- Que, habiendo analizado las debilidades y fortalezas de los cuatro LMS de clase mundial existentes, según se detalla en el informe adjunto, se ha estimado que es conveniente contratar la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS que tiene, entre otras, las siguientes características diferenciadoras que la convierten en la mejor opción en función de los objetivos de la Facultad: a) Flexibilidad funcional y presupuestaria (permite integrar fácilmente nuevas tecnologías ajustándose a las restricciones presupuestarias de cada año, resguardando el buen uso de los recursos); b) Usabilidad (plataforma de fácil configuración y de manejo intuitivo); c) Syllabus (planificación didáctica se integra a la plataforma); d) Evaluación (integración y facilidad en la gestión del proceso de evaluación); e) Módulos (incorpora contenido en una estructura de módulo de manera nativa e integrada naturalmente a la estructura del curso); f) Herramientas de colaboración grupal (proporciona una estructura grupal que crea un sub-aula virtual dentro de un curso existente donde los estudiantes pueden colaborar en discusiones y creación de documentos).

6.- Que, Instructure INC, empresa de tecnología educativa con sede en Salt Lake City, Utah, Estados Unidos, es el creador, desarrollador y único proveedor de la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS, y no cuenta con intermediarios en Chile.

7.- Que, según consta en el formulario de pedido de servicios ("Orden de Servicios"), N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, que se adjunta, el monto para esta contratación es la suma de USD 90.996,49 dólares estadounidenses.

8.- Que, en cumplimiento de la normativa vigente, se deja constancia que, efectuadas las búsquedas respectivas, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible en los catálogos electrónicos de convenios marcos de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del D.S. Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

9.- Que, atendida la urgencia con la que se requiere contar con la plataforma LMS, por las circunstancias referidas en el considerando 4°, el tiempo que involucraría hacer una licitación pública para esta contratación pondría en riesgo la oportuna implementación de las actividades docentes y de investigación que deben iniciarse en marzo de 2020 incorporando, desde el primer día de clases, herramientas que aseguren la continuidad y normal desarrollo de los cursos y evaluaciones mediante la extensión del aula a los espacios virtuales.

10.- Que, por las razones expuestas, se ha estimado procedente la aplicación de la modalidad de contratación directa y/o trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales que permite recurrir a este tipo de contratación *" (...) cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la* ***implementación de actividades*** *o la ejecución de proyectos de gestión institucional,* ***de docencia, de investigación****, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones,* ***en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad*** *o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación*

Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios."

11.- Que, mediante Resolución Exenta N° 00300, de 31 de marzo de 2010, la Universidad de Chile aprobó el reglamento que regula la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión.

12.- Que, el N°1 del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 00300, contempla la aplicación de la causal de trato directo en el caso que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto especialmente en los siguientes casos: "1) Cuando por la naturaleza de la adquisición se requiera efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y el objeto de la compra o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados en el proyecto".

13.- Que, Instructure INC, es una empresa extranjera, que no se encuentra inscrita como proveedor en el Sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación pública.

14.- Que, a mayor abundamiento, en atención a las características particulares de esta contratación y a la empresa que provee el servicio requerido, debido a la existencia de diferencias de idioma y sistema jurídico se hace imposible para esta entidad efectuar este proceso de compras a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

15.- Que, además, cabe dejar establecido en el presente acto administrativo, que la naturaleza jurídica del contrato con Instructure INC, es un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se detallan en el Acuerdo *("Agreement")* conformado por el documento que establece los términos y condiciones estándares del contrato y por el formulario de pedido de servicios ("Orden de Servicios"), N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, cuya copia impresa y traducción se adjunta a esta resolución. En consecuencia, la contratación de dicho proveedor solo puede efectuarse en los términos y condiciones prestablecidas por éste

16.- Que, ni los términos del *Agreement*, ni las leyes del Estado de Delaware que le resultan aplicables según la cláusula 16, prevén la obligación de las partes de proporcionar caución de los pagos que reciban anticipadamente, ni la obligación de entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo cual el Acuerdo prevé otras medidas específicas para asegurar el debido cumplimiento de lo pactado.

17.- Que, adicionalmente, es necesario tener presente que el proveedor de este contrato, Instructure INC, es una empresa de reconocida trayectoria y prestigio cuya plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS continúa expandiendo su impacto en el mercado educativo y se ha convertido en el LMS más ampliamente adoptado en América del Norte, beneficiando a millones de estudiantes y maestros a nivel mundial en 70 países.

18.- Que, en virtud de lo señalado en los considerandos 15, 16 y 17 precedentes, no le es exigible al proveedor, ni se estima necesario, la presentación de las garantías ya reseñadas.

19.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que se adjuntan, por un monto de hasta US$90.996,49 dólares estadounidenses, más cualquier eventual impuesto y gastos de transferencia. Por tanto;

R E S U E L V O:

1.- AUTORÍCESE la contratación a través de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa, desde la total tramitación del presente acto, con el proveedor **INSTRUCTURE INC,** pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- APRUÉBESE los siguientes Términos de Referencias que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LEARNING MANAGEMENT SYSTEM) CANVAS Y SU IMPLEMENTACIÓN, PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

a) Objetivo General:

El objetivo de la contratación realizada a través de la modalidad excepcional del trato directo, bajo ejecución en el tiempo, es contratar la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje, (Learning Management System) CANVAS y su implementación.

El servicio hace referencia al software patentado que Instructure suministra y pone a disposición a través de una dirección URL en un entorno hospedado, y a otros servicios afines prestados por Instructure como se describe en detalle en la Orden de Servicios.

b) Productos o servicios requeridos:

El servicio a contratar incluye la suscripción de CANVAS Cloud, servicios de asistencia básica y la implementación de CANVAS Premium, de acuerdo a lo descrito en la Orden de Servicios N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020.

c) Monto de la adquisición o contratación:

El monto de la presente contratación asciende a US$90.996,49 dólares americanos, según el siguiente detalle:

Año 1

Descripción	Fecha inicio	Fecha finalización	medición	Cant.	Precio	Ext. Precio
Suscripción Canvas Cloud	1/03/2020	28/02/2021	User	7000	USD 8,67	USD 60.690,00
Asistencia básica	1/03/2020	28/02/2021		1	USD 0,00	USD 0,00
Recurring total						USD 60.690,00
Implementación Canvas Premium			Per implementación	1	USD 30.306,49	USD 30.306,49
Non-Recurring Total						USD 30.306,49
Año 1 Total						USD 90.996,49

d) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No procede.

e) Vigencia del contrato:

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto y se suscriba el Acuerdo *("Agreement")* y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2021, pudiendo ser renovado por una única vez por igual período de tiempo, previa Resolución Universitaria que así lo autorice en su oportunidad.

f) Causales de término anticipado del contrato y medidas en caso de incumplimiento del proveedor:

Sin perjuicio de las causales previstas en el en el artículo 77 del Decreto 250/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, la Facultad podrá poner término

anticipadamente al contrato por el incumplimiento sustancial de cualquier disposición por parte del proveedor en la forma prevista en la cláusula 13 del Acuerdo.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del proveedor, la Facultad podrá hacer efectivas las siguientes medidas:

a) En caso de que Instructure no cumpla con el "Compromiso de Servicio" (poner a disposición el Servicio con un porcentaje de tiempo activo anual del 99,9%), la Facultad podrá recibir el crédito de servicio que se describe en la cláusula 6°del Acuerdo.

b) En caso de que Instructure no cumpla con la garantía de no degradar sustancialmente la funcionalidad o las características del Servicio y del Soporte, la Facultad tendrá derecho a reembolso en la forma y condiciones previstas en la cláusula 7° del Acuerdo.

Las eventuales responsabilidades y acciones que se deriven de ellas, se rigen por los términos y condiciones del Acuerdo.

g) Forma y modalidad de pago:

El pago de todos los cargos establecidos en la Orden de Servicios se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo y recepcionada la factura a entera conformidad con su respectiva orden de compra aceptada.

El pago deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura, en conformidad a lo establecido en la cláusula 5° del Acuerdo.

h) Contraparte técnica:

La contraparte técnica de la Facultad es doña Patricia Gutiérrez, Directora Desarrollo Tecnológico, cuyo correo de contacto es patricia@fen.uchile.cl.

La contraparte técnica de Instructure INC es doña Alejandra Ledezma, Directora Regional, cuyo correo de contacto es amartorano@instructure.com.

i) Formalización del contrato:

La presente contratación deberá formalizarse mediante la suscripción del Acuerdo *("Agreement")* conformado por el documento que establece los términos y condiciones estándares de la contratación y por el formulario de pedido de servicios ("Orden de Servicios"), N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, cuya copia impresa y traducción se adjunta.

j) Datos del proveedor:

Razón social : INSTRUCTURE INC
Tax payer ID : 26-3505687

3.- AUTORÍCESE el pago por la suma de US$ 90.996,49 dólares americanos, más cualquier eventual impuesto y los gastos de transferencia electrónica, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto, según los siguientes datos:

Beneficiary /Account Name	Instructure, Inc
Tax Payer ID	26-3505687
Financial Institution	Silicon Valley Bank, 3003 Tasman Drive, Santa Clara, CA 95054
Swift Code	SVBKUS6S
Account Number	3300926617

3.- APRUÉBESE el texto del Acuerdo *("Agreement")* que establece los términos y condiciones estándares del contrato por los servicios y montos especificados en la "Orden de Servicios" N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, que se adjuntan a esta resolución.

4.-FORMALÍCESE la contratación mediante la suscripción del correspondiente instrumento contractual en conformidad a lo señalado en la letra i) de los Términos de Referencia.

5.- IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

6.- PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su dictación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD DE CHILE VICE-DECANO FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

UNIVERSIDAD DE CHILE DECANO FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS Director Económico y Administrativo U. DE CHILE

CAROL YAÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo

HBH/VRN
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.-. Dirección Económica y Administrativa-FEN
3.- Decanato-FEN.
4.- CLG
5.- Unidad Adquisiciones-FEN

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 15 de enero de 2020.

INFORME TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE GESTION DE APRENDIZAJE (LMS) CANVAS DE INSTRUCTURE INC

I. Introducción

La Facultad de Economía y Negocios ha trabajado, en los últimos años, en iniciativas que, mediante el uso de herramientas digitales, buscan incorporar nuevas metodologías de enseñanza que permitan actualizar los objetivos de aprendizaje en las carreras y programas y lograr la mejora continua de la calidad de las horas no presenciales. Sin embargo, la actual plataforma que utiliza la Facultad y las que posee la Universidad de Chile son simples repositorios de archivos, las cuales no cumplen con los requisitos mínimos para la incorporación de interacción digital, de creación de contenido autónomo para los profesores, de videoconferencia, proctoring, ni antiplagios, entre otras funcionalidades.

Frente a estos desafíos, para la Facultad resulta fundamental adquirir una plataforma de gestión de aprendizaje, conocida como LMS *(Learning Management Systems)*. Una plataforma de aprendizaje es un software que provee un conjunto de herramientas con las cuales un instructor podrá crear contenidos de forma sencilla y administrar tanto los contenidos que conforman un curso como la interacción que ocurre con alumnos.

De esta forma, la FEN busca entregar una plataforma de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje a sus académicos, docentes y estudiantes, que sea lo más flexible posible, en cuanto a sus costos y funcionalidades, que permita la interacción remota con los estudiantes y la realización de evaluaciones a distancia utilizando técnicas de proctoring.

II. Empresas que ofrecen el servicio y proceso de selección del proveedor.

La Facultad definió como requisito fundamental para la contratación del LMS, que la compañía proveedora de la plataforma cuente con una gran experiencia en instituciones de educación superior. De este modo, revisando experiencias exitosas de universidades en Chile se concluyó que le selección del proveedor podría recaer en alguna de las siguientes 4 plataformas de LMS: i) Moodle; ii) Blackboard; iii) Brightspace (DesireLearn – D2L) y iv) Canvas de Instructure.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Para la elección del proveedor se consideraron diversos estudios realizados por universidades que son referentes en educación superior en Latinoamérica y el mundo, especialmente, el estudio realizado por la Vicerrectoría de Innovación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey del año 2016 (se adjunta copia), que contiene los resultados del proyecto de Experimentación de Plataformas de Aprendizaje realizado durante el periodo de agosto a diciembre de 2015. Este estudio describe detalladamente las fortalezas y debilidades de 4 LMS de clase mundial, realizando una experimentación de plataformas de aprendizaje, en particular, sobre aquellas con un enfoque académico, el cual indica que la plataforma CANVAS es la que obtiene los mejores resultados y posee la mejor experiencia de usuario (profesor y alumno).

III. Características pedagógicas diferenciadoras de CANVAS que justifican su elección como proveedor

Los actuales Learning Management System (LMS), a nivel tecnológico, ofrecen, en general, los mismos servicios básicos para integrar tecnología al interior de un curso presencial o para una permitir una oferta formativa online. Sin embargo, las diferencias radican en sus características y herramientas pedagógicas, siendo éstas un plus y un diferenciador en el proceso de enseñanza y aprendizaje al momento de integrar o no tecnología en dicho proceso.

De los LMS de clase mundial, son Blackboard y CANVAS de Instructure los que lideran este mercado, tanto a nivel nacional como internacional. Sin embargo, CANVAS se coloca a la cabeza en relación a Blackboard, por poseer, entre otras, las siguientes características pedagógicas diferenciadoras:

a) **Flexibilidad funcional y presupuestaria**: La plataforma permite integrar fácilmente nuevas tecnologías al LMS ajustándose a las restricciones presupuestarias de cada año, resguardando el buen uso de los recursos.

Esta plataforma posee una gran flexibilidad funcional ya que, al revisar al día de hoy el EduAppCenter.com, existen 324 aplicaciones tecnológicas que pueden ser utilizadas para mejorar el logro de los aprendizajes de cada uno de los cursos y de las carreras y programas de nuestra Facultad. En cambio, para las otras plataformas existen 214 aplicaciones disponibles reduciendo las alternativas.

Por otra parte, la Facultad puede decidir, año a año, sobre los ajustes y énfasis que desee incorporar a la plataforma mediante las correspondientes aplicaciones revisando, previamente, los presupuestos anuales y así entregando flexibilidad presupuestaria al desarrollo de sus actividades docentes y de investigación. De esta manera, al tener precios más flexibles y costos fijos más variables que las otras plataformas, CANVAS se convierte, como modelo de negocio, en la alternativa más flexible. Por ejemplo, existen aplicaciones para apoyar la detección de plagio, las

cuales no vienen integradas en la plataforma CANVAS, por lo que esta compañía ofrece menores precios por la suscripción de la licencia, entregando mayor flexibilidad para utilizar software de antiplagio gratuitos, lo que permite tener una mayor flexibilidad presupuestaría a la Facultad.

b) **Usabilidad**: La plataforma es de fácil configuración y de manejo intuitivo.

El saber ubicarse digitalmente y manejar cualquier plataforma educativa de manera intuitiva a nivel pedagógico, es clave para en el éxito formativo y en la adopción de la tecnología. A este atributo se le denomina "Usabilidad". La navegación en CANVAS permite fácilmente que el estudiante y los docentes se ubiquen en la plataforma, como si fuera la lógica de una aplicación móvil estando en un computador de escritorio o portátil, mejorando la experiencia del usuario para el aprendizaje. Blackboard continúa manejando una lógica de foro, que no favorece una experiencia eficiente de navegación y, por tanto, es poco intuitiva pedagógicamente.

c) **Syllabus**: La planificación didáctica o syllabus, es una herramienta esencial de cualquier experiencia formativa.

CANVAS permite que la planificación se integre de manera natural a la plataforma, conectando las actividades y las evaluaciones al calendario (Google Calendar, utilizado por FEN), favoreciendo una mayor y mejor gestión de los procesos formativos. Lo anterior, permite a profesores y estudiantes tener una mayor conciencia sobre la gestión del curso y sobre la carga académica que se plantea. Blackboard solo permite un texto plano o pdf. en el syllabus.

Por otra parte, en CANVAS, el calendario está asociado a los contenidos (papers, videos, materiales) y no solo a fechas relevantes, como es el caso de Blackboard.

Finalmente, en CANVAS, las notificaciones de nuevas actividades pueden ser integradas en diferentes formatos, tales como: email, Twitter, Push, por mensaje de texto al móvil, entre otros.

En resumen, el que el syllabus se integre a la plataforma, permite una mejor gestión del curso y, en consecuencia, mejores condiciones para promover más y mejores resultados y logros de aprendizaje.

d) **Evaluación:** La plataforma de CANVAS se caracteriza por la integración y facilidad en la gestión del proceso de evaluación.

En cuanto a las herramientas de evaluación para el aprendizaje, CANVAS y Blackboard ofrecen prácticamente las mismas características pero la diferencia está en el nivel de integración y facilidad que CANVAS ofrece en la gestión del proceso de evaluación, sobre todo al momento de hablar de

rúbricas para el aprendizaje y evidencias de logro de competencias en la formación. Lo anterior es clave, ya que la formación en la FEN y en la universidad está orientada al logro de competencias.

Durante años se ha realizado manualmente el proceso de evaluación. Utilizar CANVAS mejoraría significativamente este proceso.

Otro elemento relevante es la posibilidad que ofrece CANVAS de generar calificaciones ponderadas y basadas en puntos, dando la posibilidad de eliminar los puntajes más bajos.

Finalmente, CANVAS permite a los profesores reutilizar comentarios previos anteriormente, es decir, aprovechar los feedback más comunes, agilizando una retroalimentación de mejor calidad y, por tanto, un mejor aprendizaje para los estudiantes.

e) **Módulos:** CANVAS, a diferencia de Blackboard, está diseñado para incorporar contenido en una estructura de módulo de manera nativa e integrada naturalmente a la estructura del curso.

Los módulos facilitan la organización del contenido para sus alumnos y lo hacen más accesible y comprensible para ellos, ya que permiten generar mapas mentales de mayor utilidad.

f) **Herramientas de colaboración grupal:** CANVAS proporciona una estructura grupal que crea un sub-aula virtual dentro de un curso existente donde los estudiantes pueden colaborar en discusiones y creación de documentos.

Esta característica, que no posee Blackboard, favorece una mejor experiencia de curso integrado dentro de la formación y ayuda al estudiante a contar con un mejor "Mapping" de la experiencia formativa y su vinculación con los aprendizajes de los estudiantes.

IV. Otras cualidades de CANVAS que justifican su elección como proveedor

a) La plataforma LMS de CANVAS provee información que abre nuevos campos de investigación que permiten apoyar la gestión docente.

El registro de datos pormenorizados en la plataforma LMS permite obtener un conocimiento profundo de las conductas de los estudiantes, permitiendo identificar variables que ayudan a explicar ciertos fenómenos y a diseñar respuestas adecuadas frente a éstos, v.gr., ayuda a explorar los motivos de deserción de los estudiantes por carrera y las medidas de apoyo que requerirían los estudiantes más vulnerables en los primeros años. De esta forma, disponer de una herramienta LMS abre nuevos campos de investigación que permiten apoyar la gestión docente de las Escuelas, ayudando a la Facultad a convertirse en una organización orientada a tomar decisiones basadas en un análisis de alto nivel.

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

b) Resguardo de la información

Es importante mencionar que un requisito fundamental, desde el punto de vista legal, es el resguardo de la información y de los datos de los estudiantes y profesores de acuerdo a las normas vigentes sobre protección de datos personales.

Por lo anterior, no es posible incorporar una plataforma de código abierto administrada por una empresa, ya que no es posible asegurar que se resguarde la información de los estudiantes y profesores.

c) Soporte e implementación

Por último, es importante destacar la importancia de que el soporte tecnológico, de implementación, y el apoyo técnico lo entregue la misma compañía que desarrolló el software, cuestión que acontece con Instructure INC respecto a la implementación de CANVAS.

CÉSAR ORTEGA GUTIÉRREZ
Secretario de Estudios

UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIDAD
DE DESARROLLO
TECNOLOGICO
FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

PATRICIA GUTIÉRREZ SILVA
Jefa Unidad de Desarrollo Tecnológico

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 15-01-2020

ITEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Postgrado	Abel Curiche Painemal	Coordinador Administrativo

ITEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PROYECTO CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Acceso a plataforma de gestión para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	30.315

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Postgrado **Moneda:** US$

Forma de Contratación (TD) Art. 10 N°5 Convenio de prestación de servicio a celebrar con persona juridica extranjera.

¿Consultó previmente convenio marco?

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Plataforma que expande y simplifica la labor docente basado en módulos para desarrollo de cursos, con atributos que el actual sistema de docenciaweb fen no lo posee, como por ejemplo módulo para videoconferencia entre otros.

ITEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ITEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Acceso a plataforma de gestión para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores "PROYECTO CANVAS", con cargo a la Escuela de Postgrado, por un monto bruto de US$30.315.- (TREINTA MIL TRESCIENTOS QUINCE DOLARES).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	Instructure, Inc.
Nombre del Banco	Silicon Valley Bank
Cuenta Corriente Nº	3300926617
Sort code	
Dirección del Banco	**3003 Tasman Drive Santa Clara, CA 95054**
Moneda	**US$**
SWITH	**SVBKUS6S**
ABA Routing Number	**121140399**

Breve descripción del motivo de la transferencia

Abel Curiche Painemal
Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 15-01-2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	**Responsable de la contratación:**	**Cargo:**
DECANATO	Heidi Berner H.	Directora Ejecutiva Decanato

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Proyecto CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: No

Objetivo de la Compra y Detalles

Proyecto CANVAS

¿Solicita Renovar un contrato vigente?		**Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:**		**Monto estimado adquisición:** (Impuestos incluidos)	30.315

Imputar Gasto a: Decanato **Moneda:** US$

Forma de Contratación Contrato Marco menor a 1000 UTM

¿Consultó previmente convenio marco?

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Proyecto CANVAS", con cargo al Centro de Costo N° 120501014201001, por un monto bruto de US$ 30.315.- (treinta mil trescientos quince dolares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

HEIDI BERNER H.

Directora Ejecutiva Decanato
Facultad Economía y Negocios
Universidad de Chile

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria
022

PROYECTO CANVAS

Fecha de Solicitud: 16-01-2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración	ROBERTO ALVAREZ E.	DIRECTOR EEA

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PROYECTO CANVAS EEA

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Acceso a plataforma de gestión para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	21.220,00
		Moneda:	US$

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración

Forma de Contratación (TD) Art, 10 N°5 Convenio de prestación de servicio a celebrar con persona jurídica extranjera.

¿Consultó previamente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de Chile Compra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Plataforma que expande y simplifica la labor docente basado en módulos para desarrollo de cursos, con atributos que el actual sistema de docencia web FEN no posee, como por ejemplo módulo de videoconferencia entre otros.

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Accesos a plataforma de Gestion para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores "PROYECTO CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205 3201 4801 001, por un monto bruto de $21.220.- (veintiun mil doscientos veinte dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	Instructure, Inc.
Nombre del Banco	Silicon Valley Bank
Cuenta Corriente Nº	3300926617
Dirección del Banco	3003 Tasman Drive Santa Clara, CA 95054
Moneda	US$
SWITH	SVBKUS6S
Routing Number	121140399

ESCUELA DE PREGRADO
COORDINADORA FINANCIERA

CAD(S) PREGRADO

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria
023

PROYECTO CANVAS

Fecha de Solicitud: 16-01-2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración	VERONICA PIZARRO	DIRECTORA ESIA

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PROYECTO CANVAS ESIA

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Acceso a plataforma de gestión para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?		Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:		Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	9.095,00

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración **Moneda:** US$

Forma de Contratación (TD) Art, 10 N°5 Convenio de prestación de servicio a celebrar con persona jurídica extranjera.

¿Consultó previamente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de Chile Compra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Plataforma que expande y simplifica la labor docente basado en módulos para desarrollo de cursos, con atributos que el actual sistema de docencia web FEN no posee, como por ejemplo módulo de videoconferencia entre otros.

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Accesos a plataforma de Gestion para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores "PROYECTO CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205 3202 4801 001, por un monto bruto de $9.095.- (nueve mil noventa y cinco dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	**Instructure, Inc.**
Nombre del Banco	**Silicon Valley Bank**
Cuenta Corriente Nº	**3300926617**
Dirección del Banco	**3003 Tasman Drive Santa Clara, CA 95054**
Moneda	**US$**
SWITH	**SVBKUS6S**
Routing Number	**121140399**

ESCUELA DE PREGRADO COORDINADORA ESIA INGENIERÍA

CAD(S) PREGRADO

INSTRUCTURE

Formulario de Pedido de Servicios

N.º de Orden: Q-107463-1
Fecha: 15/01/2020
Oferta válida hasta el: 12/02/2020

6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, United States

Formulario de Pedido para Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Dirección: Diagonal Paraguay 205,
Edificio Corporativo - 3er Piso
Ciudad: Santiago de Chile
Estado/Provincia: Región Metropolitana de Santiago
Código postal: Unknown
País: Chile

Información del pedido
Frecuencia de facturación: Annual Upfront
Términos de pago: Net 30

Contacto de facturación

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Contacto primario

Nombre: Miguel Venegas
Correo electrónico: soporte@postgradouchile.cl
Teléfono: +56 9 57857414

Year 1

Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Medición	Cant.	Precio	Ext. Precio
Suscripción de Canvas Cloud	1/03/2020	28/02/2021	User	7.000	USD 8,67	USD 60.690,00
Asistencia básica	1/03/2020	28/02/2021		1	USD 0,00	USD 0,00
Recurring Total						USD 60.690,00
Implementación de Canvas Premium			Per Implementation	1	USD 30.306,49	USD 30.306,49
Non-Recurring Total						USD 30.306,49
Year 1 Total						USD 90.996,49
					Grand Total:	USD 90.996,49

Entrega	Entrega	Expiración
Suscripción de Canvas Cloud	User Metric (Métrica de usuario) refleja la cantidad máxima de personas autorizadas por el cliente para usar el servicio o acceder a él. El cliente paga por dicho acceso o uso.	N/A

Entrega	Entrega	Expiración
Premium Additional Implementation	* Configuración de la cuenta de producción. * Instructure realizará la integración de la autenticación (solo para proveedores de identidad compatibles [p. ej., LDAP, CAS o SAML 2.0]) con asistencia del cliente según sea necesario. * Capacitación por suscripción dictada en seminarios web en línea. Incluye capacitación en el sitio por 3 días. * Instructure establecerá la marca del sitio (encabezado con el color de la escuela con el logotipo). * Criterio de valoración básico de SIS (Instructure permitirá la API de inscripción general de Instructure que acepta actualizaciones provistas en el formato de importación SIS de Canvas). Instructure proporcionará asistencia, incluidos los recursos en el sitio, cuando sea necesario con la integración de SIS. * Configuración de asistencia de producción para el sistema de boleto de ayuda. * Instancia de prueba (se actualiza cada tres semanas). * Instructure gestionará el proyecto personalizado de implementación para adecuarse a las necesidades del cliente. * Instructure conducirá los esfuerzos de mercadeo y adopción.	N/A
Aprovisionamiento de datos para la instancia de Canvas	Su consultor de implementación (IC) proporcionará conocimientos y mejores prácticas con respecto al aprovisionamiento de datos para su instancia de Canvas. Esto incluye consultas para la administración manual de la interfaz de usuario, importaciones de SIS y las integraciones disponibles de SIS, incluida la transferencia de calificaciones. Se proporcionará acceso a guías relevantes de la comunidad y documentación de API. Su IC también analizará y ejecutará un plan de remapeo si cambia sistemas de información de alumnos y es necesario un remapeo en Canvas.	12 Months
Migración de cursos	Migración de hasta 5000 cursos desde formatos admitidos actualmente*. Para contenido no admitido, Instructure proporcionará mejores prácticas sobre cómo migrar a Canvas, si corresponde. Los siguientes paquetes de contenidos son admitidos para la importación general a Canvas: Angel, Blackboard 6/7/8/9, Blackboard Vista/CE, WebCT 6+ Course, Common Cartridge 1.0/1.1/1.2/1.3 Package, D2L, Moodle 1.9/2.x .zip file	12 Months
Onsite Training (3 Day) Travel Expenses Included	Capacitación en el sitio por 3 días consecutivos que incluye todos los costos. Las instituciones pueden elegir de entre una variedad de talleres prácticos y temas de presentación para crear una agenda de capacitación personalizada. Un día típico incluye seis horas de capacitación.	12 Months
Gestión semanal del proyecto	Consultor de implementación para asumir una función de administración remota del proyecto al proporcionar un plan personalizado del proyecto, asignar recursos a las tareas, identificar las rutas críticas y programar llamadas regulares de comprobación del proyecto con el personal del cliente. Plan personalizado del proyecto para completar todas las tareas en ocho a diez semanas. Puede extenderse a un total de 24 semanas según sea necesario para ajustarse a las necesidades institucionales y la disponibilidad de recursos. Evaluación y planificación: determinar los recursos actuales, metas y resultados para la adopción de Canvas, y las barreras de los resultados y objetivos. Diseño de procesos: determinar qué procesos internos necesitan crearse, qué procesos necesitan cambios y qué procesos deben reemplazarse. Diseño de implementación: determinar la estrategia más efectiva de implementación para Canvas, incluida la mensajería interna y externa, y un plan de desarrollo profesional. Asistencia y diseño de responsabilidad: la planificación de Canvas es una solución a largo plazo.	12 Months
Consultor de implementaciones en el sitio	Hasta dos (2) visitas en el sitio por hasta tres (3) días por el consultor de implementación y el gerente de éxito del cliente. Estas visitas facilitarán el descubrimiento de necesidades, la ejecución y el seguimiento de la implementación.	12 Months
200: Capacitación para administradores de LMS de Canvas	Seminario web remoto de dos horas sobre la administración de Canvas, para administradores de LMS. Enseña a los administradores de LMS a configurar los ajustes administrativos de Canvas. Los participantes aprenden a gestionar usuarios, subcuentas (dominios), cursos e inscripciones, y a organizar cursos, gestionar usuarios y permisos, y crear contenido compartido que puede ser usado por los profesores.	12 Months
201: Capacitación de asistencia de Canvas	Seminario remoto de una hora sobre funciones de asistencia en Canvas, para el personal de asistencia local. Enseña al personal de apoyo local cómo resolver problemas y brindar asistencia a los usuarios finales. Los participantes aprenderán cómo utilizar la documentación de Canvas, interactuar con la comunidad de usuarios y utilizar eficazmente el sistema de boleto de ayuda.	12 Months
203: Sesión de capacitación de principios básicos de Canvas para profesores	Los principios básicos de Canvas para profesores se entregan en 2 partes: La parte 1 y la parte 2 proporcionan a los profesores una descripción de la funcionalidad básica de Canvas, incluida la configuración de cuentas, preferencias de notificación, envío de mensajes a alumnos, carga de archivos, edición de páginas, personalización de la navegación del curso y construcción de asignaciones. Los participantes también aprenden los aspectos básicos de las evaluaciones, foros, análisis y calificación. Se dictarán en dos sesiones de 90 minutos.	12 Months
Instructional Design: Ready Made Template	Select One Pre-Built Template from our suite of designs. Templates are built with a variety of audience needs in mind. Instructions are included to modify design elements as needed.	12 Months

Los elementos anteriores deben completarse durante el período de tiempo a partir de la Fecha de vigencia o la Fecha de inicio original especificada en este Formulario de pedido, y finaliza de conformidad al plazo establecido en la columna de Vencimiento anterior.

Medición	Descripción
User	User Metric (Métrica de usuario) refleja la cantidad máxima de personas autorizadas por el cliente para usar el servicio o acceder a él. El cliente paga por dicho acceso o uso.

Duración: Instructure puede comenzar a brindar los servicios en la que sea posterior de las siguientes fechas: (i) noventa (90) días antes de la fecha de inicio más temprana; o (ii) la fecha de la última firma en este Formulario de Pedido ("Fecha de Entrada en Vigor"). A pesar de lo indicado anteriormente, todo contenido adquirido de un tercero mediante este Formulario de Pedido estará disponible en la fecha de inicio aplicable que se indica arriba.
Disposiciones varias: En relación con ciertos servicios, Instructure deberá brindarle al Cliente acceso a su interfaz de programación de aplicaciones (application-programming interface, **API**) sin costos adicionales. El uso y acceso a la API estarán sujetos a la Política de API de Instructure y a las actualizaciones que Instructure pueda realizar de manera periódica.

Los términos de soporte de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas y Catalog: http://www.canvaslms.com/policies/support-terms
Bridge: https://www.getbridge.com/support-terms

Las políticas de la API de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas: https://www.canvaslms.com/policies/api-policy

Billing Frequency Term:
Implementation will be invoiced upon signing. Subscription years will be invoiced 30 days prior to annual start date.

INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	INFORMACIÓN DE IMPUESTOS
¿Se requiere una orden de compra para la compra o pago de los productos en este formulario de pedido? Ingrese (Sí o No): _____ En caso afirmativo, ingrese el número de la OC: _____	Marque aquí si su empresa tiene exención impositiva: _____ *Envíe por correo electrónico las certificaciones de exención a ar@instructure.com.*

Al firmar este Formulario de Pedido, cada una de las partes acepta estar legalmente obligada por este Formulario y los términos y condiciones aplicables.

Escuela de Postgrado, Universidad de Chile		**Instructure, Inc.**	
Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Título:		Título:	
Fecha:		Fecha:	

Instructure Standard Terms and Conditions	Términos y Condiciones Estándar de Instructure
This document outlines the standard contractual terms and conditions that apply to the provision of any products or services by Instructure, Inc. ("**Instructure**") to the entity identified in the Order Form ("**Customer**"). An "**Order Form**" means any order for the provision of products or services signed by Customer. These terms are incorporated into the Order Form and together, the Order Form and these Terms are the "**Agreement**." Instructure and Customer may be referred to herein each as a "**party**" and together as the "**parties**."	El presente documento describe los términos y condiciones contractuales estándar que rigen para el suministro de cualquier producto o servicio por parte de Instructure, Inc. ("**Instructure**") a favor de la entidad identificada en la Orden de Servicios ("**Cliente**"). Una "**Orden**" hace referencia a cualquier pedido para el suministro de productos o servicios firmado por el Cliente. Estos términos están incorporados a la Orden de Servicios y, en conjunto, la Orden de Servicios y estos Términos, conforman el "**Acuerdo**". Se podrá hacer referencia a Instructure y al Cliente como una "**parte**" y, en conjunto, como las "**partes**."
1. Services. Subject to the terms of this Agreement, Instructure will provide the Service specified in the Order Form. "**Service(s)**" means the proprietary software as a service offering(s) provided by Instructure and made available through a URL in a hosted environment, together with any other related products and services to be provided by Instructure as described in the Order Form. "**User**" means an individual who is authorized by the Customer to use the Service and Customer has paid for such use.	**1. Servicios**. Conforme a los Términos del presente Acuerdo, Instructure prestará el Servicio especificado en la Orden de Servicios. "**Servicio**(s)" hace referencia al software como servicio patentado que Instructure suministra y pone a disposición a través de una dirección URL en un entorno hospedado, y a otros servicios afines prestados por Instructure como se describe en detalle en la Orden de Servicios. "**Usuario**" es la persona que está autorizada por el Cliente para utilizar el Servicio, por cuyo uso el Cliente realizó el pago.
2. Customer Restrictions. Customer shall not (and shall not permit Users to): (a) sell, rent, lease, lend, sublicense, distribute, or otherwise transfer or provide access to the Service to any person, firm, or entity except as expressly authorized herein, access the Service to build a competitive service or product, or copy any feature, function or graphic for competitive purposes; (b) modify, adapt, alter or create derivative works from or merge the Service or any subpart thereof (including proprietary markings) with other services or software; (c) remove or modify any proprietary markings or restrictive legends in the Service; or (d) use the Service or any of Instructure's data, systems, network, or services to engage in, foster, or promote illegal, abusive, or irresponsible behavior, including, without limitation, accessing or using Instructure data, systems, or networks in an unauthorized manner, attempting to probe, scan, or test the vulnerability of a Instructure system or network, circumventing any Instructure security or authentication measures, monitoring Instructure data or traffic, interfering with any Instructure services, collecting or using from the Service email addresses, screen names, or other identifiers, collecting or using from the Service information without the consent of the owner or licensor, using any false, misleading, or deceptive	**2. Restricciones al cliente.** El Cliente no podrá (ni permitirá al Usuario): (a) vender, alquilar, arrendar, prestar, otorgar sublicencias, distribuir ni transferir u otorgar acceso de otro modo al Servicio a ninguna persona, empresa ni entidad, salvo que esté expresamente autorizado aquí, ni acceder al Servicio para desarrollar un servicio o producto competitivo, o copiar cualquier característica, función o gráfico con fines de competencia; (b) modificar, adaptar, alterar o crear obras derivadas del Servicio, o fusionar el Servicio o cualquier subparte de él (incluidas las marcas patentadas) con otros servicios o software; (c) quitar o modificar cualquier marca patentada o leyenda restrictiva del servicio; ni (d) usar el Servicio o cualquiera de los datos, sistemas, redes o servicios de Instructure para fomentar, promover o participar en una conducta ilegal, abusiva o irresponsable, incluidas, sin carácter restrictivo, usar o acceder a los datos, sistemas o redes de Instructure sin autorización; intentar sondear, inspeccionar o probar la vulnerabilidad de un sistema o red de Instructure; eludir cualquier medida de seguridad o autenticación de Instructure; supervisar los datos o el tráfico de Instructure; interferir en cualquiera de los servicios de Instructure; recopilar o usar del Servicio direcciones de correo electrónico, nombres de pantalla u otros identificadores; recopilar o usar del Servicio información sin el consentimiento del propietario o licenciante; usar

information, using the Service to distribute software or tools that gather information, distribute advertisements, or engage in conduct that may result in retaliation against Instructure or its data, systems, or network. Use and access to the Application Program Interface ("**API**") will be subject to the Instructure API Policy available at https://www.instructure.com/policies/api-policy.	información falsa o engañosa; usar el Servicio para distribuir software o herramientas que recopilen información, distribuyan publicidad o participen en conductas que puedan provocar represalias contra Instructure o sus datos, sistemas o redes. El uso y acceso a la interfaz de programación de aplicaciones ("**API**") estarán sujetos a la Política de API de Instructure que se encuentra disponible en https://www.instructure.com/policies/api-policy.
3. Customer Responsibilities. Customer is responsible for Customer Content and use of the Service by Users. Prior to allowing any User access to the Service, Customer will ensure that such User agrees to be bound by and will require all Users to adhere to the Acceptable Use Policy provided by Instructure and available at https://www.instructure.com/policies/acceptable-use (the "**AUP**"), and Customer agrees to enforce such terms and conditions against its Users. Customer further agrees to: (a) maintain the confidentiality and security of passwords; (b) obtain from Users any consents necessary under this Agreement or to allow Instructure to provide the Services; (c) use commercially reasonable efforts to prevent unauthorized access to or use of the Service; (d) notify Instructure promptly of any such unauthorized access or use of which it learns; and (e) cooperate reasonably in all respects with respect to implementation and maintenance of the Service.	**3. Responsabilidades del Cliente.** El Cliente es responsable del Contenido del Cliente y del uso del Servicio por parte de los Usuarios. Antes de permitir a un Usuario acceder al Servicio, el Cliente deberá exigir a dicho Usuario adherirse y aceptar someterse a los términos de la Política de uso aceptable proporcionada por Instructure y disponible en https://www.instructure.com/policies/acceptable-use (la "**AUP**"). El Cliente acepta garantizar el cumplimiento de dichos términos y condiciones frente a sus Usuarios. Asimismo, el Cliente acepta: (a) mantener la confidencialidad y seguridad de las contraseñas; (b) obtener de los Usuarios los consentimientos que resulten necesarios en virtud de este Acuerdo o permitir a Instructure ofrecer los Servicios; (c) hacer todo lo que sea comercialmente razonable para prevenir el uso o acceso no autorizados al Servicio; (d) notificar a Instructure de inmediato de cualquier uso o acceso no autorizados de los que tome conocimiento; y (e) cooperar razonablemente en todos los sentidos con respecto a la implementación y el mantenimiento del Servicio.
4. Instructure Responsibilities. Instructure shall: (a) deploy all updates and upgrades to the Service to Customer that Instructure provides to its customers generally for no additional charge; and (b) provide Support ("**Support**") pursuant to the then-current standard terms of Instructure's customer support.	**4. Responsabilidades de Instructure.** Instructure realizará las siguientes actividades: (a) implantar todas las actualizaciones del Servicio al Cliente que Instructure proporcione a sus clientes generalmente sin ningún cargo adicional; y (b) brindar Soporte ("**Soporte**") conforme a los términos de la soporte al cliente de Instructure especificada en la Orden de Servicios.
5. Fees. As consideration for the subscription to the Service, Customer shall pay all fees ("**Fees**") set forth in the Order Form. All Fees will be due from Customer within thirty (30) days after receipt of invoice, unless otherwise agreed to in the Order Form. All Fees owed by Customer are exclusive of, and Customer shall pay, all sales, use, VAT, excise, withholding, and other taxes that may be levied in connection with this Agreement. Except as expressly set forth in this Agreement, all Fees are non-refundable.	**5. Cargos.** Para que se considere la suscripción al Servicio, el Cliente deberá pagar todos los cargos ("**Cargos**") establecidos en la Orden de Servicios. El vencimiento de todos los Cargos impuestos al Cliente será de treinta (30) días tras la recepción de la factura, a menos que se acuerde lo contrario en la Orden de Servicios. Los Cargos que adeude el Cliente no incluirán ningún impuesto sobre las ventas, impuesto al consumo, IVA, impuesto interno, retención ni ningún otro impuesto que pueda gravarse en relación con este Acuerdo, y será el Cliente el responsable de su pago. Salvo según se estipule expresamente en el presente Acuerdo, ningún Cargo será reembolsable.

6. Service Standard. Instructure will use commercially reasonable efforts to make the Service available with an Annual Uptime Percentage of at least 99.9% ("**Service Commitment**"). In the event Instructure does not meet the Service Commitment, Customer will be eligible to receive a service credit as described below. The maximum amount of the credit is 1/12 of the annual subscription fee for a twelve (12) month period. The service credit is calculated by taking the number of hours the Service was unavailable below the Service Commitment, and multiplying it by 3% of 1/12 the annual subscription fee. If the Customer has been using the Service for less than 365 days, the preceding 365 days will be used, but any days prior to Customer's use of the Service will be deemed to have had 100% availability. Any unavailability occurring prior to a credit cannot be used for any future claims. The Service Commitment does not apply to any scheduled outages, standard maintenance windows, force majeure, and outages that result from any technology issue originating from Customer or a User. Customer's sole and exclusive remedy for breach of the Service Commitment in this Section 6 will be for Instructure to provide a credit as provided in this Section 6; provided that Customer notifies Instructure in writing of such claim within thirty (30) days of becoming eligible for such claim.	**6. Estándar de Servicio**. Instructure hará todo lo que sea comercialmente razonable para poner a disposición el Servicio con un porcentaje de tiempo activo anual del 99,9% ("**Compromiso de Servicio**"). En caso de que Instructure no cumpla con el Compromiso de Servicio, el Cliente podrá recibir el crédito de servicio que se describe a continuación. El monto máximo del crédito es 1/12 del cargo de suscripción anual durante un período de doce (12) meses. El crédito de servicio se calcula tomando la cantidad de horas en las que el Servicio no estuvo disponible conforme al Compromiso de Servicio y multiplicándola por el 3% de la 1/12 parte del cargo de suscripción anual. Si el Cliente ha estado utilizando el Servicio por menos de 365 días, se tendrán en cuenta los 365 días anteriores, pero se considerará que la disponibilidad en los días previos al uso del Servicio por parte del Cliente ha sido del 100%. La no disponibilidad que tenga lugar antes de un crédito no podrá utilizarse para ningún reclamo futuro. El Compromiso de Servicio no contempla ningún corte programado, período de mantenimiento estándar, fuerza mayor ni cortes provocados por un problema tecnológico con origen en el Cliente o el Usuario. El único y exclusivo recurso del Cliente por el incumplimiento de la garantía de este Artículo 6 será que Instructure otorgue el crédito estipulado en este Artículo 6, siempre que el Cliente notifique a Instructure por escrito de tal reclamo dentro del mes correspondiente en el que el Cliente tenga derecho o treinta (30) días después.
7. Representations and Warranties. Instructure warrants that: (a) the functionality or features of the Service and Support may change but will not materially degrade during the Term; and (b) the Service will materially conform to its then current documentation. As Customer's exclusive remedy and Instructure's sole liability for breach of the warranties set forth in this Section 7: (i) Instructure shall correct the non-conforming Service at no additional charge to Customer; or (ii) in the event Instructure is unable to correct such deficiencies after good-faith efforts, Instructure shall refund Customer amounts paid that are attributable to the defective Service from the date Instructure received such notice. To receive warranty remedies, Customer must promptly report deficiencies in writing to Instructure, but no later than thirty (30) days after the deficiency is identified by Customer. EXCEPT AS EXPRESSLY PROVIDED IN THIS SECTION 7, INSTRUCTURE AND ITS SUPPLIERS DISCLAIM ALL WARRANTIES, WHETHER WRITTEN, ORAL, EXPRESS, IMPLIED, OR STATUTORY, INCLUDING, WITHOUT LIMITATION, THE IMPLIED WARRANTIES OF	**7. Declaraciones y Garantías**. Instructure garantiza que: (a) la funcionalidad o las características del Servicio y la Soporte pueden cambiar pero no sufrirán ninguna degradación sustancial durante el Período; y (b) el Servicio se adecuará a la entonces documentación vigente. Como recurso exclusivo del Cliente y única responsabilidad de Instructure por el incumplimiento de las garantías establecidas en este Artículo 7: (i) Instructure corregirá el Servicio que no cumpla con lo pautado sin ningún cargo adicional para el Cliente; o (ii) en el caso de que Instructure no pueda corregir tales deficiencias después de procurar hacerlo de buena fe, Instructure reembolsará al Cliente los montos pagados que se atribuyan al Servicio defectuoso desde la fecha en la que Instructure reciba tal notificación. Con el fin de gozar de los beneficios de la garantía, el Cliente debe informar a Instructure de inmediato y por escrito las deficiencias, sin que pasen más de treinta (30) días desde la fecha inicial en la que el Cliente detecta la deficiencia. CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO 7, INSTRUCTURE DESESTIMA TODA GARANTÍA, YA SEA ESCRITA, ORAL, EXPRESA, IMPLÍCITA O LEGAL, INCLUIDAS, SIN CARÁCTER RESTRICTIVO, LAS

MERCHANTABILITY, TITLE, NON-INFRINGEMENT, AND FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE. WITHOUT LIMITING THE FOREGOING, INSTRUCTURE DOES NOT WARRANT THAT THE SERVICE WILL BE UNINTERRUPTED OR BE ERROR-FREE.	GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, TÍTULO, NO INCUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN A UN FIN EN PARTICULAR. SIN LIMITAR LO PRECEDENTE, INSTRUCTURE NO GARANTIZA QUE EL SERVICIO NO TENDRÁ INTERRUPCIONES NI ERRORES.
8. Compliance. Each party will comply with all applicable laws and regulations (including all applicable export control laws and restrictions) with respect to its activities under this Agreement. Instructure will implement reasonable administrative, technical, and physical safeguards in an effort to secure its facilities and systems from unauthorized access and to secure the Customer Content.	**8. Cumplimiento**. Cada una de las partes cumplirá todas las leyes y normas aplicables (incluidas todas las leyes y restricciones de exportación aplicables) en relación con las actividades desarrolladas en conformidad con este Acuerdo. Instructure implementará las salvaguardas razonables, administrativas, técnicas y físicas necesarias para proteger sus instalaciones y sistemas del acceso no autorizado, y para proteger el Contenido del Cliente.
9. Data. As between Instructure and Customer, any and all information, data, results, plans, sketches, text, files, links, images, photos, videos, audio files, notes or other materials uploaded by a User through the Service ("**Customer Content**") remain the sole property of Customer. Instructure may use the Customer Content solely to provide and improve the Services in accordance with this Agreement or Customer's instructions. As between the parties, Instructure owns the aggregated and statistical data generated or related to the provision, operation or use of the Service, including measurement and usage statistics, configurations, survey responses, and performance results (the "**Aggregated Data**"). Nothing herein shall be construed as prohibiting Instructure from utilizing the Aggregated Data, provided that Instructure's use of Aggregated Data will not reveal the identity, whether directly or indirectly, of any User or Customer.	**9. Datos.** Entre Instructure y el Cliente, toda información, datos, resultados, planes, esquemas, texto, archivos, vínculos, imágenes, fotos, videos, archivos de audio, notas o cualquier otro material cargados por el Usuario a través del Servicio serán de propiedad exclusiva del Cliente ("**Contenido del Cliente**"). Instructure podrá utilizar el Contenido del Cliente únicamente para prestar y mejorar el Servicio de conformidad con este Acuerdo o las instrucciones del Cliente. Entre las partes, a Instructure le pertenecen los datos globales y estadísticos generados por la prestación, la implementación o el uso del Servicio, o relacionados con los mismos, incluidas las estadísticas de medición y uso, las configuraciones, las respuestas a encuestas y los resultados de rendimiento (los "**Datos Globales**"). Nada de lo aquí expuesto se interpretará como prohibición de que Instructure utilice los Datos Globales, siempre que el uso de los Datos Globales por parte de Instructure no revele la identidad, ya sea directa o indirectamente, de ningún Usuario o Cliente.
10. Limitation of Liability. EACH PARTY AND ITS SUPPLIERS SHALL NOT BE LIABLE TO THE OTHER PARTY FOR ANY INDIRECT, SPECIAL, EXEMPLARY, PUNITIVE, INCIDENTAL OR CONSEQUENTIAL DAMAGES ARISING OUT OF OR RELATED TO THIS AGREEMENT OR THE USE OR INABILITY TO USE THE SERVICES (INCLUDING, WITHOUT LIMITATION, COSTS OF DELAY, LOSS OF DATA, RECORDS OR INFORMATION, AND ANY FAILURE OF DELIVERY OF THE SERVICE), EVEN IF THE OTHER PARTY HAS BEEN NOTIFIED OF THE LIKELIHOOD OF SUCH DAMAGES. EXCEPT FOR A PARTY'S INDEMNITY OBLIGATIONS IN SECTION 15, EACH PARTY'S CUMULATIVE MAXIMUM LIABILITY FOR DAMAGES ARISING OUT OF OR RELATED TO THIS AGREEMENT (WHETHER IN CONTRACT, TORT OR OTHERWISE) SHALL NOT EXCEED THE AMOUNT PAID BY CUSTOMER UNDER THIS AGREEMENT WITHIN THE TWELVE (12) MONTHS	**10. Limitación de Responsabilidad**. CADA UNA DE LAS PARTES Y SUS PROVEEDORES NO SERÁ RESPONSABLE ANTE LA CONTRAPARTE POR NINGÚN DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL, EJEMPLAR, PUNITIVO, INCIDENTAL NI EMERGENTE QUE SEA PRODUCTO DE ESTE ACUERDO O GUARDE RELACIÓN CON ÉL, NI POR EL USO O LA INCAPACIDAD DE USAR LOS SERVICIOS (INCLUIDOS, SIN CARÁCTER RESTRICTIVO, LOS COSTOS DE DEMORAS, LA PÉRDIDA DE DATOS, REGISTROS O INFORMACIÓN, Y TODA FALLA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO), AUNQUE LA CONTRAPARTE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN TALES DAÑOS. CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN A TERCEROS ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 15, LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA ACUMULADA DE CADA PARTE POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SURJAN POR ESTE ACUERDO O GUARDEN RELACIÓN CON ÉL (DE FORMA CONTRACTUAL O

IMMEDIATELY PRECEDING THE EVENT GIVING RISE TO LIABILITY. CUSTOMER ACKNOWLEDGES THAT INSTRUCTURE IS NOT RESPONSIBLE FOR THIRD-PARTY SERVICES OR CONTENT MADE AVAILABLE THROUGH THE SERVICE.	EXTRACONTRACTUAL) NO SUPERARÁ EL MONTO PAGADO POR EL CLIENTE DURANTE LOS DOCE (12) MESES PREVIOS EN CONFORMIDAD CON ESTE ACUERDO. EL CLIENTE RECONOCE QUE INSTRUCTURE NO ES RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DE TERCEROS PUESTOS A DISPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO.
11. Confidentiality. Each party acknowledges that the other party may disclose its Confidential Information to the other in the performance of this Agreement. Accordingly, each party shall: (a) keep the Confidential Information disclosed by the other party confidential; (b) use Confidential Information only for purposes of fulfilling its obligations and exercising its rights hereunder; and (c) disclose such Confidential Information only to the receiving party's employees who have a need to know and only for the purposes of fulfilling this Agreement or to the extent required by law. As used herein, "**Confidential Information**" means information in the possession or under the control of a party of a proprietary nature relating to the technical, marketing, product and/or business affairs or proprietary and trade secret information of that party in oral, graphic, written, electronic or machine readable form. Confidential Information shall not include information that: (i) the receiving party possesses prior to acquiring it from the other; (ii) becomes available to the public or trade through no violation by the receiving party of this paragraph; (iii) is given to the receiving party by a third-party not under a confidentiality obligation to the disclosing party; or (iv) is developed by the receiving party independently of and without reliance on confidential or proprietary information provided by the disclosing party. Further, any information obtained by monitoring, reviewing, or recording is subject to review by law enforcement organizations in connection with investigation or prosecution of possible criminal or unlawful activity on the Service as well as to disclosures required by or under applicable law or related government agency actions. Instructure will also comply with all court orders or subpoenas involving requests for such information.	**11. Confidencialidad**. Cada una de las partes reconoce que la contraparte le puede dar a conocer su Información Confidencial en el cumplimiento de este Acuerdo. Por consiguiente, cada una de las partes deberá: (a) preservar la confidencialidad de la Información Confidencial revelada por la contraparte; (b) utilizar la Información Confidencial con el único fin de cumplir sus obligaciones en conformidad con el presente; y (c) revelar tal Información Confidencial solo a los empleados de la parte receptora que tengan la necesidad de conocerla y solo a los fines de cumplir con el presente Acuerdo. Como se utiliza aquí, "**Información Confidencial**" es información en posesión o bajo el control de una parte de naturaleza privada, relacionada con cuestiones técnicas, de marketing, de producto o comerciales, o con información secreta comercial o privada de esa parte, en formato oral, gráfico, escrito, electrónico o legible por máquina. La Información Confidencial no incluirá información que: (i) la parte receptora ya posea antes de recibirla de la contraparte; (ii) se vuelva disponible para el público o el sector comercial sin mediar contravención alguna a las condiciones establecidas en este párrafo por parte de la parte receptora; (iii) un tercero sin obligación de confidencialidad con la parte que revele la información la suministre a la parte receptora; (iv) sea desarrollada por la parte receptora independientemente de la información privada o confidencial suministrada por la parte que revela la información y sin dependencia de ella. Asimismo, toda información obtenida a partir de la supervisión, revisión o registro está sujeta a su revisión por parte de organizaciones de aplicación de la ley en relación con la investigación o el enjuiciamiento de un posible delito o actividad ilegal en el Servicio, y está sujeta además a las divulgaciones que exija o resulten necesarias en virtud de la ley aplicable o de las medidas de las agencias gubernamentales correspondientes. Instructure cumplirá asimismo con todas las órdenes judiciales o citaciones que impliquen solicitudes de dicha información.
12. Proprietary Rights. As between Customer and Instructure, the Instructure Intellectual Property is, and shall at all times remain, the sole and exclusive property of Instructure. Customer shall have no right to use, copy, distribute or create derivative works of the Instructure Intellectual Property except as expressly	**12. Derechos de Propiedad**. Entre el Cliente e Instructure, la Propiedad Intelectual de Instructure es, y seguirá siempre siendo, propiedad única y exclusiva de Instructure. El Cliente no tendrá ningún derecho para utilizar, copiar, distribuir ni crear obras derivadas de la Propiedad Intelectual de Instructure, con excepción de lo que se

provided herein. Instructure shall have the right, in its sole discretion, to modify the Instructure Intellectual Property. "**Instructure Intellectual Property**" means: (a) the Service; (b) all improvements, changes, enhancements and components thereof; (c) all other proprietary materials of Instructure and/or its licensors that are delivered, provided or used by Instructure in the course of providing the Service; and (d) all other intellectual property owned by Instructure and all copyrights, patents, trademarks and trade names, trade secrets, specifications, methodologies, documentation, algorithms, criteria, designs, report formats and know-how, as well as and any underlying source code and object code related thereto.	establezca expresamente aquí. Instructure tendrá el derecho, a su exclusivo criterio, de modificar la Propiedad Intelectual de Instructure. "**Propiedad Intelectual de Instructure**" hace referencia a: (a) el Servicio; (b) todas las mejoras, cambios y componentes de él; (c) todos los demás materiales de propiedad exclusiva de Instructure o de sus licenciantes que son entregados, suministrados o utilizados por Instructure para la prestación del Servicio; y (d) toda la demás Propiedad Intelectual de Instructure y todos los derechos de autor, patentes, marcas y nombres comerciales, secretos comerciales, especificaciones, metodologías, documentación, algoritmos, criterios, diseños, formatos de informes y conocimientos prácticos, así como todo código fuente y código objeto subyacentes relacionados con ellos.
13. Term and Termination. The term of this Agreement is specified in the Order Form ("**Term**") and shall continue for its full duration unless earlier terminated by a party in accordance with this Section 13. Either party may terminate this Agreement for the material breach of any provision of this Agreement by the other party if such material breach remains uncured for thirty (30) days after receipt of written notice of such breach from the non-breaching party. Such termination right shall be in addition to any other rights and remedies that may be available to the non-breaching party. In the event the Agreement is terminated, all Order Forms are simultaneously terminated. Upon expiration or termination of this Agreement: (a) Customer shall immediately cease using the Services; and (b) in connection with certain aspects of the Service that feature an export function, for a period of three (3) months following expiration or termination, Customer may export the Customer Content by using the export feature within the Service.	**13. Período y Rescisión**. El período de este Acuerdo se especifica en la Orden ("**Período**") y continuará durante el tiempo completo de su duración a menos que alguna de las partes lo rescinda de forma anticipada de conformidad con este Artículo 13. Cualquiera de las partes puede rescindir este Acuerdo por el incumplimiento sustancial de cualquier disposición por parte de la contraparte, si tal incumplimiento sustancial se mantiene sin corregir durante treinta (30) días tras la recepción de la notificación por escrito de dicho incumplimiento, emitida por la parte no infractora. Tal derecho de rescisión acompañará cualquier otro derecho o recurso que pueda estar a disposición de la parte no infractora. En el caso de que se rescinda el Acuerdo, también se rescindirán al mismo tiempo todas las Órdenes de Servicios. Al caducar o rescindirse este Acuerdo: (a) El Cliente dejará inmediatamente de utilizar el Servicio; y (b) en relación con ciertos Servicios, durante un período de tres (3) meses a partir de la caducidad o rescisión, el Cliente podrá exportar el Contenido del Cliente a través del API o del uso de la función de exportación incluida en el Servicio.
14. Suspension of Service. Instructure may suspend a User's access to the Service for a violation of Section 3 of this Agreement, any applicable law or third-party rights and may suspend the offending User's access to the Service to the extent and for the duration necessary to address any such violation. Instructure will use commercially reasonable efforts to provide notice to Customer in advance of any suspension unless such violation may cause direct harm to the Service or may result in liability to Instructure. Customer agrees that Instructure will not be liable to Customer or a User if Instructure exercises its suspension rights as permitted by this Section 14.	**14. Suspensión del Servicio.** Instructure podrá suspender el acceso de un Usuario al Servicio por violación del Artículo 3 de este Acuerdo, de cualquier ley aplicable o de derechos de terceros, y podrá suspender el acceso del Usuario infractor al Servicio en la medida y durante el tiempo que resulten necesarios para abordar dicha violación. Instructure hará todo lo que sea comercialmente razonable para notificar al Cliente con antelación de cualquier suspensión, a menos que dicha violación pueda causar un perjuicio directo al Servicio o pueda provocar una responsabilidad para con Instructure. El Cliente acepta que Instructure no tendrá ninguna responsabilidad para con el Cliente o el Usuario si ejerce sus derechos de suspensión de

	conformidad con lo permitido por este Artículo 14.
15. Indemnification. Instructure will indemnify and defend Customer from and against any and all losses, liabilities, and claims (including reasonable attorneys' fees) arising out of any claim by a third-party alleging that the Service infringes or misappropriates the intellectual property rights of that third-party. Notwithstanding the foregoing, Instructure shall not be obligated to indemnify Customer if such infringement or misappropriation claim arises from: (a) the Customer Content or content from any User; (b) Customer's or User's misuse of the Service; or (c) Customer's or User's use of the Service in combination with any products, services, or technology provided by a third-party. If such a claim of infringement or misappropriation is made or threatened, Instructure may, in its sole discretion: (i) modify the Service so that it becomes non-infringing; (ii) obtain a license for Customer to continue its use of the Service; or (iii) notwithstanding Instructure's obligation to indemnify hereunder, terminate the Agreement with no liability to Customer or any User along with the return of the unused portion of any prepaid fees. Customer will indemnify and defend Instructure from and against any and all losses, liabilities, and claims (including reasonable attorneys' fees) arising out of any claim by a third-party regarding: (z) an allegation that the Customer Content or content from any User infringes or misappropriates the intellectual property rights of that third-party; or (y) use of the Service by Customer (or any User) in violation of this Agreement. The party seeking indemnification (the "**Indemnified Party**") shall provide the other party (the "**Indemnifying Party**") with prompt written notice upon becoming aware of any claim subject to indemnification hereunder and shall provide reasonable cooperation to the Indemnifying Party in the defense of or investigation of any claim, suit or proceeding. The Indemnifying Party, at its option, will have sole control of such defense, provided that the Indemnified Party is entitled to participate in its own defense at its sole expense. The Indemnifying Party shall not enter into any settlement or compromise of any such claim, suit or proceeding without the Indemnified Party's prior written consent, except that the Indemnifying Party may without such consent enter into any settlement of a claim that resolves the claim without liability to the Indemnified Party and without impairment to any of the Indemnified Party's rights or requiring the Indemnified Party to make any admission of liability.	**15. Indemnización**. Instructure indemnizará y defenderá al Cliente contra toda pérdida, responsabilidad y demandas (incluidos los honorarios razonables de abogados) que se originen a causa de una demanda de un tercero que denuncie que el Servicio infringe o malversa los derechos de propiedad intelectual de dicho tercero. Sin perjuicio de lo mencionado, Instructure no tendrá la obligación de indemnizar al Cliente si dicha demanda por infracción o malversación se origina a causa de: (a) el Contenido del Cliente o el contenido de un Usuario; (b) el mal uso del Servicio por parte del Cliente o de un Usuario; o (c) el uso del Servicio por parte del Cliente o de un Usuario en conjunto con cualquier producto, servicio o tecnología proporcionados por un tercero. Si se sospecha o realiza dicha demanda por infracción o malversación, Instructure podrá, a su exclusivo criterio: (i) modificar el Servicio de modo que ya no cometa la infracción; (ii) obtener una licencia para que el Cliente continúe su uso del Servicio; o (iii) sin perjuicio de la obligación de indemnización de Instructure de conformidad con el presente, rescindir el Acuerdo sin ninguna responsabilidad para con el Cliente ni ningún Usuario junto con la devolución de los cargos no utilizados abonados previamente. El Cliente indemnizará y defenderá a Instructure contra toda pérdida, responsabilidad y demanda (incluidos los honorarios razonables de abogados) que se originen a causa de una demanda de un tercero con respecto a: (z) una denuncia de que el Contenido del Cliente o el contenido de un Usuario infringe o malversa los derechos de propiedad intelectual de un tercero; o (y) el uso del Servicio por parte del Cliente (o de cualquier Usuario) en incumplimiento de este Acuerdo. La parte que solicite la indemnización (la "**Parte Indemnizada**") deberá proporcionar a la otra parte (la "**Parte Indemnizante**") una notificación por escrito de inmediato luego de tomar conocimiento de cualquier demanda sujeta a indemnización de conformidad con el presente, y deberá cooperar razonablemente con la Parte Indemnizante en la defensa o la investigación de cualquier demanda, litigio o juicio. La Parte Indemnizante, a su discreción, tendrá el control exclusivo de dicha defensa, siempre que la Parte Indemnizada tenga derecho a participar en su propia defensa a su exclusivo cargo. La Parte Indemnizante no podrá establecer ningún acuerdo o arreglo en relación con dicha demanda, litigio o juicio sin el previo consentimiento por escrito de la Parte Indemnizada, excepto que la Parte Indemnizante establezca, sin dicho consentimiento, un acuerdo que resuelva la demanda sin responsabilidad para la Parte Indemnizada, así como sin perjuicio de ninguno de los derechos de la Parte

	Indemnizada y sin exigir a la Parte Indemnizada que realice una admisión de responsabilidad.
16. General. Each party acknowledges that any breach, threatened or actual, of this Agreement, including, without limitation, with respect to unauthorized use of proprietary assets, will cause irreparable injury to the other party, such injury would not be quantifiable in monetary damages, and the other party would not have an adequate remedy at law. Each party therefore agrees that the other party shall be entitled, in addition to other available remedies, to seek and be awarded an injunction or other appropriate equitable relief from a court of competent jurisdiction restraining any breach, threatened or actual, of this Agreement. Each party waives any requirement that the other party post any bond or other security in the event any injunctive or equitable relief is sought by or awarded to enforce any provision of this Agreement. Any notice by a party under this Agreement shall be in writing and either personally delivered, delivered by facsimile, or sent via email or reputable overnight courier (such as Federal Express) or certified mail, postage prepaid and return receipt requested, addressed to the other party at the address specified in the Order Form or such other address of which either party may from time to time notify the other in accordance with this Section 16. A copy of all notices to Instructure shall be sent to: Instructure, Inc., 6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, Attention: General Counsel. For purposes of service messages and notices about the Service, Instructure may place a banner notice or send an email to an email address associated with an account. It is the User's responsibility to ensure that a current email address is associated with their account. All notices shall be in English and shall be deemed effective upon receipt. If Instructure is unable to perform its obligations under this Agreement due to circumstances beyond its reasonable control, including, but not limited to, acts of God, earthquakes, hacker attacks, actions or decrees of governmental bodies, changes in applicable laws, or communication or power failures, such obligations will be suspended so long as those circumstances persist. This Agreement shall be interpreted, governed and construed by the laws of the State of Delaware without regard to principles of conflict of laws. Instructure is acting in performance of this Agreement as an independent contractor to Customer. If any term of this agreement is invalid or unenforceable, the other terms remain in effect and the invalid or unenforceable provision will be deemed	**16. General.** Las partes reconocen que cualquier incumplimiento posible o real de este Acuerdo, incluido, sin carácter restrictivo, aquel con respecto al uso no autorizado de los activos patentados, ocasionaría un perjuicio irreparable a la otra parte, que dicho perjuicio no podría ser cuantificable en daños monetarios y que la otra parte no podría obtener una solución legal adecuada. Las partes acuerdan, por lo tanto, que la otra parte tendrá derecho, además de a otros recursos disponibles, a solicitar y conseguir una orden judicial u otro desagravio equitativo por parte de un tribunal de jurisdicción competente que restrinja dicho incumplimiento, posible o real, de este Acuerdo. Las partes renuncian a la obligación de la otra parte de prestar fianza o cualquier otra garantía en caso de que se solicite o se obtenga una orden judicial o un desagravio equitativo para garantizar el cumplimiento de una disposición de este Acuerdo. Toda notificación de una de las partes en virtud de este Acuerdo debe ser por escrito y entregarse en persona, por fax o por una empresa de mensajería exprés de confianza (como Federal Express) o por correo certificado, con franqueo prepagado y solicitud de acuse de recibo, y dirigirse a la contraparte a la dirección que se especifica en la Orden de Servicios o a la dirección que cualquiera de las partes notifique eventualmente de conformidad con este Artículo 16. Debe enviarse una copia de todas las notificaciones a Instructure a: Instructure, Inc., 6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, Attention: General Counsel. Por mensajes y avisos de servicio técnico sobre el Servicio, Instructure podría colocar un aviso en el Servicio(s) o enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico asociada con una cuenta. Es responsabilidad del Usuario garantizar que su cuenta esté asociada con una dirección de correo electrónico válida. Todos los avisos serán en inglés y se considerarán efectivos al recibirse. Si Instructure no puede cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo por circunstancias ajenas a su voluntad, tales como, sin carácter restrictivo, acto fortuito, terremotos, ataques de piratas informáticos, medidas o decretos de organismos de gobierno, cambios en las leyes vigentes, o cortes de energía o en las comunicaciones, tales obligaciones quedarán suspendidas mientras persistan dichas circunstancias. El presente Acuerdo se interpretará y estará regulado por las leyes del estado de Delaware sin importar los principios de conflictos de leyes. Instructure procede en virtud de este Acuerdo como contratista independiente con el Cliente. Si cualquiera de los Términos de este Acuerdo no fuera válido o aplicable, los demás Términos seguirían siendo vigentes y

modified so that it is valid and enforceable to the maximum extent permitted by law. Amendments to this Agreement must be made in writing and signed by both parties unless otherwise specified in the Agreement. The Parties agree that: (a) this Agreement constitutes the entire agreement between the parties with respect to the subject matter thereof, and any prior representations, statements, and agreements relating thereto are superseded by the terms of this Agreement; and (b) Customer may use purchase orders or similar documents only as proof of acceptance of each Order Form and for convenience only, and all terms and conditions (preprinted or otherwise and regardless of how referenced) shall be void and of no effect. Customer shall not assign this Agreement, in whole or in part, to any entity without Instructure's prior written consent. Any attempt to assign this Agreement, in whole or part, in contravention of this Section 16, shall be void. This Agreement shall be binding upon and shall inure to the benefit of the parties hereto and their successors and permitted assigns. Any failure by either party to enforce the other party's strict performance of any provision of this Agreement will not constitute a waiver of its right to subsequently enforce such provision or any other provision of this Agreement. Customer agrees to allow Instructure to use its name, logo and non-competitive use details in both text and pictures in its various marketing communications and materials, in accordance with Customer's trademark guidelines and policies. Any terms that by their nature survive termination or expiration of this agreement, will survive (including, but not limited to, Sections 10, 11, 12, 15 and 16).	la disposición no válida o no aplicable se consideraría modificada para que fuera válida y aplicable hasta el grado máximo que lo permitiera la ley. Las enmiendas a este Acuerdo deben realizarse por escrito y deben contar con la firma de ambas partes, a menos que se especifique lo contrario en el presente Acuerdo. Las Partes acuerdan que: (a) este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con el asunto en él expuesto, y todas las declaraciones, los enunciados y los convenios previos relacionados con él quedan sustituidos por los términos del presente Acuerdo; y (b) que el Cliente podrá utilizar órdenes de compra o documentos similares solo como prueba de aceptación de las Órdenes y para fines de conveniencia exclusivamente, y todos los términos y condiciones (preimpresos o de otro modo, y sin importar su referencia) se anularán y no tendrán ningún efecto. El Cliente no cederá este Acuerdo, en todo o parte, a ninguna entidad sin el consentimiento previo por escrito de Instructure. Todo intento de ceder este Acuerdo, en todo o parte, en contravención de este Artículo 16 se considerará nulo. El presente Acuerdo será vinculante y redundará en el beneficio de las partes en él establecidas y de sus sucesores y cesionarios permitidos. El hecho de que una de las partes no promueva el estricto cumplimiento de la contraparte de cualquier disposición de este Acuerdo no constituirá una renuncia de sus derechos de hacer cumplir posteriormente tal disposición o cualquier otra disposición del presente Acuerdo. El Cliente acepta permitir que Instructure utilice su nombre, logotipo y datos de uso no competitivos en texto e imágenes de sus distintos comunicados y materiales de marketing, de conformidad con las pautas y políticas de marca del Cliente. Todos los términos que, por su naturaleza, sigan vigentes tras la rescisión o el vencimiento de este Acuerdo, continuarán siendo vigentes (incluidos, sin carácter restrictivo, los Artículos 10, 11, 12, 15 y 16).

TEDU
Tecnologías para la Educación

Tecnológico de Monterrey

Experimentación de plataformas de aprendizaje

Vicerrectoría de Innovación y Programas en Línea
Tecnologías para la Educación

2016



Aviso Legal.

El presente documento contiene los resultados obtenidos en el proyecto de Experimentación de Plataformas de Aprendizaje realizado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey durante el periodo de agosto a diciembre de 2015. Las opiniones expresadas en este trabajo son responsabilidad de los alumnos y profesores y no reflejan necesariamente la posición oficial de los directivos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Los resultados no representan un proceso de selección de plataforma de aprendizaje para la Institución. La información proporcionada es exclusivamente para fines educativos e informativos.

El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey no guarda relación alguna con los nombres de empresas mencionados. Asimismo, no se pretende aprovechar del prestigio de las mismas y se descarta cualquier fin de lucro o publicidad alguna.

Índice

2 Introducción. ¿Qué es una plataforma de aprendizaje?

3 Panorama actual de las plataformas de aprendizaje

5 Plataformas de aprendizaje en el Tecnológico de Monterrey.

7 ¿Qué están haciendo otras instituciones educativas?

9 La siguiente generación de plataformas de aprendizaje

12 Proyecto de experimentación de plataformas en el Tecnológico de Monterrey.

12 Contexto

13 Objetivos

13 Alcance

14 Proceso de experimentación

15 Etapa 1. Análisis

16 Etapa 2. Evaluación

23 Etapa 3. Experimentación

26 Etapa 4. Resultados

26 Metodología del análisis de resultados

27 Instrumentos cuantitativos

28 Instrumentos cualitativos

29 Resultados de profesores

29 Resultados de alumnos

30 Resumen

31 Conclusiones

32 Referencias

34 Créditos y Agradecimientos

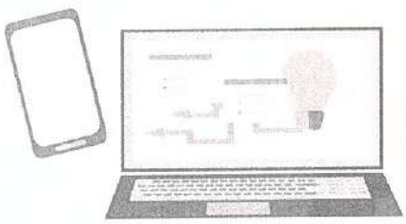

Introducción. ¿Qué es una plataforma de aprendizaje?

Una plataforma de aprendizaje es un software que provee un conjunto de herramientas con las cuales un instructor podrá crear contenidos de forma sencilla y administrar tanto los contenidos que conforman un curso como la interacción que ocurre con alumnos.

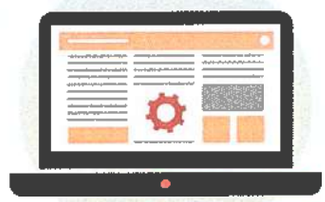

Existen dos tipos de mercado en donde las plataformas de aprendizaje se han enfocado: el académico y el corporativo. En este reporte se hará referencia únicamente a las plataformas de aprendizaje con enfoque académico, comúnmente conocidas como LMS (Learning Management Systems).

Entre los LMS con enfoque académico podemos mencionar a Blackboard, Moodle, Canvas, D2L, Sakai, Schoology, entre otros. La figura 1 muestra una breve historia de la evolución de los LMS.

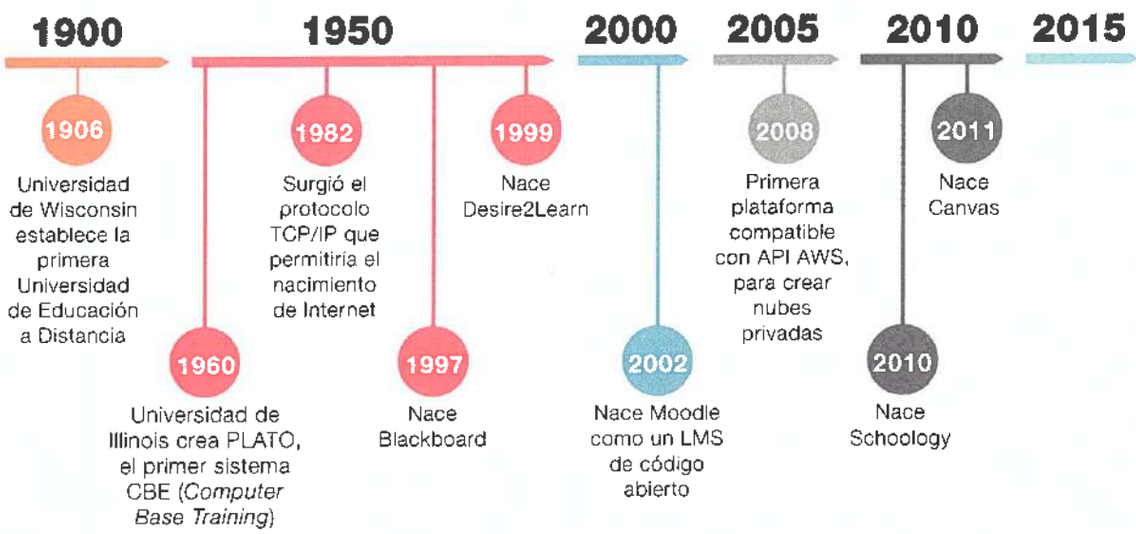

Figura 1. Evolución de los LMS (EdTech, 2013; Midflash.com, 2014).

A partir del año 1999, nuevos competidores han surgido con distintas ofertas para la educación básica y superior. El enfoque de los servicios que ofrecen estas plataformas de aprendizaje no se limita al aspecto tecnológico, sino que incluyen elementos pedagógicos que ayuden a brindar experiencias de aprendizaje diferentes.

Panorama actual de las plataformas de aprendizaje



De acuerdo con los análisis realizados por empresas y sitios especializados en tecnología, el mercado de plataformas de aprendizaje se ha diversificado en los últimos años.

En la década de los años 2000, dos plataformas de aprendizaje predominaban en el mercado estadounidense: Blackboard, representando a las plataformas comerciales, y Moodle como plataforma de código abierto. Algunas otras universidades desarrollaron sus propios sistemas los cuales mantenían internamente.

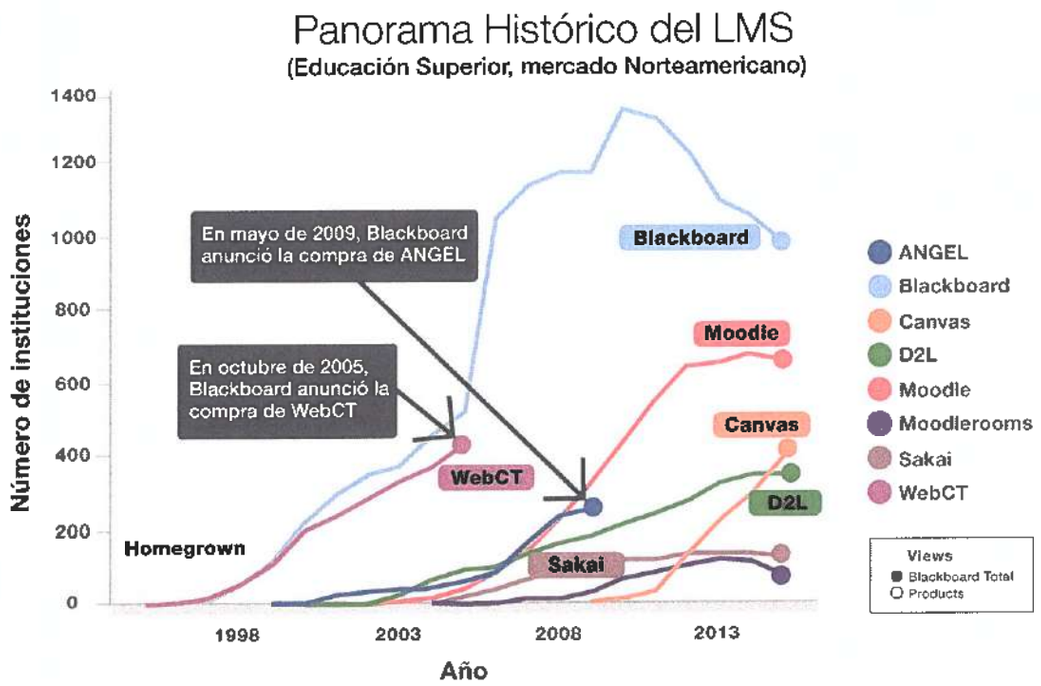

Figura 2. Comportamiento histórico del mercado de los LMS (ListedTech, 2015a).

No obstante, en los últimos 15 años las innovaciones tecnológicas como el posicionamiento de los servicios en la nube, el aumento de uso de los dispositivos móviles, el uso de big data, entre otros, han permitido habilitar elementos de las tendencias del entorno educativo (Morgan y Calhoun, 2015). Así, se han presentado los siguientes escenarios:

1. Adquisiciones entre los proveedores. Por ejemplo, Blackboard adquirió WebCT y Angel en 2005 y 2009 respectivamente, dando lugar a la discontinuidad de los servicios ofrecidos por las empresas adquiridas.
2. Desactualización o discontinuidad en el desarrollo de plataformas hechas por las instituciones educativas. Por ejemplo, el caso de la plataforma Homegrown.
3. Surgimiento de nuevos proveedores de plataformas de aprendizaje bajo las nuevas tendencias tecnológicas o educativas diferentes a las tradicionales.

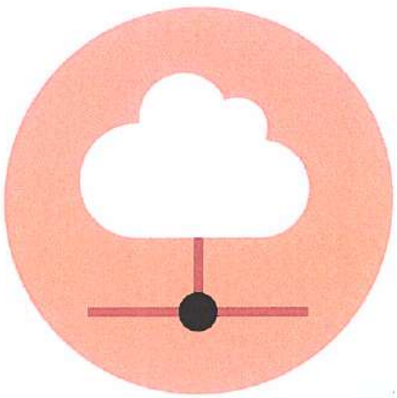

A raíz de esto, las instituciones educativas se han visto en la necesidad de buscar plataformas de aprendizaje que se alineen a la estrategia institucional o que contemplen los cambios y hechos recientes en el entorno.

El mercado actual de las plataformas es un reflejo de esta diversificación, en la cual, si bien se observa que los competidores que por años han mantenido el liderazgo siguen teniendo presencia, nuevos competidores son adoptados por las instituciones (Figura 3).

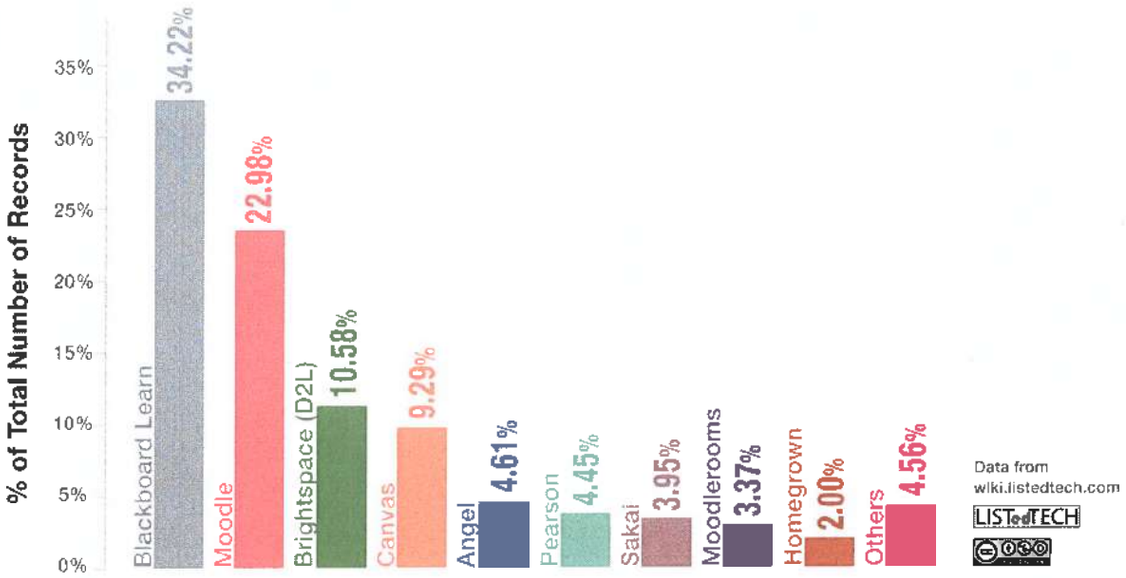

Figura 3. Participación de mercado de plataformas de aprendizaje en Norteamérica durante 2015 (ListedTech, 2015b).

Plataformas de aprendizaje en el Tecnológico de Monterrey.

La introducción al uso de las plataformas de aprendizaje dentro del Tecnológico de Monterrey se inició en 1996 siendo pioneros en la implementación de Learning Space para los profesores y alumnos de nivel profesional. En el año 2001 se implementó Blackboard; desde entonces, Blackboard ha sido la plataforma de aprendizaje para la entrega de contenidos de cursos académicos para preparatoria, profesional y posgrado en el Tecnológico de Monterrey.

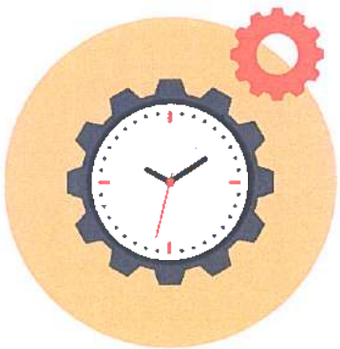

A lo largo del año 2014, la Vicerrectoría de Innovación Educativa realizó una serie de visitas a los diferentes campus del Tecnológico de Monterrey con la finalidad de recopilar las necesidades y prácticas de los alumnos y profesores en materia de innovación educativa. A raíz de esto, se detectó que una cantidad significativa de profesores utilizaban tecnologías o plataformas de aprendizaje alternativas para desarrollar actividades que no podían solucionar con la plataforma actual. Estas experiencias de aprendizaje con tecnologías externas a las provistas por la institución en muchos de los casos carecían de un registro formal, lo cual impedía la capitalización del conocimiento en el uso de dichas plataformas o tecnologías.

En la figura 4 se reflejan los hallazgos obtenidos en relación a la cantidad de profesores y alumnos que utilizaban otras tecnologías, así como los nombres de las mismas. Entre estas se encuentran Schoology, CourseSites, Canvas, Moodle, con un impacto en más de 4,000 alumnos a lo largo de 80 cursos. A pesar de haber sido mencionado como otra opción de tecnología utilizada por profesores, en esta gráfica no se refleja el uso de Google Classroom ya que no es considerado un LMS. Google Classroom forma parte de la suite de Google for Education, iniciativa integrada de forma oficial durante el año 2015.



Figura 4. Iniciativas en el uso de plataformas llevadas a cabo por profesores en los campus del Tecnológico de Monterrey.

Otro hallazgo relevante se refiere a la percepción que los profesores manifestaron sobre la plataforma Blackboard: consideran que esta se encuentra subutilizada, debido a que principalmente la usan como un repositorio de archivos, y solo un número reducido de profesores aprovechan sus funcionalidades principales.

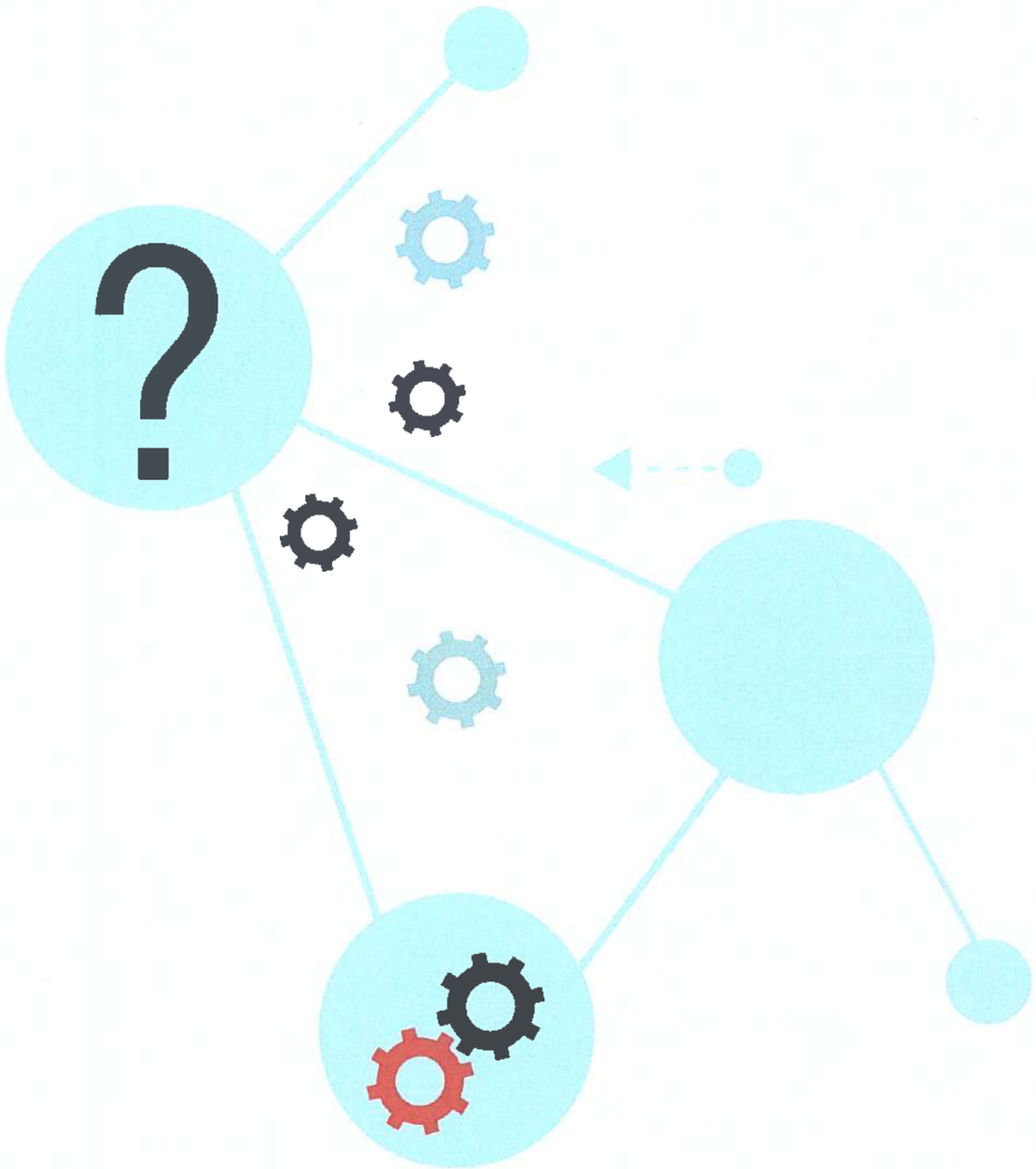

¿Qué están haciendo otras instituciones educativas?

University of Wisconsin. El sistema de la Universidad de Wisconsin en Estados Unidos formó un comité ejecutivo para la revisión de iniciativas para el aprendizaje. Uno de sus principales proyectos, iniciado en 2015, fue la definición del ambiente de aprendizaje del futuro tomando en cuenta las plataformas de nueva generación (University of Wisconsin System, 2016). Hasta la primavera de 2016, la plataforma Brightspace (D2L) albergaba más del 85% de sus cursos, y se esperaba renovarla a mediados del mismo año. Adicionalmente, esta universidad llevó a cabo un piloto con la plataforma Canvas durante el semestre de otoño de 2015 y primavera de 2016. Los resultados preliminares del piloto revelaron que profesores y estudiantes consideran que Canvas ofrece una interfaz amigable, además de ser una herramienta intuitiva (University of Wisconsin-Madison, 2016).

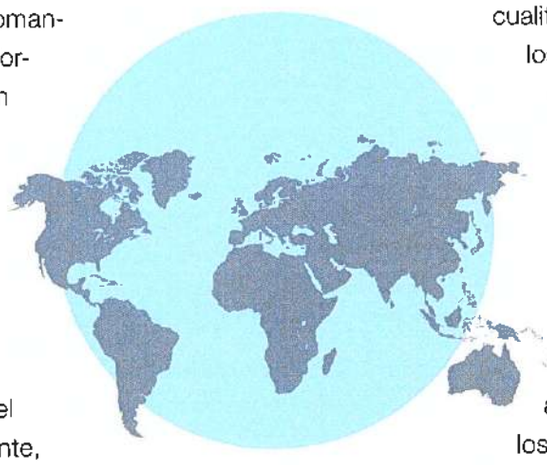

Harvard University. Después de 10 años de servicio con la plataforma iSites, a inicios del año 2016 Harvard migró su plataforma de cursos hacia Canvas. Para esto, se llevaron a cabo una serie de pruebas piloto entre el otoño de 2013 y el otoño del 2015 (Harvard University Information Technology, 2014). Dichas pruebas piloto se basaron en una exploración cualitativa de la percepción de los profesores, alumnos y del equipo de sistemas, quienes opinaron que la plataforma de aprendizaje de Canvas tiene un mejor nivel de enganchamiento con el alumno, mejorando su experiencia de aprendizaje. En general, los usuarios manifestaron sentirse satisfechos con la nueva plataforma (Harvard University Information Technology, 2016a). Al día de hoy, Harvard tiene 3,248 cursos en la plataforma Canvas (Harvard University Information Technology, 2016b).

Singapore Institute of Technology (SIT). Esta universidad, de reciente creación en Singapur, eligió Brightspace (D2L) como su plataforma ya que requerían un LMS con

tecnología probada, escalable y con grandes capacidades analíticas para soportar su modelo de aprendizaje aplicado. Dicho modelo integra el aprendizaje, la industria y la comunidad; su pedagogía combina el trabajo con el estudio (Desire2Learn, 2014).

Lancaster Bible College. Esta universidad, en su búsqueda de una plataforma de aprendizaje que les permita la colaboración y comunicación en línea, decidió cambiar de la plataforma MoodleRooms hacia Schoology. Como factores importantes para esta decisión, se consideró la facilidad de uso y la capacitación mínima necesaria por parte de alumnos y profesores para lograr la transición. La plataforma de Schoology fue seleccionada después de una revisión de 24 plataformas de aprendizaje tomando en cuenta una serie de requerimientos definidos por la institución (Schoology, s.f.).



La siguiente generación de plataformas de aprendizaje

El uso de las plataformas de aprendizaje sigue siendo un factor relevante para las instituciones educativas. Tan solo en Estados Unidos se tiene identificado que el 99% de las instituciones cuentan con una plataforma de aprendizaje y en promedio, el tiempo de uso es de 10 años o más.

El uso de las plataformas de aprendizaje disponibles en diversos países es variado, sin embargo, son 6 las plataformas de aprendizaje de mayor uso, como se observa en la figura 5.

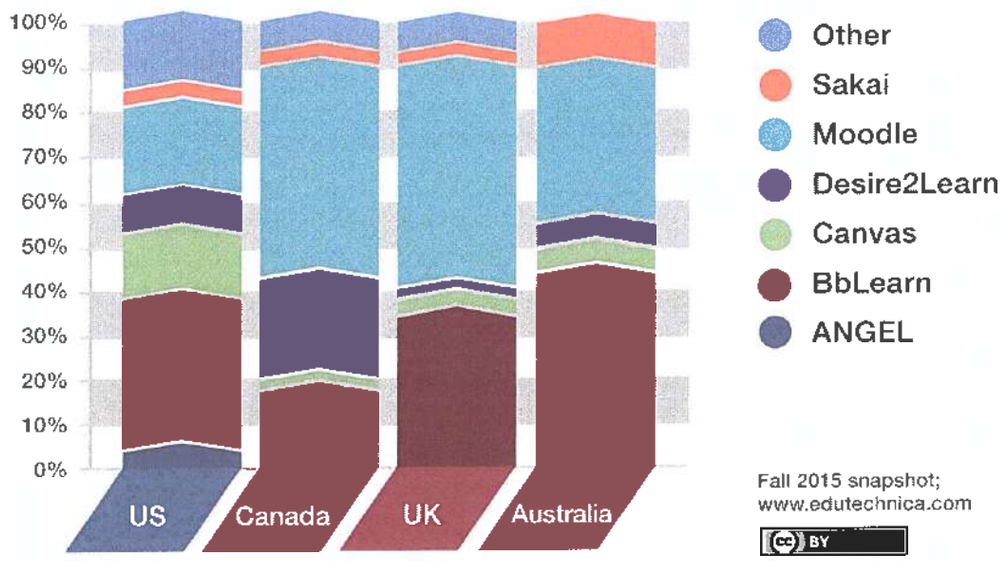

Figura 5. Distribución de mercado de plataformas de aprendizaje actual en Estados Unidos, Canadá, UK y Australia (Edutechnica, 2015).

De acuerdo al estudio *The Current Ecosystem of Learning Management Systems in Higher Education: Student, Faculty, and IT Perspectives* (Dahlstrom, Brooks y Bichsel, 2014) publicado en Estados Unidos por EDUCAUSE, un 85% de los profesores encuestados indicaron que utilizan una

plataforma de aprendizaje. Sin embargo, el nivel de uso de las funcionalidades varía entre una y otra plataforma.

Entre las razones de mayor peso que se argumentan acerca de la subutilización de una plataforma de aprendizaje se encuentra la insatisfacción de sus funcionalidades básicas, por ejemplo, publicar contenido en el caso de profesores y acceder al contenido por parte de los alumnos. Otra causa de insatisfacción fue que históricamente se asume que las plataformas de aprendizaje debían de ser recomendadas y seleccionadas por los administradores de la plataforma, por tal motivo, los aspectos prioritarios para la selección de la plataforma se enfocaban en la administración de los contenidos y no en la habilitación del aprendizaje; adicionalmente, los proveedores basaban sus plataformas en modelos centrados en el curso y no en el alumno.

También es evidente que la nueva generación de alumnos son nativos de la tecnología y buscan otro tipo de interfaces similares a las de su uso diario, que sean de fácil adopción y uso y accesibles desde su dispositivo móvil.

Esta situación ha generado una serie de reflexiones alrededor de las plataformas de aprendizaje. Una de ellas sugiere que estas dejarán de existir, otra menciona que las plataformas de aprendizaje deben evolucionar para cubrir las nuevas tendencias educativas y tecnológicas, y por último, se discute cómo será la siguiente generación de un ambiente digital de aprendizaje.

Esta última reflexión tiene por fundamento la formación de un ambiente de aprendizaje en el cual participen otras tecnologías educativas. La idea central es contar con un ambiente digital de aprendizaje reconfigurable, parecido a un sistema de bloques de construcción estilo Lego que permita habilitar una experiencia de enseñanza y aprendizaje en todo el proceso educativo (Brown, Dehoney y Milichap, 2015).



Los aspectos considerados para la siguiente generación de ambientes digitales de aprendizaje, conocidos como NGDLE por sus siglas en inglés, son:

1. Integración e interoperabilidad.
2. Personalización.
3. Analíticas, asesoría y evaluación de aprendizaje.
4. Colaboración.
5. Accesibilidad y diseño universal.

Adicional a esta iniciativa, la Unión Europea, a través de un grupo de investigadores en asociación con algunas universidades, ha trabajado desde el año 2012 en el proyecto INTUITEL. Este proyecto tiene como objetivo mejorar la tecnología de aprendizaje a través de conjuntar diversas plataformas de aprendizaje, tanto gratuitas como comerciales, con el fin de generar un ambiente de aprendizaje integrado que pueda configurarse y adaptarse a las necesidades de cualquier alumno (Intuitel, s.f.).

La incorporación de nuevas tecnologías para la educación, la innovación en los modelos educativos y los retos sociales, son algunos de los factores que obligan a las compañías proveedoras de plataformas de aprendizaje a replantear sus productos con el propósito de seguir teniendo presencia entre las instituciones educativas. Vivimos un momento de inflexión en la educación y los cambios en las formas de interactuar, colaborar y aprender se encuentran en movimiento, por tal motivo, los esquemas de enseñanza deben estar alineados a dichas tendencias.

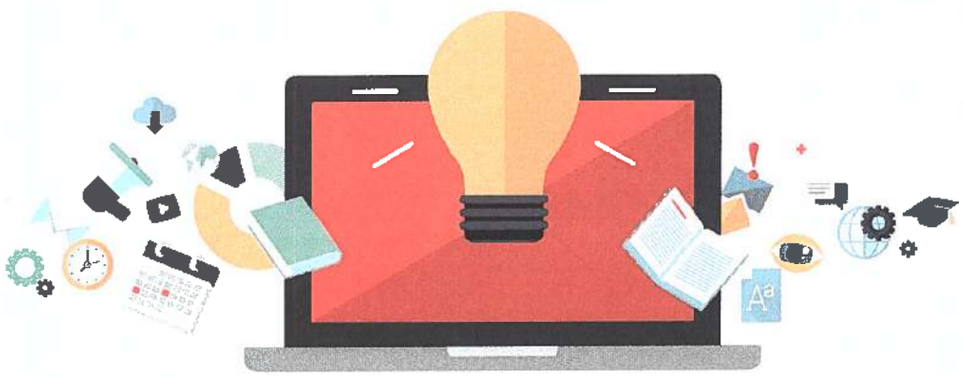

Proyecto de experimentación de plataformas en el Tecnológico de Monterrey

Contexto

En mayo de 2014 se aprobó el proyecto de Experimentación de Plataformas de Aprendizaje, con la premisa de evidenciar y fundamentar las razones y motivos que los profesores identificaban para utilizar otras plataformas de aprendizaje en lugar de Blackboard.

La realización de este proyecto se basó en un proceso sistemático de experimentación que consta de las siguientes fases: análisis, evaluación, experimentación y resultados. Cabe resaltar que uno de los objetivos principales del proyecto es la aplicación de una metodología formal de medición, acompañada de instrumentos que permitan obtener evidencias válidas y cuantificables para cada uno de los hallazgos realizados.

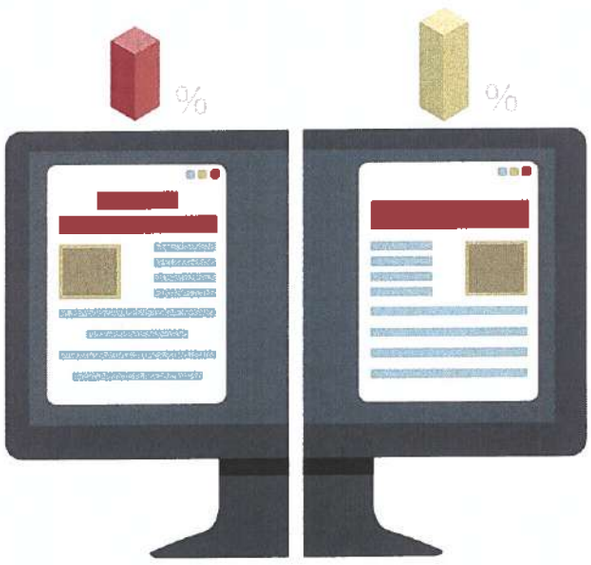

A través de este proceso, las plataformas de aprendizaje seleccionadas para este proyecto fueron: Blackboard, Canvas, Desire2Learn y Schoology.

Blackboard en la nube: Blackboard fue fundada en el año 1997 en Estados Unidos, su principal producto es Blackboard Learn (Blackboard, 2016).

Canvas: En el año 2011 se fundó en Estados Unidos la compañía Instructure por dos estudiantes de la Universidad Brigham Young. Instructure introdujo al mercado su plataforma de aprendizaje bajo el nombre de Canvas (Instructure, 2016).

Desire2Learn: Fue fundada en 1999 en Canadá por John Baker y es conocida también como D2L o Brightspace, siendo este último el nombre de su plataforma de aprendizaje (Desire2Learn, 2014).

Schoology: Schoology Inc. es una empresa fundada en 2009 en Estados Unidos por los estudiantes Jeremy Friedman, Ryan Hwang, Tim Trinidad, y Bill Kindler; en el año 2010 lanzó su plataforma de aprendizaje (Schoology, 2016).

Objetivo



Identificar las plataformas de aprendizaje que mejor se adapten al modelo educativo del Tecnológico de Monterrey y a las tendencias en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Para lograr dicho objetivo se incluyeron las siguientes actividades:

- Experimentar con aquellas plataformas de aprendizaje que mejor se adapten al modelo educativo del Tecnológico de Monterrey, así como a las tendencias educativas actuales.
- Medir la experiencia de aprendizaje de los alumnos y de enseñanza de los profesores en las diferentes plataformas para los niveles de preparatoria y profesional.
- Realizar la experimentación de plataformas de aprendizaje en el período académico agosto - diciembre 2015.

Alcance

El alcance de la experimentación de las plataformas de aprendizaje se compone de la siguiente manera:

Inclusiones

- Capitalizar la experiencia de profesores y alumnos en el uso de las plataformas de aprendizaje Desire2Learn, Blackboard en la Nube, Canvas, Schoology.
- Habilitar las plataformas de aprendizaje en su modalidad de "servicios en la nube" para sus versiones más recientes y con funcionalidades completas.
- Experimentar las plataformas de aprendizaje con la participación de profesores convocados a través de los Centros de Desarrollo Docente de Innovación Educativa (CEDDIE).

- Acceso a las plataformas de aprendizaje evaluadas durante periodo escolar agosto - diciembre del 2015.
- Gestionar el piloto antes, durante y después de la experimentación.
- Ofrecer asesoría pedagógica y tecnológica a los profesores en el uso de las plataformas durante la prueba piloto.
- Medir la satisfacción y facilidad de uso de cada plataforma por parte de los alumnos y profesores mediante la aplicación de instrumentos.
- Generar conclusiones y recomendaciones con base en la evaluación y experimentación de las plataformas de aprendizaje.

Exclusiones

- Integración con los sistemas administrativos de la institución tales como Banner, SAP u otros.
- Automatización del proceso de operación (inscripciones, creación y copias de cursos, enrolamiento de alumnos, etc.).
- Servicio de soporte institucional a las plataformas evaluadas.
- Respaldo de información utilizada en las plataformas evaluadas antes, durante y después del periodo escolar agosto - diciembre del 2015.

Proceso de experimentación



Etapa 1. Análisis

Etapa 1
Análisis

- **Evaluar los elementos básicos y clave para la institución**
  - Referencias externas
  - Análisis exploratorio
  - Recopilación de datos interna
  - Universidades o instituciones que lo usan

Evaluación Exploratoria

El objetivo principal de la primera fase es seleccionar las plataformas que formarán parte del experimento. Inicialmente, se realizó una selección de plataformas tomando en cuenta referencias externas, por ejemplo: Gartner, Edutecnia, Harvard University, NMC Horizon Report, Educause, así como referencias internas de profesores que ya utilizaban plataformas de aprendizaje no disponibles en la institución.



Plataformas de aprendizaje académicas a experimentar

- Blackboard en la nube
- Canvas
- Desire2Learn
- Schoology

Etapa 2. Evaluación

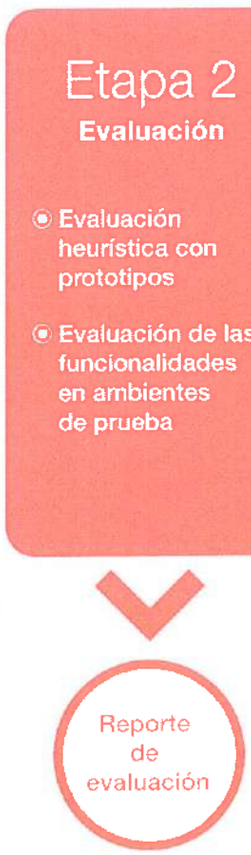

Para realizar la selección de las plataformas a probar, como primer filtro se creó un semáforo en donde se evaluaron y compararon aquellos aspectos de tecnologías educativas y pedagógicas consideradas como básicas y relevantes por la institución. De esta manera, se identificaron las plataformas que cubren las necesidades del modelo educativo y con ello, llegar a una evaluación con mayor profundidad.

Estos aspectos se agruparon en cuatro grandes categorías: Contenido, Evaluación, Interacción y Experiencia en dispositivos móviles. Cada elemento se evaluó con base en una serie de criterios específicos, donde verde significa que cumple, amarillo que cumple parcialmente y rojo que no cumple.

Descripción de las categorías

Contenido	Flexibilidad que tiene la plataforma para permitir diferentes tipos de contenido; para presentar el contenido de forma diferenciada para cada alumno (aprendizaje adaptivo), facilidad de crear contenido dentro del editor de la plataforma
Evaluación	Herramientas de evaluación, dashboards de estadísticas que muestran el profesor el avance de sus alumnos en el curso
Interacción	Funcionalidades que permiten la interacción, como fotos de discusión, mensajería, notificaciones, retroalimentación de audio y video a los estudiantes
Experiencia móvil	Experiencia de la plataforma a través de los dispositivos móviles por medio de app y navegadores

Tabla 1. Descripción de las categorías de la evaluación de tecnología educativa.

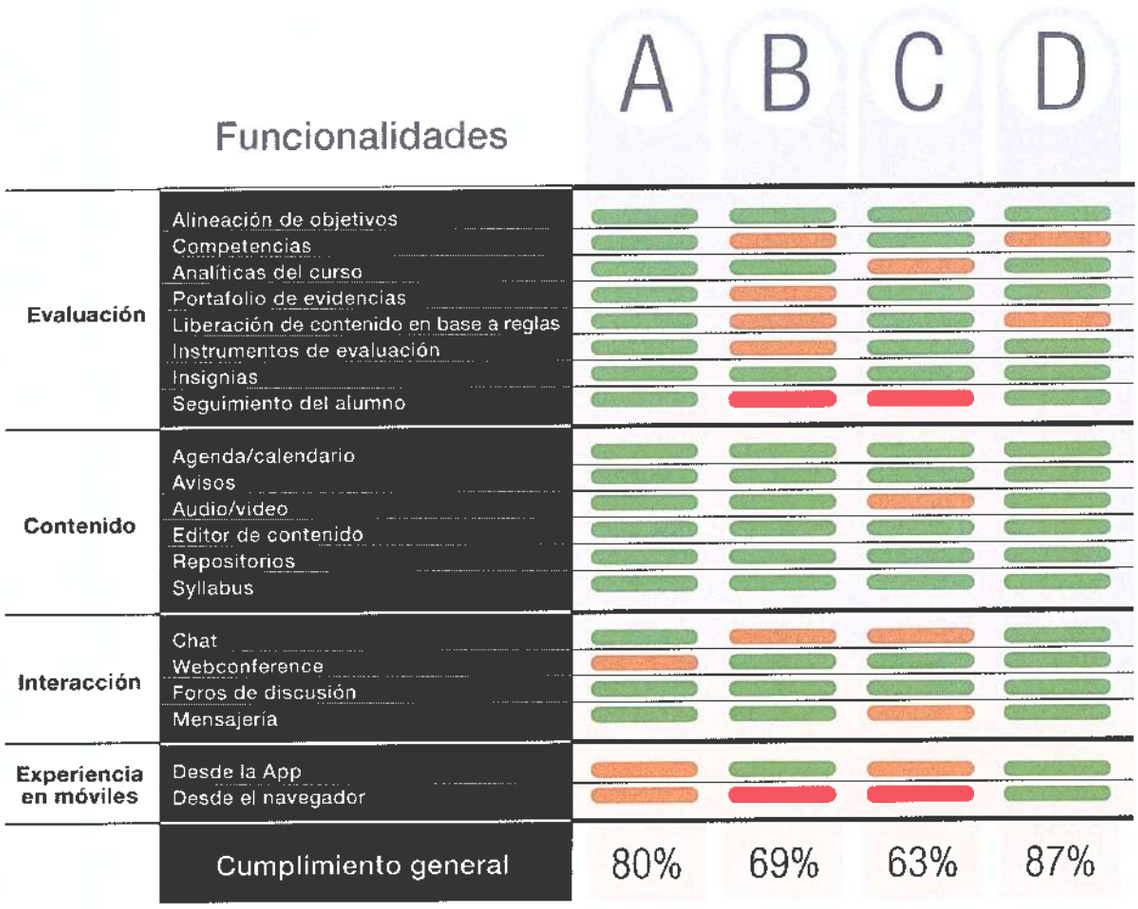

Figura 6. Semáforo de evaluación de Tecnología Educativa

Conforme se fue realizando la evaluación, se fueron descartando plataformas, por ejemplo aquellas enfocadas a la administración de talento. De esta manera, quedaron cinco plataformas: Blackboard en la Nube, Canvas, Desire2Learn, Moodle y Schoology. En el caso específico de la plataforma Moodle, esta no continuó en las siguientes fases ya que el número de profesores que seleccionó dicha plataforma no fue representativo.

La evaluación se sustentó con una rúbrica, la cual considera 138 criterios. Dichos criterios fueron evaluados por expertos en tecnología educativa. Esta rúbrica permitía asignar un puntaje de acuerdo a los siguientes criterios: 2, si cuenta con la funcionalidad; 1, si necesita desarrollo adicional, una integración o si tiene costo y 0, si no cuenta con la funcionalidad.

Una vez evaluados los criterios de la rúbrica en cada plataforma, se suman los puntos por categoría. El porcentaje de cumplimiento se obtiene del total de puntos posibles entre los puntos obtenidos por categoría.

Categorías	Plataformas A	B	C	D
Contenido	46.88%	53.13%	62.50%	62.50%
Evaluación	90.68%	86.44%	91.53%	76.27%
Interacción	97.62%	71.43%	80.95%	64.29%
Vivencia y Personalización	58.33%	91.67%	75.00%	75.00%
Movilidad	46.88%	53.13%	62.50%	62.50%

Calificación de criterios	
2:	Contiene la funcionalidad
1:	Necesita de un desarrollo, integración con otro proveedor y un costo adicional
0:	No tiene la funcionalidad

Categoría	Subcategoría	Elemento a evaluar	A	B	C	D
Contenido puntos totales: 34						
Contenido	Contenido	Permita subir diferentes tipos de archivos, por ejemplo: .xls, .docx, .pdf, .ppt, .mp4; etc.	2	2	2	2
Contenido	Contenido	Registro de porcentaje de avance dentro del curso	0	1	2	1
Contenido	Contenido	Motor adaptativo inteligente	1	1	1	1
Contenido	Contenido	Manipulación de contenidos en base a criterios o reglas definidos por el profesor (Prerrequisitos)	2	2	2	2

Figura 7. Ejemplo de rúbrica de evaluación

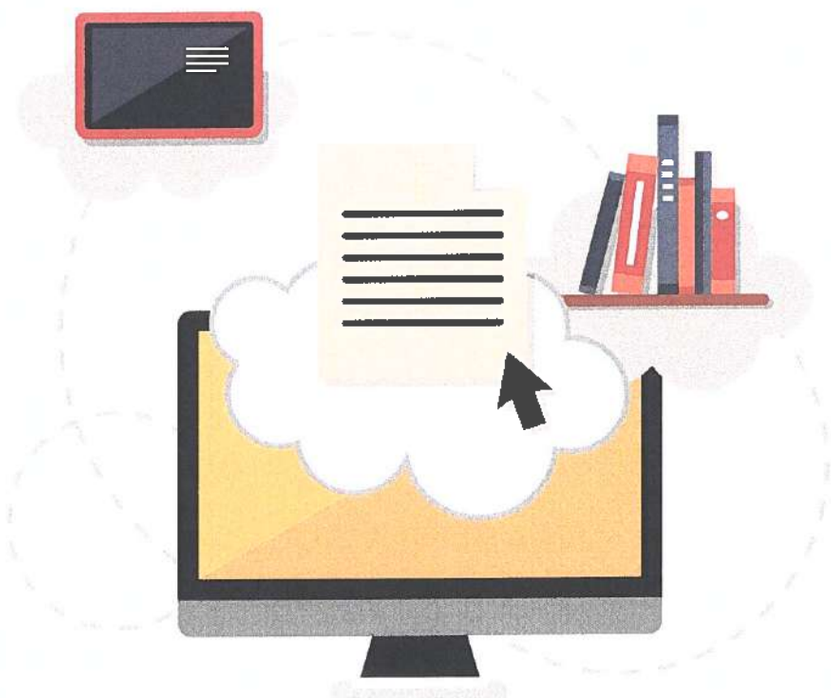

Los hallazgos resultantes de esta evaluación heurística de tecnología educativa se muestran a continuación.

Blackboard en la nube	Canvas	Desire2Learn	Schoology
Sus fortalezas en los elementos de evaluación e interacción son: • Instrumentos de evaluación (Herramienta para tareas con integración de solución para antiplagio) y exámenes • Foros • Herramienta de webconference con interacción en sesiones sincrónicas **Sus áreas de mejora en los elementos de evaluación, contenido, interacción y experiencia en dispositivos móviles son:** • Seguimiento del alumno • Analíticas del curso • Editor de contenido: no permite crear contenido con audio y video desde plataforma • Chat: tiene la herramienta pero requiere un plug in • Mensajería: solo maneja texto • No responsivo en navegadores web y APPs del dispositivo	**Sus fortalezas en los elementos de evaluación, contenido e interacción y experiencia en dispositivos móviles son:** • Alineación de objetivos de aprendizaje • Editor de contenido: permite crear contenido con audio y video desde plataforma • Avisos: permite incluir audio y video • Repositorio de recursos, permite compartir en grupos • Syllabus • Foros • Mensajería: incluye audio y video • Móviles: Tiene APPs para todos los roles de la herramienta, contenido responsivo **Sus áreas de mejora en los elementos de evaluación son:** • Evaluación de competencias • Liberación de contenidos en base a reglas • Portafolio de evidencias Cuenta con centro de aplicaciones autogestionable por el profesor	**Sus fortalezas en los elementos de evaluación y contenidos son:** • Competencias • Portafolio de evidencias • Liberación de contenido • Insignias • Seguimiento del alumno • Editor de contenido: permitir realizar contenido atractivo por medio del uso de plantillas **Sus áreas de mejora en los elementos de interacción y experiencia en dispositivos móviles son:** • La herramienta de webconference no permite interacción en sesiones sincrónicas • No es responsivo en la mayoría de navegadores web y APPs en el dispositivo	**Sus fortalezas en los elementos de contenido, interacción y experiencia en dispositivos móviles son:** • Editor de contenido: permite crear contenido con audio y video desde plataforma • Avisos: permite incluir audio y video • Móviles: tiene una sola APP para todos los roles de la herramienta, contenido responsivo **Sus áreas de mejora en los elementos de evaluación, interacción y experiencia en dispositivos móviles son:** • Portafolio de evidencias • Competencias • Instrumentos de evaluación (Rúbricas institucionales) • Seguimiento del alumno • Chat: no guarda historial • No es responsivo en navegadores web en el dispositivo Cuenta con centro de aplicaciones autogestionable por el profesor

Tabla 2. Resumen de los hallazgos de la evaluación de tecnologia educativa.

Adicionalmente, se creó un prototipo de curso utilizando elementos de aprendizaje invertido, adaptativo y gamificación que fue aplicado en las cuatro plataformas de aprendizaje, con el objetivo de observar las diferencias entre cada una de ellas.

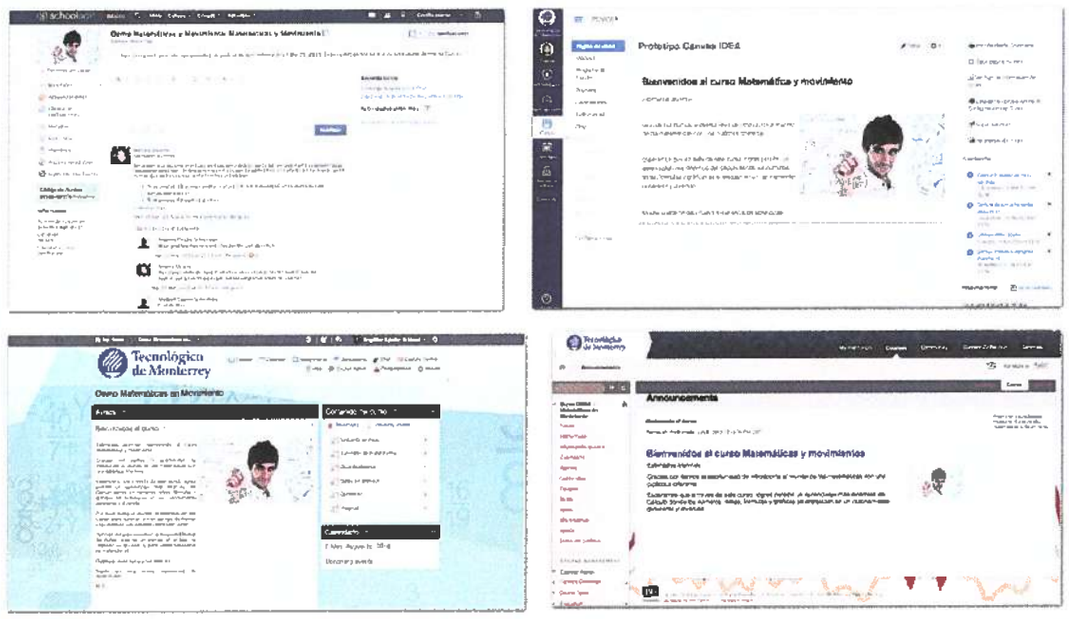

Figura 8. Prototipo de cursos en las diferentes plataformas experimentadas



En esta etapa, se realizó una evaluación heurística pedagógica de la plataforma en relación a su aplicación potencial en ambientes educativos del Tecnológico de Monterrey. Los resultados obtenidos de esta evaluación se muestran en la figura 9.

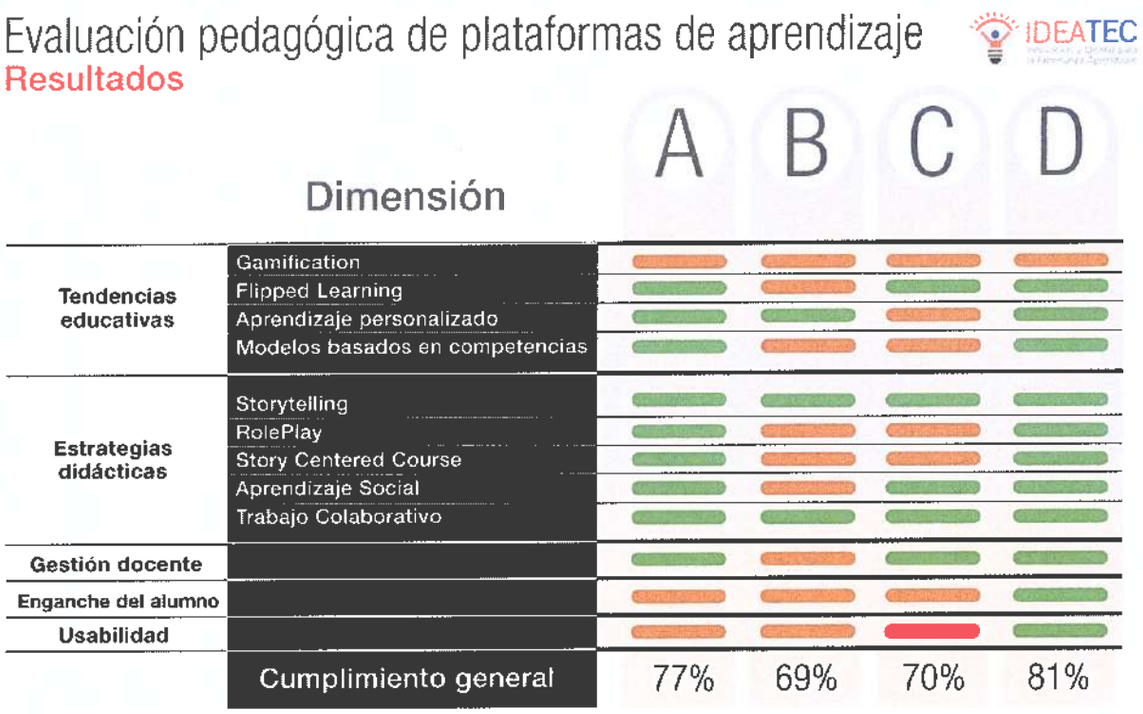

Figura 9. Semáforo de evaluación heurística pedagógica



Los hallazgos resultantes de esta evaluación heurística pedagógica se muestran en la tabla 3.

Blackboard en la nube	Canvas	Desire2Learn	Schoology
• Facilita la gestión docente (gestión de calificaciones, organización de grupos y equipos, calendarios, etc.) • Se han integrado nuevas funcionalidades que facilitan la búsqueda de recursos para el profesor (Space) y el uso de portafolios para los alumnos. • Baja habilitación al aprendizaje social (espacios y herramientas para la colaboración y la interacción entre participantes y con el profesor)	• Se distingue por facilitar la integración de diversos recursos y herramientas externas (Apps). Esto favorece que el profesor pueda tener opciones para incorporar en su práctica docente. • La función de Dominio del Aprendizaje (Mastery Learning) es de fácil manejo. Esta función permite al profesor y alumno monitorear el progreso vinculado objetivos/-competencias con rúbricas y actividades. Adicionalmente, en "Course Analytics" se puede ver gráficamente el progreso de todo grupo, además de ver analíticas del progreso de los alumnos sobre: páginas visitadas, actividades completadas y participaciones. • Permite el uso de portafolios. • Cuenta con opciones para liberaciones de contenidos. • No maneja herramientas de coevaluaciones formativas.	• Cuenta con un enfoque orientado a esquemas de competencias. • Cuenta con módulos de apoyo al aprendizaje personalizado (LEAP) y a la ludificación, sin embargo son instancias o módulos independientes o aparte del contenido central. • La carga de contenidos es fácil. • Permite a los profesores crear rutas de aprendizaje y seguir el progreso. • La administración de resultados (calificaciones) no es tan fácil de manejar • La navegación no es muy intuitiva. • El uso de rúbricas no es fácil o intuitiva para manejar.	• Sencillez para usarla como docente. • Cuenta con un enfoque hacia el uso de comunidades, aprendizaje social y trabajo colaborativo. Permite crear grupos, compartir recursos entre los participantes y tener espacios públicos y privados. • La interacción docente/alumno es sencilla y atractiva (similar a muro de Facebook) • Sus funciones y facilidad de manejo favorecen por encima del 70% el flipped learning y la gestión docente. • Permite alinear objetivos con actividades, cuenta con un módulo para evaluar el Dominio del Aprendizaje (Mastery Learning), aunque las opciones no son tan avanzadas como en otras plataformas. • Tiene algunas áreas de oportunidad en el despliegue de contenidos y no se puede personalizar mucho la visualización que es por carpetas. • La herramienta de exámenes no permite incluir reactivos donde no haya respuestas incorrectas, lo cual impide usar esta herramienta para usarla como autoevaluación.

Tabla 3. Resumen de los hallazgos de la evaluación pedagógica

Etapa 3. Experimentación

Etapa 3
Experimentación

- Experimentación con pilotos en diversas instancias de la institución
- Aplicación de instrumentos de investigación

Resultados de instrumentos

El objetivo de esta fase consistió en realizar la experimentación de las plataformas de aprendizaje con el área académica y con los alumnos. A través de la aplicación de instrumentos de medición fue posible conocer la experiencia de uso y satisfacción de las cuatro plataformas por parte de los usuarios participantes.

El desarrollo de esta etapa fue ejecutado en coordinación con los CEDDIE, a través de los cuales se invitó a los profesores a participar en este proyecto.

Debido a la complejidad y la duración de esta fase, las actividades se dividieron en tres momentos: preparación, creación del contenido e implementación del experimento.

La preparación fue realizada durante el periodo enero - mayo de 2015. Se realizaron un total de nueve transmisiones vía internet, con el fin de dar información relevante a los profesores participantes, y así ellos pudieran seleccionar una de las cuatro plataformas a probar.

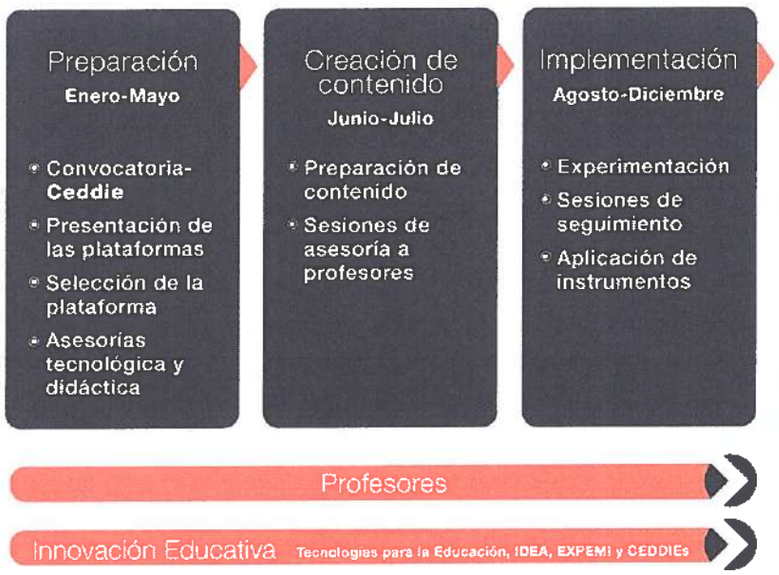

Los dos grandes temas expuestos durante las transmisiones son los siguientes:

1. Presentación de las plataformas. Consistió en presentar los cuatro prototipos de curso que fueron diseñados a fin de mostrar a los profesores la aplicación de diferentes tendencias pedagógicas en cada plataforma y la apariencia del mismo curso en distintas plataformas. De esta manera, la experimentación de cada plataforma tendría mayor relevancia.
2. Demostración del proveedor de la plataforma. Cada compañía proveedora envió a sus expertos, con la finalidad de presentar las principales bondades tecnológicas y pedagógicas de la plataforma que representaban.

Todas las sesiones se grabaron y los videos pueden consultarse a través de la página de InnovaTV (http://videoteca.itesm.mx/innovatv).

Una vez finalizado el calendario de presentaciones, se lanzó la convocatoria a los profesores a través de CEDDIE, con la invitación a participar en el proyecto. Para participar, los profesores interesados debían llenar un formulario en línea, indicando la plataforma de su preferencia así como la firma de una carta compromiso.



Al cierre de la convocatoria y una vez que se contó con la información sobre el total de profesores participantes, se realizaron sesiones semanales en línea con cada grupo de profesores de acuerdo a la plataforma seleccionada, en las cuales se cubrieron los siguientes temas: familiarización con el entorno, creación de contenidos, interacción, evaluación y gestión del alumno. El responsable de dichas transmisiones fue el equipo de Tecnologías para la Educación, con el apoyo de Innovación y Diseño para la Enseñanza-Aprendizaje (IDEA) para asesorar a los profesores en los aspectos didácticos y pedagógicos.

Durante el periodo de **creación de contenido**, de junio a agosto de 2015, se crearon los cursos para cada plataforma. El profesor recibió acompañamiento en el proceso de creación de estructura y contenido del curso. Así mismo, se estableció el cronograma de actividades y se determinaron los entregables por parte de los profesores.

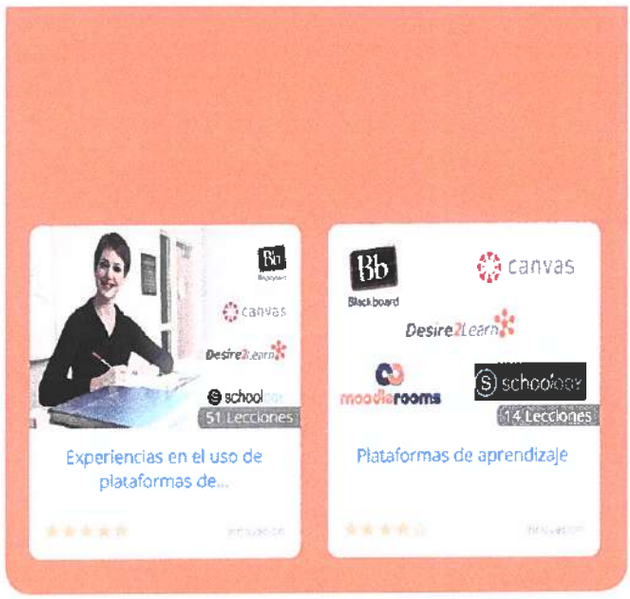

La **implementación** se llevó a cabo en el período de agosto a diciembre del 2015, durante el cual se realizaron las actividades para cada curso y se dieron de alta los alumnos en los cursos correspondientes. A lo largo de este periodo, los profesores llevaron una bitácora donde registraban sus experiencias. Asimismo, las sesiones semanales de asesoría continuaron realizándose de acuerdo al calendario.

Esta etapa concluyó con la aplicación de las encuestas a profesores y alumnos, así como la creación de un video testimonial por parte de los profesores participantes, donde comparten su experiencia de uso de la plataforma elegida y los principales retos a los que se enfrentaron, así como el punto de vista emitido por los alumnos.



Etapa 4. Resultados



El objetivo de la experimentación con profesores y alumnos fue dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Cuál de las plataformas de aprendizaje evaluadas en este proyecto responde en mejor medida a las necesidades de profesores y alumnos de niveles académicos de profesional y preparatoria?

Metodología del análisis de resultados

El presente estudio se llevó a cabo durante los dos semestres del año escolar 2015, para evaluar el servicio y facilidad que cuatro plataformas de aprendizaje proveen a profesores y alumnos, de nivel profesional y preparatoria, donde cada usuario con base en su rol puede realizar las actividades propias de su función.

Los datos demográficos del experimento se muestran en la figura 10.

Profesores por nivel académico	
Profesional	63
Preparatoria	34
Posgrado	1
Programas en línea	19
Total de profesores	**117**

Plataforma	Cursos	Alumnos	Profesores*
Blackboard en la nube	18	502	19
Canvas	40	1378	50
D2L	16	342	16
Schoology	41	765	36
Total	**115**	**2987**	**121***

Zonas	
Centro Sur	44
Occidente	29
Norte	25

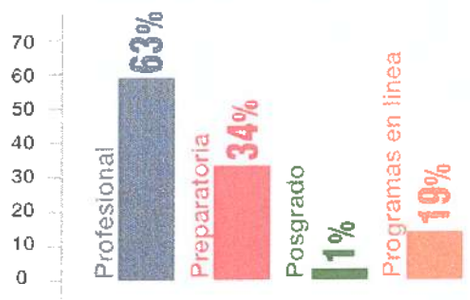

Figura 10. Datos demográficos de la experimentación con Plataformas de Aprendizaje.

Instrumentos cuantitativos

En esta investigación, la técnica de recolección de datos consistió en un cuestionario aplicado a los alumnos antes y después de haber experimentado con la plataforma alterna. Adicionalmente, se aplicó un cuestionario a los profesores después de haber experimentado con la plataforma alterna. Para obtener y procesar los datos de estos cuestionarios se utilizó la plataforma Survey Monkey y el programa estadístico SPSS 20. Se realizó un análisis descriptivo para conocer la percepción de los alumnos previa al inicio de la investigación, respecto a las plataformas que ya conocían y su facilidad de manejo. Posteriormente se realizó un análisis multivariante (MANOVA) para conocer en qué grado el nivel educativo determina la percepción y valor otorgado a cada plataforma por los participantes. Cabe mencionar que cada profesor trabajó solo con una plataforma alterna seleccionada libremente, después de asistir a una presentación virtual con cada uno de los proveedores de las mismas. La excepción fueron 4 profesores que experimentaron con dos plataformas.

Cuantitativo (Generales)	
68% consideró que el LMS utilizado fue mejor comparado contra la versión que se tiene actualmente (miscursos.itesm.mx)	**71%** consideró que la plataforma con la que experimentaron les permite hacer cosas diferentes que con la que se tiene actualmente (miscursos.itesm.mx)
60% usó la retroalimentación por mensajería interna del LMS y **55%** usan el cuaderno de calificaciones y las rúbricas. Los menos usados son video (1%) y audio (4%)	**55%** usó el navegador en dispositivo móvil para consulta de contenido o materiales
89% no usan las aplicaciones móviles	

Tabla 4. Hallazgos Profesores Cuantitativo.

Cuantitativo (Generales)	
81% reportan haber tenido una buena experiencia de aprendizaje al usar la plataforma con la que les tocó experimentar	**55%** consideró muy fácil o fácil el trabajar con dos plataformas simultáneamente
58% de los alumnos usaron aplicaciones móviles para realizar alguna actividad en la plataforma	**47%** consideró que fue mejor la plataforma usada comparando con la plataforma que tienen actualmente (miscursos.itesm.mx)
65% usaron el navegador de su dispositivo móvil para realizar actividades dentro de la plataforma	

Tabla 5. Hallazgos Alumnos Cuantitativo.

Instrumentos cualitativos

Este apartado del estudio se realizó mediante la metodología del grupo focal, en la cual se convocó a los profesores y alumnos de los distintos campus participantes. Los grupos focales fueron grabados y posteriormente se transcribieron en su totalidad para interpretar sus resultados de acuerdo a las categorías analíticas.

Los grupos focales de profesores se llevaron a cabo en los campus Sinaloa, Estado de México y Monterrey. Los grupos focales de alumnos tuvieron lugar en los campus Estado de México, Ciudad de México, Monterrey, Sinaloa y Puebla.

Las categorías analíticas mediante las cuales se clasificaron las respuestas obtenidas en los grupos focales fueron las siguientes:

- Percepciones de profesores/alumnos sobre los puntos a favor y áreas de oportunidad de la plataforma con la que se experimentó.
- Evaluaciones y calificaciones.
- Comunicación y foros.
- Retroalimentación.
- Uso de dispositivos móviles.



Resultados de profesores (Cuanti+Cuali)

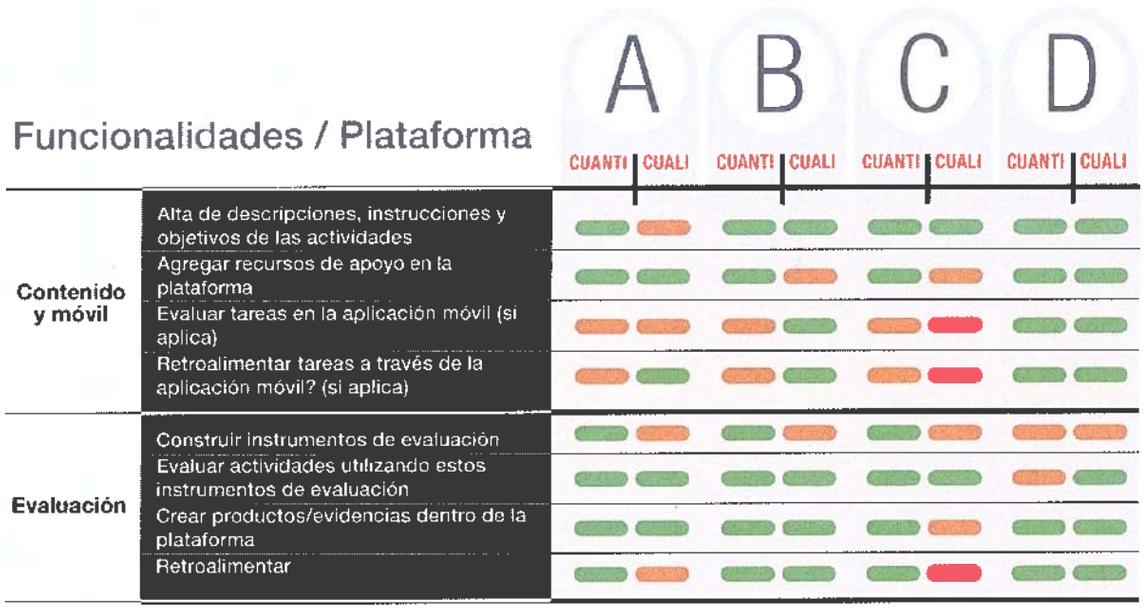

Figura 11. Semáforo de resultados de profesores cuali + cuanti.

Resultados de alumnos (Cuanti+Cuali)

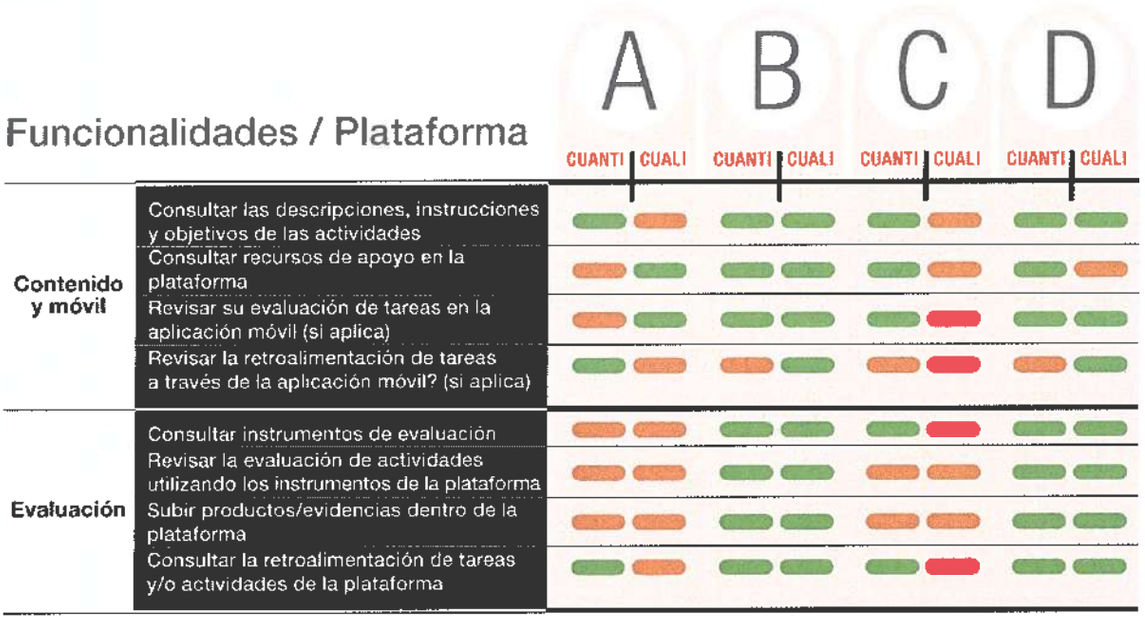

Figura 12. Semáforo de resultados de alumnos cuali + cuanti

Resumen

Blackboard en la nube	◉ Buenas funcionalidades para retroalimentar tareas y/o actividades de la plataforma ◉ Peor experiencia del usuario (profesor y alumno) ◉ Áreas a desarrollar en funcionalidades para dispositivos móviles y en funcionalidades para evaluación y seguimiento del aprendizaje
Canvas	◉ Mejor experiencia de usuario (profesor y alumno) ◉ Autogestión en la incorporación de herramientas externas de apoyo a la disciplina ◉ Área de mejora en algunas funcionalidades de evaluación del aprendizaje
Desire2Learn	◉ Mejores funcionalidades para evaluación y seguimiento del aprendizaje, en particular para evaluación basada en competencias ◉ Buena experiencia del profesor para retroalimentar tareas y/o actividades en la plataforma ◉ Áreas a mejorar en su experiencia de usuario para los alumnos y para la experiencia en móviles
Schoology	◉ Buena experiencia de usuario principalmente para el alumno ◉ Autogestión en la incorporación de herramientas externas de apoyo a la disciplina ◉ Áreas a mejorar en funcionalidades de evaluación y seguimiento del aprendizaje

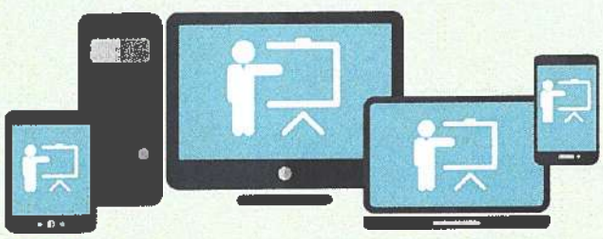

Conclusiones

Durante las últimas dos décadas, el uso de Blackboard como plataforma de aprendizaje ha sido un componente fundamental para la gestión del aprendizaje dentro del Tecnológico de Monterrey. Los hallazgos principales de este proyecto demuestran que con el paso de los años la plataforma está subutilizada: en el modelo presencial se identifica que varios componentes al interior de la plataforma no son explotados para aplicarlos en el proceso de enseñanza-aprendizaje y que los alumnos los utilicen.



Sin embargo, en un futuro cercano se sigue perfilando la presencia de la plataforma de aprendizaje dentro de las instituciones de nivel medio superior y superior. Los mismos cambios que se han mencionado anteriormente (modelos educativos emergentes, tendencias educativas y tecnológicas) colocan ahora a la plataforma de aprendizaje como parte de un ecosistema de aprendizaje, el cual se establecerá tomando en cuenta el modelo educativo y la modalidad en que se imparte, y deberá estar centrado en el alumno. Así mismo, las plataformas deberán estar abiertas para integrarse, y proporcionar una mejor experiencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Finalmente, con base en los hallazgos presentados, podemos extender las siguientes recomendaciones en lo que se refiere al futuro de las plataformas en el Tecnológico de Monterrey:

- Definir una estrategia a seguir por la institución en lo que refiere al uso de la plataforma de aprendizaje que se alinee a los requerimientos de cada uno de los procesos de valor.
- Realizar un nuevo piloto para evaluar las plataformas con base en los requerimientos o estrategias de los procesos de valor con miras a realizar una evaluación más profunda que se alinee a dichos requerimientos y estrategias.
- Definir un plan de adopción que acompañe a todos los usuarios, ya sean profesores, alumnos o tutores en el uso y mejores prácticas de la plataforma. Este punto es indispensable para asegurar el uso y aprovechamiento de la misma.

Referencias

Blackboard (2016). *What we do.* Recuperado de http://www.blackboard.com/about-us/what-we-do.aspx

Brown, M., Dehoney, J. y Millichap, N. (2015). *The Next Generation Digital Learning Environment.* Recuperado de: https://net.educause.edu/ir/library/pdf/eli3035.pdf

Dahlstrom, E., Brooks, C. y Bichsel, J. (2014). *The Current Ecosystem of Learning Management Systems in Higher Education: Student, Faculty, and IT Perspectives. Research report.* Louisville, CO: ECAR. Recuperado de http://www.educause.edu/ecar.

Desire2Learn (2014). *Singapore Institute of Technology Launches New Era of Education with D2L.* Recuperado de http://www.d2l.com/newsroom/releases/singapore-institute-of-technology-launches-new-era-of-education-with-d2l/

EDTech (2013, diciembre 28). *The History of Learning Management Systems Infographic [Infografía].* Recuperado de http://elearninginfographics.com/the-history-of-learning-management-systems-infographic/

Educational Innovation University of Wisconsin-Madison (2016). *UW- Madison Canvas Pilot.* Recuperado de https://edinnovation.wisc.edu/uw-madison-canvas-pilot/

Edutechnica (2015). *LMS Data: 3rd Annual Update.* Recuperado de http://edutechnica.com/2015/10/10/lms-data-3rd-annual-update/

Harvard University Information Technology (2014). *Migration to Canvas LMS.* Recuperado de http://tlt.harvard.edu/news/migration-canvas-lms

Harvard University Information Technology (2016a). *Canvas Fall 2015 Report: Interim Update and Initial Findings.* Recuperado de http://tlt.harvard.edu/files/tlt/files/fall_2015_canvas_eval_final.pdf?m=1453911539

Harvard University Information Technology (2016b). *Course Migration Status.* Recuperado de http://tlt.harvard.edu/migration-status

Instructure (2016). *Canvas Website.* Recuperado de https://www.canvaslms.com/

Intuitel (s.f.). *About Intuitel.* Recuperado de http://www.intuitel.de/about-intuitel/

Johal, N. (2016). *Ovum Decision Matrix: Selecting an Online Learning Platform for Higher Education, 2015–16.* Recuperado de http://www.d2l.com/resources/assets/selecting-an-online-learning-platform/

ListedTech (2015a). *Historical LMS overview (HigherEd, North American market).* Recuperado de: http://listedtech.com/historical-lms-overview/

ListedTech (2015b). 2015 *LMS Market Share in North America (Higher Education).* Recuperado de http://listedtech.com/lms-market-share/

Mindflash.com (2014, Febrero 2). *The Learning Management Systems History Infographic. [Infografía].* Recuperado de http://elearninginfographics.com/the-learning-management-systems-history-infographic/

Morgan, G. y Calhoun, K.J. (2015). *Market Guide for Higher Education Learning Management Systems, 2015.* Recuperado de http://www.gartner.com/document/3138417?ref=solrAll&refval=166597201&qid=a127ca435eafa5558765712749816314

Schoology (s.f.). *Schoology's Ease of Use Increases Collaboration & Communication On and Between College Campuses.* Recuperado de https://www.schoology.com/stories/andover-newton-lancaster-bible

Schoology (2016). *Schoology website.* Recuperado de https://www.schoology.com/higher-ed

University of Wisconsin System (2016). *Learning Environment Needs Analysis Project (2015).* Recuperado de https://www.wisconsin.edu/systemwide-it/projects/lms-rfp-2015/

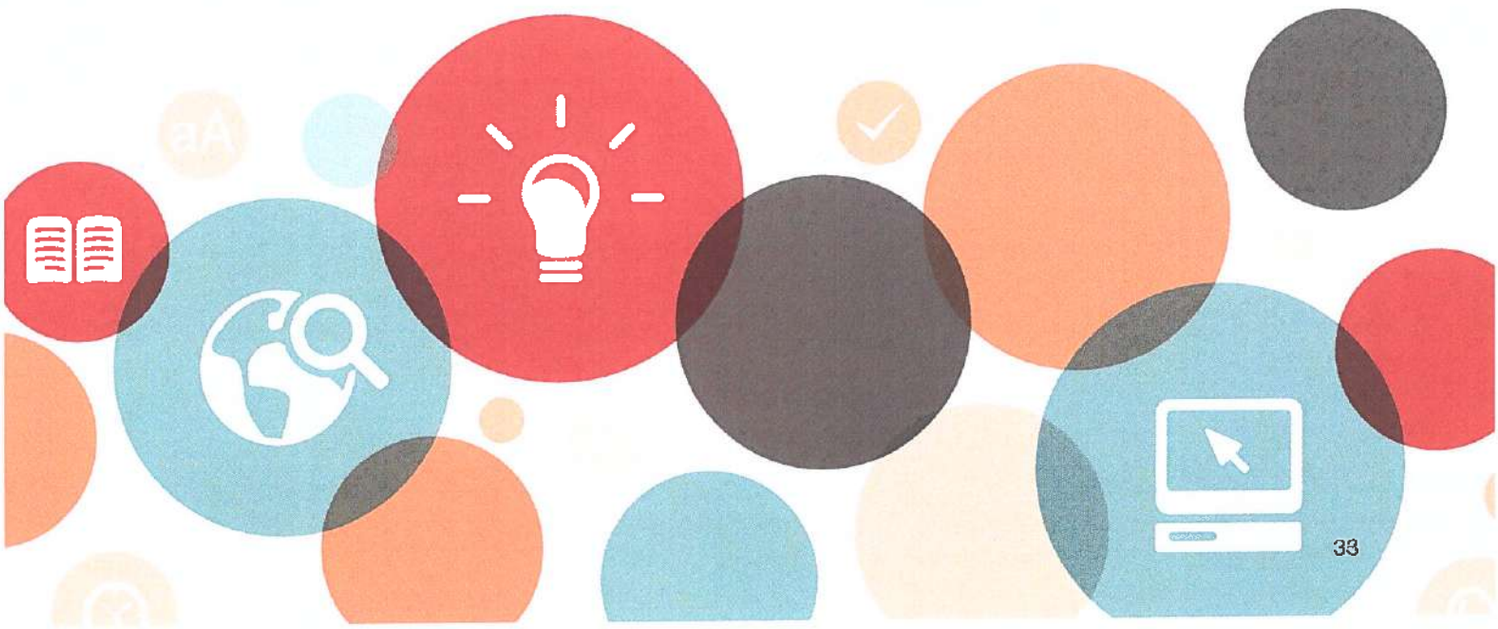

Créditos y Agradecimientos

Experimentación de plataformas de aprendizaje

Ana Cecilia Juárez Lugo
Angélica Aguilar Ariciaga
Leticia de León Calzada
Jesús Osvaldo Alanís Martínez
Sadie Lissette Guerrero Solís

Profesores Participantes

Adela Vega Guerra
Aldo Ojeda Ortiz
Alejandra Aguirre Zazueta
Alejandro García Ruíz
Alejandro Zazueta Armenta
Alma Rosa Gómez Serrato
Álvaro Andrade Andrade
Ana Gabriela Anaya Tapia
Ana Paula Dias
Anayelli Demeneghi Rivero
Arturo Farrera Gutiérrez
Aryana Inzunza Cortés
Benigno Hernández Rodríguez.
Bertha Cecilia García Soto
Bertha Laura García de la Paz
Carlos Mario Carreón Hermosillo
Carmelo Cattafi Bambaci
Cecilia Eugenia Valdez Gutiérrez
César Iván González Muñoz
Claudia del Álamo Martínez
David Ángel Alanís Dávila
David Sol Martínez
Dolores Velázquez Díaz
Eliana Fonz Rodríguez
Elizabeth Mena Avilés
Eloísa Olivia Heredia Escorza
Enrique Bores Rangel
Eréndira Gabriela Avilés Rabanales
Ernesto Delgado Álvarez
Fabiola Diaz Nieto
Fernando Gómez Zaldívar
Gabriela Armida Roldán Villasaba
Geraldina Silveyra León
Gerardo Guajardo Cantú
Gerardo Javier Alanís Funes
Graciela Alchini
Gustavo Ariel Maldonado González
Gustavo Pérez López
Hera Andrade Zaldívar
Hortensia Jiménez Díaz

Irma Alicia Esnaurrizar Armienta
Irma Salgado Escobar
Ivonne Braun Taber Bazán
Jesús Alejandro Valencia Corrales
Jesús Fernando López Contreras
Joaquín Elorza Tena
Jorge Luis Figueroa Rodríguez
José Alberto Aldana Félix
José Antonio Rodríguez Arroyo
José Luis López Díaz
José Luis Pineda Garelli
Joselyne Yvonne Perreard Wuylsteke
Juan Carlos Baena Silva
Juan Felipe Montaño García
Julián Alejandro Yunes Rojas
Julián Guerrero Juk
Karin Zimmermann Stein
Kathy Georgina Martínez Helguera
Katy Ana Flores Perusquía Muñoz
Leticia Almaguer Flores
Lilia Patricia López Vázquez
Lizette Zazueta Cázares
Lorenza Illanes Díaz Rivera
Luan Chieh Wei
Lucía Romo Alanís
Luis Fernando Vargas Mendoza
Luis Gerardo Rojas Solorio
Luz Graciela Castillo
Magali de los Ángeles Lara Lugo
Manuel Valencia García
Marcela Yolanda Méndez Galván
María Alejandra Mayela Vega Leyva
María de los Ángeles Jiménez Martínez
María de Lourdes Velázquez Sánchez
María Emilia Ballesteros Payán
María Emilia Espejo Mancillas
María Esther Cárdenas Durán
María Guadalupe Torres Garza
María Sol Colina Trujillo
Mariana Núñez Almanza
Maribel Ángeles Ramírez
Maricruz Andrade Germán
Martha Patricia Guzmán Brito
Mayra Rico Valdovinos
Mayra Rosario Zamoran
Miguel Ángel Ríos Sánchez
Montserrat Comellas Ángeles
Myrna Lilian Álvarez Castillo
Nadia Talía Loredo del Ángel
Nancy Celia Olmos Jordán
Nancy Elizabeth Rizzo Bazán
Omar Olmos López
Pablo Ayala Enriquez
Pedro García del Valle y Durán
Pedro Oscar Pérez Murueta
Ramona Fuentes Valdez
Randolfo Álvarez Vega
Raúl Alejandro Pozo Rocha
Raúl Crespo Saucedo
Rebeca Elizabeth Alvarado Ramírez
Rita Elsa Jaurrieta Barrera
Roberto Rosas Rangel
Roberto Sobrado Taymani
Rocío Elizabeth Cortez Márquez
Rosa Amelia Amavizca Ruiz
Rosa María Ballesteros Pinto
Rosa María Carrillo Guerrero
Rosa María Guadalupe García Castelán
Rossie Iliana López González
Seamus Peter O›Neill
Vicente Cubells Nonell
Vicente José Garza Ramírez
Virgilio Vásquez López
Wendy Rojas Estrada
Xenia Talía Plata Alcocer

Agradecimientos

Alberto Arvizu Enriquez
Ana Cecilia Vidaña Montes
Ana Gabriela Anaya Tapia
Areli Hernández Rodríguez
Beatriz Rodríguez Segura
Carlos Astengo Noguez
Cecilia Eugenia Valdez Gutiérrez
Christopher González Delgado
Claudia Erika García López
Claudia Leticia Rangel de la Cruz
Claudia Susana López Cruz
Cynthia Patricia Cerros Regalado
Dalila Jiménez Hernández
Edgar García Contreras
Eduardo Ernesto Chacón Eguia
Elsa Beatriz Palacios Corral
Enrique Arrieta Cervantes
Ezequiel García Béjar
Fortunato Francisco Méndez Eichelmann
Francisco Huerta Tamayo
Gonzalo Reza Jiménez
Guillermina Rivera Hernández
Humberto Jonathan Ayala Rodriguez
Irving Hidrogo Montemayor
Jaime Bonilla Ríos
Joaquín Guerra Achem
José Guadalupe de los Santos Oviedo
José Guadalupe Escamilla de los Santos
Juan Carlos Enrríquez Gutiérrez
Karina Medrano Guerra
Laura Patricia Zepeda Dorantes
Lucía Margarita Caballero Morales
Luis Antonio Moreno Segura
Luis Fernando Vargas Mendoza
Luz del Carmen Altamirano Espinoza
María Eugenia González Romero
María Sol Colina Trujillo
Maribel Ángeles Ramírez
Maribell Reyes Millán
Martha Patricia Guzmán Brito
Mauricio Martínez González
Myriam Villarreal Rodríguez
Nadia Carolina García Aguilar
Nancy Celia Olmos Jordán
Paulino Bernot Silis
Rafael Antonio Comonfort Tirado
Regina Adriana Freyman Valenzuela
Román Martínez Martínez
Sandra Eugenia García Hernández
Sandra Gudiño Paredes
Sara Gabriela Ruiz Esponda
Virna Edith Gil Castro
Zahira Amalia de la Fuente Valadez

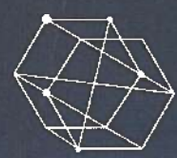

TEDU

Tecnologías para la Educación



Tecnológico
de Monterrey

Usted es libre de compartir, copiar y redistribuir este material en cualquier medio o formato, adaptar, remezclar, transformar y crear a partir de materia sin cargo o cobro alguno por alguno de los autores, coautores o representantes de acuerdo con lo términos de la licencia Creative Commons: Atribución - No comercial - Compartir igual 4.0 internacional.
Algunas de las imágenes pueden tener derechos reservados.



Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2021.01.27 10:58:10 -03'00'

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LEARNING MANAGEMENT SYSTEM) CANVAS CON EL PROVEEDOR INSTRUCTURE INC, POR LAS RAZONES QUE INDICA; APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MENCIONADO PROVEEDOR Y REGULARIZA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO ANTERIOR.

RESOLUCIÓN N° 474.20

SANTIAGO, 18 de diciembre de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 8 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Resolución Universitaria Exenta N° 00300, de 31 de marzo de 2010; en el Decreto Universitario Afecto N° 542 de 2020; en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/1471/2018, 309/1699/2018 y 309/679/2017 en relación al Decreto Universitario Exento Nº0025984, de 24 de julio de 2017;

CONSIDERANDO:

1.- Que, para la implementación de sus actividades docentes y de investigación, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile requiere contar con una plataforma de gestión de aprendizaje, Learning Management System (LMS), que permita la incorporación de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje, la interacción remota con los estudiantes y la realización de evaluaciones a distancia utilizando técnicas de proctoring.

2.- Que, por lo anterior, habiendo analizado las debilidades y fortalezas de los cuatro LMS de clase mundial existentes, mediante Resolución N° 00049, de 16 de enero de 2020, controlada de legalidad con fecha 29 de enero de 2020, se autorizó el trato directo para contratar la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS y su implementación, con la empresa Instructure INC.

3.- Que, Instructure INC, empresa de tecnología educativa con sede en Salt Lake City, Utah, Estados Unidos, es el creador, desarrollador y único proveedor de la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS, y no cuenta con intermediarios en Chile.

4.- Que, el servicio contratado incluyó la suscripción de CANVAS Cloud, servicios de asistencia básica y la implementación de CANVAS Premium, por un monto de US$90.996,49 dólares americanos, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021.

5.- Que, la referida contratación se formalizó mediante la suscripción del Acuerdo ("Agreement") conformado por el documento que establece los términos y condiciones estándares de la contratación y por el formulario de pedido de servicios ("Orden de Servicios"), N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, el cual se procede a regularizar y aprobar mediante el presente acto administrativo.

6.- Que, como es de público conocimiento, con ocasión del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, S.E. el Presidente de la República declaró, a través del Decreto Supremo Nº 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días. Dicho estado de excepción constitucional fue prorrogado mediante los Decretos Supremos Nº 269 y N° 400, ambos de 2020 y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

7.- Que, por su parte, la autoridad sanitaria, ha dispuesto una serie de medidas orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de COVID-19, tales el aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras.

8.- Que, en virtud de lo anterior, y de lo establecido en el Dictamen N°3610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República y el Decreto Universitario Exento N° 008607, de 18 de marzo de 2020, las actividades presenciales en la Facultad se redujeron al mínimo imprescindible para no afectar la continuidad de sus servicios.

9.- Que, en este contexto, ante la imposibilidad de realizar clases presenciales y la inminente expiración de la suscripción vigente a la plataforma (LMS) CANVAS, la Facultad necesita contratar la referida suscripción por un periodo de 12 meses, desde el 1° de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, con el fin de asegurar la continuidad del servicio educacional a través de clases y de evaluaciones online.

10.- Que, adicionalmente, según consta en el informe que se acompaña a esta Resolución, durante este año 2020, el proveedor Instructure INC ha prestado el servicio a plena conformidad de la Facultad. En efecto, gracias a sus características pedagógicas, CANVAS ha permitido una satisfactoria gestión de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación para académicos, docentes y estudiantes y ha presentado resultados exitosos en su implementación técnica, lo cual justifica contratar la suscripción a la misma plataforma LMS.

11.- Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco, de la Dirección de Chilecompra, no se encontró un proveedor que prestará el servicio, según las características requeridas por la Facultad.

12.- Que, por las razones expuestas, procede la aplicación de la modalidad de contratación directa y/o trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, en relación a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley de Compras, que permite recurrir a este tipo de contratación *" (…) cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la* ***implementación de actividades*** *o la ejecución de proyectos de gestión institucional,* ***de docencia, de investigación****, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones****, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad*** *o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan*

resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios."

13.- Que, en conformidad a lo establecido en el citado artículo 38 de la Ley 21.094, en relación a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley de Compras, y en el artículo 3° de la Resolución Exenta N° 00300, de 31 de marzo de 2010, en este caso, se trata de la implementación de actividades de docencia e investigación de la Facultad de Economía y Negocios en las que el procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo su objeto y eficacia, por las siguientes razones:

a) En el contexto de la actual emergencia sanitaria, se requiere, con urgencia, contar con una plataforma LMS en funcionamiento para marzo de 2021, por lo cual el tiempo que involucraría hacer una licitación pública para esta contratación, pondría en riesgo la oportuna implementación de las actividades docentes y de investigación que deben iniciarse el primer semestre de 2021 incorporando herramientas que aseguren la continuidad y normal desarrollo de los cursos y evaluaciones mediante la extensión del aula a los espacios virtuales.

b) Por otra parte, sería ineficiente el mecanismo de la licitación pública ya que Instructure INC es el único proveedor de la plataforma CANVAS. La Facultad decidió contratar la suscripción a CANVAS por tratarse de una plataforma LMS de clase mundial que tiene características pedagógicas diferenciadoras que la convierten en la mejor opción en función de los objetivos de la Facultad.

c) Adicionalmente, según se detalla en el informe adjunto a esta Resolución, un gran número de docentes y estudiantes, tanto de pregrado como posgrado, se inscribieron en las capacitaciones asociadas a la plataforma CANVAS por lo cual resulta conveniente y más eficiente renovar la suscripción a la misma plataforma que ya se encuentra implementada y cuyo uso es conocido por la mayoría de los académicos y estudiantes.

14.- Que, debido a las particulares características de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera sin representación en Chile ni inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

15.- Que, la naturaleza jurídica del contrato con Instructure INC, es un contrato de adhesión que se perfeccionó mediante la suscripción del Formulario de Pedido de Servicios, N° de Orden Q-147935-2, de fecha 18 de diciembre de 2020, el cual se adjunta y se aprueba en la presente resolución. Los términos y condiciones estándares de la contratación son los mismos que contiene el Acuerdo *("Agreement"*) del trato directo autorizado mediante Resolución N° 00049 de 2020, sin perjuicio de lo señalado en el considerando siguiente.

16.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Formulario de Pedido de Servicios, N° de Orden Q-147935-2, los principales términos de la suscripción son los siguientes:

a) El servicio a contratar incluye la suscripción de CANVAS Cloud y servicios de asistencia básica.

b) Los servicios se prestarán por el periodo de un año, entre el 1° de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022.

c) El monto de la contratación asciende a US$57.240,00 dólares americanos, según el siguiente detalle:

Año 1						
Descripción	**Fecha inicio**	**Fecha finalización**	**medición**	**Cant.**	**Precio**	**Ext. Precio**
Suscripción Canvas Cloud	2021-03-01	2022-02-28	User	6000	USD 9,54	USD 57.240,00
Asistencia básica	2021-03-01	2022-02-28		1	USD 0,00	USD 0,00
Recurring total						USD 57.240,00
Año 1 Total						USD 57.240,00

d) La Facultad podrá comprar usuarios adicionales a una tarifa de US$ 9.54 dólares americanos durante la vigencia del contrato.

17.- Que, para efectos del precio de la divisa que se utilizará para realizar la conversión, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N° 18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

18.- Que, el contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto que autoriza el trato directo y aprueba el instrumento contractual suscrito por las partes, y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2022.

19.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que se adjuntan, por un monto de hasta US$57.240,00 dólares estadounidenses, más cualquier eventual impuesto y gastos de transferencia. Por tanto;

R E S U E L V O:

1.- REGULARÍCESE Y APRUÉBESE el Acuerdo celebrado entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el proveedor **INSTRUCTURE INC,** con fecha 31 de enero de 2020, para la contratación, vía trato directo, de la suscripción e implementación de la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS, autorizada mediante Resolución N° 00049 de 2020. El referido instrumento contractual está conformado por los términos y condiciones estándares de la contratación y por el formulario de pedido de servicios (“Orden de Servicios”), N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, el cual se adjunta a la presente Resolución y se entiende formar parte de ésta.

2.- AUTORÍCESE la contratación, a través de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa, con el proveedor **INSTRUCTURE INC,** para la contratación de la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS, por un periodo de 12 meses a partir del 1° de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, por un monto de hasta US$57.240,00 dólares estadounidenses, más cualquier eventual impuesto y gastos de transferencia, pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- APRUÉBESE el Acuerdo celebrado entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el proveedor **INSTRUCTURE INC,** con fecha 19 de enero de 2021, para contratar la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS. El referido instrumento contractual ésta conformado por los términos y condiciones estándares de la contratación y por el Formulario de Pedido de Servicios, N° de Orden Q-147935-2, de fecha 18 de diciembre de 2020, el cual se adjunta a la presente Resolución y se entiende formar parte de ésta.

4.- AUTORÍCESE el pago por la suma de US$ 57.240,00 dólares americanos, más cualquier eventual impuesto y los gastos de transferencia electrónica, según el precio de la divisa indicado en el considerando N° 17, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto, según los siguientes datos:

Beneficiary /Account Name	Instructure, Inc
Tax Payer ID	26-3505687
Financial Institution	Silicon Valley Bank, 3003 Tasman Drive, Santa Clara, CA 95054
Swift Code	SVBKUS6S
Account Number	3300926617

5.- IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

6.- PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su dictación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ENRIQUE FRANCISCO MANZUR MOBAREC
Firmado digitalmente por ENRIQUE FRANCISCO MANZUR MOBAREC
Fecha: 2021.01.22 19:13:59 -03'00'

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO
Fecha: 2021.01.22 21:45:03 -03'00'

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

CARMEN GLORIA RIQUELME ROBLEDO
Firmado digitalmente por CARMEN GLORIA RIQUELME ROBLEDO
Fecha: 2021.01.22 14:58:09 -03'00'

CARMEN GLORIA RIQUELME
Directora Económica y Administrativa (S)

XCN/VRN/MJK
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.-. Dirección Económica y Administrativa-FEN
3.- Decanato-FEN.
4.- CLG
5.- Unidad Adquisiciones-FEN

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

INSTRUCTURE

Formulario de Pedido de Servicios

N.º de Orden: Q-107463-1
Fecha: 15/01/2020
Oferta válida hasta el: 12/02/2020

6330 South 3000 East, Suite 700 Salt Lake City UT 84121, United States

Formulario de Pedido para Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Dirección: Diagonal Paraguay 205, Edificio Corporativo - 3er Piso
Ciudad: Santiago de Chile
Estado/Provincia: Región Metropolitana de Santiago
Código postal: Unknown
País: Chile

Información del pedido
Frecuencia de facturación: Annual Upfront
Términos de pago: Net 30

Contacto de facturación

Nombre: César Ortega
Correo electrónico: cesar@fen.uchile.cl
ca.riquel@fen.uchile.cl
Teléfono: +56229783968

Contacto primario

Nombre: Miguel Venegas
Correo electrónico: soporte@postgradouchile.cl
Teléfono: +56 9 57857414

Year 1

Descripción	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Medición	Cant.	Precio	Ext. Precio
Suscripción de Canvas Cloud	1/03/2020	28/02/2021	User	7.000	USD 8,67	USD 60.690,00
Asistencia básica	1/03/2020	28/02/2021		1	USD 0,00	USD 0,00
Recurring Total						USD 60.690,00
Implementación de Canvas Premium			Per Implementation	1	USD 30.306,49	USD 30.306,49
Non-Recurring Total						USD 30.306,49
Year 1 Total						USD 90.996,49
					Grand Total:	USD 90.996,49

Entrega	Entrega	Expiración
Suscripción de Canvas Cloud	User Metric (Métrica de usuario) refleja la cantidad máxima de personas autorizadas por el cliente para usar el servicio o acceder a él. El cliente paga por dicho acceso o uso.	N/A

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

Entrega	Entrega	Expiración
Premium Additional Implementation	* Configuración de la cuenta de producción. * Instructure realizará la integración de la autenticación (solo para proveedores de identidad compatibles [p. ej., LDAP, CAS o SAML 2.0]) con asistencia del cliente según sea necesario * Capacitación por suscripción dictada en seminarios web en línea. Incluye capacitación en el sitio por 3 días. * Instructure establecerá la marca del sitio (encabezado con el color de la escuela con el logotipo). * Criterio de valoración básico de SIS (Instructure permitirá la API de inscripción general de Instructure que acepta actualizaciones provistas en el formato de importación SIS de Canvas). Instructure proporcionará asistencia, incluidos los recursos en el sitio, cuando sea necesario con la integración de SIS. * Configuración de asistencia de producción para el sistema de boleto de ayuda. * Instancia de prueba (se actualiza cada tres semanas). * Instructure gestionará el proyecto personalizado de implementación para adecuarse a las necesidades del cliente. * Instructure conducirá los esfuerzos de mercadeo y adopción.	N/A
Aprovisionamiento de datos para la instancia de Canvas	Su consultor de implementación (IC) proporcionará conocimientos y mejores prácticas con respecto al aprovisionamiento de datos para su instancia de Canvas. Esto incluye consultas para la administración manual de la interfaz de usuario, importaciones de SIS y las integraciones disponibles de SIS, incluida la transferencia de calificaciones. Se proporcionará acceso a guías relevantes de la comunidad y documentación de API. Su IC también analizará y ejecutará un plan de remapeo si cambia sistemas de información de alumnos y es necesario un remapeo en Canvas.	12 Months
Migración de cursos	Migración de hasta 5000 cursos desde formatos admitidos actualmente*. Para contenido no admitido, Instructure proporcionará mejores prácticas sobre cómo migrar a Canvas, si corresponde. Los siguientes paquetes de contenidos son admitidos para la importación general a Canvas: Angel, Blackboard 6/7/8/9, Blackboard Vista/CE, WebCT 6+ Course, Common Cartridge 1.0/1.1/1.2/1.3 Package, D2L, Moodle 1.9/2.x .zip file	12 Months
Onsite Training (3 Day) Travel Expenses Included	Capacitación en el sitio por 3 días consecutivos que incluye todos los costos. Las instituciones pueden elegir de entre una variedad de talleres prácticos y temas de presentación para crear una agenda de capacitación personalizada. Un día típico incluye seis horas de capacitación.	12 Months
Gestión semanal del proyecto	Consultor de implementación para asumir una función de administración remota del proyecto al proporcionar un plan personalizado del proyecto, asignar recursos a las tareas, identificar las rutas críticas y programar llamadas regulares de comprobación del proyecto con el personal del cliente. Plan personalizado del proyecto para completar todas las tareas en ocho a diez semanas. Puede extenderse a un total de 24 semanas según sea necesario para ajustarse a las necesidades institucionales y la disponibilidad de recursos. Evaluación y planificación: determinar los recursos actuales, metas y resultados para la adopción de Canvas, y las barreras de los resultados y objetivos. Diseño de procesos: determinar qué procesos internos necesitan crearse, qué procesos necesitan cambios y qué procesos deben reemplazarse. Diseño de implementación: determinar la estrategia más efectiva de implementación para Canvas, incluida la mensajería interna y externa, y un plan de desarrollo profesional. Asistencia y diseño de responsabilidad: la planificación de Canvas es una solución a largo plazo.	12 Months
Consultor de implementaciones en el sitio	Hasta dos (2) visitas en el sitio por hasta tres (3) días por el consultor de implementación y el gerente de éxito del cliente. Estas visitas facilitarán el descubrimiento de necesidades, la ejecución y el seguimiento de la implementación.	12 Months
200: Capacitación para administradores de LMS de Canvas	Seminario web remoto de dos horas sobre la administración de Canvas, para administradores de LMS. Enseña a los administradores de LMS a configurar los ajustes administrativos de Canvas. Los participantes aprenden a gestionar usuarios, subcuentas (dominios), cursos e inscripciones, y a organizar cursos, gestionar usuarios y permisos, y crear contenido compartido que puede ser usado por los profesores.	12 Months
201: Capacitación de asistencia de Canvas	Seminario remoto de una hora sobre funciones de asistencia en Canvas, para el personal de asistencia local. Enseña al personal de apoyo local cómo resolver problemas y brindar asistencia a los usuarios finales. Los participantes aprenderán cómo utilizar la documentación de Canvas, interactuar con la comunidad de usuarios y utilizar eficazmente el sistema de boleto de ayuda.	12 Months
203: Sesión de capacitación de principios básicos de Canvas para profesores	Los principios básicos de Canvas para profesores se entregan en 2 partes: La parte 1 y la parte 2 proporcionan a los profesores una descripción de la funcionalidad básica de Canvas, incluida la configuración de cuentas, preferencias de notificación, envío de mensajes a alumnos, carga de archivos, edición de páginas, personalización de la navegación del curso y construcción de asignaciones. Los participantes también aprenden los aspectos básicos de las evaluaciones, foros, análisis y calificación. Se dictarán en dos sesiones de 90 minutos.	12 Months
Instructional Design: Ready Made Template	Select One Pre-Built Template from our suite of designs. Templates are built with a variety of audience needs in mind. Instructions are included to modify design elements as needed.	12 Months

Los elementos anteriores deben completarse durante el período de tiempo a partir de la Fecha de vigencia o la Fecha de inicio original especificada en este Formulario de pedido, y finaliza de conformidad al plazo establecido en la columna de Vencimiento anterior.

Medición	Descripción
User	User Metric (Métrica de usuario) refleja la cantidad máxima de personas autorizadas por el cliente para usar el servicio o acceder a él. El cliente paga por dicho acceso o uso.

Duración: Instructure puede comenzar a brindar los servicios en la que sea posterior de las siguientes fechas: (i) noventa (90) días antes de la fecha de inicio más temprana; o (ii) la fecha de la última firma en este Formulario de Pedido ("Fecha de Entrada en Vigor"). A pesar de lo indicado anteriormente, todo contenido adquirido de un tercero mediante este Formulario de Pedido estará disponible en la fecha de inicio aplicable que se indica arriba.
Disposiciones varias: En relación con ciertos servicios, Instructure deberá brindarle al Cliente acceso a su interfaz de programación de aplicaciones (application-programming interface, **API**) sin costos adicionales. El uso y acceso a la API estarán sujetos a la Política de API de Instructure y a las actualizaciones que Instructure pueda realizar de manera periódica.

Los términos de soporte de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas y Catalog: http://www.canvaslms.com/policies/support-terms
Bridge: https://www.getbridge.com/support-terms

Las políticas de la API de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas: https://www.canvaslms.com/policies/api-policy

Billing Frequency Term:
Implementation will be invoiced upon signing. Subscription years will be invoiced 30 days prior to annual start date.

INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA		INFORMACIÓN DE IMPUESTOS
¿Se requiere una orden de compra para la compra o pago de los productos en este formulario de pedido?		Marque aquí si su empresa tiene exención impositiva: _____
Ingrese (SÍ o No):	NO	*Envíe por correo electrónico las certificaciones de exención a ar@instructure.com.*
En caso afirmativo, ingrese el número de la OC:		

Al firmar este Formulario de Pedido, cada una de las partes acepta estar legalmente obligada por este Formulario y los términos y condiciones aplicables.

Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Firma:	
Nombre:	José De Gregorio
Título:	Decano Facultad Economía y Negocios - U. de Chile
Fecha:	31.01.2020

Instructure, Inc.

Firma:	DocuSigned by: Elizabeth Powell 3415CBF9A62B404...
Nombre:	Elizabeth Powell
Título:	Manager, Deal Desk
Fecha:	31/1/2020

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

Instructure Standard Terms and Conditions	Términos y Condiciones Estándar de Instructure
This document outlines the standard contractual terms and conditions that apply to the provision of any products or services by Instructure, Inc. ("**Instructure**") to the entity identified in the Order Form ("**Customer**"). An "**Order Form**" means any order for the provision of products or services signed by Customer. These terms are incorporated into the Order Form and together, the Order Form and these Terms are the "**Agreement.**" Instructure and Customer may be referred to herein each as a "**party**" and together as the "**parties.**"	El presente documento describe los términos y condiciones contractuales estándar que rigen para el suministro de cualquier producto o servicio por parte de Instructure, Inc. ("**Instructure**") a favor de la entidad identificada en la Orden de Servicios ("**Cliente**"). Una "**Orden**" hace referencia a cualquier pedido para el suministro de productos o servicios firmado por el Cliente. Estos términos están incorporados a la Orden de Servicios y, en conjunto, la Orden de Servicios y estos Términos, conforman el "**Acuerdo**". Se podrá hacer referencia a Instructure y al Cliente como una "**parte**" y, en conjunto, como las "**partes.**"
1. Services. Subject to the terms of this Agreement, Instructure will provide the Service specified in the Order Form. "**Service(s)**" means the proprietary software as a service offering(s) provided by Instructure and made available through a URL in a hosted environment, together with any other related products and services to be provided by Instructure as described in the Order Form. "**User**" means an individual who is authorized by the Customer to use the Service and Customer has paid for such use.	**1. Servicios**. Conforme a los Términos del presente Acuerdo, Instructure prestará el Servicio especificado en la Orden de Servicios. "**Servicio**(s)" hace referencia al software como servicio patentado que Instructure suministra y pone a disposición a través de una dirección URL en un entorno hospedado, y a otros servicios afines prestados por Instructure como se describe en detalle en la Orden de Servicios. "**Usuario**" es la persona que está autorizada por el Cliente para utilizar el Servicio, por cuyo uso el Cliente realizó el pago.
2. Customer Restrictions. Customer shall not (and shall not permit Users to): (a) sell, rent, lease, lend, sublicense, distribute, or otherwise transfer or provide access to the Service to any person, firm, or entity except as expressly authorized herein, access the Service to build a competitive service or product, or copy any feature, function or graphic for competitive purposes; (b) modify, adapt, alter or create derivative works from or merge the Service or any subpart thereof (including proprietary markings) with other services or software; (c) remove or modify any proprietary markings or restrictive legends in the Service; or (d) use the Service or any of Instructure's data, systems, network, or services to engage in, foster, or promote illegal, abusive, or irresponsible behavior, including, without limitation, accessing or using Instructure data, systems, or networks in an unauthorized manner, attempting to probe, scan, or test the vulnerability of a Instructure system or network, circumventing any Instructure security or authentication measures, monitoring Instructure data or traffic, interfering with any Instructure services, collecting or using from the Service email addresses, screen names, or other identifiers, collecting or using from the Service information without the consent of the owner or licensor, using any false, misleading, or deceptive	**2. Restricciones al cliente.** El Cliente no podrá (ni permitirá al Usuario): (a) vender, alquilar, arrendar, prestar, otorgar sublicencias, distribuir ni transferir u otorgar acceso de otro modo al Servicio a ninguna persona, empresa ni entidad, salvo que esté expresamente autorizado aquí, ni acceder al Servicio para desarrollar un servicio o producto competitivo, o copiar cualquier característica, función o gráfico con fines de competencia; (b) modificar, adaptar, alterar o crear obras derivadas del Servicio, o fusionar el Servicio o cualquier subparte de él (incluidas las marcas patentadas) con otros servicios o software; (c) quitar o modificar cualquier marca patentada o leyenda restrictiva del servicio; ni (d) usar el Servicio o cualquiera de los datos, sistemas, redes o servicios de Instructure para fomentar, promover o participar en una conducta ilegal, abusiva o irresponsable, incluidas, sin carácter restrictivo, usar o acceder a los datos, sistemas o redes de Instructure sin autorización; intentar sondear, inspeccionar o probar la vulnerabilidad de un sistema o red de Instructure; eludir cualquier medida de seguridad o autenticación de Instructure; supervisar los datos o el tráfico de Instructure; interferir en cualquiera de los servicios de Instructure; recopilar o usar del Servicio direcciones de correo electrónico, nombres de pantalla u otros identificadores; recopilar o usar del Servicio información sin el consentimiento del propietario o licenciante; usar

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

information, using the Service to distribute software or tools that gather information, distribute advertisements, or engage in conduct that may result in retaliation against Instructure or its data, systems, or network. Use and access to the Application Program Interface ("**API**") will be subject to the Instructure API Policy available at https://www.instructure.com/policies/api-policy.	información falsa o engañosa; usar el Servicio para distribuir software o herramientas que recopilen información, distribuyan publicidad o participen en conductas que puedan provocar represalias contra Instructure o sus datos, sistemas o redes. El uso y acceso a la interfaz de programación de aplicaciones ("**API**") estarán sujetos a la Política de API de Instructure que se encuentra disponible en https://www.instructure.com/policies/api-policy.
3. Customer Responsibilities. Customer is responsible for Customer Content and use of the Service by Users. Prior to allowing any User access to the Service, Customer will ensure that such User agrees to be bound by and will require all Users to adhere to the Acceptable Use Policy provided by Instructure and available at https://www.instructure.com/policies/acceptable-use (the "**AUP**"), and Customer agrees to enforce such terms and conditions against its Users. Customer further agrees to: (a) maintain the confidentiality and security of passwords; (b) obtain from Users any consents necessary under this Agreement or to allow Instructure to provide the Services; (c) use commercially reasonable efforts to prevent unauthorized access to or use of the Service; (d) notify Instructure promptly of any such unauthorized access or use of which it learns; and (e) cooperate reasonably in all respects with respect to implementation and maintenance of the Service.	**3. Responsabilidades del Cliente**. El Cliente es responsable del Contenido del Cliente y del uso del Servicio por parte de los Usuarios. Antes de permitir a un Usuario acceder al Servicio, el Cliente deberá exigir a dicho Usuario adherirse y aceptar someterse a los términos de la Política de uso aceptable proporcionada por Instructure y disponible en https://www.instructure.com/policies/acceptable-use (la "**AUP**"). El Cliente acepta garantizar el cumplimiento de dichos términos y condiciones frente a sus Usuarios. Asimismo, el Cliente acepta: (a) mantener la confidencialidad y seguridad de las contraseñas; (b) obtener de los Usuarios los consentimientos que resulten necesarios en virtud de este Acuerdo o permitir a Instructure ofrecer los Servicios; (c) hacer todo lo que sea comercialmente razonable para prevenir el uso o acceso no autorizados al Servicio; (d) notificar a Instructure de inmediato de cualquier uso o acceso no autorizados de los que tome conocimiento; y (e) cooperar razonablemente en todos los sentidos con respecto a la implementación y el mantenimiento del Servicio.
4. Instructure Responsibilities. Instructure shall: (a) deploy all updates and upgrades to the Service to Customer that Instructure provides to its customers generally for no additional charge; and (b) provide Support ("**Support**") pursuant to the then-current standard terms of Instructure's customer support.	**4. Responsabilidades de Instructure**. Instructure realizará las siguientes actividades: (a) implantar todas las actualizaciones del Servicio al Cliente que Instructure proporcione a sus clientes generalmente sin ningún cargo adicional; y (b) brindar Soporte ("**Soporte**") conforme a los términos de la soporte al cliente de Instructure especificada en la Orden de Servicios.
5. Fees. As consideration for the subscription to the Service, Customer shall pay all fees ("**Fees**") set forth in the Order Form. All Fees will be due from Customer within thirty (30) days after receipt of invoice, unless otherwise agreed to in the Order Form. All Fees owed by Customer are exclusive of, and Customer shall pay, all sales, use, VAT, excise, withholding, and other taxes that may be levied in connection with this Agreement. Except as expressly set forth in this Agreement, all Fees are non-refundable.	**5. Cargos**. Para que se considere la suscripción al Servicio, el Cliente deberá pagar todos los cargos ("**Cargos**") establecidos en la Orden de Servicios. El vencimiento de todos los Cargos impuestos al Cliente será de treinta (30) días tras la recepción de la factura, a menos que se acuerde lo contrario en la Orden de Servicios. Los Cargos que adeude el Cliente no incluirán ningún impuesto sobre las ventas, impuesto al consumo, IVA, impuesto interno, retención ni ningún otro impuesto que pueda gravarse en relación con este Acuerdo, y será el Cliente el responsable de su pago. Salvo según se estipule expresamente en el presente Acuerdo, ningún Cargo será reembolsable.

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

6. Service Standard. Instructure will use commercially reasonable efforts to make the Service available with an Annual Uptime Percentage of at least 99.9% ("**Service Commitment**"). In the event Instructure does not meet the Service Commitment, Customer will be eligible to receive a service credit as described below. The maximum amount of the credit is 1/12 of the annual subscription fee for a twelve (12) month period. The service credit is calculated by taking the number of hours the Service was unavailable below the Service Commitment, and multiplying it by 3% of 1/12 the annual subscription fee. If the Customer has been using the Service for less than 365 days, the preceding 365 days will be used, but any days prior to Customer's use of the Service will be deemed to have had 100% availability. Any unavailability occurring prior to a credit cannot be used for any future claims. The Service Commitment does not apply to any scheduled outages, standard maintenance windows, force majeure, and outages that result from any technology issue originating from Customer or a User. Customer's sole and exclusive remedy for breach of the Service Commitment in this Section 6 will be for Instructure to provide a credit as provided in this Section 6; provided that Customer notifies Instructure in writing of such claim within thirty (30) days of becoming eligible for such claim.	**6. Estándar de Servicio**. Instructure hará todo lo que sea comercialmente razonable para poner a disposición el Servicio con un porcentaje de tiempo activo anual del 99,9% ("**Compromiso de Servicio**"). En caso de que Instructure no cumpla con el Compromiso de Servicio, el Cliente podrá recibir el crédito de servicio que se describe a continuación. El monto máximo del crédito es 1/12 del cargo de suscripción anual durante un período de doce (12) meses. El crédito de servicio se calcula tomando la cantidad de horas en las que el Servicio no estuvo disponible conforme al Compromiso de Servicio y multiplicándola por el 3% de la 1/12 parte del cargo de suscripción anual. Si el Cliente ha estado utilizando el Servicio por menos de 365 días, se tendrán en cuenta los 365 días anteriores, pero se considerará que la disponibilidad en los días previos al uso del Servicio por parte del Cliente ha sido del 100%. La no disponibilidad que tenga lugar antes de un crédito no podrá utilizarse para ningún reclamo futuro. El Compromiso de Servicio no contempla ningún corte programado, período de mantenimiento estándar, fuerza mayor ni cortes provocados por un problema tecnológico con origen en el Cliente o el Usuario. El único y exclusivo recurso del Cliente por el incumplimiento de la garantía de este Artículo 6 será que Instructure otorgue el crédito estipulado en este Artículo 6, siempre que el Cliente notifique a Instructure por escrito de tal reclamo dentro del mes correspondiente en el que el Cliente tenga derecho o treinta (30) días después.
7. Representations and Warranties. Instructure warrants that: (a) the functionality or features of the Service and Support may change but will not materially degrade during the Term; and (b) the Service will materially conform to its then current documentation. As Customer's exclusive remedy and Instructure's sole liability for breach of the warranties set forth in this Section 7: (i) Instructure shall correct the non-conforming Service at no additional charge to Customer; or (ii) in the event Instructure is unable to correct such deficiencies after good-faith efforts, Instructure shall refund Customer amounts paid that are attributable to the defective Service from the date Instructure received such notice. To receive warranty remedies, Customer must promptly report deficiencies in writing to Instructure, but no later than thirty (30) days after the deficiency is identified by Customer. EXCEPT AS EXPRESSLY PROVIDED IN THIS SECTION 7, INSTRUCTURE AND ITS SUPPLIERS DISCLAIM ALL WARRANTIES, WHETHER WRITTEN, ORAL, EXPRESS, IMPLIED, OR STATUTORY, INCLUDING, WITHOUT LIMITATION, THE IMPLIED WARRANTIES OF	**7. Declaraciones y Garantías.** Instructure garantiza que: (a) la funcionalidad o las características del Servicio y la Soporte pueden cambiar pero no sufrirán ninguna degradación sustancial durante el Período; y (b) el Servicio se adecuará a la entonces documentación vigente. Como recurso exclusivo del Cliente y única responsabilidad de Instructure por el incumplimiento de las garantías establecidas en este Artículo 7: (i) Instructure corregirá el Servicio que no cumpla con lo pautado sin ningún cargo adicional para el Cliente; o (ii) en el caso de que Instructure no pueda corregir tales deficiencias después de procurar hacerlo de buena fe, Instructure reembolsará al Cliente los montos pagados que se atribuyan al Servicio defectuoso desde la fecha en la que Instructure reciba tal notificación. Con el fin de gozar de los beneficios de la garantía, el Cliente debe informar a Instructure de inmediato y por escrito las deficiencias, sin que pasen más de treinta (30) días desde la fecha inicial en la que el Cliente detecta la deficiencia. CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO 7, INSTRUCTURE DESESTIMA TODA GARANTÍA, YA SEA ESCRITA, ORAL, EXPRESA, IMPLÍCITA O LEGAL, INCLUIDAS, SIN CARÁCTER RESTRICTIVO, LAS

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

MERCHANTABILITY, TITLE, NON-INFRINGEMENT, AND FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE. WITHOUT LIMITING THE FOREGOING, INSTRUCTURE DOES NOT WARRANT THAT THE SERVICE WILL BE UNINTERRUPTED OR BE ERROR-FREE.	GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, TÍTULO, NO INCUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN A UN FIN EN PARTICULAR. SIN LIMITAR LO PRECEDENTE, INSTRUCTURE NO GARANTIZA QUE EL SERVICIO NO TENDRÁ INTERRUPCIONES NI ERRORES.
8. Compliance. Each party will comply with all applicable laws and regulations (including all applicable export control laws and restrictions) with respect to its activities under this Agreement. Instructure will implement reasonable administrative, technical, and physical safeguards in an effort to secure its facilities and systems from unauthorized access and to secure the Customer Content.	**8. Cumplimiento**. Cada una de las partes cumplirá todas las leyes y normas aplicables (incluidas todas las leyes y restricciones de exportación aplicables) en relación con las actividades desarrolladas en conformidad con este Acuerdo. Instructure implementará las salvaguardas razonables, administrativas, técnicas y físicas necesarias para proteger sus instalaciones y sistemas del acceso no autorizado, y para proteger el Contenido del Cliente.
9. Data. As between Instructure and Customer, any and all information, data, results, plans, sketches, text, files, links, images, photos, videos, audio files, notes or other materials uploaded by a User through the Service ("**Customer Content**") remain the sole property of Customer. Instructure may use the Customer Content solely to provide and improve the Services in accordance with this Agreement or Customer's instructions. As between the parties, Instructure owns the aggregated and statistical data generated or related to the provision, operation or use of the Service, including measurement and usage statistics, configurations, survey responses, and performance results (the "**Aggregated Data**"). Nothing herein shall be construed as prohibiting Instructure from utilizing the Aggregated Data, provided that Instructure's use of Aggregated Data will not reveal the identity, whether directly or indirectly, of any User or Customer.	**9. Datos.** Entre Instructure y el Cliente, toda información, datos, resultados, planes, esquemas, texto, archivos, vínculos, imágenes, fotos, videos, archivos de audio, notas o cualquier otro material cargados por el Usuario a través del Servicio serán de propiedad exclusiva del Cliente ("**Contenido del Cliente**"). Instructure podrá utilizar el Contenido del Cliente únicamente para prestar y mejorar el Servicio de conformidad con este Acuerdo o las instrucciones del Cliente. Entre las partes, a Instructure le pertenecen los datos globales y estadísticos generados por la prestación, la implementación o el uso del Servicio, o relacionados con los mismos, incluidas las estadísticas de medición y uso, las configuraciones, las respuestas a encuestas y los resultados de rendimiento (los "**Datos Globales**"). Nada de lo aquí expuesto se interpretará como prohibición de que Instructure utilice los Datos Globales, siempre que el uso de los Datos Globales por parte de Instructure no revele la identidad, ya sea directa o indirectamente, de ningún Usuario o Cliente.
10. Limitation of Liability. EACH PARTY AND ITS SUPPLIERS SHALL NOT BE LIABLE TO THE OTHER PARTY FOR ANY INDIRECT, SPECIAL, EXEMPLARY, PUNITIVE, INCIDENTAL OR CONSEQUENTIAL DAMAGES ARISING OUT OF OR RELATED TO THIS AGREEMENT OR THE USE OR INABILITY TO USE THE SERVICES (INCLUDING, WITHOUT LIMITATION, COSTS OF DELAY, LOSS OF DATA, RECORDS OR INFORMATION, AND ANY FAILURE OF DELIVERY OF THE SERVICE), EVEN IF THE OTHER PARTY HAS BEEN NOTIFIED OF THE LIKELIHOOD OF SUCH DAMAGES. EXCEPT FOR A PARTY'S INDEMNITY OBLIGATIONS IN SECTION 15, EACH PARTY'S CUMULATIVE MAXIMUM LIABILITY FOR DAMAGES ARISING OUT OF OR RELATED TO THIS AGREEMENT (WHETHER IN CONTRACT, TORT OR OTHERWISE) SHALL NOT EXCEED THE AMOUNT PAID BY CUSTOMER UNDER THIS AGREEMENT WITHIN THE TWELVE (12) MONTHS	**10. Limitación de Responsabilidad.** CADA UNA DE LAS PARTES Y SUS PROVEEDORES NO SERÁ RESPONSABLE ANTE LA CONTRAPARTE POR NINGÚN DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL, EJEMPLAR, PUNITIVO, INCIDENTAL NI EMERGENTE QUE SEA PRODUCTO DE ESTE ACUERDO O GUARDE RELACIÓN CON ÉL, NI POR EL USO O LA INCAPACIDAD DE USAR LOS SERVICIOS (INCLUIDOS, SIN CARÁCTER RESTRICTIVO, LOS COSTOS DE DEMORAS, LA PÉRDIDA DE DATOS, REGISTROS O INFORMACIÓN, Y TODA FALLA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO), AUNQUE LA CONTRAPARTE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN TALES DAÑOS. CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN A TERCEROS ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 15, LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA ACUMULADA DE CADA PARTE POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SURJAN POR ESTE ACUERDO O GUARDEN RELACIÓN CON ÉL (DE FORMA CONTRACTUAL O

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

IMMEDIATELY PRECEDING THE EVENT GIVING RISE TO LIABILITY. CUSTOMER ACKNOWLEDGES THAT INSTRUCTURE IS NOT RESPONSIBLE FOR THIRD-PARTY SERVICES OR CONTENT MADE AVAILABLE THROUGH THE SERVICE.	EXTRACONTRACTUAL) NO SUPERARÁ EL MONTO PAGADO POR EL CLIENTE DURANTE LOS DOCE (12) MESES PREVIOS EN CONFORMIDAD CON ESTE ACUERDO. EL CLIENTE RECONOCE QUE INSTRUCTURE NO ES RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DE TERCEROS PUESTOS A DISPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO.
11. Confidentiality. Each party acknowledges that the other party may disclose its Confidential Information to the other in the performance of this Agreement. Accordingly, each party shall: (a) keep the Confidential Information disclosed by the other party confidential; (b) use Confidential Information only for purposes of fulfilling its obligations and exercising its rights hereunder; and (c) disclose such Confidential Information only to the receiving party's employees who have a need to know and only for the purposes of fulfilling this Agreement or to the extent required by law. As used herein, "**Confidential Information**" means information in the possession or under the control of a party of a proprietary nature relating to the technical, marketing, product and/or business affairs or proprietary and trade secret information of that party in oral, graphic, written, electronic or machine readable form. Confidential Information shall not include information that: (i) the receiving party possesses prior to acquiring it from the other; (ii) becomes available to the public or trade through no violation by the receiving party of this paragraph; (iii) is given to the receiving party by a third-party not under a confidentiality obligation to the disclosing party; or (iv) is developed by the receiving party independently of and without reliance on confidential or proprietary information provided by the disclosing party. Further, any information obtained by monitoring, reviewing, or recording is subject to review by law enforcement organizations in connection with investigation or prosecution of possible criminal or unlawful activity on the Service as well as to disclosures required by or under applicable law or related government agency actions. Instructure will also comply with all court orders or subpoenas involving requests for such information.	**11. Confidencialidad.** Cada una de las partes reconoce que la contraparte le puede dar a conocer su Información Confidencial en el cumplimiento de este Acuerdo. Por consiguiente, cada una de las partes deberá: (a) preservar la confidencialidad de la Información Confidencial revelada por la contraparte; (b) utilizar la Información Confidencial con el único fin de cumplir sus obligaciones en conformidad con el presente; y (c) revelar tal Información Confidencial solo a los empleados de la parte receptora que tengan la necesidad de conocerla y solo a los fines de cumplir con el presente Acuerdo. Como se utiliza aquí, "**Información Confidencial**" es información en posesión o bajo el control de una parte de naturaleza privada, relacionada con cuestiones técnicas, de marketing, de producto o comerciales, o con información secreta comercial o privada de esa parte, en formato oral, gráfico, escrito, electrónico o legible por máquina. La Información Confidencial no incluirá información que: (i) la parte receptora ya posea antes de recibirla de la contraparte; (ii) se vuelva disponible para el público o el sector comercial sin mediar contravención alguna a las condiciones establecidas en este párrafo por parte de la parte receptora; (iii) un tercero sin obligación de confidencialidad con la parte que revele la información la suministre a la parte receptora; (iv) sea desarrollada por la parte receptora independientemente de la información privada o confidencial suministrada por la parte que revela la información y sin dependencia de ella. Asimismo, toda información obtenida a partir de la supervisión, revisión o registro está sujeta a su revisión por parte de organizaciones de aplicación de la ley en relación con la investigación o el enjuiciamiento de un posible delito o actividad ilegal en el Servicio, y está sujeta además a las divulgaciones que exija o resulten necesarias en virtud de la ley aplicable o de las medidas de las agencias gubernamentales correspondientes. Instructure cumplirá asimismo con todas las órdenes judiciales o citaciones que impliquen solicitudes de dicha información.
12. Proprietary Rights. As between Customer and Instructure, the Instructure Intellectual Property is, and shall at all times remain, the sole and exclusive property of Instructure. Customer shall have no right to use, copy, distribute or create derivative works of the Instructure Intellectual Property except as expressly	**12. Derechos de Propiedad**. Entre el Cliente e Instructure, la Propiedad Intelectual de Instructure es, y seguirá siempre siendo, propiedad única y exclusiva de Instructure. El Cliente no tendrá ningún derecho para utilizar, copiar, distribuir ni crear obras derivadas de la Propiedad Intelectual de Instructure, con excepción de lo que se

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

provided herein. Instructure shall have the right, in its sole discretion, to modify the Instructure Intellectual Property. "**Instructure Intellectual Property**" means: (a) the Service; (b) all improvements, changes, enhancements and components thereof; (c) all other proprietary materials of Instructure and/or its licensors that are delivered, provided or used by Instructure in the course of providing the Service; and (d) all other intellectual property owned by Instructure and all copyrights, patents, trademarks and trade names, trade secrets, specifications, methodologies, documentation, algorithms, criteria, designs, report formats and know-how, as well as and any underlying source code and object code related thereto.	establezca expresamente aquí. Instructure tendrá el derecho, a su exclusivo criterio, de modificar la Propiedad Intelectual de Instructure. "**Propiedad Intelectual de Instructure**" hace referencia a: (a) el Servicio; (b) todas las mejoras, cambios y componentes de él; (c) todos los demás materiales de propiedad exclusiva de Instructure o de sus licenciantes que son entregados, suministrados o utilizados por Instructure para la prestación del Servicio; y (d) toda la demás Propiedad Intelectual de Instructure y todos los derechos de autor, patentes, marcas y nombres comerciales, secretos comerciales, especificaciones, metodologías, documentación, algoritmos, criterios, diseños, formatos de informes y conocimientos prácticos, así como todo código fuente y código objeto subyacentes relacionados con ellos.
13. Term and Termination. The term of this Agreement is specified in the Order Form ("**Term**") and shall continue for its full duration unless earlier terminated by a party in accordance with this Section 13. Either party may terminate this Agreement for the material breach of any provision of this Agreement by the other party if such material breach remains uncured for thirty (30) days after receipt of written notice of such breach from the non-breaching party. Such termination right shall be in addition to any other rights and remedies that may be available to the non-breaching party. In the event the Agreement is terminated, all Order Forms are simultaneously terminated. Upon expiration or termination of this Agreement: (a) Customer shall immediately cease using the Services; and (b) in connection with certain aspects of the Service that feature an export function, for a period of three (3) months following expiration or termination, Customer may export the Customer Content by using the export feature within the Service.	**13. Período y Rescisión.** El período de este Acuerdo se especifica en la Orden ("**Período**") y continuará durante el tiempo completo de su duración a menos que alguna de las partes lo rescinda de forma anticipada de conformidad con este Artículo 13. Cualquiera de las partes puede rescindir este Acuerdo por el incumplimiento sustancial de cualquier disposición por parte de la contraparte, si tal incumplimiento sustancial se mantiene sin corregir durante treinta (30) días tras la recepción de la notificación por escrito de dicho incumplimiento, emitida por la parte no infractora. Tal derecho de rescisión acompañará cualquier otro derecho o recurso que pueda estar a disposición de la parte no infractora. En el caso de que se rescinda el Acuerdo, también se rescindirán al mismo tiempo todas las Órdenes de Servicios. Al caducar o rescindirse este Acuerdo: (a) El Cliente dejará inmediatamente de utilizar el Servicio; y (b) en relación con ciertos Servicios, durante un período de tres (3) meses a partir de la caducidad o rescisión, el Cliente podrá exportar el Contenido del Cliente a través del API o del uso de la función de exportación incluida en el Servicio.
14. Suspension of Service. Instructure may suspend a User's access to the Service for a violation of Section 3 of this Agreement, any applicable law or third-party rights and may suspend the offending User's access to the Service to the extent and for the duration necessary to address any such violation. Instructure will use commercially reasonable efforts to provide notice to Customer in advance of any suspension unless such violation may cause direct harm to the Service or may result in liability to Instructure. Customer agrees that Instructure will not be liable to Customer or a User if Instructure exercises its suspension rights as permitted by this Section 14.	**14. Suspensión del Servicio.** Instructure podrá suspender el acceso de un Usuario al Servicio por violación del Artículo 3 de este Acuerdo, de cualquier ley aplicable o de derechos de terceros, y podrá suspender el acceso del Usuario infractor al Servicio en la medida y durante el tiempo que resulten necesarios para abordar dicha violación. Instructure hará todo lo que sea comercialmente razonable para notificar al Cliente con antelación de cualquier suspensión, a menos que dicha violación pueda causar un perjuicio directo al Servicio o pueda provocar una responsabilidad para con Instructure. El Cliente acepta que Instructure no tendrá ninguna responsabilidad para con el Cliente o el Usuario si ejerce sus derechos de suspensión de

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

	conformidad con lo permitido por este Artículo 14.
15. Indemnification. Instructure will indemnify and defend Customer from and against any and all losses, liabilities, and claims (including reasonable attorneys' fees) arising out of any claim by a third-party alleging that the Service infringes or misappropriates the intellectual property rights of that third-party. Notwithstanding the foregoing, Instructure shall not be obligated to indemnify Customer if such infringement or misappropriation claim arises from: (a) the Customer Content or content from any User; (b) Customer's or User's misuse of the Service; or (c) Customer's or User's use of the Service in combination with any products, services, or technology provided by a third-party. If such a claim of infringement or misappropriation is made or threatened, Instructure may, in its sole discretion: (i) modify the Service so that it becomes non-infringing; (ii) obtain a license for Customer to continue its use of the Service; or (iii) notwithstanding Instructure's obligation to indemnify hereunder, terminate the Agreement with no liability to Customer or any User along with the return of the unused portion of any prepaid fees. Customer will indemnify and defend Instructure from and against any and all losses, liabilities, and claims (including reasonable attorneys' fees) arising out of any claim by a third-party regarding: (z) an allegation that the Customer Content or content from any User infringes or misappropriates the intellectual property rights of that third-party; or (y) use of the Service by Customer (or any User) in violation of this Agreement. The party seeking indemnification (the "**Indemnified Party**") shall provide the other party (the "**Indemnifying Party**") with prompt written notice upon becoming aware of any claim subject to indemnification hereunder and shall provide reasonable cooperation to the Indemnifying Party in the defense of or investigation of any claim, suit or proceeding. The Indemnifying Party, at its option, will have sole control of such defense, provided that the Indemnified Party is entitled to participate in its own defense at its sole expense. The Indemnifying Party shall not enter into any settlement or compromise of any such claim, suit or proceeding without the Indemnified Party's prior written consent, except that the Indemnifying Party may without such consent enter into any settlement of a claim that resolves the claim without liability to the Indemnified Party and without impairment to any of the Indemnified Party's rights or requiring the Indemnified Party to make any admission of liability.	**15. Indemnización**. Instructure indemnizará y defenderá al Cliente contra toda pérdida, responsabilidad y demandas (incluidos los honorarios razonables de abogados) que se originen a causa de una demanda de un tercero que denuncie que el Servicio infringe o malversa los derechos de propiedad intelectual de dicho tercero. Sin perjuicio de lo mencionado, Instructure no tendrá la obligación de indemnizar al Cliente si dicha demanda por infracción o malversación se origina a causa de: (a) el Contenido del Cliente o el contenido de un Usuario; (b) el mal uso del Servicio por parte del Cliente o de un Usuario; o (c) el uso del Servicio por parte del Cliente o de un Usuario en conjunto con cualquier producto, servicio o tecnología proporcionados por un tercero. Si se sospecha o realiza dicha demanda por infracción o malversación, Instructure podrá, a su exclusivo criterio: (i) modificar el Servicio de modo que ya no cometa la infracción; (ii) obtener una licencia para que el Cliente continúe su uso del Servicio; o (iii) sin perjuicio de la obligación de indemnización de Instructure de conformidad con el presente, rescindir el Acuerdo sin ninguna responsabilidad para con el Cliente ni ningún Usuario junto con la devolución de los cargos no utilizados abonados previamente. El Cliente indemnizará y defenderá a Instructure contra toda pérdida, responsabilidad y demanda (incluidos los honorarios razonables de abogados) que se originen a causa de una demanda de un tercero con respecto a: (z) una denuncia de que el Contenido del Cliente o el contenido de un Usuario infringe o malversa los derechos de propiedad intelectual de un tercero; o (y) el uso del Servicio por parte del Cliente (o de cualquier Usuario) en incumplimiento de este Acuerdo. La parte que solicite la indemnización (la "**Parte Indemnizada**") deberá proporcionar a la otra parte (la "**Parte Indemnizante**") una notificación por escrito de inmediato luego de tomar conocimiento de cualquier demanda sujeta a indemnización de conformidad con el presente, y deberá cooperar razonablemente con la Parte Indemnizante en la defensa o la investigación de cualquier demanda, litigio o juicio. La Parte Indemnizante, a su discreción, tendrá el control exclusivo de dicha defensa, siempre que la Parte Indemnizada tenga derecho a participar en su propia defensa a su exclusivo cargo. La Parte Indemnizante no podrá establecer ningún acuerdo o arreglo en relación con dicha demanda, litigio o juicio sin el previo consentimiento por escrito de la Parte Indemnizada, excepto que la Parte Indemnizante establezca, sin dicho consentimiento, un acuerdo que resuelva la demanda sin responsabilidad para la Parte Indemnizada, así como sin perjuicio de ninguno de los derechos de la Parte

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

	Indemnizada y sin exigir a la Parte Indemnizada que realice una admisión de responsabilidad.
16. General. Each party acknowledges that any breach, threatened or actual, of this Agreement, including, without limitation, with respect to unauthorized use of proprietary assets, will cause irreparable injury to the other party, such injury would not be quantifiable in monetary damages, and the other party would not have an adequate remedy at law. Each party therefore agrees that the other party shall be entitled, in addition to other available remedies, to seek and be awarded an injunction or other appropriate equitable relief from a court of competent jurisdiction restraining any breach, threatened or actual, of this Agreement. Each party waives any requirement that the other party post any bond or other security in the event any injunctive or equitable relief is sought by or awarded to enforce any provision of this Agreement. Any notice by a party under this Agreement shall be in writing and either personally delivered, delivered by facsimile, or sent via email or reputable overnight courier (such as Federal Express) or certified mail, postage prepaid and return receipt requested, addressed to the other party at the address specified in the Order Form or such other address of which either party may from time to time notify the other in accordance with this Section 16. A copy of all notices to Instructure shall be sent to: Instructure, Inc., 6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, Attention: General Counsel. For purposes of service messages and notices about the Service, Instructure may place a banner notice or send an email to an email address associated with an account. It is the User's responsibility to ensure that a current email address is associated with their account. All notices shall be in English and shall be deemed effective upon receipt. If Instructure is unable to perform its obligations under this Agreement due to circumstances beyond its reasonable control, including, but not limited to, acts of God, earthquakes, hacker attacks, actions or decrees of governmental bodies, changes in applicable laws, or communication or power failures, such obligations will be suspended so long as those circumstances persist. This Agreement shall be interpreted, governed and construed by the laws of the State of Delaware without regard to principles of conflict of laws. Instructure is acting in performance of this Agreement as an independent contractor to Customer. If any term of this agreement is invalid or unenforceable, the other terms remain in effect and the invalid or unenforceable provision will be deemed	**16. General**. Las partes reconocen que cualquier incumplimiento posible o real de este Acuerdo, incluido, sin carácter restrictivo, aquel con respecto al uso no autorizado de los activos patentados, ocasionaría un perjuicio irreparable a la otra parte, que dicho perjuicio no podría ser cuantificable en daños monetarios y que la otra parte no podría obtener una solución legal adecuada. Las partes acuerdan, por lo tanto, que la otra parte tendrá derecho, además de a otros recursos disponibles, a solicitar y conseguir una orden judicial u otro desagravio equitativo por parte de un tribunal de jurisdicción competente que restrinja dicho incumplimiento, posible o real, de este Acuerdo. Las partes renuncian a la obligación de la otra parte de prestar fianza o cualquier otra garantía en caso de que se solicite o se obtenga una orden judicial o un desagravio equitativo para garantizar el cumplimiento de una disposición de este Acuerdo. Toda notificación de una de las partes en virtud de este Acuerdo debe ser por escrito y entregarse en persona, por fax o por una empresa de mensajería exprés de confianza (como Federal Express) o por correo certificado, con franqueo prepagado y solicitud de acuse de recibo, y dirigirse a la contraparte a la dirección que se especifica en la Orden de Servicios o a la dirección que cualquiera de las partes notifique eventualmente de conformidad con este Artículo 16. Debe enviarse una copia de todas las notificaciones a Instructure a: Instructure, Inc., 6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, Attention: General Counsel. Por mensajes y avisos de servicio técnico sobre el Servicio, Instructure podría colocar un aviso en el Servicio(s) o enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico asociada con una cuenta. Es responsabilidad del Usuario garantizar que su cuenta esté asociada con una dirección de correo electrónico válida. Todos los avisos serán en inglés y se considerarán efectivos al recibirse. Si Instructure no puede cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo por circunstancias ajenas a su voluntad, tales como, sin carácter restrictivo, acto fortuito, terremotos, ataques de piratas informáticos, medidas o decretos de organismos de gobierno, cambios en las leyes vigentes, o cortes de energía o en las comunicaciones, tales obligaciones quedarán suspendidas mientras persistan dichas circunstancias. El presente Acuerdo se interpretará y estará regulado por las leyes del estado de Delaware sin importar los principios de conflictos de leyes. Instructure procede en virtud de este Acuerdo como contratista independiente con el Cliente. Si cualquiera de los Términos de este Acuerdo no fuera válido o aplicable, los demás Términos seguirían siendo vigentes y

DocuSign Envelope ID: E910E329-2CAB-40F8-BEEF-B17A1C4E3ACD

modified so that it is valid and enforceable to the maximum extent permitted by law. Amendments to this Agreement must be made in writing and signed by both parties unless otherwise specified in the Agreement. The Parties agree that: (a) this Agreement constitutes the entire agreement between the parties with respect to the subject matter thereof, and any prior representations, statements, and agreements relating thereto are superseded by the terms of this Agreement; and (b) Customer may use purchase orders or similar documents only as proof of acceptance of each Order Form and for convenience only, and all terms and conditions (preprinted or otherwise and regardless of how referenced) shall be void and of no effect. Customer shall not assign this Agreement, in whole or in part, to any entity without Instructure's prior written consent. Any attempt to assign this Agreement, in whole or part, in contravention of this Section 16, shall be void. This Agreement shall be binding upon and shall inure to the benefit of the parties hereto and their successors and permitted assigns. Any failure by either party to enforce the other party's strict performance of any provision of this Agreement will not constitute a waiver of its right to subsequently enforce such provision or any other provision of this Agreement. Customer agrees to allow Instructure to use its name, logo and non-competitive use details in both text and pictures in its various marketing communications and materials, in accordance with Customer's trademark guidelines and policies. Any terms that by their nature survive termination or expiration of this agreement, will survive (including, but not limited to, Sections 10, 11, 12, 15 and 16).	la disposición no válida o no aplicable se consideraría modificada para que fuera válida y aplicable hasta el grado máximo que lo permitiera la ley. Las enmiendas a este Acuerdo deben realizarse por escrito y deben contar con la firma de ambas partes, a menos que se especifique lo contrario en el presente Acuerdo. Las Partes acuerdan que: (a) este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con el asunto en él expuesto, y todas las declaraciones, los enunciados y los convenios previos relacionados con él quedan sustituidos por los términos del presente Acuerdo; y (b) que el Cliente podrá utilizar órdenes de compra o documentos similares solo como prueba de aceptación de las Órdenes y para fines de conveniencia exclusivamente, y todos los términos y condiciones (preimpresos o de otro modo, y sin importar su referencia) se anularán y no tendrán ningún efecto. El Cliente no cederá este Acuerdo, en todo o parte, a ninguna entidad sin el consentimiento previo por escrito de Instructure. Todo intento de ceder este Acuerdo, en todo o parte, en contravención de este Artículo 16 se considerará nulo. El presente Acuerdo será vinculante y redundará en el beneficio de las partes en él establecidas y de sus sucesores y cesionarios permitidos. El hecho de que una de las partes no promueva el estricto cumplimiento de la contraparte de cualquier disposición de este Acuerdo no constituirá una renuncia de sus derechos de hacer cumplir posteriormente tal disposición o cualquier otra disposición del presente Acuerdo. El Cliente acepta permitir que Instructure utilice su nombre, logotipo y datos de uso no competitivos en texto e imágenes de sus distintos comunicados y materiales de marketing, de conformidad con las pautas y políticas de marca del Cliente. Todos los términos que, por su naturaleza, sigan vigentes tras la rescisión o el vencimiento de este Acuerdo, continuarán siendo vigentes (incluidos, sin carácter restrictivo, los Artículos 10, 11, 12, 15 y 16).

Firma
José De Gregorio
Decano

DocuSign Envelope ID: B4245BA9-984D-439D-B183-CE53E15B0B94

INSTRUCTURE

Formulario de Pedido de Servicios

N.º de Orden: Q-147935-2
Fecha: 2020-12-18
Oferta válida hasta el: 2021-02-28

6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, United States

Formulario de Pedido para Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Dirección: Diagonal Paraguay 205, Edificio Corporativo - 3er Piso
Ciudad: Santiago de Chile
Estado/Provincia: Región Metropolitana de Santiago
Código postal: Unknown
País: Chile

Información del pedido
Frecuencia de facturación: Annual Upfront
Términos de pago: Net 30

Contacto de facturación

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Contacto primario

Nombre: Cesar Ortega
Correo electrónico: cesar@fen.uchile.cl
Teléfono: +56 2 2978 3730

Billing Frequency Term:
Non-Recurring items will be invoiced upon signing. Recurring items will be invoiced 30 days prior to the annual start date.

Year 1

Descripción	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Medición	Cant.	Precio	Ext. Precio
Suscripción de Canvas Cloud	2021-03-01	2022-02-28	User	6.000	USD 9,54	USD 57.240,00
Asistencia básica	2021-03-01	2022-02-28		1	USD 0,00	USD 0,00
Recurring Total						USD 57.240,00
Year 1 Total						USD 57.240,00
					Grand Total:	USD 57,240.00

Entrega	Entrega	Expiración
Suscripción de Canvas Cloud	La Métrica del usuario refleja el número máximo de personas autorizadas por el Cliente para acceder y / o utilizar el Servicio y el Cliente ha pagado por dicho acceso y / o uso. En el caso de que el Cliente permita el acceso al Servicio a más Usuarios durante un año de contrato determinado de los asignados a dicho año de contrato como se establece anteriormente, Instructure se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de facturar al Cliente por dicho número adicional de Usuarios. . Además, las tarifas de Usuario establecidas anteriormente se basan en patrones de uso típicos del usuario ("Uso típico") para acceder al Servicio y no tienen en cuenta el uso excesivo del Servicio. En la medida en que el uso del Servicio SaaS por parte de los Usuarios, en conjunto, exceda el Uso Típico en un momento dado, Instructure se reserva el derecho, a su sola discreción, de aumentar las tarifas en una cantidad proporcional a dicho uso excesivo. En caso de que Instructure aumente las tarifas de conformidad con este párrafo, Instructure enviará una factura al Cliente por el aumento correspondiente junto con la documentación que demuestre el uso adicional o los Usuarios adicionales que tienen acceso al Servicio que dan lugar a dicho aumento de tarifa. Cualquier factura enviada de conformidad con lo anterior vencerá y será pagadera dentro de los 30 días posteriores a la recepción.	N/A

Los elementos anteriores deben completarse durante el período de tiempo a partir de la Fecha de vigencia o la Fecha de inicio original especificada en este Formulario de pedido, y finaliza de conformidad al plazo establecido en la columna de Vencimiento anterior.

Medición	Descripción
User	La Métrica del usuario refleja el número máximo de personas autorizadas por el Cliente para acceder y / o utilizar el Servicio y el Cliente ha pagado por dicho acceso y / o uso. En el caso de que el Cliente permita el acceso al Servicio a más Usuarios durante un año de contrato determinado de los asignados a dicho año de contrato como se establece anteriormente, Instructure se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de facturar al Cliente por dicho número adicional de Usuarios. . Además, las tarifas de Usuario establecidas anteriormente se basan en patrones de uso típicos del usuario ("Uso típico") para acceder al Servicio y no tienen en cuenta el uso excesivo del Servicio. En la medida en que el uso del Servicio SaaS por parte de los Usuarios, en conjunto, exceda el Uso Típico en un momento dado, Instructure se reserva el derecho, a su sola discreción, de aumentar las tarifas en una cantidad proporcional a dicho uso excesivo. En caso de que Instructure aumente las tarifas de conformidad con este párrafo, Instructure enviará una factura al Cliente por el aumento correspondiente junto con la documentación que demuestre el uso adicional o los Usuarios adicionales que tienen acceso al Servicio que dan lugar a dicho aumento de tarifa. Cualquier factura enviada de conformidad con lo anterior vencerá y será pagadera dentro de los 30 días posteriores a la recepción.

Producto	Descripción
Canvas Cloud Subscription	El almacenamiento incluido con el arancel de suscripción anual es I) almacenamiento ilimitado de archivos y base de datos y II) almacenamiento multimedia de 500 MB por (FTE/usuario/inscripción/vacante). Se puede comprar almacenamiento multimedia adicional por USD $1,00 por cada 1 GB por año.

Duration: The Services provided under this Order Form shall begin on the first year Start Date set forth above and continue through the last year End Date set forth above, provided, however, that Instructure may provide certain implementation related Services prior to the first year Start Date at its sole discretion.
Disposiciones varias: En relación con ciertos servicios, Instructure deberá brindarle al Cliente acceso a su interfaz de programación de aplicaciones (application-programming interface, **API**) sin costos adicionales. El uso y acceso a la API estarán sujetos a la Política de API de Instructure y a las actualizaciones que Instructure pueda realizar de manera periódica.

Los términos de soporte de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas y Catalog: http://www.canvaslms.com/policies/support-terms
Bridge: https://www.getbridge.com/support-terms

Las políticas de la API de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas: https://www.canvaslms.com/policies/api-policy

As part of our commitment to provide the most innovative and trusted products in the industry, at times we must increase our renewal rates to cover additional expenses associated with advancing our products. If you have concerns with any increases, please reach out to your account representative.
Notas
Additional users can be purchased at the rate of $9.54 USD during the length of this contract.

Se pueden comprar usuarios adicionales a una tarifa de $ 9.54 USD durante la vigencia de este contrato.

INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	INFORMACIÓN DE IMPUESTOS
¿Se requiere una orden de compra para la compra o pago de los productos en este formulario de pedido? Ingrese (Sí o No): _____ En caso afirmativo, ingrese el número de la OC: _____	Marque aquí si su empresa tiene exención impositiva: _____ *Envíe por correo electrónico las certificaciones de exención a ar@instructure.com.*

Al firmar este Formulario de Pedido, cada una de las partes acepta estar legalmente obligada por este Formulario y los términos y condiciones aplicables.

Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Firma:	JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DE GREGORIO REBECO Fecha: 2021.01.19 08:32:41 -03'00'
Nombre:	
Título:	
Fecha:	

Instructure, Inc.

Firma:	DocuSigned by: Dale Barbee CE2F6EEB105141D...
Nombre:	Dale Barbee
Título:	Pricing Analyst
Fecha:	19-01-2021

Santiago, 04 de enero de 2021

Señor José De Gregorio
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Presente

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución Exenta N° 00300, de 2010, solicito a Ud. autorizar el trato directo de la Facultad de Economía y Negocios con el proveedor **INSTRUCTURE INC**, para la renovación de la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje (*Learning Management System*) CANVAS, por un periodo de 12 meses a partir del 1° de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, porque dicha contratación se requiere para la implementación de actividades de docencia e investigación de la Facultad (FEN) en las que el procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto según se fundamenta en el informe que se adjunta a continuación.

INFORME

I. Introducción

Durante el año 2020, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, incorporó e implementó la plataforma LMS (*Learning Management System*) CANVAS para gestionar los procesos de enseñanza y aprendizaje de académicos, docentes y estudiantes.

Esta contratación fue autorizada mediante Resolución N° 00049, de 16 de enero de 2020, controlada de legalidad con fecha 29 de enero de 2020, con el proveedor Instructure INC, empresa de tecnología educativa con sede en Salt Lake City, Utah, Estados Unidos, es el creador, desarrollador y único proveedor de la plataforma CANVAS y no cuenta con intermediarios en Chile.

Esta plataforma fue escogida por sobre otras por tener características pedagógicas diferenciadoras que responden a los objetivos y necesidades de la FEN, tales como: flexibilidad funcional, usabilidad, syllabus, evaluación, módulos y herramientas de colaboración grupal. Bajo el actual contexto de pandemia y de educación online, estas características cobran especial sentido y relevancia.

A continuación, se describe cómo estas características pedagógicas han dado resultados satisfactorios en el trabajo con docentes y estudiantes, tanto para evaluar y monitorear aprendizajes como también en términos técnicos.

II. Satisfacción en el trabajo con docentes

En relación al trabajo con docentes, estos/as han demostrado un amplio interés por la integración de CANVAS como LMS para mejorar la experiencia de enseñanza - aprendizaje.

Reflejo de lo anterior es que, entre marzo y septiembre de 2020, 89 docentes se inscribieron a una o más capacitaciones asociadas a la plataforma con miras a la implementación en sus cursos, tanto de pregrado como posgrado (ver tabla en Anexo 1).

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras, se encuentran:

a) **Usabilidad:** El manejo intuitivo de la plataforma permite que los/as docentes de todas las edades y alfabetización tecnológica, puedan realizar una configuración y navegación eficiente e intuitiva pedagógicamente.

b) **Syllabus:** El interés de los/as docentes por vincular sus videoclases a la plataforma CANVAS de manera que quedan agendadas tanto en el calendario del curso como posteriormente disponibles para los/as estudiantes.

c) **Módulos:** La posibilidad de generar módulos con el material organizado ya sea en semanas y/o las unidades correspondientes a la asignatura, como forma de dejar explícita la secuencia de aprendizaje que deben seguir los/as estudiantes.

d) **Evaluaciones y herramientas de colaboración grupal:** La posibilidad de programar la subida de tareas, tanto individuales como el reconocimiento de trabajos grupales, así como la realización de evaluaciones asincrónicas a través de New Quizzes.

III. Satisfacción en el trabajo con Estudiantes

Los/as estudiantes han demostrado una gran iniciativa para acercarse y adaptarse al uso de la plataforma, según los requerimientos de cada curso, lo que se podría asociar a que son nativos digitales y, además, a la posible experiencia previa con LMS como Coursera o Classroom. Reflejo de lo anterior, es la cantidad de estudiantes de pre y postgrado que asistieron a las instancias de capacitaciones (ver tabla en Anexo 2).

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras, se encuentran:

a) **Flexibilidad:** La plataforma permite atender y reconocer la diversidad de aprendizaje de los/as estudiantes, ya que cuenta con la capacidad de reunir materiales complementarios para un aprendizaje diferenciado, guiado y autónomo. Además, la conexión con la plataforma Webex, permite generar un enlace único para cada clase que, posteriormente, puede ser revisada sin la necesidad que el/la docente suba el link.

b) **Syllabus:** Por sus características, facilita la comprensión de la organización y desarrollo general del curso, facilitando la gestión del propio aprendizaje.

c) **Evaluación:** Los formatos disponibles, la información y los enunciados se presentan en forma clara y ordenada. Permite gran variedad de evaluaciones que reflejan distintos aprendizajes según el objetivo pedagógico.

d) **Accesibilidad:** Los/as estudiantes pueden ingresar a CANVAS desde el lugar en que se encuentren, ya que es posible acceder al sitio desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet. Esto ayuda a mantener una continuidad en el

acceso a los materiales, logrando una comunicación y flujo de información efectiva entre docentes y estudiantes.

e) **Herramientas de colaboración grupal:** Facilita un trabajo y diálogo colaborativo entre estudiantes a partir de los foros, anuncios, chats grupales y principalmente la posibilidad de armar grupos de trabajo dentro de un mismo curso. Todo desde una lógica de trabajo en conjunto y de intercambio de información entre pares.

IV. Satisfacción en las posibilidades de monitoreo y evaluación de los aprendizajes

CANVAS ofrece múltiples posibilidades de evaluación de los aprendizajes, permitiendo a los/as docentes obtener un panorama muy esclarecedor respecto de lo que los/as estudiantes están aprendiendo. De la misma forma, permite realizar retroalimentaciones ajustadas a los distintos formatos disponibles.

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras, se encuentran:

a) **Flexibilidad:** La herramienta Tareas es un recopilador de trabajos escritos de diferentes formatos (PDF, word, excel, etc.) según le acomode más al estudiante, permitiendo a los/as docentes realizar control de plagio entre estudiantes y con recursos alojados en internet, utilizando la herramienta anexa de Turnitin.

b) **Syllabus:** Permite la inclusión de rúbricas de evaluación y establecimiento de caminos de dominios en términos de competencias disciplinares y genéricas asociadas a cada uno de los cursos cargados en la plataforma. Esto orienta al/la estudiante en relación a qué se espera de su desempeño en los distintos módulos del curso.

c) **Evaluación:** La herramienta Evaluaciones (New Quizzes) ha servido para desarrollar diversas evaluaciones tipo test, gracias a sus múltiples opciones de ítems disponibles. Además, la moderación de las evaluaciones en tiempo real, permite a los equipos docentes tener la información necesaria para mantener bajo control el proceso evaluativo, acercándose a lo que se acostumbra en aula presencial. En cuanto a la revisión de trabajos y pruebas escritas, la herramienta Speedgrader permite que los equipos docentes puedan acceder a las respuestas íntegras de los/as estudiantes, realizar retroalimentaciones escritas de voz dentro de las mismas y generar correcciones en caso de errores en el diseño del instrumento.

V. Satisfacción en términos técnicos

La plataforma CANVAS presenta resultados exitosos en su implementación técnica, donde el rol de los equipos de apoyo especializado es fundamental para su continuidad. Por lo demás, ya se reconocen las vías de ayuda, para docentes y estudiantes, en caso de necesitarlo.

Dentro de las características pedagógicas diferenciadoras, se encuentran:

a. **Usabilidad:** CANVAS permite crear un entorno donde se vinculan diferentes componentes, herramientas y aplicaciones que permiten gestionar el aprendizaje de los/as estudiantes mejorando la experiencia del usuario. Por lo anterior, no es necesario cambiar de una plataforma a otra para realizar una acción.

b. **Automatización**: CANVAS permite automatizar ciertas funciones para aliviar el trabajo de los/as docentes, como en la evaluación de pares automática, la creación de grupos de trabajo, la revisión de ciertos ítems dentro de las evaluaciones (New Quizzes), entre otros.

c. **Soporte:** El material pedagógico y audiovisual para el soporte de ayuda a los requerimientos de docentes y estudiantes, ya está desarrollado. Por otro lado, un gran porcentaje de quienes se vinculan, de una forma u otra, con la plataforma ya cuentan con los conocimientos necesarios para navegar en ella.

d. **Expertise**: Existe un equipo especializado en CANVAS que cuenta con las habilidades y experiencia para darle continuidad operativa a la plataforma y seguir con el apoyo y soporte tanto al equipo docente como a los/as estudiantes.

VI. Fundamentos del Trato Directo para la renovación de la suscripción a CANVAS

En el contexto de la actual emergencia sanitaria, ante la imposibilidad de realizar clases presenciales y la inminente expiración de la suscripción vigente a la plataforma (LMS) CANVAS, la Facultad necesita contratar la renovación de la referida suscripción por un periodo de 12 meses, a partir del 1° de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022, con el fin de asegurar la continuidad del servicio educacional a través de clases y de evaluaciones online.

Por lo anterior, el tiempo que tomaría hacer una licitación pública para esta contratación, pondría en riesgo la oportuna implementación de las actividades docentes y de investigación que deben iniciarse en marzo de 2021 incorporando herramientas que aseguren el normal desarrollo de los cursos y evaluaciones mediante la extensión del aula a los espacios virtuales.

Por otra parte, sería ineficiente el mecanismo de la licitación pública ya que Instructure INC es el único proveedor de la plataforma CANVAS. La Facultad decidió contratar la suscripción a CANVAS por tratarse de una plataforma LMS de clase mundial que tiene características pedagógicas diferenciadoras que la convierten en la mejor opción en función de los objetivos de la Facultad.

Adicionalmente, cabe considerar que los Términos de Referencia que regulan el contrato actualmente vigente, aprobado mediante Resolución N° 00049 de 2020, establecen en su apartado e) que el contrato puede ser renovado “por una única vez por igual período de tiempo, previa Resolución Universitaria que así lo autorice en su oportunidad”.

Finalmente, de acuerdo a lo señalado en los apartados precedentes y en los Anexos siguientes, un gran número de docentes y estudiantes, tanto de pregrado como posgrado, se inscribieron en las capacitaciones asociadas a la plataforma CANVAS por lo cual resulta conveniente y más eficiente renovar la suscripción a la misma plataforma que ya se encuentra implementada y cuyo uso es conocido por la mayoría de los académicos y estudiantes.

VII. <u>Anexos</u>

a) Anexo 1:

Tabla 1 “Resumen Capacitaciones para Docentes asociadas a CANVAS”

Capacitación	Fechas	Participantes
Conociendo CANVAS	Abril	48
New quizzes: creación de pruebas, controles y solemnes en CANVAS	Abril	36

Integrando CANVAS y Webex	Abril	35
Pensando mis evaluaciones con CANVAS	Abril	36
Integrando CANVAS	Agosto	58
Evaluaciones virtuales con CANVAS	Agosto	50
Diseñando mi curso con CANVAS instruccional	Agosto	52
Total		**315**

Fuente: Elaboración propia a partir de registro de capacitaciones del Centro de Enseñanza y Aprendizaje

b) Anexo 2:

Tabla 2 “Resumen capacitaciones para estudiantes, en el uso de CANVAS”

Capacitación	Fechas	Participantes
Cómo rendir evaluaciones y hacer tareas con CANVAS	Abril	530
Cómo rendir evaluaciones y hacer tareas con CANVAS	Mayo	42
Integrando CANVAS	Agosto	70
Integrando CANVAS	Septiembre	39
Introducción a CANVAS - Examen de Grado	Julio	194
Introducción a CANVAS - Examen de Grado	Septiembre	55
Total		**930**

Fuente: Elaboración propia a partir de registro de capacitaciones del Centro de Enseñanza y Aprendizaje

CESAR ANTONIO ORTEGA GUTIERREZ

Firmado digitalmente por CESAR ANTONIO ORTEGA GUTIERREZ
Fecha: 2021.01.04 16:07:16 -03'00'

César Ortega Gutiérrez
Secretario de Estudios
Facultad de Economía y Negocios

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 29.12.2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Postgrado	Abel Curiche Pinemal	Coordinador Administrativo

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PLATAFORMA CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

PLATAFORMA CANVAS

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)
Si		19.067,00

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Postgrado **Moneda:** US$

Forma de Contratación

¿Consultó previmente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN CONVENIO MARCO

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 542 y 1.181 de 2020. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Acceso CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205.2001.4201.001, por un monto bruto de US$19.067- (diecinueve mil sesenta y siete dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

Abel Alvaro Curiche Painemal

Firmado digitalmente por Abel Alvaro Curiche Painemal
Fecha: 2020.12.29 20:06:14 -03'00'

ABEL CURICHE PAINEMAL

Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 29.12.2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Sistemas de Información	Andrea Ortiz	Coordinador Administrativo (S)

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PLATAFORMA CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

PLATAFORMA CANVAS

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Si	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:		Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	5.720,1

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Sistemas de Información y Auditoría **Moneda:** US$

Forma de Contratación

¿Consultó previmente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN CONVENIO MARCO

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 542 y 1.181 de 2020. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Acceso CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205.3202.4801.001, por un monto bruto de US$13.347- (trece mil trescientos cuarenta y siete dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

ESCUELA DE PREGRADO
COORDINADORA FINANCIERA
FEN UNIVERSIDAD DE CHILE

ANDREA ORTIZ
Coordinador Administrativo Escuela de Pregrado (s)

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 29.12.2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración	Andrea Ortiz	Coordinador Administrativo (S)

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PLATAFORMA CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

PLATAFORMA CANVAS

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)
Si		13.347,0

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración **Moneda:** US$

Forma de Contratación

¿Consultó previmente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN CONVENIO MARCO

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 542 y 1.181 de 2020. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Acceso CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205.3201.4801.001, por un monto bruto de US$5,720,1- (cinco mil setecientos veinte coma un dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

ESCUELA DE PREGRADO COORDINADORA FINANCIERA FEN UNIVERSIDAD DE CHILE

ANDREA ORTIZ

Coordinador Administrativo Escuela de Pregrado (s)

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 29.12.2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Decanato	Ximena Clark	Jefa de Gabineta Decanato

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PLATAFORMA CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

PLATAFORMA CANVAS

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)
Si		19.067,00

Imputar Gasto a: FEN Decanato **Moneda:** US$

Forma de Contratación

¿Consultó previmente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN CONVENIO MARCO

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 542 y 1.181 de 2020. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Acceso CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205.0101.4201.001, por un monto bruto de US$19.067- (diecinueve mil sesenta y siete dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

Ximena Andrea Clark Núñez

Digitally signed by Ximena Andrea Clark Núñez
Date: 2020.12.29 22:09:58 -03'00'

XIMENA CLARK

Jefa Gabinete Decanato

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 29.12.2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Dirección Económica y Administrativa	Carmen Gloria Riquelme R.	Directora Economica y Administrativa (s)

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PLATAFORMA CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

PLATAFORMA CANVAS

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Si	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:		Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	38,9

Imputar Gasto a: FEN Decanato **Moneda:** US$

Forma de Contratación

¿Consultó previmente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN CONVENIO MARCO

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:	Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM	1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8	2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Universitario Afecto N° 542 y 1.181 de 2020. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Acceso CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205.2201.4201.001, por un monto bruto de US$38,9- (treinta y ocho coma nueve dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

CARMEN GLORIA RIQUELME ROBLEDO

Firmado digitalmente por CARMEN GLORIA RIQUELME ROBLEDO

Carmen Gloria Riquelme Robledo

Directora Economica y Administrativa (s)

Contraloría
Universidad de Chile
ID: 17988

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA
INGRESO
17 ENE 2020

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
29 ENE 2020
CONTRALORIA

AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LEARNING MANAGEMENT SYSTEM) CANVAS Y SU IMPLEMENTACIÓN, CON EL PROVEEDOR INSTRUCTURE INC, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 0 0 0 4 9

SANTIAGO, 16 ENE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 8 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Resolución Universitaria Exenta N° 00300, de 31 de marzo de 2010; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N°s 309/1471/2018; 309/1699/2018 y; 309/2169/2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para la implementación de sus actividades docentes y de investigación, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile requiere contar con una plataforma de gestión de aprendizaje, Learning Management System (LMS), que permita la incorporación de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje, la interacción remota con los estudiantes y la realización de evaluaciones a distancia utilizando técnicas de proctoring.

2.- Que, incorporar metodologías innovadoras en el currículum, con el fin de actualizar los objetivos de aprendizaje en las carreras y programas y de lograr la mejora continua de la calidad de las horas no presenciales, se encuentra declarado en el plan estratégico de la Facultad, en la acreditación internacional AACSB (The Association to Advance Collegiate Schools of Business) y en los informes de autoevaluación de las carreras de la Facultad.

3.- Que, adicionalmente, el registro de datos pormenorizados en la plataforma LMS permite obtener un conocimiento profundo de las conductas de los estudiantes, permitiendo identificar

variables que ayudan a explicar ciertos fenómenos y a diseñar respuestas adecuadas frente a éstos, v.gr., ayuda a explorar los motivos de deserción de los estudiantes por carrera y las medidas de apoyo que requerirían los estudiantes más vulnerables en los primeros años. De esta forma, disponer de una herramienta LMS abre nuevos campos de investigación que permiten apoyar la gestión docente de las Escuelas, ayudando a la Facultad a convertirse en una organización orientada a tomar decisiones basadas en un análisis de alto nivel.

4.- Que, en el contexto de la actual crisis social, la contratación de una plataforma LMS que permita incorporar clases de manera virtual y evaluaciones online, resulta indispensable y urgente, por cuanto la ubicación geográfica de la Facultad y los hechos de violencia que se repiten permanentemente cerca de sus dependencias, ponen en riesgo a los miembros de la comunidad universitaria que concurren a sus aulas, impidiendo el normal desarrollo de las clases y actividades académicas.

5.- Que, habiendo analizado las debilidades y fortalezas de los cuatro LMS de clase mundial existentes, según se detalla en el informe adjunto, se ha estimado que es conveniente contratar la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS que tiene, entre otras, las siguientes características diferenciadoras que la convierten en la mejor opción en función de los objetivos de la Facultad: a) Flexibilidad funcional y presupuestaria (permite integrar fácilmente nuevas tecnologías ajustándose a las restricciones presupuestarias de cada año, resguardando el buen uso de los recursos); b) Usabilidad (plataforma de fácil configuración y de manejo intuitivo); c) Syllabus (planificación didáctica se integra a la plataforma); d) Evaluación (integración y facilidad en la gestión del proceso de evaluación); e) Módulos (incorpora contenido en una estructura de módulo de manera nativa e integrada naturalmente a la estructura del curso); f) Herramientas de colaboración grupal (proporciona una estructura grupal que crea un sub-aula virtual dentro de un curso existente donde los estudiantes pueden colaborar en discusiones y creación de documentos).

6.- Que, Instructure INC, empresa de tecnología educativa con sede en Salt Lake City, Utah, Estados Unidos, es el creador, desarrollador y único proveedor de la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS, y no cuenta con intermediarios en Chile.

7.- Que, según consta en el formulario de pedido de servicios ("Orden de Servicios"), N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, que se adjunta, el monto para esta contratación es la suma de USD 90.996,49 dólares estadounidenses.

8.- Que, en cumplimiento de la normativa vigente, se deja constancia que, efectuadas las búsquedas respectivas, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible en los catálogos electrónicos de convenios marcos de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del D.S. Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

9.- Que, atendida la urgencia con la que se requiere contar con la plataforma LMS, por las circunstancias referidas en el considerando 4°, el tiempo que involucraría hacer una licitación pública para esta contratación pondría en riesgo la oportuna implementación de las actividades docentes y de investigación que deben iniciarse en marzo de 2020 incorporando, desde el primer día de clases, herramientas que aseguren la continuidad y normal desarrollo de los cursos y evaluaciones mediante la extensión del aula a los espacios virtuales.

10.- Que, por las razones expuestas, se ha estimado procedente la aplicación de la modalidad de contratación directa y/o trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales que permite recurrir a este tipo de contratación *" (...) cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la* ***implementación de actividades*** *o la ejecución de proyectos de gestión institucional,* ***de docencia, de investigación****, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones,* ***en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad*** *o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación*

Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios."

11.- Que, mediante Resolución Exenta N° 00300, de 31 de marzo de 2010, la Universidad de Chile aprobó el reglamento que regula la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión.

12.- Que, el N°1 del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 00300, contempla la aplicación de la causal de trato directo en el caso que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto especialmente en los siguientes casos: "1) Cuando por la naturaleza de la adquisición se requiera efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y el objeto de la compra o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados en el proyecto".

13.- Que, Instructure INC, es una empresa extranjera, que no se encuentra inscrita como proveedor en el Sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación pública.

14.- Que, a mayor abundamiento, en atención a las características particulares de esta contratación y a la empresa que provee el servicio requerido, debido a la existencia de diferencias de idioma y sistema jurídico se hace imposible para esta entidad efectuar este proceso de compras a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

15.- Que, además, cabe dejar establecido en el presente acto administrativo, que la naturaleza jurídica del contrato con Instructure INC, es un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se detallan en el Acuerdo *("Agreement")* conformado por el documento que establece los términos y condiciones estándares del contrato y por el formulario de pedido de servicios ("Orden de Servicios"), N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, cuya copia impresa y traducción se adjunta a esta resolución. En consecuencia, la contratación de dicho proveedor solo puede efectuarse en los términos y condiciones prestablecidas por éste

16.- Que, ni los términos del *Agreement*, ni las leyes del Estado de Delaware que le resultan aplicables según la cláusula 16, prevén la obligación de las partes de proporcionar caución de los pagos que reciban anticipadamente, ni la obligación de entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo cual el Acuerdo prevé otras medidas específicas para asegurar el debido cumplimiento de lo pactado.

17.- Que, adicionalmente, es necesario tener presente que el proveedor de este contrato, Instructure INC, es una empresa de reconocida trayectoria y prestigio cuya plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS continúa expandiendo su impacto en el mercado educativo y se ha convertido en el LMS más ampliamente adoptado en América del Norte, beneficiando a millones de estudiantes y maestros a nivel mundial en 70 países.

18.- Que, en virtud de lo señalado en los considerandos 15, 16 y 17 precedentes, no le es exigible al proveedor, ni se estima necesario, la presentación de las garantías ya reseñadas.

19.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que se adjuntan, por un monto de hasta US$90.996,49 dólares estadounidenses, más cualquier eventual impuesto y gastos de transferencia. Por tanto;

R E S U E L V O:

1.- AUTORÍCESE la contratación a través de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa, desde la total tramitación del presente acto, con el proveedor **INSTRUCTURE INC,** pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- APRUÉBESE los siguientes Términos de Referencias que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE (LEARNING MANAGEMENT SYSTEM) CANVAS Y SU IMPLEMENTACIÓN, PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

a) Objetivo General:

El objetivo de la contratación realizada a través de la modalidad excepcional del trato directo, bajo ejecución en el tiempo, es contratar la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje, (Learning Management System) CANVAS y su implementación.

El servicio hace referencia al software patentado que Instructure suministra y pone a disposición a través de una dirección URL en un entorno hospedado, y a otros servicios afines prestados por Instructure como se describe en detalle en la Orden de Servicios.

b) Productos o servicios requeridos:

El servicio a contratar incluye la suscripción de CANVAS Cloud, servicios de asistencia básica y la implementación de CANVAS Premium, de acuerdo a lo descrito en la Orden de Servicios N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020.

c) Monto de la adquisición o contratación:

El monto de la presente contratación asciende a US$90.996,49 dólares americanos, según el siguiente detalle:

Año 1

Descripción	Fecha inicio	Fecha finalización	medición	Cant.	Precio	Ext. Precio
Suscripción Canvas Cloud	1/03/2020	28/02/2021	User	7000	USD 8,67	USD 60.690,00
Asistencia básica	1/03/2020	28/02/2021		1	USD 0,00	USD 0,00
Recurring total						USD 60.690,00
Implementación Canvas Premium			Per implementación	1	USD 30.306,49	USD 30.306,49
Non-Recurring Total						USD 30.306,49
Año 1 Total						USD 90.996,49

d) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No procede.

e) Vigencia del contrato:

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto y se suscriba el Acuerdo *("Agreement")* y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2021, pudiendo ser renovado por una única vez por igual período de tiempo, previa Resolución Universitaria que así lo autorice en su oportunidad.

f) Causales de término anticipado del contrato y medidas en caso de incumplimiento del proveedor:

Sin perjuicio de las causales previstas en el en el artículo 77 del Decreto 250/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, la Facultad podrá poner término

anticipadamente al contrato por el incumplimiento sustancial de cualquier disposición por parte del proveedor en la forma prevista en la cláusula 13 del Acuerdo.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del proveedor, la Facultad podrá hacer efectivas las siguientes medidas:

a) En caso de que Instructure no cumpla con el "Compromiso de Servicio" (poner a disposición el Servicio con un porcentaje de tiempo activo anual del 99,9%), la Facultad podrá recibir el crédito de servicio que se describe en la cláusula 6°del Acuerdo.

b) En caso de que Instructure no cumpla con la garantía de no degradar sustancialmente la funcionalidad o las características del Servicio y del Soporte, la Facultad tendrá derecho a reembolso en la forma y condiciones previstas en la cláusula 7° del Acuerdo.

Las eventuales responsabilidades y acciones que se deriven de ellas, se rigen por los términos y condiciones del Acuerdo.

g) Forma y modalidad de pago:

El pago de todos los cargos establecidos en la Orden de Servicios se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo y recepcionada la factura a entera conformidad con su respectiva orden de compra aceptada.

El pago deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura, en conformidad a lo establecido en la cláusula 5° del Acuerdo.

h) Contraparte técnica:

La contraparte técnica de la Facultad es doña Patricia Gutiérrez, Directora Desarrollo Tecnológico, cuyo correo de contacto es patricia@fen.uchile.cl.

La contraparte técnica de Instructure INC es doña Alejandra Ledezma, Directora Regional, cuyo correo de contacto es amartorano@instructure.com.

i) Formalización del contrato:

La presente contratación deberá formalizarse mediante la suscripción del Acuerdo *("Agreement")* conformado por el documento que establece los términos y condiciones estándares de la contratación y por el formulario de pedido de servicios ("Orden de Servicios"), N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, cuya copia impresa y traducción se adjunta.

j) Datos del proveedor:

Razón social : INSTRUCTURE INC
Tax payer ID : 26-3505687

3.- AUTORÍCESE el pago por la suma de US$ 90.996,49 dólares americanos, más cualquier eventual impuesto y los gastos de transferencia electrónica, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto, según los siguientes datos:

Beneficiary /Account Name	Instructure, Inc
Tax Payer ID	26-3505687
Financial Institution	Silicon Valley Bank, 3003 Tasman Drive, Santa Clara, CA 95054
Swift Code	SVBKUS6S
Account Number	3300926617

3.- APRUÉBESE el texto del Acuerdo *("Agreement")* que establece los términos y condiciones estándares del contrato por los servicios y montos especificados en la "Orden de Servicios" N° Q-107463-1, de fecha 15 de enero de 2020, que se adjuntan a esta resolución.

4.-FORMALÍCESE la contratación mediante la suscripción del correspondiente instrumento contractual en conformidad a lo señalado en la letra i) de los Términos de Referencia.

5.- IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

6.- PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su dictación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD DE CHILE VICE-DECANO FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

UNIVERSIDAD DE CHILE DECANO FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS Director Económico y Administrativo U. DE CHILE

CAROL YAÑEZ VILOS
Director Económico y Administrativo

HBH/VRN
Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.-. Dirección Económica y Administrativa-FEN
3.- Decanato-FEN.
4.- CLG
5.- Unidad Adquisiciones-FEN

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 15 de enero de 2020.

INFORME TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE GESTION DE APRENDIZAJE (LMS) CANVAS DE INSTRUCTURE INC

I. Introducción

La Facultad de Economía y Negocios ha trabajado, en los últimos años, en iniciativas que, mediante el uso de herramientas digitales, buscan incorporar nuevas metodologías de enseñanza que permitan actualizar los objetivos de aprendizaje en las carreras y programas y lograr la mejora continua de la calidad de las horas no presenciales. Sin embargo, la actual plataforma que utiliza la Facultad y las que posee la Universidad de Chile son simples repositorios de archivos, las cuales no cumplen con los requisitos mínimos para la incorporación de interacción digital, de creación de contenido autónomo para los profesores, de videoconferencia, proctoring, ni antiplagios, entre otras funcionalidades.

Frente a estos desafíos, para la Facultad resulta fundamental adquirir una plataforma de gestión de aprendizaje, conocida como LMS *(Learning Management Systems)*. Una plataforma de aprendizaje es un software que provee un conjunto de herramientas con las cuales un instructor podrá crear contenidos de forma sencilla y administrar tanto los contenidos que conforman un curso como la interacción que ocurre con alumnos.

De esta forma, la FEN busca entregar una plataforma de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje a sus académicos, docentes y estudiantes, que sea lo más flexible posible, en cuanto a sus costos y funcionalidades, que permita la interacción remota con los estudiantes y la realización de evaluaciones a distancia utilizando técnicas de proctoring.

II. Empresas que ofrecen el servicio y proceso de selección del proveedor.

La Facultad definió como requisito fundamental para la contratación del LMS, que la compañía proveedora de la plataforma cuente con una gran experiencia en instituciones de educación superior. De este modo, revisando experiencias exitosas de universidades en Chile se concluyó que le selección del proveedor podría recaer en alguna de las siguientes 4 plataformas de LMS: i) Moodle; ii) Blackboard; iii) Brightspace (DesireLearn – D2L) y iv) Canvas de Instructure.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Para la elección del proveedor se consideraron diversos estudios realizados por universidades que son referentes en educación superior en Latinoamérica y el mundo, especialmente, el estudio realizado por la Vicerrectoría de Innovación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey del año 2016 (se adjunta copia), que contiene los resultados del proyecto de Experimentación de Plataformas de Aprendizaje realizado durante el periodo de agosto a diciembre de 2015. Este estudio describe detalladamente las fortalezas y debilidades de 4 LMS de clase mundial, realizando una experimentación de plataformas de aprendizaje, en particular, sobre aquellas con un enfoque académico, el cual indica que la plataforma CANVAS es la que obtiene los mejores resultados y posee la mejor experiencia de usuario (profesor y alumno).

III. Características pedagógicas diferenciadoras de CANVAS que justifican su elección como proveedor

Los actuales Learning Management System (LMS), a nivel tecnológico, ofrecen, en general, los mismos servicios básicos para integrar tecnología al interior de un curso presencial o para una permitir una oferta formativa online. Sin embargo, las diferencias radican en sus características y herramientas pedagógicas, siendo éstas un plus y un diferenciador en el proceso de enseñanza y aprendizaje al momento de integrar o no tecnología en dicho proceso.

De los LMS de clase mundial, son Blackboard y CANVAS de Instructure los que lideran este mercado, tanto a nivel nacional como internacional. Sin embargo, CANVAS se coloca a la cabeza en relación a Blackboard, por poseer, entre otras, las siguientes características pedagógicas diferenciadoras:

a) **Flexibilidad funcional y presupuestaria**: La plataforma permite integrar fácilmente nuevas tecnologías al LMS ajustándose a las restricciones presupuestarias de cada año, resguardando el buen uso de los recursos.

Esta plataforma posee una gran flexibilidad funcional ya que, al revisar al día de hoy el EduAppCenter.com, existen 324 aplicaciones tecnológicas que pueden ser utilizadas para mejorar el logro de los aprendizajes de cada uno de los cursos y de las carreras y programas de nuestra Facultad. En cambio, para las otras plataformas existen 214 aplicaciones disponibles reduciendo las alternativas.

Por otra parte, la Facultad puede decidir, año a año, sobre los ajustes y énfasis que desee incorporar a la plataforma mediante las correspondientes aplicaciones revisando, previamente, los presupuestos anuales y así entregando flexibilidad presupuestaria al desarrollo de sus actividades docentes y de investigación. De esta manera, al tener precios más flexibles y costos fijos más variables que las otras plataformas, CANVAS se convierte, como modelo de negocio, en la alternativa más flexible. Por ejemplo, existen aplicaciones para apoyar la detección de plagio, las

cuales no vienen integradas en la plataforma CANVAS, por lo que esta compañía ofrece menores precios por la suscripción de la licencia, entregando mayor flexibilidad para utilizar software de antiplagio gratuitos, lo que permite tener una mayor flexibilidad presupuestaría a la Facultad.

b) **Usabilidad**: La plataforma es de fácil configuración y de manejo intuitivo.

El saber ubicarse digitalmente y manejar cualquier plataforma educativa de manera intuitiva a nivel pedagógico, es clave para en el éxito formativo y en la adopción de la tecnología. A este atributo se le denomina "Usabilidad". La navegación en CANVAS permite fácilmente que el estudiante y los docentes se ubiquen en la plataforma, como si fuera la lógica de una aplicación móvil estando en un computador de escritorio o portátil, mejorando la experiencia del usuario para el aprendizaje. Blackboard continúa manejando una lógica de foro, que no favorece una experiencia eficiente de navegación y, por tanto, es poco intuitiva pedagógicamente.

c) **Syllabus**: La planificación didáctica o syllabus, es una herramienta esencial de cualquier experiencia formativa.

CANVAS permite que la planificación se integre de manera natural a la plataforma, conectando las actividades y las evaluaciones al calendario (Google Calendar, utilizado por FEN), favoreciendo una mayor y mejor gestión de los procesos formativos. Lo anterior, permite a profesores y estudiantes tener una mayor conciencia sobre la gestión del curso y sobre la carga académica que se plantea. Blackboard solo permite un texto plano o pdf. en el syllabus.

Por otra parte, en CANVAS, el calendario está asociado a los contenidos (papers, videos, materiales) y no solo a fechas relevantes, como es el caso de Blackboard.

Finalmente, en CANVAS, las notificaciones de nuevas actividades pueden ser integradas en diferentes formatos, tales como: email, Twitter, Push, por mensaje de texto al móvil, entre otros.

En resumen, el que el syllabus se integre a la plataforma, permite una mejor gestión del curso y, en consecuencia, mejores condiciones para promover más y mejores resultados y logros de aprendizaje.

d) **Evaluación:** La plataforma de CANVAS se caracteriza por la integración y facilidad en la gestión del proceso de evaluación.

En cuanto a las herramientas de evaluación para el aprendizaje, CANVAS y Blackboard ofrecen prácticamente las mismas características pero la diferencia está en el nivel de integración y facilidad que CANVAS ofrece en la gestión del proceso de evaluación, sobre todo al momento de hablar de

rúbricas para el aprendizaje y evidencias de logro de competencias en la formación. Lo anterior es clave, ya que la formación en la FEN y en la universidad está orientada al logro de competencias.

Durante años se ha realizado manualmente el proceso de evaluación. Utilizar CANVAS mejoraría significativamente este proceso.

Otro elemento relevante es la posibilidad que ofrece CANVAS de generar calificaciones ponderadas y basadas en puntos, dando la posibilidad de eliminar los puntajes más bajos.

Finalmente, CANVAS permite a los profesores reutilizar comentarios previos anteriormente, es decir, aprovechar los feedback más comunes, agilizando una retroalimentación de mejor calidad y, por tanto, un mejor aprendizaje para los estudiantes.

e) **Módulos:** CANVAS, a diferencia de Blackboard, está diseñado para incorporar contenido en una estructura de módulo de manera nativa e integrada naturalmente a la estructura del curso.

Los módulos facilitan la organización del contenido para sus alumnos y lo hacen más accesible y comprensible para ellos, ya que permiten generar mapas mentales de mayor utilidad.

f) **Herramientas de colaboración grupal:** CANVAS proporciona una estructura grupal que crea un sub-aula virtual dentro de un curso existente donde los estudiantes pueden colaborar en discusiones y creación de documentos.

Esta característica, que no posee Blackboard, favorece una mejor experiencia de curso integrado dentro de la formación y ayuda al estudiante a contar con un mejor "Mapping" de la experiencia formativa y su vinculación con los aprendizajes de los estudiantes.

IV. Otras cualidades de CANVAS que justifican su elección como proveedor

a) La plataforma LMS de CANVAS provee información que abre nuevos campos de investigación que permiten apoyar la gestión docente.

El registro de datos pormenorizados en la plataforma LMS permite obtener un conocimiento profundo de las conductas de los estudiantes, permitiendo identificar variables que ayudan a explicar ciertos fenómenos y a diseñar respuestas adecuadas frente a éstos, v.gr., ayuda a explorar los motivos de deserción de los estudiantes por carrera y las medidas de apoyo que requerirían los estudiantes más vulnerables en los primeros años. De esta forma, disponer de una herramienta LMS abre nuevos campos de investigación que permiten apoyar la gestión docente de las Escuelas, ayudando a la Facultad a convertirse en una organización orientada a tomar decisiones basadas en un análisis de alto nivel.

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

b) Resguardo de la información

Es importante mencionar que un requisito fundamental, desde el punto de vista legal, es el resguardo de la información y de los datos de los estudiantes y profesores de acuerdo a las normas vigentes sobre protección de datos personales.

Por lo anterior, no es posible incorporar una plataforma de código abierto administrada por una empresa, ya que no es posible asegurar que se resguarde la información de los estudiantes y profesores.

c) Soporte e implementación

Por último, es importante destacar la importancia de que el soporte tecnológico, de implementación, y el apoyo técnico lo entregue la misma compañía que desarrolló el software, cuestión que acontece con Instructure INC respecto a la implementación de CANVAS.

CÉSAR ORTEGA GUTIÉRREZ
Secretario de Estudios

UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIDAD
DE DESARROLLO
TECNOLOGICO
FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

PATRICIA GUTIÉRREZ SILVA
Jefa Unidad de Desarrollo Tecnológico

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 15-01-2020

ITEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Postgrado	Abel Curiche Painemal	Coordinador Administrativo

ITEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PROYECTO CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Acceso a plataforma de gestión para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	30.315

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Postgrado **Moneda:** US$

Forma de Contratación (TD) Art. 10 N°5 Convenio de prestación de servicio a celebrar con persona juridica extranjera.

¿Consultó previmente convenio marco?

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Plataforma que expande y simplifica la labor docente basado en módulos para desarrollo de cursos, con atributos que el actual sistema de docenciaweb fen no lo posee, como por ejemplo módulo para videoconferencia entre otros.

ITEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ITEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Acceso a plataforma de gestión para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores "PROYECTO CANVAS", con cargo a la Escuela de Postgrado, por un monto bruto de US$30.315.- (TREINTA MIL TRESCIENTOS QUINCE DOLARES).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	Instructure, Inc.
Nombre del Banco	Silicon Valley Bank
Cuenta Corriente Nº	3300926617
Sort code	
Dirección del Banco	**3003 Tasman Drive Santa Clara, CA 95054**
Moneda	**US$**
SWITH	**SVBKUS6S**
ABA Routing Number	**121140399**

Breve descripción del motivo de la transferencia

Abel Curiche Painemal
Coordinador Administrativo Escuela de Postgrado

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria

Fecha de Solicitud: 15-01-2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	**Responsable de la contratación:**	**Cargo:**
DECANATO	Heidi Berner H.	Directora Ejecutiva Decanato

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

Proyecto CANVAS

Está incorporada en Plan Anual de Compras: No

Objetivo de la Compra y Detalles

Proyecto CANVAS

¿Solicita Renovar un contrato vigente?		**Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:**		**Monto estimado adquisición:** (Impuestos incluidos)	30.315

Imputar Gasto a: Decanato **Moneda:** US$

Forma de Contratación Contrato Marco menor a 1000 UTM

¿Consultó previmente convenio marco?

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de ChileCompra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento:

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM **y es realizada por fuera del portal**
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Proyecto CANVAS", con cargo al Centro de Costo N° 120501014201001, por un monto bruto de US$ 30.315.- (treinta mil trescientos quince dolares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	
Nombre del Banco	
Cuenta Corriente Nº	
Dirección del Banco	
Moneda	
SWITH	
ABA	

Breve descripción del motivo de la transferencia

HEIDI BERNER H.

Directora Ejecutiva Decanato
Facultad Economía y Negocios
Universidad de Chile

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria
022

PROYECTO CANVAS

Fecha de Solicitud: 16-01-2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración	ROBERTO ALVAREZ E.	DIRECTOR EEA

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PROYECTO CANVAS EEA

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Acceso a plataforma de gestión para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?	Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:	Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	21.220,00
		Moneda:	US$

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración

Forma de Contratación (TD) Art, 10 N°5 Convenio de prestación de servicio a celebrar con persona jurídica extranjera.

¿Consultó previamente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de Chile Compra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Plataforma que expande y simplifica la labor docente basado en módulos para desarrollo de cursos, con atributos que el actual sistema de docencia web FEN no posee, como por ejemplo módulo de videoconferencia entre otros.

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Accesos a plataforma de Gestion para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores "PROYECTO CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205 3201 4801 001, por un monto bruto de $21.220.- (veintiun mil doscientos veinte dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	Instructure, Inc.
Nombre del Banco	Silicon Valley Bank
Cuenta Corriente Nº	3300926617
Dirección del Banco	3003 Tasman Drive Santa Clara, CA 95054
Moneda	US$
SWITH	SVBKUS6S
Routing Number	121140399

ESCUELA DE PREGRADO
COORDINADORA FINANCIERA

CAD(S) PREGRADO

Formulario de Solicitud de Compras y Contrataciones y Certificado Disponibilidad Presupuestaria
023

PROYECTO CANVAS

Fecha de Solicitud: 16-01-2020

ÍTEM I: IDENTIFICACIÓN UNIDAD REQUIRENTE

Unidad Solicitante:	Responsable de la contratación:	Cargo:
FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración	VERONICA PIZARRO	DIRECTORA ESIA

ÍTEM II: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre de la Adquisición (Indicar solo nombre, NO detalles)

PROYECTO CANVAS ESIA

Está incorporada en Plan Anual de Compras: Si

Objetivo de la Compra y Detalles

Acceso a plataforma de gestión para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores.

¿Solicita Renovar un contrato vigente?		Indicar N° y Fecha Decreto que aprueba contrato anterior:		Monto estimado adquisición: (Impuestos incluidos)	9.095,00

Imputar Gasto a: FEN Gabinete Escuela de Economía y Administración **Moneda:** US$

Forma de Contratación (TD) Art, 10 N°5 Convenio de prestación de servicio a celebrar con persona jurídica extranjera.

¿Consultó previamente convenio marco? Si

IMPORTANTE: Si habiendo consultado el Convenio Marco, la compra o contratación NO se hará por este medio, indique las razones fundadas, acompañadas de una análisis técnico y/o económico, por las cuales su opción NO es el Convenio Marco. Este argumento se incluirá en la Resolución que irá a Control de Legalidad y se remitirá a la Dirección de Chile Compra. **Si no se adjunta esta información, la solicitud será rechazada.**

Fundamento: Plataforma que expande y simplifica la labor docente basado en módulos para desarrollo de cursos, con atributos que el actual sistema de docencia web FEN no posee, como por ejemplo módulo de videoconferencia entre otros.

ÍTEM III: COTIZACIONES

Debe adjuntar 3 cotizaciones cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM
2. Corresponde a Art. 10 N° 1, 2, 5 y 8

Debe adjuntar 1 cotización cuando la contratación:
1. Es menor a 3 UTM y es realizada por fuera del portal
2. Corresponde a Art. 10 N° 3, 4, 6 y 7

ÍTEM IV: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda. Certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios/productos "Accesos a plataforma de Gestion para apoyo de aprendizaje docente, dirigido a alumnos y profesores "PROYECTO CANVAS", con cargo al Centro de Costo N°1205 3202 4801 001, por un monto bruto de $9.095.- (nueve mil noventa y cinco dólares).

En el caso de tratarse de una Transferencia, indicar:

Nombre Beneficiario	**Instructure, Inc.**
Nombre del Banco	**Silicon Valley Bank**
Cuenta Corriente Nº	**3300926617**
Dirección del Banco	**3003 Tasman Drive Santa Clara, CA 95054**
Moneda	**US$**
SWITH	**SVBKUS6S**
Routing Number	**121140399**

ESCUELA DE PREGRADO COORDINADORA ESIA INGENIERÍA

CAD(S) PREGRADO

INSTRUCTURE

Formulario de Pedido de Servicios

N.º de Orden: Q-107463-1
Fecha: 15/01/2020
Oferta válida hasta el: 12/02/2020

6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, United States

Formulario de Pedido para Escuela de Postgrado, Universidad de Chile

Dirección: Diagonal Paraguay 205,
Edificio Corporativo - 3er Piso
Ciudad: Santiago de Chile
Estado/Provincia: Región Metropolitana de Santiago
Código postal: Unknown
País: Chile

Información del pedido
Frecuencia de facturación: Annual Upfront
Términos de pago: Net 30

Contacto de facturación

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Contacto primario

Nombre: Miguel Venegas
Correo electrónico: soporte@postgradouchile.cl
Teléfono: +56 9 57857414

Year 1

Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Medición	Cant.	Precio	Ext. Precio
Suscripción de Canvas Cloud	1/03/2020	28/02/2021	User	7.000	USD 8,67	USD 60.690,00
Asistencia básica	1/03/2020	28/02/2021		1	USD 0,00	USD 0,00
Recurring Total						USD 60.690,00
Implementación de Canvas Premium			Per Implementation	1	USD 30.306,49	USD 30.306,49
Non-Recurring Total						USD 30.306,49
Year 1 Total						USD 90.996,49
					Grand Total:	USD 90.996,49

Entrega	Entrega	Expiración
Suscripción de Canvas Cloud	User Metric (Métrica de usuario) refleja la cantidad máxima de personas autorizadas por el cliente para usar el servicio o acceder a él. El cliente paga por dicho acceso o uso.	N/A

Entrega	Entrega	Expiración
Premium Additional Implementation	* Configuración de la cuenta de producción. * Instructure realizará la integración de la autenticación (solo para proveedores de identidad compatibles [p. ej., LDAP, CAS o SAML 2.0]) con asistencia del cliente según sea necesario. * Capacitación por suscripción dictada en seminarios web en línea. Incluye capacitación en el sitio por 3 días. * Instructure establecerá la marca del sitio (encabezado con el color de la escuela con el logotipo). * Criterio de valoración básico de SIS (Instructure permitirá la API de inscripción general de Instructure que acepta actualizaciones provistas en el formato de importación SIS de Canvas). Instructure proporcionará asistencia, incluidos los recursos en el sitio, cuando sea necesario con la integración de SIS. * Configuración de asistencia de producción para el sistema de boleto de ayuda. * Instancia de prueba (se actualiza cada tres semanas). * Instructure gestionará el proyecto personalizado de implementación para adecuarse a las necesidades del cliente. * Instructure conducirá los esfuerzos de mercadeo y adopción.	N/A
Aprovisionamiento de datos para la instancia de Canvas	Su consultor de implementación (IC) proporcionará conocimientos y mejores prácticas con respecto al aprovisionamiento de datos para su instancia de Canvas. Esto incluye consultas para la administración manual de la interfaz de usuario, importaciones de SIS y las integraciones disponibles de SIS, incluida la transferencia de calificaciones. Se proporcionará acceso a guías relevantes de la comunidad y documentación de API. Su IC también analizará y ejecutará un plan de remapeo si cambia sistemas de información de alumnos y es necesario un remapeo en Canvas.	12 Months
Migración de cursos	Migración de hasta 5000 cursos desde formatos admitidos actualmente*. Para contenido no admitido, Instructure proporcionará mejores prácticas sobre cómo migrar a Canvas, si corresponde. Los siguientes paquetes de contenidos son admitidos para la importación general a Canvas: Angel, Blackboard 6/7/8/9, Blackboard Vista/CE, WebCT 6+ Course, Common Cartridge 1.0/1.1/1.2/1.3 Package, D2L, Moodle 1.9/2.x .zip file	12 Months
Onsite Training (3 Day) Travel Expenses Included	Capacitación en el sitio por 3 días consecutivos que incluye todos los costos. Las instituciones pueden elegir de entre una variedad de talleres prácticos y temas de presentación para crear una agenda de capacitación personalizada. Un día típico incluye seis horas de capacitación.	12 Months
Gestión semanal del proyecto	Consultor de implementación para asumir una función de administración remota del proyecto al proporcionar un plan personalizado del proyecto, asignar recursos a las tareas, identificar las rutas críticas y programar llamadas regulares de comprobación del proyecto con el personal del cliente. Plan personalizado del proyecto para completar todas las tareas en ocho a diez semanas. Puede extenderse a un total de 24 semanas según sea necesario para ajustarse a las necesidades institucionales y la disponibilidad de recursos. Evaluación y planificación: determinar los recursos actuales, metas y resultados para la adopción de Canvas, y las barreras de los resultados y objetivos. Diseño de procesos: determinar qué procesos internos necesitan crearse, qué procesos necesitan cambios y qué procesos deben reemplazarse. Diseño de implementación: determinar la estrategia más efectiva de implementación para Canvas, incluida la mensajería interna y externa, y un plan de desarrollo profesional. Asistencia y diseño de responsabilidad: la planificación de Canvas es una solución a largo plazo.	12 Months
Consultor de implementaciones en el sitio	Hasta dos (2) visitas en el sitio por hasta tres (3) días por el consultor de implementación y el gerente de éxito del cliente. Estas visitas facilitarán el descubrimiento de necesidades, la ejecución y el seguimiento de la implementación.	12 Months
200: Capacitación para administradores de LMS de Canvas	Seminario web remoto de dos horas sobre la administración de Canvas, para administradores de LMS. Enseña a los administradores de LMS a configurar los ajustes administrativos de Canvas. Los participantes aprenden a gestionar usuarios, subcuentas (dominios), cursos e inscripciones, y a organizar cursos, gestionar usuarios y permisos, y crear contenido compartido que puede ser usado por los profesores.	12 Months
201: Capacitación de asistencia de Canvas	Seminario remoto de una hora sobre funciones de asistencia en Canvas, para el personal de asistencia local. Enseña al personal de apoyo local cómo resolver problemas y brindar asistencia a los usuarios finales. Los participantes aprenderán cómo utilizar la documentación de Canvas, interactuar con la comunidad de usuarios y utilizar eficazmente el sistema de boleto de ayuda.	12 Months
203: Sesión de capacitación de principios básicos de Canvas para profesores	Los principios básicos de Canvas para profesores se entregan en 2 partes: La parte 1 y la parte 2 proporcionan a los profesores una descripción de la funcionalidad básica de Canvas, incluida la configuración de cuentas, preferencias de notificación, envío de mensajes a alumnos, carga de archivos, edición de páginas, personalización de la navegación del curso y construcción de asignaciones. Los participantes también aprenden los aspectos básicos de las evaluaciones, foros, análisis y calificación. Se dictarán en dos sesiones de 90 minutos.	12 Months
Instructional Design: Ready Made Template	Select One Pre-Built Template from our suite of designs. Templates are built with a variety of audience needs in mind. Instructions are included to modify design elements as needed.	12 Months

Los elementos anteriores deben completarse durante el período de tiempo a partir de la Fecha de vigencia o la Fecha de inicio original especificada en este Formulario de pedido, y finaliza de conformidad al plazo establecido en la columna de Vencimiento anterior.

Medición	Descripción
User	User Metric (Métrica de usuario) refleja la cantidad máxima de personas autorizadas por el cliente para usar el servicio o acceder a él. El cliente paga por dicho acceso o uso.

Duración: Instructure puede comenzar a brindar los servicios en la que sea posterior de las siguientes fechas: (i) noventa (90) días antes de la fecha de inicio más temprana; o (ii) la fecha de la última firma en este Formulario de Pedido ("Fecha de Entrada en Vigor"). A pesar de lo indicado anteriormente, todo contenido adquirido de un tercero mediante este Formulario de Pedido estará disponible en la fecha de inicio aplicable que se indica arriba.
Disposiciones varias: En relación con ciertos servicios, Instructure deberá brindarle al Cliente acceso a su interfaz de programación de aplicaciones (application-programming interface, **API**) sin costos adicionales. El uso y acceso a la API estarán sujetos a la Política de API de Instructure y a las actualizaciones que Instructure pueda realizar de manera periódica.

Los términos de soporte de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas y Catalog: http://www.canvaslms.com/policies/support-terms
Bridge: https://www.getbridge.com/support-terms

Las políticas de la API de Instructure se pueden encontrar en:
Canvas: https://www.canvaslms.com/policies/api-policy

Billing Frequency Term:
Implementation will be invoiced upon signing. Subscription years will be invoiced 30 days prior to annual start date.

INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	INFORMACIÓN DE IMPUESTOS
¿Se requiere una orden de compra para la compra o pago de los productos en este formulario de pedido? Ingrese (Sí o No): _____ En caso afirmativo, ingrese el número de la OC: _____	Marque aquí si su empresa tiene exención impositiva: _____ *Envíe por correo electrónico las certificaciones de exención a ar@instructure.com.*

Al firmar este Formulario de Pedido, cada una de las partes acepta estar legalmente obligada por este Formulario y los términos y condiciones aplicables.

Escuela de Postgrado, Universidad de Chile		**Instructure, Inc.**	
Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Título:		Título:	
Fecha:		Fecha:	

Instructure Standard Terms and Conditions	Términos y Condiciones Estándar de Instructure
This document outlines the standard contractual terms and conditions that apply to the provision of any products or services by Instructure, Inc. ("**Instructure**") to the entity identified in the Order Form ("**Customer**"). An "**Order Form**" means any order for the provision of products or services signed by Customer. These terms are incorporated into the Order Form and together, the Order Form and these Terms are the "**Agreement**." Instructure and Customer may be referred to herein each as a "**party**" and together as the "**parties**."	El presente documento describe los términos y condiciones contractuales estándar que rigen para el suministro de cualquier producto o servicio por parte de Instructure, Inc. ("**Instructure**") a favor de la entidad identificada en la Orden de Servicios ("**Cliente**"). Una "**Orden**" hace referencia a cualquier pedido para el suministro de productos o servicios firmado por el Cliente. Estos términos están incorporados a la Orden de Servicios y, en conjunto, la Orden de Servicios y estos Términos, conforman el "**Acuerdo**". Se podrá hacer referencia a Instructure y al Cliente como una "**parte**" y, en conjunto, como las "**partes**."
1. Services. Subject to the terms of this Agreement, Instructure will provide the Service specified in the Order Form. "**Service(s)**" means the proprietary software as a service offering(s) provided by Instructure and made available through a URL in a hosted environment, together with any other related products and services to be provided by Instructure as described in the Order Form. "**User**" means an individual who is authorized by the Customer to use the Service and Customer has paid for such use.	**1. Servicios**. Conforme a los Términos del presente Acuerdo, Instructure prestará el Servicio especificado en la Orden de Servicios. "**Servicio**(s)" hace referencia al software como servicio patentado que Instructure suministra y pone a disposición a través de una dirección URL en un entorno hospedado, y a otros servicios afines prestados por Instructure como se describe en detalle en la Orden de Servicios. "**Usuario**" es la persona que está autorizada por el Cliente para utilizar el Servicio, por cuyo uso el Cliente realizó el pago.
2. Customer Restrictions. Customer shall not (and shall not permit Users to): (a) sell, rent, lease, lend, sublicense, distribute, or otherwise transfer or provide access to the Service to any person, firm, or entity except as expressly authorized herein, access the Service to build a competitive service or product, or copy any feature, function or graphic for competitive purposes; (b) modify, adapt, alter or create derivative works from or merge the Service or any subpart thereof (including proprietary markings) with other services or software; (c) remove or modify any proprietary markings or restrictive legends in the Service; or (d) use the Service or any of Instructure's data, systems, network, or services to engage in, foster, or promote illegal, abusive, or irresponsible behavior, including, without limitation, accessing or using Instructure data, systems, or networks in an unauthorized manner, attempting to probe, scan, or test the vulnerability of a Instructure system or network, circumventing any Instructure security or authentication measures, monitoring Instructure data or traffic, interfering with any Instructure services, collecting or using from the Service email addresses, screen names, or other identifiers, collecting or using from the Service information without the consent of the owner or licensor, using any false, misleading, or deceptive	**2. Restricciones al cliente.** El Cliente no podrá (ni permitirá al Usuario): (a) vender, alquilar, arrendar, prestar, otorgar sublicencias, distribuir ni transferir u otorgar acceso de otro modo al Servicio a ninguna persona, empresa ni entidad, salvo que esté expresamente autorizado aquí, ni acceder al Servicio para desarrollar un servicio o producto competitivo, o copiar cualquier característica, función o gráfico con fines de competencia; (b) modificar, adaptar, alterar o crear obras derivadas del Servicio, o fusionar el Servicio o cualquier subparte de él (incluidas las marcas patentadas) con otros servicios o software; (c) quitar o modificar cualquier marca patentada o leyenda restrictiva del servicio; ni (d) usar el Servicio o cualquiera de los datos, sistemas, redes o servicios de Instructure para fomentar, promover o participar en una conducta ilegal, abusiva o irresponsable, incluidas, sin carácter restrictivo, usar o acceder a los datos, sistemas o redes de Instructure sin autorización; intentar sondear, inspeccionar o probar la vulnerabilidad de un sistema o red de Instructure; eludir cualquier medida de seguridad o autenticación de Instructure; supervisar los datos o el tráfico de Instructure; interferir en cualquiera de los servicios de Instructure; recopilar o usar del Servicio direcciones de correo electrónico, nombres de pantalla u otros identificadores; recopilar o usar del Servicio información sin el consentimiento del propietario o licenciante; usar

information, using the Service to distribute software or tools that gather information, distribute advertisements, or engage in conduct that may result in retaliation against Instructure or its data, systems, or network. Use and access to the Application Program Interface ("**API**") will be subject to the Instructure API Policy available at https://www.instructure.com/policies/api-policy.	información falsa o engañosa; usar el Servicio para distribuir software o herramientas que recopilen información, distribuyan publicidad o participen en conductas que puedan provocar represalias contra Instructure o sus datos, sistemas o redes. El uso y acceso a la interfaz de programación de aplicaciones ("**API**") estarán sujetos a la Política de API de Instructure que se encuentra disponible en https://www.instructure.com/policies/api-policy.
3. Customer Responsibilities. Customer is responsible for Customer Content and use of the Service by Users. Prior to allowing any User access to the Service, Customer will ensure that such User agrees to be bound by and will require all Users to adhere to the Acceptable Use Policy provided by Instructure and available at https://www.instructure.com/policies/acceptable-use (the "**AUP**"), and Customer agrees to enforce such terms and conditions against its Users. Customer further agrees to: (a) maintain the confidentiality and security of passwords; (b) obtain from Users any consents necessary under this Agreement or to allow Instructure to provide the Services; (c) use commercially reasonable efforts to prevent unauthorized access to or use of the Service; (d) notify Instructure promptly of any such unauthorized access or use of which it learns; and (e) cooperate reasonably in all respects with respect to implementation and maintenance of the Service.	**3. Responsabilidades del Cliente.** El Cliente es responsable del Contenido del Cliente y del uso del Servicio por parte de los Usuarios. Antes de permitir a un Usuario acceder al Servicio, el Cliente deberá exigir a dicho Usuario adherirse y aceptar someterse a los términos de la Política de uso aceptable proporcionada por Instructure y disponible en https://www.instructure.com/policies/acceptable-use (la "**AUP**"). El Cliente acepta garantizar el cumplimiento de dichos términos y condiciones frente a sus Usuarios. Asimismo, el Cliente acepta: (a) mantener la confidencialidad y seguridad de las contraseñas; (b) obtener de los Usuarios los consentimientos que resulten necesarios en virtud de este Acuerdo o permitir a Instructure ofrecer los Servicios; (c) hacer todo lo que sea comercialmente razonable para prevenir el uso o acceso no autorizados al Servicio; (d) notificar a Instructure de inmediato de cualquier uso o acceso no autorizados de los que tome conocimiento; y (e) cooperar razonablemente en todos los sentidos con respecto a la implementación y el mantenimiento del Servicio.
4. Instructure Responsibilities. Instructure shall: (a) deploy all updates and upgrades to the Service to Customer that Instructure provides to its customers generally for no additional charge; and (b) provide Support ("**Support**") pursuant to the then-current standard terms of Instructure's customer support.	**4. Responsabilidades de Instructure.** Instructure realizará las siguientes actividades: (a) implantar todas las actualizaciones del Servicio al Cliente que Instructure proporcione a sus clientes generalmente sin ningún cargo adicional; y (b) brindar Soporte ("**Soporte**") conforme a los términos de la soporte al cliente de Instructure especificada en la Orden de Servicios.
5. Fees. As consideration for the subscription to the Service, Customer shall pay all fees ("**Fees**") set forth in the Order Form. All Fees will be due from Customer within thirty (30) days after receipt of invoice, unless otherwise agreed to in the Order Form. All Fees owed by Customer are exclusive of, and Customer shall pay, all sales, use, VAT, excise, withholding, and other taxes that may be levied in connection with this Agreement. Except as expressly set forth in this Agreement, all Fees are non-refundable.	**5. Cargos.** Para que se considere la suscripción al Servicio, el Cliente deberá pagar todos los cargos ("**Cargos**") establecidos en la Orden de Servicios. El vencimiento de todos los Cargos impuestos al Cliente será de treinta (30) días tras la recepción de la factura, a menos que se acuerde lo contrario en la Orden de Servicios. Los Cargos que adeude el Cliente no incluirán ningún impuesto sobre las ventas, impuesto al consumo, IVA, impuesto interno, retención ni ningún otro impuesto que pueda gravarse en relación con este Acuerdo, y será el Cliente el responsable de su pago. Salvo según se estipule expresamente en el presente Acuerdo, ningún Cargo será reembolsable.

6. Service Standard. Instructure will use commercially reasonable efforts to make the Service available with an Annual Uptime Percentage of at least 99.9% ("**Service Commitment**"). In the event Instructure does not meet the Service Commitment, Customer will be eligible to receive a service credit as described below. The maximum amount of the credit is 1/12 of the annual subscription fee for a twelve (12) month period. The service credit is calculated by taking the number of hours the Service was unavailable below the Service Commitment, and multiplying it by 3% of 1/12 the annual subscription fee. If the Customer has been using the Service for less than 365 days, the preceding 365 days will be used, but any days prior to Customer's use of the Service will be deemed to have had 100% availability. Any unavailability occurring prior to a credit cannot be used for any future claims. The Service Commitment does not apply to any scheduled outages, standard maintenance windows, force majeure, and outages that result from any technology issue originating from Customer or a User. Customer's sole and exclusive remedy for breach of the Service Commitment in this Section 6 will be for Instructure to provide a credit as provided in this Section 6; provided that Customer notifies Instructure in writing of such claim within thirty (30) days of becoming eligible for such claim.	**6. Estándar de Servicio**. Instructure hará todo lo que sea comercialmente razonable para poner a disposición el Servicio con un porcentaje de tiempo activo anual del 99,9% ("**Compromiso de Servicio**"). En caso de que Instructure no cumpla con el Compromiso de Servicio, el Cliente podrá recibir el crédito de servicio que se describe a continuación. El monto máximo del crédito es 1/12 del cargo de suscripción anual durante un período de doce (12) meses. El crédito de servicio se calcula tomando la cantidad de horas en las que el Servicio no estuvo disponible conforme al Compromiso de Servicio y multiplicándola por el 3% de la 1/12 parte del cargo de suscripción anual. Si el Cliente ha estado utilizando el Servicio por menos de 365 días, se tendrán en cuenta los 365 días anteriores, pero se considerará que la disponibilidad en los días previos al uso del Servicio por parte del Cliente ha sido del 100%. La no disponibilidad que tenga lugar antes de un crédito no podrá utilizarse para ningún reclamo futuro. El Compromiso de Servicio no contempla ningún corte programado, período de mantenimiento estándar, fuerza mayor ni cortes provocados por un problema tecnológico con origen en el Cliente o el Usuario. El único y exclusivo recurso del Cliente por el incumplimiento de la garantía de este Artículo 6 será que Instructure otorgue el crédito estipulado en este Artículo 6, siempre que el Cliente notifique a Instructure por escrito de tal reclamo dentro del mes correspondiente en el que el Cliente tenga derecho o treinta (30) días después.
7. Representations and Warranties. Instructure warrants that: (a) the functionality or features of the Service and Support may change but will not materially degrade during the Term; and (b) the Service will materially conform to its then current documentation. As Customer's exclusive remedy and Instructure's sole liability for breach of the warranties set forth in this Section 7: (i) Instructure shall correct the non-conforming Service at no additional charge to Customer; or (ii) in the event Instructure is unable to correct such deficiencies after good-faith efforts, Instructure shall refund Customer amounts paid that are attributable to the defective Service from the date Instructure received such notice. To receive warranty remedies, Customer must promptly report deficiencies in writing to Instructure, but no later than thirty (30) days after the deficiency is identified by Customer. EXCEPT AS EXPRESSLY PROVIDED IN THIS SECTION 7, INSTRUCTURE AND ITS SUPPLIERS DISCLAIM ALL WARRANTIES, WHETHER WRITTEN, ORAL, EXPRESS, IMPLIED, OR STATUTORY, INCLUDING, WITHOUT LIMITATION, THE IMPLIED WARRANTIES OF	**7. Declaraciones y Garantías**. Instructure garantiza que: (a) la funcionalidad o las características del Servicio y la Soporte pueden cambiar pero no sufrirán ninguna degradación sustancial durante el Período; y (b) el Servicio se adecuará a la entonces documentación vigente. Como recurso exclusivo del Cliente y única responsabilidad de Instructure por el incumplimiento de las garantías establecidas en este Artículo 7: (i) Instructure corregirá el Servicio que no cumpla con lo pautado sin ningún cargo adicional para el Cliente; o (ii) en el caso de que Instructure no pueda corregir tales deficiencias después de procurar hacerlo de buena fe, Instructure reembolsará al Cliente los montos pagados que se atribuyan al Servicio defectuoso desde la fecha en la que Instructure reciba tal notificación. Con el fin de gozar de los beneficios de la garantía, el Cliente debe informar a Instructure de inmediato y por escrito las deficiencias, sin que pasen más de treinta (30) días desde la fecha inicial en la que el Cliente detecta la deficiencia. CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO 7, INSTRUCTURE DESESTIMA TODA GARANTÍA, YA SEA ESCRITA, ORAL, EXPRESA, IMPLÍCITA O LEGAL, INCLUIDAS, SIN CARÁCTER RESTRICTIVO, LAS

MERCHANTABILITY, TITLE, NON-INFRINGEMENT, AND FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE. WITHOUT LIMITING THE FOREGOING, INSTRUCTURE DOES NOT WARRANT THAT THE SERVICE WILL BE UNINTERRUPTED OR BE ERROR-FREE.	GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, TÍTULO, NO INCUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN A UN FIN EN PARTICULAR. SIN LIMITAR LO PRECEDENTE, INSTRUCTURE NO GARANTIZA QUE EL SERVICIO NO TENDRÁ INTERRUPCIONES NI ERRORES.
8. Compliance. Each party will comply with all applicable laws and regulations (including all applicable export control laws and restrictions) with respect to its activities under this Agreement. Instructure will implement reasonable administrative, technical, and physical safeguards in an effort to secure its facilities and systems from unauthorized access and to secure the Customer Content.	**8. Cumplimiento**. Cada una de las partes cumplirá todas las leyes y normas aplicables (incluidas todas las leyes y restricciones de exportación aplicables) en relación con las actividades desarrolladas en conformidad con este Acuerdo. Instructure implementará las salvaguardas razonables, administrativas, técnicas y físicas necesarias para proteger sus instalaciones y sistemas del acceso no autorizado, y para proteger el Contenido del Cliente.
9. Data. As between Instructure and Customer, any and all information, data, results, plans, sketches, text, files, links, images, photos, videos, audio files, notes or other materials uploaded by a User through the Service ("**Customer Content**") remain the sole property of Customer. Instructure may use the Customer Content solely to provide and improve the Services in accordance with this Agreement or Customer's instructions. As between the parties, Instructure owns the aggregated and statistical data generated or related to the provision, operation or use of the Service, including measurement and usage statistics, configurations, survey responses, and performance results (the "**Aggregated Data**"). Nothing herein shall be construed as prohibiting Instructure from utilizing the Aggregated Data, provided that Instructure's use of Aggregated Data will not reveal the identity, whether directly or indirectly, of any User or Customer.	**9. Datos.** Entre Instructure y el Cliente, toda información, datos, resultados, planes, esquemas, texto, archivos, vínculos, imágenes, fotos, videos, archivos de audio, notas o cualquier otro material cargados por el Usuario a través del Servicio serán de propiedad exclusiva del Cliente ("**Contenido del Cliente**"). Instructure podrá utilizar el Contenido del Cliente únicamente para prestar y mejorar el Servicio de conformidad con este Acuerdo o las instrucciones del Cliente. Entre las partes, a Instructure le pertenecen los datos globales y estadísticos generados por la prestación, la implementación o el uso del Servicio, o relacionados con los mismos, incluidas las estadísticas de medición y uso, las configuraciones, las respuestas a encuestas y los resultados de rendimiento (los "**Datos Globales**"). Nada de lo aquí expuesto se interpretará como prohibición de que Instructure utilice los Datos Globales, siempre que el uso de los Datos Globales por parte de Instructure no revele la identidad, ya sea directa o indirectamente, de ningún Usuario o Cliente.
10. Limitation of Liability. EACH PARTY AND ITS SUPPLIERS SHALL NOT BE LIABLE TO THE OTHER PARTY FOR ANY INDIRECT, SPECIAL, EXEMPLARY, PUNITIVE, INCIDENTAL OR CONSEQUENTIAL DAMAGES ARISING OUT OF OR RELATED TO THIS AGREEMENT OR THE USE OR INABILITY TO USE THE SERVICES (INCLUDING, WITHOUT LIMITATION, COSTS OF DELAY, LOSS OF DATA, RECORDS OR INFORMATION, AND ANY FAILURE OF DELIVERY OF THE SERVICE), EVEN IF THE OTHER PARTY HAS BEEN NOTIFIED OF THE LIKELIHOOD OF SUCH DAMAGES. EXCEPT FOR A PARTY'S INDEMNITY OBLIGATIONS IN SECTION 15, EACH PARTY'S CUMULATIVE MAXIMUM LIABILITY FOR DAMAGES ARISING OUT OF OR RELATED TO THIS AGREEMENT (WHETHER IN CONTRACT, TORT OR OTHERWISE) SHALL NOT EXCEED THE AMOUNT PAID BY CUSTOMER UNDER THIS AGREEMENT WITHIN THE TWELVE (12) MONTHS	**10. Limitación de Responsabilidad**. CADA UNA DE LAS PARTES Y SUS PROVEEDORES NO SERÁ RESPONSABLE ANTE LA CONTRAPARTE POR NINGÚN DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL, EJEMPLAR, PUNITIVO, INCIDENTAL NI EMERGENTE QUE SEA PRODUCTO DE ESTE ACUERDO O GUARDE RELACIÓN CON ÉL, NI POR EL USO O LA INCAPACIDAD DE USAR LOS SERVICIOS (INCLUIDOS, SIN CARÁCTER RESTRICTIVO, LOS COSTOS DE DEMORAS, LA PÉRDIDA DE DATOS, REGISTROS O INFORMACIÓN, Y TODA FALLA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO), AUNQUE LA CONTRAPARTE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN TALES DAÑOS. CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN A TERCEROS ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 15, LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA ACUMULADA DE CADA PARTE POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SURJAN POR ESTE ACUERDO O GUARDEN RELACIÓN CON ÉL (DE FORMA CONTRACTUAL O

IMMEDIATELY PRECEDING THE EVENT GIVING RISE TO LIABILITY. CUSTOMER ACKNOWLEDGES THAT INSTRUCTURE IS NOT RESPONSIBLE FOR THIRD-PARTY SERVICES OR CONTENT MADE AVAILABLE THROUGH THE SERVICE.	EXTRACONTRACTUAL) NO SUPERARÁ EL MONTO PAGADO POR EL CLIENTE DURANTE LOS DOCE (12) MESES PREVIOS EN CONFORMIDAD CON ESTE ACUERDO. EL CLIENTE RECONOCE QUE INSTRUCTURE NO ES RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DE TERCEROS PUESTOS A DISPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO.
11. Confidentiality. Each party acknowledges that the other party may disclose its Confidential Information to the other in the performance of this Agreement. Accordingly, each party shall: (a) keep the Confidential Information disclosed by the other party confidential; (b) use Confidential Information only for purposes of fulfilling its obligations and exercising its rights hereunder; and (c) disclose such Confidential Information only to the receiving party's employees who have a need to know and only for the purposes of fulfilling this Agreement or to the extent required by law. As used herein, "**Confidential Information**" means information in the possession or under the control of a party of a proprietary nature relating to the technical, marketing, product and/or business affairs or proprietary and trade secret information of that party in oral, graphic, written, electronic or machine readable form. Confidential Information shall not include information that: (i) the receiving party possesses prior to acquiring it from the other; (ii) becomes available to the public or trade through no violation by the receiving party of this paragraph; (iii) is given to the receiving party by a third-party not under a confidentiality obligation to the disclosing party; or (iv) is developed by the receiving party independently of and without reliance on confidential or proprietary information provided by the disclosing party. Further, any information obtained by monitoring, reviewing, or recording is subject to review by law enforcement organizations in connection with investigation or prosecution of possible criminal or unlawful activity on the Service as well as to disclosures required by or under applicable law or related government agency actions. Instructure will also comply with all court orders or subpoenas involving requests for such information.	**11. Confidencialidad**. Cada una de las partes reconoce que la contraparte le puede dar a conocer su Información Confidencial en el cumplimiento de este Acuerdo. Por consiguiente, cada una de las partes deberá: (a) preservar la confidencialidad de la Información Confidencial revelada por la contraparte; (b) utilizar la Información Confidencial con el único fin de cumplir sus obligaciones en conformidad con el presente; y (c) revelar tal Información Confidencial solo a los empleados de la parte receptora que tengan la necesidad de conocerla y solo a los fines de cumplir con el presente Acuerdo. Como se utiliza aquí, "**Información Confidencial**" es información en posesión o bajo el control de una parte de naturaleza privada, relacionada con cuestiones técnicas, de marketing, de producto o comerciales, o con información secreta comercial o privada de esa parte, en formato oral, gráfico, escrito, electrónico o legible por máquina. La Información Confidencial no incluirá información que: (i) la parte receptora ya posea antes de recibirla de la contraparte; (ii) se vuelva disponible para el público o el sector comercial sin mediar contravención alguna a las condiciones establecidas en este párrafo por parte de la parte receptora; (iii) un tercero sin obligación de confidencialidad con la parte que revele la información la suministre a la parte receptora; (iv) sea desarrollada por la parte receptora independientemente de la información privada o confidencial suministrada por la parte que revela la información y sin dependencia de ella. Asimismo, toda información obtenida a partir de la supervisión, revisión o registro está sujeta a su revisión por parte de organizaciones de aplicación de la ley en relación con la investigación o el enjuiciamiento de un posible delito o actividad ilegal en el Servicio, y está sujeta además a las divulgaciones que exija o resulten necesarias en virtud de la ley aplicable o de las medidas de las agencias gubernamentales correspondientes. Instructure cumplirá asimismo con todas las órdenes judiciales o citaciones que impliquen solicitudes de dicha información.
12. Proprietary Rights. As between Customer and Instructure, the Instructure Intellectual Property is, and shall at all times remain, the sole and exclusive property of Instructure. Customer shall have no right to use, copy, distribute or create derivative works of the Instructure Intellectual Property except as expressly	**12. Derechos de Propiedad**. Entre el Cliente e Instructure, la Propiedad Intelectual de Instructure es, y seguirá siempre siendo, propiedad única y exclusiva de Instructure. El Cliente no tendrá ningún derecho para utilizar, copiar, distribuir ni crear obras derivadas de la Propiedad Intelectual de Instructure, con excepción de lo que se

provided herein. Instructure shall have the right, in its sole discretion, to modify the Instructure Intellectual Property. "**Instructure Intellectual Property**" means: (a) the Service; (b) all improvements, changes, enhancements and components thereof; (c) all other proprietary materials of Instructure and/or its licensors that are delivered, provided or used by Instructure in the course of providing the Service; and (d) all other intellectual property owned by Instructure and all copyrights, patents, trademarks and trade names, trade secrets, specifications, methodologies, documentation, algorithms, criteria, designs, report formats and know-how, as well as and any underlying source code and object code related thereto.	establezca expresamente aquí. Instructure tendrá el derecho, a su exclusivo criterio, de modificar la Propiedad Intelectual de Instructure. "**Propiedad Intelectual de Instructure**" hace referencia a: (a) el Servicio; (b) todas las mejoras, cambios y componentes de él; (c) todos los demás materiales de propiedad exclusiva de Instructure o de sus licenciantes que son entregados, suministrados o utilizados por Instructure para la prestación del Servicio; y (d) toda la demás Propiedad Intelectual de Instructure y todos los derechos de autor, patentes, marcas y nombres comerciales, secretos comerciales, especificaciones, metodologías, documentación, algoritmos, criterios, diseños, formatos de informes y conocimientos prácticos, así como todo código fuente y código objeto subyacentes relacionados con ellos.
13. Term and Termination. The term of this Agreement is specified in the Order Form ("**Term**") and shall continue for its full duration unless earlier terminated by a party in accordance with this Section 13. Either party may terminate this Agreement for the material breach of any provision of this Agreement by the other party if such material breach remains uncured for thirty (30) days after receipt of written notice of such breach from the non-breaching party. Such termination right shall be in addition to any other rights and remedies that may be available to the non-breaching party. In the event the Agreement is terminated, all Order Forms are simultaneously terminated. Upon expiration or termination of this Agreement: (a) Customer shall immediately cease using the Services; and (b) in connection with certain aspects of the Service that feature an export function, for a period of three (3) months following expiration or termination, Customer may export the Customer Content by using the export feature within the Service.	**13. Período y Rescisión**. El período de este Acuerdo se especifica en la Orden ("**Período**") y continuará durante el tiempo completo de su duración a menos que alguna de las partes lo rescinda de forma anticipada de conformidad con este Artículo 13. Cualquiera de las partes puede rescindir este Acuerdo por el incumplimiento sustancial de cualquier disposición por parte de la contraparte, si tal incumplimiento sustancial se mantiene sin corregir durante treinta (30) días tras la recepción de la notificación por escrito de dicho incumplimiento, emitida por la parte no infractora. Tal derecho de rescisión acompañará cualquier otro derecho o recurso que pueda estar a disposición de la parte no infractora. En el caso de que se rescinda el Acuerdo, también se rescindirán al mismo tiempo todas las Órdenes de Servicios. Al caducar o rescindirse este Acuerdo: (a) El Cliente dejará inmediatamente de utilizar el Servicio; y (b) en relación con ciertos Servicios, durante un período de tres (3) meses a partir de la caducidad o rescisión, el Cliente podrá exportar el Contenido del Cliente a través del API o del uso de la función de exportación incluida en el Servicio.
14. Suspension of Service. Instructure may suspend a User's access to the Service for a violation of Section 3 of this Agreement, any applicable law or third-party rights and may suspend the offending User's access to the Service to the extent and for the duration necessary to address any such violation. Instructure will use commercially reasonable efforts to provide notice to Customer in advance of any suspension unless such violation may cause direct harm to the Service or may result in liability to Instructure. Customer agrees that Instructure will not be liable to Customer or a User if Instructure exercises its suspension rights as permitted by this Section 14.	**14. Suspensión del Servicio.** Instructure podrá suspender el acceso de un Usuario al Servicio por violación del Artículo 3 de este Acuerdo, de cualquier ley aplicable o de derechos de terceros, y podrá suspender el acceso del Usuario infractor al Servicio en la medida y durante el tiempo que resulten necesarios para abordar dicha violación. Instructure hará todo lo que sea comercialmente razonable para notificar al Cliente con antelación de cualquier suspensión, a menos que dicha violación pueda causar un perjuicio directo al Servicio o pueda provocar una responsabilidad para con Instructure. El Cliente acepta que Instructure no tendrá ninguna responsabilidad para con el Cliente o el Usuario si ejerce sus derechos de suspensión de

	conformidad con lo permitido por este Artículo 14.
15. Indemnification. Instructure will indemnify and defend Customer from and against any and all losses, liabilities, and claims (including reasonable attorneys' fees) arising out of any claim by a third-party alleging that the Service infringes or misappropriates the intellectual property rights of that third-party. Notwithstanding the foregoing, Instructure shall not be obligated to indemnify Customer if such infringement or misappropriation claim arises from: (a) the Customer Content or content from any User; (b) Customer's or User's misuse of the Service; or (c) Customer's or User's use of the Service in combination with any products, services, or technology provided by a third-party. If such a claim of infringement or misappropriation is made or threatened, Instructure may, in its sole discretion: (i) modify the Service so that it becomes non-infringing; (ii) obtain a license for Customer to continue its use of the Service; or (iii) notwithstanding Instructure's obligation to indemnify hereunder, terminate the Agreement with no liability to Customer or any User along with the return of the unused portion of any prepaid fees. Customer will indemnify and defend Instructure from and against any and all losses, liabilities, and claims (including reasonable attorneys' fees) arising out of any claim by a third-party regarding: (z) an allegation that the Customer Content or content from any User infringes or misappropriates the intellectual property rights of that third-party; or (y) use of the Service by Customer (or any User) in violation of this Agreement. The party seeking indemnification (the "**Indemnified Party**") shall provide the other party (the "**Indemnifying Party**") with prompt written notice upon becoming aware of any claim subject to indemnification hereunder and shall provide reasonable cooperation to the Indemnifying Party in the defense of or investigation of any claim, suit or proceeding. The Indemnifying Party, at its option, will have sole control of such defense, provided that the Indemnified Party is entitled to participate in its own defense at its sole expense. The Indemnifying Party shall not enter into any settlement or compromise of any such claim, suit or proceeding without the Indemnified Party's prior written consent, except that the Indemnifying Party may without such consent enter into any settlement of a claim that resolves the claim without liability to the Indemnified Party and without impairment to any of the Indemnified Party's rights or requiring the Indemnified Party to make any admission of liability.	**15. Indemnización**. Instructure indemnizará y defenderá al Cliente contra toda pérdida, responsabilidad y demandas (incluidos los honorarios razonables de abogados) que se originen a causa de una demanda de un tercero que denuncie que el Servicio infringe o malversa los derechos de propiedad intelectual de dicho tercero. Sin perjuicio de lo mencionado, Instructure no tendrá la obligación de indemnizar al Cliente si dicha demanda por infracción o malversación se origina a causa de: (a) el Contenido del Cliente o el contenido de un Usuario; (b) el mal uso del Servicio por parte del Cliente o de un Usuario; o (c) el uso del Servicio por parte del Cliente o de un Usuario en conjunto con cualquier producto, servicio o tecnología proporcionados por un tercero. Si se sospecha o realiza dicha demanda por infracción o malversación, Instructure podrá, a su exclusivo criterio: (i) modificar el Servicio de modo que ya no cometa la infracción; (ii) obtener una licencia para que el Cliente continúe su uso del Servicio; o (iii) sin perjuicio de la obligación de indemnización de Instructure de conformidad con el presente, rescindir el Acuerdo sin ninguna responsabilidad para con el Cliente ni ningún Usuario junto con la devolución de los cargos no utilizados abonados previamente. El Cliente indemnizará y defenderá a Instructure contra toda pérdida, responsabilidad y demanda (incluidos los honorarios razonables de abogados) que se originen a causa de una demanda de un tercero con respecto a: (z) una denuncia de que el Contenido del Cliente o el contenido de un Usuario infringe o malversa los derechos de propiedad intelectual de un tercero; o (y) el uso del Servicio por parte del Cliente (o de cualquier Usuario) en incumplimiento de este Acuerdo. La parte que solicite la indemnización (la "**Parte Indemnizada**") deberá proporcionar a la otra parte (la "**Parte Indemnizante**") una notificación por escrito de inmediato luego de tomar conocimiento de cualquier demanda sujeta a indemnización de conformidad con el presente, y deberá cooperar razonablemente con la Parte Indemnizante en la defensa o la investigación de cualquier demanda, litigio o juicio. La Parte Indemnizante, a su discreción, tendrá el control exclusivo de dicha defensa, siempre que la Parte Indemnizada tenga derecho a participar en su propia defensa a su exclusivo cargo. La Parte Indemnizante no podrá establecer ningún acuerdo o arreglo en relación con dicha demanda, litigio o juicio sin el previo consentimiento por escrito de la Parte Indemnizada, excepto que la Parte Indemnizante establezca, sin dicho consentimiento, un acuerdo que resuelva la demanda sin responsabilidad para la Parte Indemnizada, así como sin perjuicio de ninguno de los derechos de la Parte

	Indemnizada y sin exigir a la Parte Indemnizada que realice una admisión de responsabilidad.
16. General. Each party acknowledges that any breach, threatened or actual, of this Agreement, including, without limitation, with respect to unauthorized use of proprietary assets, will cause irreparable injury to the other party, such injury would not be quantifiable in monetary damages, and the other party would not have an adequate remedy at law. Each party therefore agrees that the other party shall be entitled, in addition to other available remedies, to seek and be awarded an injunction or other appropriate equitable relief from a court of competent jurisdiction restraining any breach, threatened or actual, of this Agreement. Each party waives any requirement that the other party post any bond or other security in the event any injunctive or equitable relief is sought by or awarded to enforce any provision of this Agreement. Any notice by a party under this Agreement shall be in writing and either personally delivered, delivered by facsimile, or sent via email or reputable overnight courier (such as Federal Express) or certified mail, postage prepaid and return receipt requested, addressed to the other party at the address specified in the Order Form or such other address of which either party may from time to time notify the other in accordance with this Section 16. A copy of all notices to Instructure shall be sent to: Instructure, Inc., 6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, Attention: General Counsel. For purposes of service messages and notices about the Service, Instructure may place a banner notice or send an email to an email address associated with an account. It is the User's responsibility to ensure that a current email address is associated with their account. All notices shall be in English and shall be deemed effective upon receipt. If Instructure is unable to perform its obligations under this Agreement due to circumstances beyond its reasonable control, including, but not limited to, acts of God, earthquakes, hacker attacks, actions or decrees of governmental bodies, changes in applicable laws, or communication or power failures, such obligations will be suspended so long as those circumstances persist. This Agreement shall be interpreted, governed and construed by the laws of the State of Delaware without regard to principles of conflict of laws. Instructure is acting in performance of this Agreement as an independent contractor to Customer. If any term of this agreement is invalid or unenforceable, the other terms remain in effect and the invalid or unenforceable provision will be deemed	**16. General.** Las partes reconocen que cualquier incumplimiento posible o real de este Acuerdo, incluido, sin carácter restrictivo, aquel con respecto al uso no autorizado de los activos patentados, ocasionaría un perjuicio irreparable a la otra parte, que dicho perjuicio no podría ser cuantificable en daños monetarios y que la otra parte no podría obtener una solución legal adecuada. Las partes acuerdan, por lo tanto, que la otra parte tendrá derecho, además de a otros recursos disponibles, a solicitar y conseguir una orden judicial u otro desagravio equitativo por parte de un tribunal de jurisdicción competente que restrinja dicho incumplimiento, posible o real, de este Acuerdo. Las partes renuncian a la obligación de la otra parte de prestar fianza o cualquier otra garantía en caso de que se solicite o se obtenga una orden judicial o un desagravio equitativo para garantizar el cumplimiento de una disposición de este Acuerdo. Toda notificación de una de las partes en virtud de este Acuerdo debe ser por escrito y entregarse en persona, por fax o por una empresa de mensajería exprés de confianza (como Federal Express) o por correo certificado, con franqueo prepagado y solicitud de acuse de recibo, y dirigirse a la contraparte a la dirección que se especifica en la Orden de Servicios o a la dirección que cualquiera de las partes notifique eventualmente de conformidad con este Artículo 16. Debe enviarse una copia de todas las notificaciones a Instructure a: Instructure, Inc., 6330 South 3000 East, Suite 700, Salt Lake City, UT 84121, Attention: General Counsel. Por mensajes y avisos de servicio técnico sobre el Servicio, Instructure podría colocar un aviso en el Servicio(s) o enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico asociada con una cuenta. Es responsabilidad del Usuario garantizar que su cuenta esté asociada con una dirección de correo electrónico válida. Todos los avisos serán en inglés y se considerarán efectivos al recibirse. Si Instructure no puede cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo por circunstancias ajenas a su voluntad, tales como, sin carácter restrictivo, acto fortuito, terremotos, ataques de piratas informáticos, medidas o decretos de organismos de gobierno, cambios en las leyes vigentes, o cortes de energía o en las comunicaciones, tales obligaciones quedarán suspendidas mientras persistan dichas circunstancias. El presente Acuerdo se interpretará y estará regulado por las leyes del estado de Delaware sin importar los principios de conflictos de leyes. Instructure procede en virtud de este Acuerdo como contratista independiente con el Cliente. Si cualquiera de los Términos de este Acuerdo no fuera válido o aplicable, los demás Términos seguirían siendo vigentes y

modified so that it is valid and enforceable to the maximum extent permitted by law. Amendments to this Agreement must be made in writing and signed by both parties unless otherwise specified in the Agreement. The Parties agree that: (a) this Agreement constitutes the entire agreement between the parties with respect to the subject matter thereof, and any prior representations, statements, and agreements relating thereto are superseded by the terms of this Agreement; and (b) Customer may use purchase orders or similar documents only as proof of acceptance of each Order Form and for convenience only, and all terms and conditions (preprinted or otherwise and regardless of how referenced) shall be void and of no effect. Customer shall not assign this Agreement, in whole or in part, to any entity without Instructure's prior written consent. Any attempt to assign this Agreement, in whole or part, in contravention of this Section 16, shall be void. This Agreement shall be binding upon and shall inure to the benefit of the parties hereto and their successors and permitted assigns. Any failure by either party to enforce the other party's strict performance of any provision of this Agreement will not constitute a waiver of its right to subsequently enforce such provision or any other provision of this Agreement. Customer agrees to allow Instructure to use its name, logo and non-competitive use details in both text and pictures in its various marketing communications and materials, in accordance with Customer's trademark guidelines and policies. Any terms that by their nature survive termination or expiration of this agreement, will survive (including, but not limited to, Sections 10, 11, 12, 15 and 16).	la disposición no válida o no aplicable se consideraría modificada para que fuera válida y aplicable hasta el grado máximo que lo permitiera la ley. Las enmiendas a este Acuerdo deben realizarse por escrito y deben contar con la firma de ambas partes, a menos que se especifique lo contrario en el presente Acuerdo. Las Partes acuerdan que: (a) este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con el asunto en él expuesto, y todas las declaraciones, los enunciados y los convenios previos relacionados con él quedan sustituidos por los términos del presente Acuerdo; y (b) que el Cliente podrá utilizar órdenes de compra o documentos similares solo como prueba de aceptación de las Órdenes y para fines de conveniencia exclusivamente, y todos los términos y condiciones (preimpresos o de otro modo, y sin importar su referencia) se anularán y no tendrán ningún efecto. El Cliente no cederá este Acuerdo, en todo o parte, a ninguna entidad sin el consentimiento previo por escrito de Instructure. Todo intento de ceder este Acuerdo, en todo o parte, en contravención de este Artículo 16 se considerará nulo. El presente Acuerdo será vinculante y redundará en el beneficio de las partes en él establecidas y de sus sucesores y cesionarios permitidos. El hecho de que una de las partes no promueva el estricto cumplimiento de la contraparte de cualquier disposición de este Acuerdo no constituirá una renuncia de sus derechos de hacer cumplir posteriormente tal disposición o cualquier otra disposición del presente Acuerdo. El Cliente acepta permitir que Instructure utilice su nombre, logotipo y datos de uso no competitivos en texto e imágenes de sus distintos comunicados y materiales de marketing, de conformidad con las pautas y políticas de marca del Cliente. Todos los términos que, por su naturaleza, sigan vigentes tras la rescisión o el vencimiento de este Acuerdo, continuarán siendo vigentes (incluidos, sin carácter restrictivo, los Artículos 10, 11, 12, 15 y 16).

TEDU
Tecnologías para la Educación

Tecnológico de Monterrey

Experimentación de plataformas de aprendizaje

Vicerrectoría de Innovación y Programas en Línea
Tecnologías para la Educación

2016



Aviso Legal.

El presente documento contiene los resultados obtenidos en el proyecto de Experimentación de Plataformas de Aprendizaje realizado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey durante el periodo de agosto a diciembre de 2015. Las opiniones expresadas en este trabajo son responsabilidad de los alumnos y profesores y no reflejan necesariamente la posición oficial de los directivos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Los resultados no representan un proceso de selección de plataforma de aprendizaje para la Institución. La información proporcionada es exclusivamente para fines educativos e informativos.

El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey no guarda relación alguna con los nombres de empresas mencionados. Asimismo, no se pretende aprovechar del prestigio de las mismas y se descarta cualquier fin de lucro o publicidad alguna.

Índice

2 Introducción. ¿Qué es una plataforma de aprendizaje?

3 Panorama actual de las plataformas de aprendizaje

5 Plataformas de aprendizaje en el Tecnológico de Monterrey.

7 ¿Qué están haciendo otras instituciones educativas?

9 La siguiente generación de plataformas de aprendizaje

12 Proyecto de experimentación de plataformas en el Tecnológico de Monterrey.

12 Contexto

13 Objetivos

13 Alcance

14 Proceso de experimentación

15 Etapa 1. Análisis

16 Etapa 2. Evaluación

23 Etapa 3. Experimentación

26 Etapa 4. Resultados

26 Metodología del análisis de resultados

27 Instrumentos cuantitativos

28 Instrumentos cualitativos

29 Resultados de profesores

29 Resultados de alumnos

30 Resumen

31 Conclusiones

32 Referencias

34 Créditos y Agradecimientos

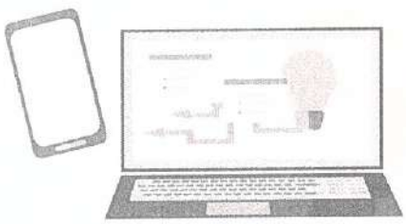

Introducción. ¿Qué es una plataforma de aprendizaje?

Una plataforma de aprendizaje es un software que provee un conjunto de herramientas con las cuales un instructor podrá crear contenidos de forma sencilla y administrar tanto los contenidos que conforman un curso como la interacción que ocurre con alumnos.

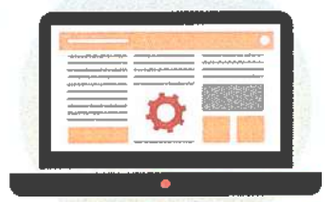

Existen dos tipos de mercado en donde las plataformas de aprendizaje se han enfocado: el académico y el corporativo. En este reporte se hará referencia únicamente a las plataformas de aprendizaje con enfoque académico, comúnmente conocidas como LMS (Learning Management Systems).

Entre los LMS con enfoque académico podemos mencionar a Blackboard, Moodle, Canvas, D2L, Sakai, Schoology, entre otros. La figura 1 muestra una breve historia de la evolución de los LMS.

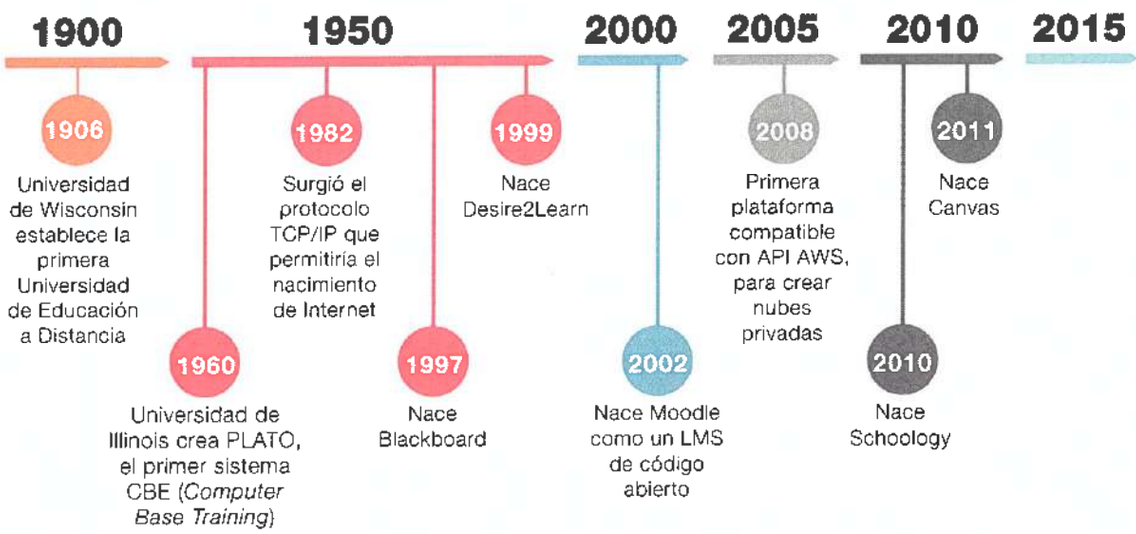

Figura 1. Evolución de los LMS (EdTech, 2013; Midflash.com, 2014).

A partir del año 1999, nuevos competidores han surgido con distintas ofertas para la educación básica y superior. El enfoque de los servicios que ofrecen estas plataformas de aprendizaje no se limita al aspecto tecnológico, sino que incluyen elementos pedagógicos que ayuden a brindar experiencias de aprendizaje diferentes.

Panorama actual de las plataformas de aprendizaje



De acuerdo con los análisis realizados por empresas y sitios especializados en tecnología, el mercado de plataformas de aprendizaje se ha diversificado en los últimos años.

En la década de los años 2000, dos plataformas de aprendizaje predominaban en el mercado estadounidense: Blackboard, representando a las plataformas comerciales, y Moodle como plataforma de código abierto. Algunas otras universidades desarrollaron sus propios sistemas los cuales mantenían internamente.

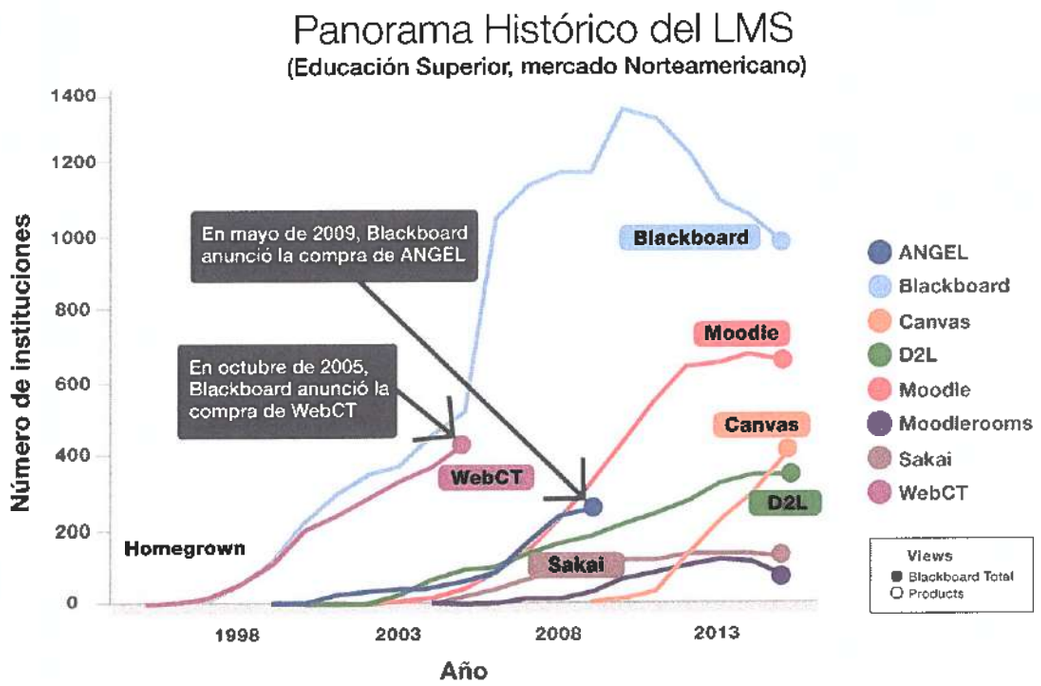

Figura 2. Comportamiento histórico del mercado de los LMS (ListedTech, 2015a).

No obstante, en los últimos 15 años las innovaciones tecnológicas como el posicionamiento de los servicios en la nube, el aumento de uso de los dispositivos móviles, el uso de big data, entre otros, han permitido habilitar elementos de las tendencias del entorno educativo (Morgan y Calhoun, 2015). Así, se han presentado los siguientes escenarios:

1. Adquisiciones entre los proveedores. Por ejemplo, Blackboard adquirió WebCT y Angel en 2005 y 2009 respectivamente, dando lugar a la discontinuidad de los servicios ofrecidos por las empresas adquiridas.
2. Desactualización o discontinuidad en el desarrollo de plataformas hechas por las instituciones educativas. Por ejemplo, el caso de la plataforma Homegrown.
3. Surgimiento de nuevos proveedores de plataformas de aprendizaje bajo las nuevas tendencias tecnológicas o educativas diferentes a las tradicionales.

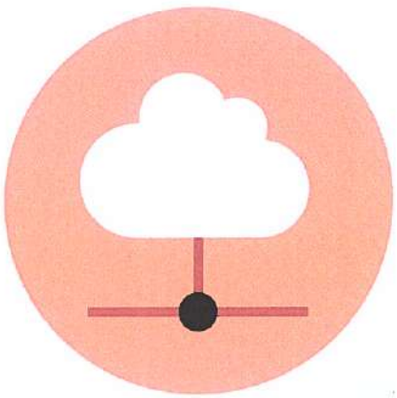

A raíz de esto, las instituciones educativas se han visto en la necesidad de buscar plataformas de aprendizaje que se alineen a la estrategia institucional o que contemplen los cambios y hechos recientes en el entorno.

El mercado actual de las plataformas es un reflejo de esta diversificación, en la cual, si bien se observa que los competidores que por años han mantenido el liderazgo siguen teniendo presencia, nuevos competidores son adoptados por las instituciones (Figura 3).

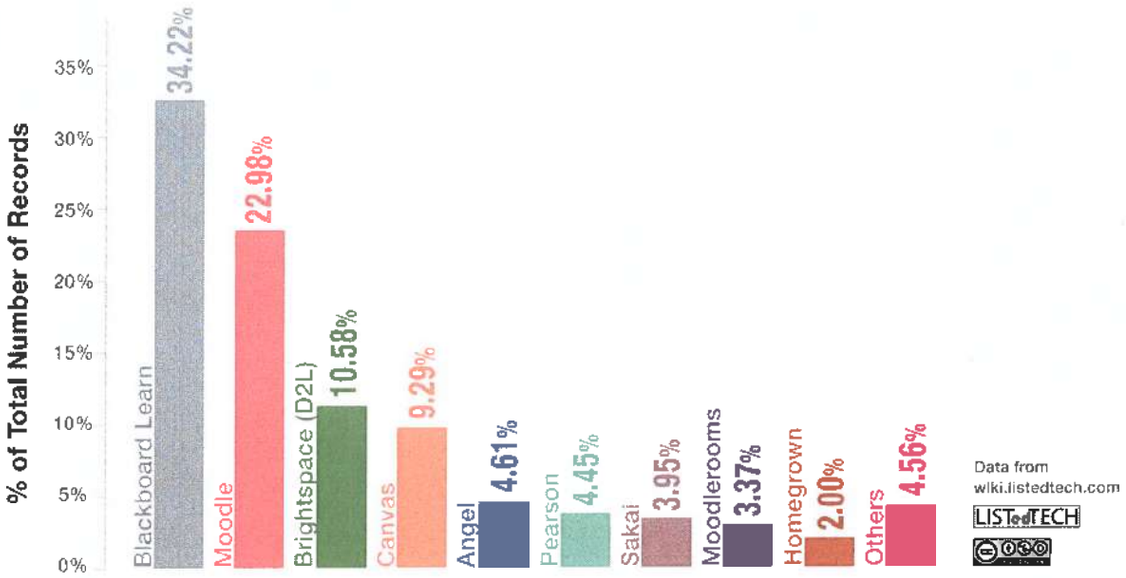

Figura 3. Participación de mercado de plataformas de aprendizaje en Norteamérica durante 2015 (ListedTech, 2015b).

Plataformas de aprendizaje en el Tecnológico de Monterrey.

La introducción al uso de las plataformas de aprendizaje dentro del Tecnológico de Monterrey se inició en 1996 siendo pioneros en la implementación de Learning Space para los profesores y alumnos de nivel profesional. En el año 2001 se implementó Blackboard; desde entonces, Blackboard ha sido la plataforma de aprendizaje para la entrega de contenidos de cursos académicos para preparatoria, profesional y posgrado en el Tecnológico de Monterrey.

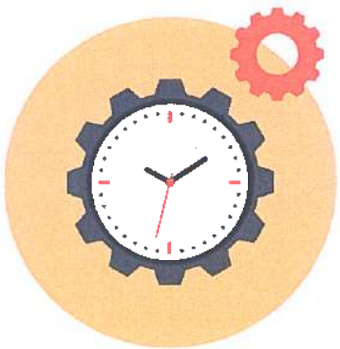

A lo largo del año 2014, la Vicerrectoría de Innovación Educativa realizó una serie de visitas a los diferentes campus del Tecnológico de Monterrey con la finalidad de recopilar las necesidades y prácticas de los alumnos y profesores en materia de innovación educativa. A raíz de esto, se detectó que una cantidad significativa de profesores utilizaban tecnologías o plataformas de aprendizaje alternativas para desarrollar actividades que no podían solucionar con la plataforma actual. Estas experiencias de aprendizaje con tecnologías externas a las provistas por la institución en muchos de los casos carecían de un registro formal, lo cual impedía la capitalización del conocimiento en el uso de dichas plataformas o tecnologías.

En la figura 4 se reflejan los hallazgos obtenidos en relación a la cantidad de profesores y alumnos que utilizaban otras tecnologías, así como los nombres de las mismas. Entre estas se encuentran Schoology, CourseSites, Canvas, Moodle, con un impacto en más de 4,000 alumnos a lo largo de 80 cursos. A pesar de haber sido mencionado como otra opción de tecnología utilizada por profesores, en esta gráfica no se refleja el uso de Google Classroom ya que no es considerado un LMS. Google Classroom forma parte de la suite de Google for Education, iniciativa integrada de forma oficial durante el año 2015.



Figura 4. Iniciativas en el uso de plataformas llevadas a cabo por profesores en los campus del Tecnológico de Monterrey.

Otro hallazgo relevante se refiere a la percepción que los profesores manifestaron sobre la plataforma Blackboard: consideran que esta se encuentra subutilizada, debido a que principalmente la usan como un repositorio de archivos, y solo un número reducido de profesores aprovechan sus funcionalidades principales.

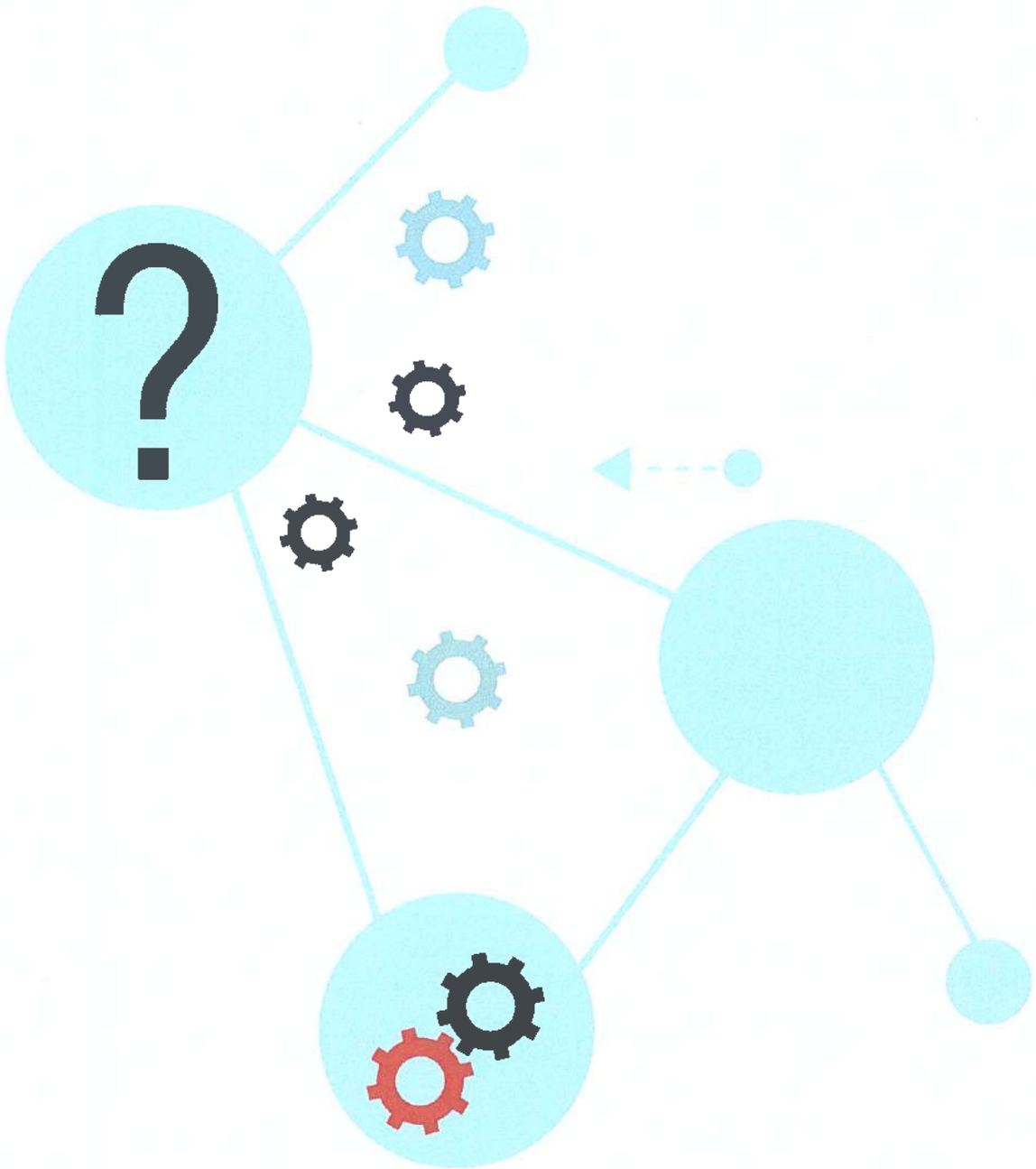

¿Qué están haciendo otras instituciones educativas?

University of Wisconsin. El sistema de la Universidad de Wisconsin en Estados Unidos formó un comité ejecutivo para la revisión de iniciativas para el aprendizaje. Uno de sus principales proyectos, iniciado en 2015, fue la definición del ambiente de aprendizaje del futuro tomando en cuenta las plataformas de nueva generación (University of Wisconsin System, 2016). Hasta la primavera de 2016, la plataforma Brightspace (D2L) albergaba más del 85% de sus cursos, y se esperaba renovarla a mediados del mismo año. Adicionalmente, esta universidad llevó a cabo un piloto con la plataforma Canvas durante el semestre de otoño de 2015 y primavera de 2016. Los resultados preliminares del piloto revelaron que profesores y estudiantes consideran que Canvas ofrece una interfaz amigable, además de ser una herramienta intuitiva (University of Wisconsin-Madison, 2016).

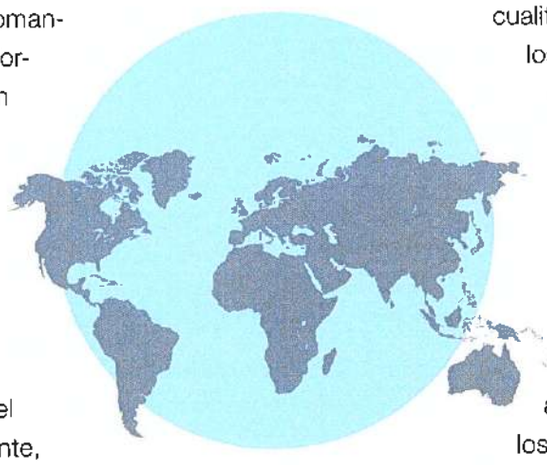

Harvard University. Después de 10 años de servicio con la plataforma iSites, a inicios del año 2016 Harvard migró su plataforma de cursos hacia Canvas. Para esto, se llevaron a cabo una serie de pruebas piloto entre el otoño de 2013 y el otoño del 2015 (Harvard University Information Technology, 2014). Dichas pruebas piloto se basaron en una exploración cualitativa de la percepción de los profesores, alumnos y del equipo de sistemas, quienes opinaron que la plataforma de aprendizaje de Canvas tiene un mejor nivel de enganchamiento con el alumno, mejorando su experiencia de aprendizaje. En general, los usuarios manifestaron sentirse satisfechos con la nueva plataforma (Harvard University Information Technology, 2016a). Al día de hoy, Harvard tiene 3,248 cursos en la plataforma Canvas (Harvard University Information Technology, 2016b).

Singapore Institute of Technology (SIT). Esta universidad, de reciente creación en Singapur, eligió Brightspace (D2L) como su plataforma ya que requerían un LMS con

tecnología probada, escalable y con grandes capacidades analíticas para soportar su modelo de aprendizaje aplicado. Dicho modelo integra el aprendizaje, la industria y la comunidad; su pedagogía combina el trabajo con el estudio (Desire2Learn, 2014).

Lancaster Bible College. Esta universidad, en su búsqueda de una plataforma de aprendizaje que les permita la colaboración y comunicación en línea, decidió cambiar de la plataforma MoodleRooms hacia Schoology. Como factores importantes para esta decisión, se consideró la facilidad de uso y la capacitación mínima necesaria por parte de alumnos y profesores para lograr la transición. La plataforma de Schoology fue seleccionada después de una revisión de 24 plataformas de aprendizaje tomando en cuenta una serie de requerimientos definidos por la institución (Schoology, s.f.).



La siguiente generación de plataformas de aprendizaje

El uso de las plataformas de aprendizaje sigue siendo un factor relevante para las instituciones educativas. Tan solo en Estados Unidos se tiene identificado que el 99% de las instituciones cuentan con una plataforma de aprendizaje y en promedio, el tiempo de uso es de 10 años o más.

El uso de las plataformas de aprendizaje disponibles en diversos países es variado, sin embargo, son 6 las plataformas de aprendizaje de mayor uso, como se observa en la figura 5.

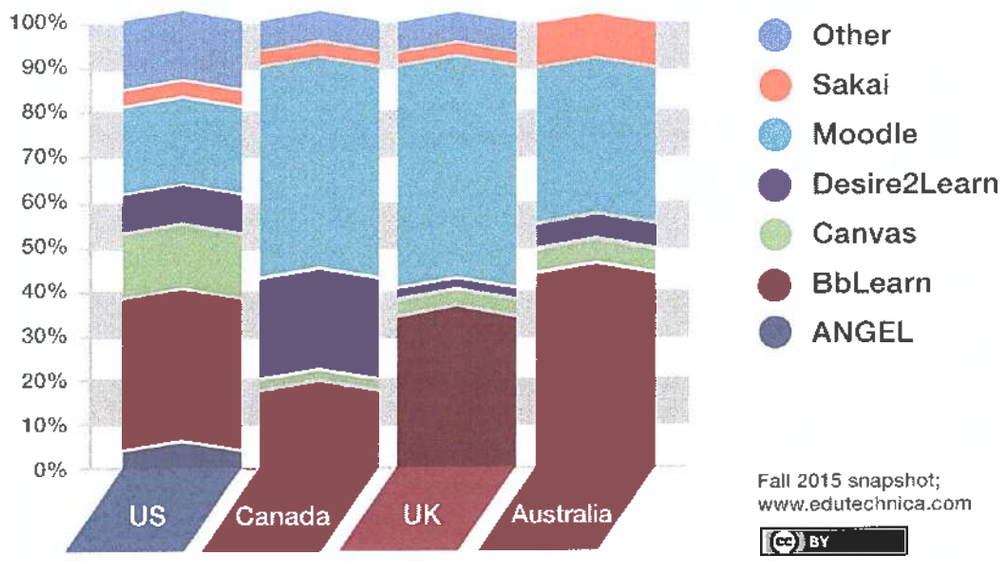

Figura 5. Distribución de mercado de plataformas de aprendizaje actual en Estados Unidos, Canadá, UK y Australia (Edutechnica, 2015).

De acuerdo al estudio *The Current Ecosystem of Learning Management Systems in Higher Education: Student, Faculty, and IT Perspectives* (Dahlstrom, Brooks y Bichsel, 2014) publicado en Estados Unidos por EDUCAUSE, un 85% de los profesores encuestados indicaron que utilizan una

plataforma de aprendizaje. Sin embargo, el nivel de uso de las funcionalidades varía entre una y otra plataforma.

Entre las razones de mayor peso que se argumentan acerca de la subutilización de una plataforma de aprendizaje se encuentra la insatisfacción de sus funcionalidades básicas, por ejemplo, publicar contenido en el caso de profesores y acceder al contenido por parte de los alumnos. Otra causa de insatisfacción fue que históricamente se asume que las plataformas de aprendizaje debían de ser recomendadas y seleccionadas por los administradores de la plataforma, por tal motivo, los aspectos prioritarios para la selección de la plataforma se enfocaban en la administración de los contenidos y no en la habilitación del aprendizaje; adicionalmente, los proveedores basaban sus plataformas en modelos centrados en el curso y no en el alumno.

También es evidente que la nueva generación de alumnos son nativos de la tecnología y buscan otro tipo de interfaces similares a las de su uso diario, que sean de fácil adopción y uso y accesibles desde su dispositivo móvil.

Esta situación ha generado una serie de reflexiones alrededor de las plataformas de aprendizaje. Una de ellas sugiere que estas dejarán de existir, otra menciona que las plataformas de aprendizaje deben evolucionar para cubrir las nuevas tendencias educativas y tecnológicas, y por último, se discute cómo será la siguiente generación de un ambiente digital de aprendizaje.

Esta última reflexión tiene por fundamento la formación de un ambiente de aprendizaje en el cual participen otras tecnologías educativas. La idea central es contar con un ambiente digital de aprendizaje reconfigurable, parecido a un sistema de bloques de construcción estilo Lego que permita habilitar una experiencia de enseñanza y aprendizaje en todo el proceso educativo (Brown, Dehoney y Milichap, 2015).



Los aspectos considerados para la siguiente generación de ambientes digitales de aprendizaje, conocidos como NGDLE por sus siglas en inglés, son:

1. Integración e interoperabilidad.
2. Personalización.
3. Analíticas, asesoría y evaluación de aprendizaje.
4. Colaboración.
5. Accesibilidad y diseño universal.

Adicional a esta iniciativa, la Unión Europea, a través de un grupo de investigadores en asociación con algunas universidades, ha trabajado desde el año 2012 en el proyecto INTUITEL. Este proyecto tiene como objetivo mejorar la tecnología de aprendizaje a través de conjuntar diversas plataformas de aprendizaje, tanto gratuitas como comerciales, con el fin de generar un ambiente de aprendizaje integrado que pueda configurarse y adaptarse a las necesidades de cualquier alumno (Intuitel, s.f.).

La incorporación de nuevas tecnologías para la educación, la innovación en los modelos educativos y los retos sociales, son algunos de los factores que obligan a las compañías proveedoras de plataformas de aprendizaje a replantear sus productos con el propósito de seguir teniendo presencia entre las instituciones educativas. Vivimos un momento de inflexión en la educación y los cambios en las formas de interactuar, colaborar y aprender se encuentran en movimiento, por tal motivo, los esquemas de enseñanza deben estar alineados a dichas tendencias.

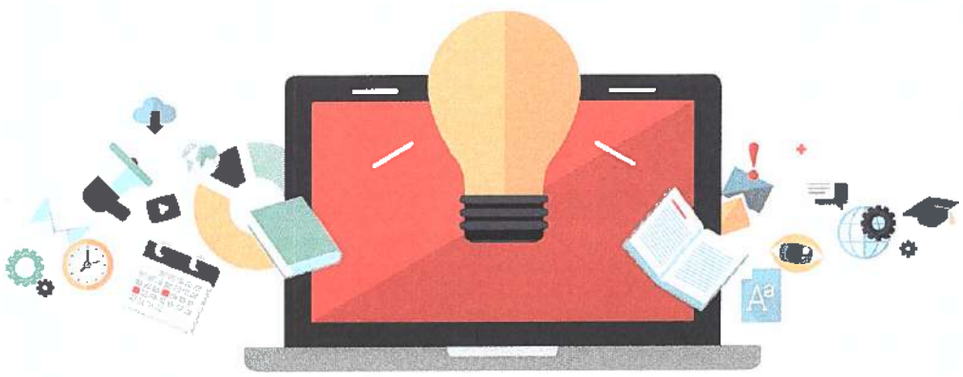

Proyecto de experimentación de plataformas en el Tecnológico de Monterrey

Contexto

En mayo de 2014 se aprobó el proyecto de Experimentación de Plataformas de Aprendizaje, con la premisa de evidenciar y fundamentar las razones y motivos que los profesores identificaban para utilizar otras plataformas de aprendizaje en lugar de Blackboard.

La realización de este proyecto se basó en un proceso sistemático de experimentación que consta de las siguientes fases: análisis, evaluación, experimentación y resultados. Cabe resaltar que uno de los objetivos principales del proyecto es la aplicación de una metodología formal de medición, acompañada de instrumentos que permitan obtener evidencias válidas y cuantificables para cada uno de los hallazgos realizados.

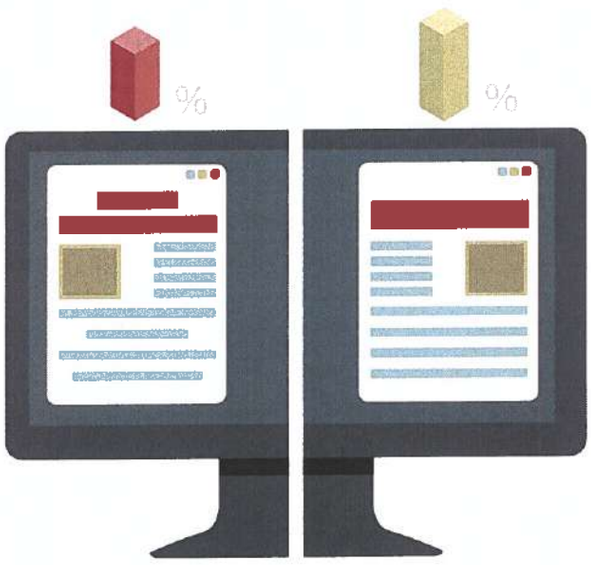

A través de este proceso, las plataformas de aprendizaje seleccionadas para este proyecto fueron: Blackboard, Canvas, Desire2Learn y Schoology.

Blackboard en la nube: Blackboard fue fundada en el año 1997 en Estados Unidos, su principal producto es Blackboard Learn (Blackboard, 2016).

Canvas: En el año 2011 se fundó en Estados Unidos la compañía Instructure por dos estudiantes de la Universidad Brigham Young. Instructure introdujo al mercado su plataforma de aprendizaje bajo el nombre de Canvas (Instructure, 2016).

Desire2Learn: Fue fundada en 1999 en Canadá por John Baker y es conocida también como D2L o Brightspace, siendo este último el nombre de su plataforma de aprendizaje (Desire2Learn, 2014).

Schoology: Schoology Inc. es una empresa fundada en 2009 en Estados Unidos por los estudiantes Jeremy Friedman, Ryan Hwang, Tim Trinidad, y Bill Kindler; en el año 2010 lanzó su plataforma de aprendizaje (Schoology, 2016).

Objetivo



Identificar las plataformas de aprendizaje que mejor se adapten al modelo educativo del Tecnológico de Monterrey y a las tendencias en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Para lograr dicho objetivo se incluyeron las siguientes actividades:

- Experimentar con aquellas plataformas de aprendizaje que mejor se adapten al modelo educativo del Tecnológico de Monterrey, así como a las tendencias educativas actuales.
- Medir la experiencia de aprendizaje de los alumnos y de enseñanza de los profesores en las diferentes plataformas para los niveles de preparatoria y profesional.
- Realizar la experimentación de plataformas de aprendizaje en el período académico agosto - diciembre 2015.

Alcance

El alcance de la experimentación de las plataformas de aprendizaje se compone de la siguiente manera:

Inclusiones

- Capitalizar la experiencia de profesores y alumnos en el uso de las plataformas de aprendizaje Desire2Learn, Blackboard en la Nube, Canvas, Schoology.
- Habilitar las plataformas de aprendizaje en su modalidad de "servicios en la nube" para sus versiones más recientes y con funcionalidades completas.
- Experimentar las plataformas de aprendizaje con la participación de profesores convocados a través de los Centros de Desarrollo Docente de Innovación Educativa (CEDDIE).

- Acceso a las plataformas de aprendizaje evaluadas durante periodo escolar agosto - diciembre del 2015.
- Gestionar el piloto antes, durante y después de la experimentación.
- Ofrecer asesoría pedagógica y tecnológica a los profesores en el uso de las plataformas durante la prueba piloto.
- Medir la satisfacción y facilidad de uso de cada plataforma por parte de los alumnos y profesores mediante la aplicación de instrumentos.
- Generar conclusiones y recomendaciones con base en la evaluación y experimentación de las plataformas de aprendizaje.

Exclusiones

- Integración con los sistemas administrativos de la institución tales como Banner, SAP u otros.
- Automatización del proceso de operación (inscripciones, creación y copias de cursos, enrolamiento de alumnos, etc.).
- Servicio de soporte institucional a las plataformas evaluadas.
- Respaldo de información utilizada en las plataformas evaluadas antes, durante y después del periodo escolar agosto - diciembre del 2015.

Proceso de experimentación



Etapa 1. Análisis

Etapa 1
Análisis

- **Evaluar los elementos básicos y clave para la institución**
  - Referencias externas
  - Análisis exploratorio
  - Recopilación de datos interna
  - Universidades o instituciones que lo usan

Evaluación Exploratoria

El objetivo principal de la primera fase es seleccionar las plataformas que formarán parte del experimento. Inicialmente, se realizó una selección de plataformas tomando en cuenta referencias externas, por ejemplo: Gartner, Edutecnia, Harvard University, NMC Horizon Report, Educause, así como referencias internas de profesores que ya utilizaban plataformas de aprendizaje no disponibles en la institución.



Plataformas de aprendizaje académicas a experimentar

- Blackboard en la nube
- Canvas
- Desire2Learn
- Schoology

Etapa 2. Evaluación

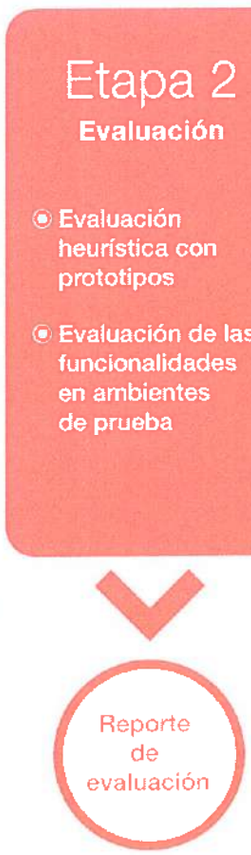

Para realizar la selección de las plataformas a probar, como primer filtro se creó un semáforo en donde se evaluaron y compararon aquellos aspectos de tecnologías educativas y pedagógicas consideradas como básicas y relevantes por la institución. De esta manera, se identificaron las plataformas que cubren las necesidades del modelo educativo y con ello, llegar a una evaluación con mayor profundidad.

Estos aspectos se agruparon en cuatro grandes categorías: Contenido, Evaluación, Interacción y Experiencia en dispositivos móviles. Cada elemento se evaluó con base en una serie de criterios específicos, donde verde significa que cumple, amarillo que cumple parcialmente y rojo que no cumple.

Descripción de las categorías

Contenido	Flexibilidad que tiene la plataforma para permitir diferentes tipos de contenido; para presentar el contenido de forma diferenciada para cada alumno (aprendizaje adaptivo), facilidad de crear contenido dentro del editor de la plataforma
Evaluación	Herramientas de evaluación, dashboards de estadísticas que muestran el profesor el avance de sus alumnos en el curso
Interacción	Funcionalidades que permiten la interacción, como fotos de discusión, mensajería, notificaciones, retroalimentación de audio y video a los estudiantes
Experiencia móvil	Experiencia de la plataforma a través de los dispositivos móviles por medio de app y navegadores

Tabla 1. Descripción de las categorías de la evaluación de tecnología educativa.

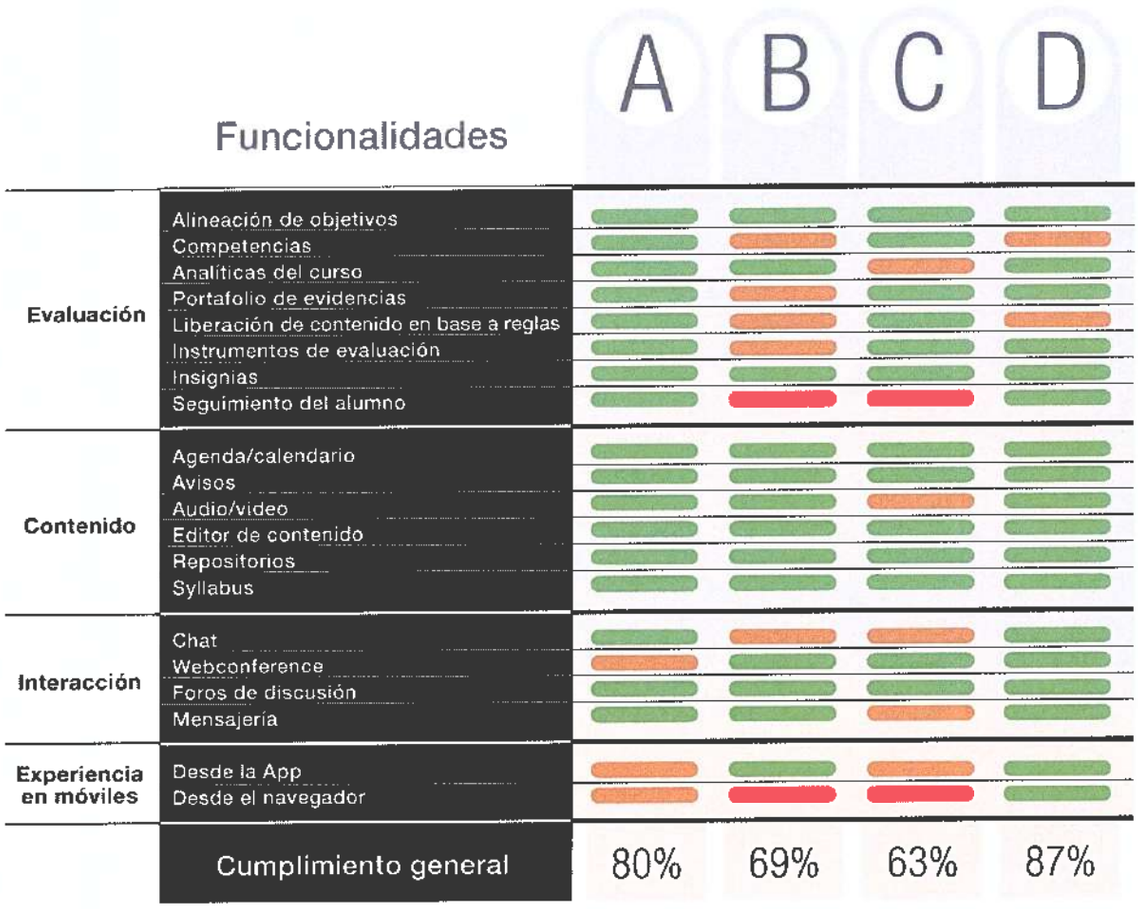

Figura 6. Semáforo de evaluación de Tecnología Educativa

Conforme se fue realizando la evaluación, se fueron descartando plataformas, por ejemplo aquellas enfocadas a la administración de talento. De esta manera, quedaron cinco plataformas: Blackboard en la Nube, Canvas, Desire2Learn, Moodle y Schoology. En el caso específico de la plataforma Moodle, esta no continuó en las siguientes fases ya que el número de profesores que seleccionó dicha plataforma no fue representativo.

La evaluación se sustentó con una rúbrica, la cual considera 138 criterios. Dichos criterios fueron evaluados por expertos en tecnología educativa. Esta rúbrica permitía asignar un puntaje de acuerdo a los siguientes criterios: 2, si cuenta con la funcionalidad; 1, si necesita desarrollo adicional, una integración o si tiene costo y 0, si no cuenta con la funcionalidad.

Una vez evaluados los criterios de la rúbrica en cada plataforma, se suman los puntos por categoría. El porcentaje de cumplimiento se obtiene del total de puntos posibles entre los puntos obtenidos por categoría.

Categorías	Plataformas A	B	C	D
Contenido	46.88%	53.13%	62.50%	62.50%
Evaluación	90.68%	86.44%	91.53%	76.27%
Interacción	97.62%	71.43%	80.95%	64.29%
Vivencia y Personalización	58.33%	91.67%	75.00%	75.00%
Movilidad	46.88%	53.13%	62.50%	62.50%

Calificación de criterios	
2:	Contiene la funcionalidad
1:	Necesita de un desarrollo, integración con otro proveedor y un costo adicional
0:	No tiene la funcionalidad

Categoría	Subcategoría	Elemento a evaluar	A	B	C	D
Contenido puntos totales: 34						
Contenido	Contenido	Permita subir diferentes tipos de archivos, por ejemplo: .xls, .docx, .pdf, .ppt, .mp4; etc.	2	2	2	2
Contenido	Contenido	Registro de porcentaje de avance dentro del curso	0	1	2	1
Contenido	Contenido	Motor adaptativo inteligente	1	1	1	1
Contenido	Contenido	Manipulación de contenidos en base a criterios o reglas definidos por el profesor (Prerrequisitos)	2	2	2	2

Figura 7. Ejemplo de rúbrica de evaluación

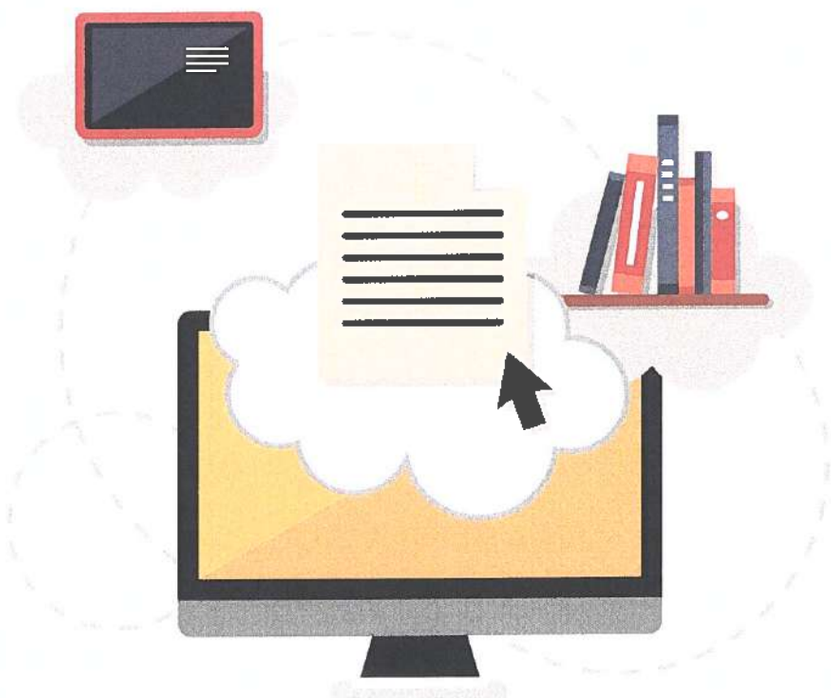

Los hallazgos resultantes de esta evaluación heurística de tecnología educativa se muestran a continuación.

Blackboard en la nube	Canvas	Desire2Learn	Schoology
Sus fortalezas en los elementos de evaluación e interacción son: • Instrumentos de evaluación (Herramienta para tareas con integración de solución para antiplagio) y exámenes • Foros • Herramienta de webconference con interacción en sesiones sincrónicas **Sus áreas de mejora en los elementos de evaluación, contenido, interacción y experiencia en dispositivos móviles son:** • Seguimiento del alumno • Analíticas del curso • Editor de contenido: no permite crear contenido con audio y video desde plataforma • Chat: tiene la herramienta pero requiere un plug in • Mensajería: solo maneja texto • No responsivo en navegadores web y APPs del dispositivo	**Sus fortalezas en los elementos de evaluación, contenido e interacción y experiencia en dispositivos móviles son:** • Alineación de objetivos de aprendizaje • Editor de contenido: permite crear contenido con audio y video desde plataforma • Avisos: permite incluir audio y video • Repositorio de recursos, permite compartir en grupos • Syllabus • Foros • Mensajería: incluye audio y video • Móviles: Tiene APPs para todos los roles de la herramienta, contenido responsivo **Sus áreas de mejora en los elementos de evaluación son:** • Evaluación de competencias • Liberación de contenidos en base a reglas • Portafolio de evidencias Cuenta con centro de aplicaciones autogestionable por el profesor	**Sus fortalezas en los elementos de evaluación y contenidos son:** • Competencias • Portafolio de evidencias • Liberación de contenido • Insignias • Seguimiento del alumno • Editor de contenido: permitir realizar contenido atractivo por medio del uso de plantillas **Sus áreas de mejora en los elementos de interacción y experiencia en dispositivos móviles son:** • La herramienta de webconference no permite interacción en sesiones sincrónicas • No es responsivo en la mayoría de navegadores web y APPs en el dispositivo	**Sus fortalezas en los elementos de contenido, interacción y experiencia en dispositivos móviles son:** • Editor de contenido: permite crear contenido con audio y video desde plataforma • Avisos: permite incluir audio y video • Móviles: tiene una sola APP para todos los roles de la herramienta, contenido responsivo **Sus áreas de mejora en los elementos de evaluación, interacción y experiencia en dispositivos móviles son:** • Portafolio de evidencias • Competencias • Instrumentos de evaluación (Rúbricas institucionales) • Seguimiento del alumno • Chat: no guarda historial • No es responsivo en navegadores web en el dispositivo Cuenta con centro de aplicaciones autogestionable por el profesor

Tabla 2. Resumen de los hallazgos de la evaluación de tecnologia educativa.

Adicionalmente, se creó un prototipo de curso utilizando elementos de aprendizaje invertido, adaptativo y gamificación que fue aplicado en las cuatro plataformas de aprendizaje, con el objetivo de observar las diferencias entre cada una de ellas.

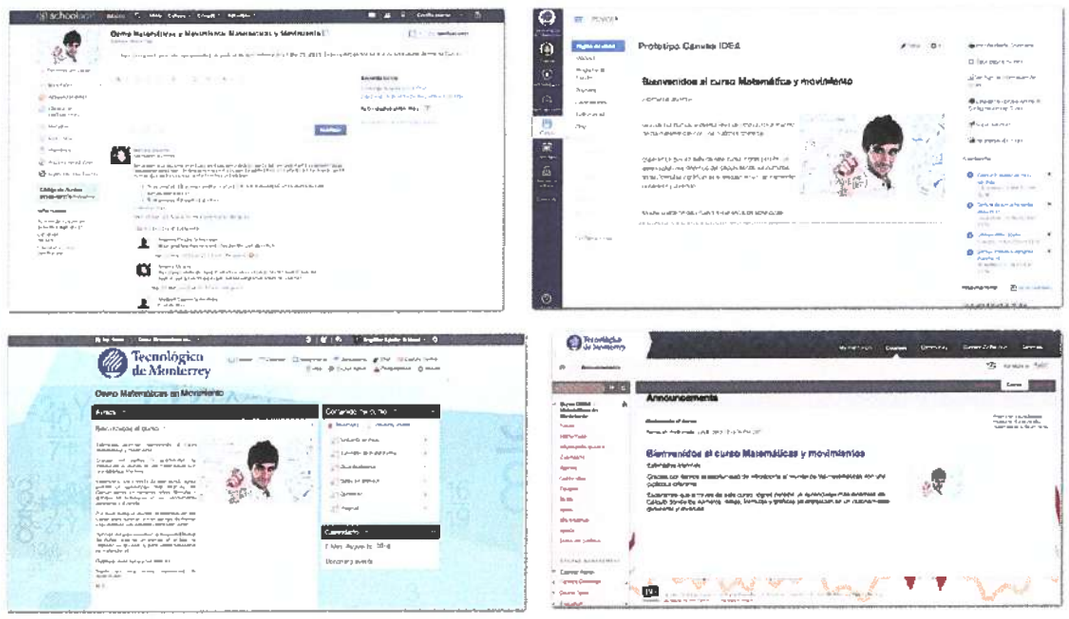

Figura 8. Prototipo de cursos en las diferentes plataformas experimentadas



En esta etapa, se realizó una evaluación heurística pedagógica de la plataforma en relación a su aplicación potencial en ambientes educativos del Tecnológico de Monterrey. Los resultados obtenidos de esta evaluación se muestran en la figura 9.

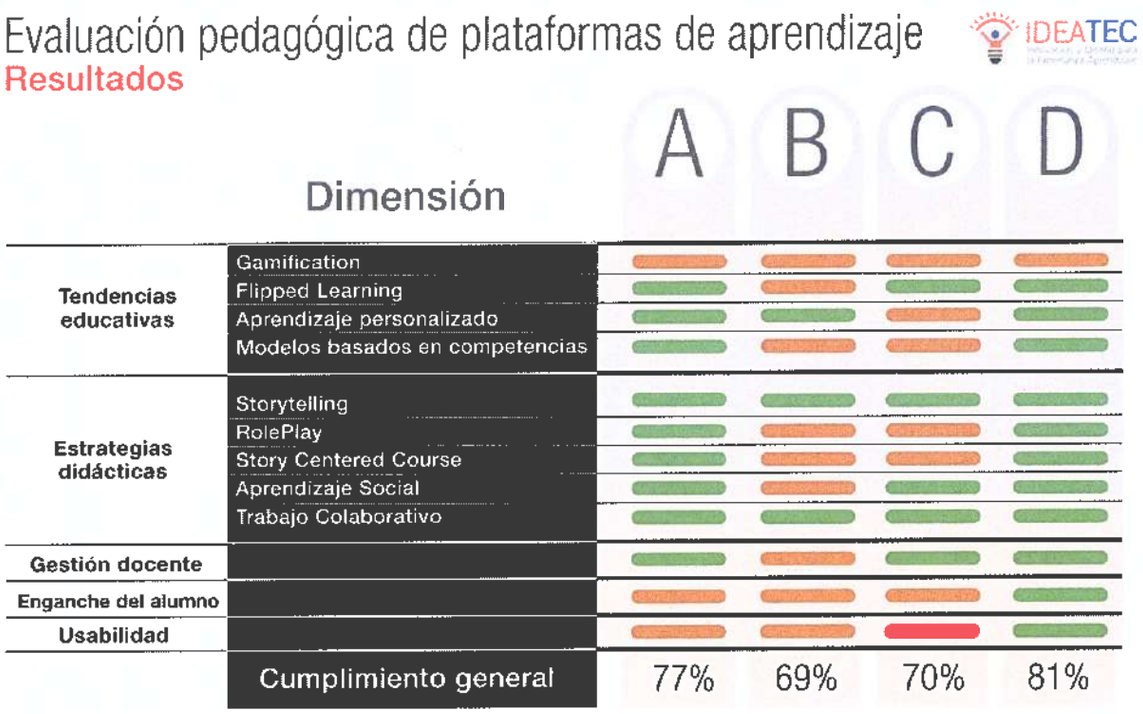

Figura 9. Semáforo de evaluación heurística pedagógica



Los hallazgos resultantes de esta evaluación heurística pedagógica se muestran en la tabla 3.

Blackboard en la nube	Canvas	Desire2Learn	Schoology
• Facilita la gestión docente (gestión de calificaciones, organización de grupos y equipos, calendarios, etc.) • Se han integrado nuevas funcionalidades que facilitan la búsqueda de recursos para el profesor (Space) y el uso de portafolios para los alumnos. • Baja habilitación al aprendizaje social (espacios y herramientas para la colaboración y la interacción entre participantes y con el profesor)	• Se distingue por facilitar la integración de diversos recursos y herramientas externas (Apps). Esto favorece que el profesor pueda tener opciones para incorporar en su práctica docente. • La función de Dominio del Aprendizaje (Mastery Learning) es de fácil manejo. Esta función permite al profesor y alumno monitorear el progreso vinculado objetivos/-competencias con rúbricas y actividades. Adicionalmente, en "Course Analytics" se puede ver gráficamente el progreso de todo grupo, además de ver analíticas del progreso de los alumnos sobre: páginas visitadas, actividades completadas y participaciones. • Permite el uso de portafolios. • Cuenta con opciones para liberaciones de contenidos. • No maneja herramientas de coevaluaciones formativas.	• Cuenta con un enfoque orientado a esquemas de competencias. • Cuenta con módulos de apoyo al aprendizaje personalizado (LEAP) y a la ludificación, sin embargo son instancias o módulos independientes o aparte del contenido central. • La carga de contenidos es fácil. • Permite a los profesores crear rutas de aprendizaje y seguir el progreso. • La administración de resultados (calificaciones) no es tan fácil de manejar • La navegación no es muy intuitiva. • El uso de rúbricas no es fácil o intuitiva para manejar.	• Sencillez para usarla como docente. • Cuenta con un enfoque hacia el uso de comunidades, aprendizaje social y trabajo colaborativo. Permite crear grupos, compartir recursos entre los participantes y tener espacios públicos y privados. • La interacción docente/alumno es sencilla y atractiva (similar a muro de Facebook) • Sus funciones y facilidad de manejo favorecen por encima del 70% el flipped learning y la gestión docente. • Permite alinear objetivos con actividades, cuenta con un módulo para evaluar el Dominio del Aprendizaje (Mastery Learning), aunque las opciones no son tan avanzadas como en otras plataformas. • Tiene algunas áreas de oportunidad en el despliegue de contenidos y no se puede personalizar mucho la visualización que es por carpetas. • La herramienta de exámenes no permite incluir reactivos donde no haya respuestas incorrectas, lo cual impide usar esta herramienta para usarla como autoevaluación.

Tabla 3. Resumen de los hallazgos de la evaluación pedagógica

Etapa 3. Experimentación

Etapa 3
Experimentación

- Experimentación con pilotos en diversas instancias de la institución
- Aplicación de instrumentos de investigación

Resultados de instrumentos

El objetivo de esta fase consistió en realizar la experimentación de las plataformas de aprendizaje con el área académica y con los alumnos. A través de la aplicación de instrumentos de medición fue posible conocer la experiencia de uso y satisfacción de las cuatro plataformas por parte de los usuarios participantes.

El desarrollo de esta etapa fue ejecutado en coordinación con los CEDDIE, a través de los cuales se invitó a los profesores a participar en este proyecto.

Debido a la complejidad y la duración de esta fase, las actividades se dividieron en tres momentos: preparación, creación del contenido e implementación del experimento.

La preparación fue realizada durante el periodo enero - mayo de 2015. Se realizaron un total de nueve transmisiones vía internet, con el fin de dar información relevante a los profesores participantes, y así ellos pudieran seleccionar una de las cuatro plataformas a probar.

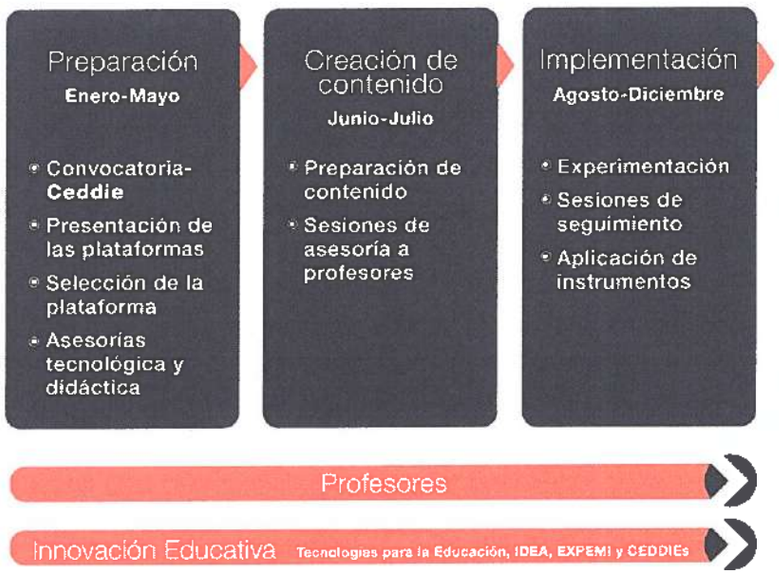

Los dos grandes temas expuestos durante las transmisiones son los siguientes:

1. Presentación de las plataformas. Consistió en presentar los cuatro prototipos de curso que fueron diseñados a fin de mostrar a los profesores la aplicación de diferentes tendencias pedagógicas en cada plataforma y la apariencia del mismo curso en distintas plataformas. De esta manera, la experimentación de cada plataforma tendría mayor relevancia.
2. Demostración del proveedor de la plataforma. Cada compañía proveedora envió a sus expertos, con la finalidad de presentar las principales bondades tecnológicas y pedagógicas de la plataforma que representaban.

Todas las sesiones se grabaron y los videos pueden consultarse a través de la página de InnovaTV (http://videoteca.itesm.mx/innovatv).

Una vez finalizado el calendario de presentaciones, se lanzó la convocatoria a los profesores a través de CEDDIE, con la invitación a participar en el proyecto. Para participar, los profesores interesados debían llenar un formulario en línea, indicando la plataforma de su preferencia así como la firma de una carta compromiso.



Al cierre de la convocatoria y una vez que se contó con la información sobre el total de profesores participantes, se realizaron sesiones semanales en línea con cada grupo de profesores de acuerdo a la plataforma seleccionada, en las cuales se cubrieron los siguientes temas: familiarización con el entorno, creación de contenidos, interacción, evaluación y gestión del alumno. El responsable de dichas transmisiones fue el equipo de Tecnologías para la Educación, con el apoyo de Innovación y Diseño para la Enseñanza-Aprendizaje (IDEA) para asesorar a los profesores en los aspectos didácticos y pedagógicos.

Durante el periodo de **creación de contenido**, de junio a agosto de 2015, se crearon los cursos para cada plataforma. El profesor recibió acompañamiento en el proceso de creación de estructura y contenido del curso. Así mismo, se estableció el cronograma de actividades y se determinaron los entregables por parte de los profesores.

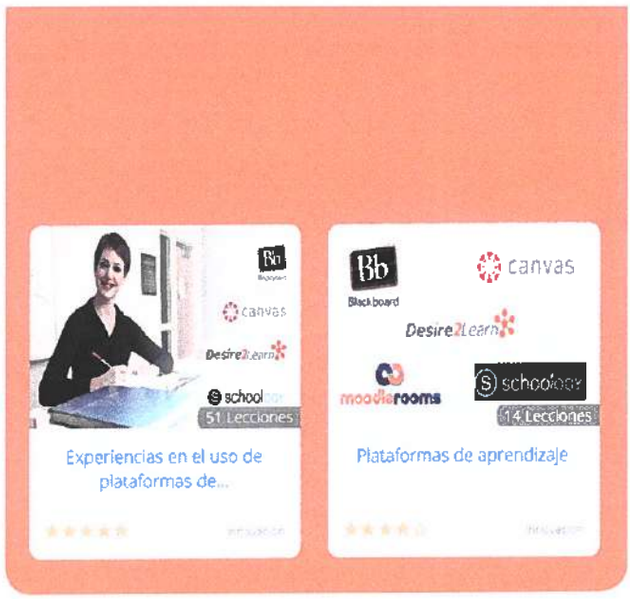

La **implementación** se llevó a cabo en el período de agosto a diciembre del 2015, durante el cual se realizaron las actividades para cada curso y se dieron de alta los alumnos en los cursos correspondientes. A lo largo de este periodo, los profesores llevaron una bitácora donde registraban sus experiencias. Asimismo, las sesiones semanales de asesoría continuaron realizándose de acuerdo al calendario.

Esta etapa concluyó con la aplicación de las encuestas a profesores y alumnos, así como la creación de un video testimonial por parte de los profesores participantes, donde comparten su experiencia de uso de la plataforma elegida y los principales retos a los que se enfrentaron, así como el punto de vista emitido por los alumnos.



Etapa 4. Resultados



El objetivo de la experimentación con profesores y alumnos fue dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Cuál de las plataformas de aprendizaje evaluadas en este proyecto responde en mejor medida a las necesidades de profesores y alumnos de niveles académicos de profesional y preparatoria?

Metodología del análisis de resultados

El presente estudio se llevó a cabo durante los dos semestres del año escolar 2015, para evaluar el servicio y facilidad que cuatro plataformas de aprendizaje proveen a profesores y alumnos, de nivel profesional y preparatoria, donde cada usuario con base en su rol puede realizar las actividades propias de su función.

Los datos demográficos del experimento se muestran en la figura 10.

Profesores por nivel académico	
Profesional	63
Preparatoria	34
Posgrado	1
Programas en línea	19
Total de profesores	**117**

Plataforma	Cursos	Alumnos	Profesores*
Blackboard en la nube	18	502	19
Canvas	40	1378	50
D2L	16	342	16
Schoology	41	765	36
Total	**115**	**2987**	**121***

Zonas	
Centro Sur	44
Occidente	29
Norte	25

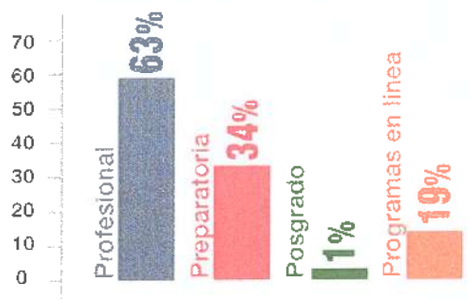

Figura 10. Datos demográficos de la experimentación con Plataformas de Aprendizaje.

Instrumentos cuantitativos

En esta investigación, la técnica de recolección de datos consistió en un cuestionario aplicado a los alumnos antes y después de haber experimentado con la plataforma alterna. Adicionalmente, se aplicó un cuestionario a los profesores después de haber experimentado con la plataforma alterna. Para obtener y procesar los datos de estos cuestionarios se utilizó la plataforma Survey Monkey y el programa estadístico SPSS 20. Se realizó un análisis descriptivo para conocer la percepción de los alumnos previa al inicio de la investigación, respecto a las plataformas que ya conocían y su facilidad de manejo. Posteriormente se realizó un análisis multivariante (MANOVA) para conocer en qué grado el nivel educativo determina la percepción y valor otorgado a cada plataforma por los participantes. Cabe mencionar que cada profesor trabajó solo con una plataforma alterna seleccionada libremente, después de asistir a una presentación virtual con cada uno de los proveedores de las mismas. La excepción fueron 4 profesores que experimentaron con dos plataformas.

Cuantitativo (Generales)	
68% consideró que el LMS utilizado fue mejor comparado contra la versión que se tiene actualmente (miscursos.itesm.mx)	**71%** consideró que la plataforma con la que experimentaron les permite hacer cosas diferentes que con la que se tiene actualmente (miscursos.itesm.mx)
60% usó la retroalimentación por mensajería interna del LMS y **55%** usan el cuaderno de calificaciones y las rúbricas. Los menos usados son video (1%) y audio (4%)	**55%** usó el navegador en dispositivo móvil para consulta de contenido o materiales
89% no usan las aplicaciones móviles	

Tabla 4. Hallazgos Profesores Cuantitativo.

Cuantitativo (Generales)	
81% reportan haber tenido una buena experiencia de aprendizaje al usar la plataforma con la que les tocó experimentar	**55%** consideró muy fácil o fácil el trabajar con dos plataformas simultáneamente
58% de los alumnos usaron aplicaciones móviles para realizar alguna actividad en la plataforma	**47%** consideró que fue mejor la plataforma usada comparando con la plataforma que tienen actualmente (miscursos.itesm.mx)
65% usaron el navegador de su dispositivo móvil para realizar actividades dentro de la plataforma	

Tabla 5. Hallazgos Alumnos Cuantitativo.

Instrumentos cualitativos

Este apartado del estudio se realizó mediante la metodología del grupo focal, en la cual se convocó a los profesores y alumnos de los distintos campus participantes. Los grupos focales fueron grabados y posteriormente se transcribieron en su totalidad para interpretar sus resultados de acuerdo a las categorías analíticas.

Los grupos focales de profesores se llevaron a cabo en los campus Sinaloa, Estado de México y Monterrey. Los grupos focales de alumnos tuvieron lugar en los campus Estado de México, Ciudad de México, Monterrey, Sinaloa y Puebla.

Las categorías analíticas mediante las cuales se clasificaron las respuestas obtenidas en los grupos focales fueron las siguientes:

- Percepciones de profesores/alumnos sobre los puntos a favor y áreas de oportunidad de la plataforma con la que se experimentó.
- Evaluaciones y calificaciones.
- Comunicación y foros.
- Retroalimentación.
- Uso de dispositivos móviles.



Resultados de profesores (Cuanti+Cuali)

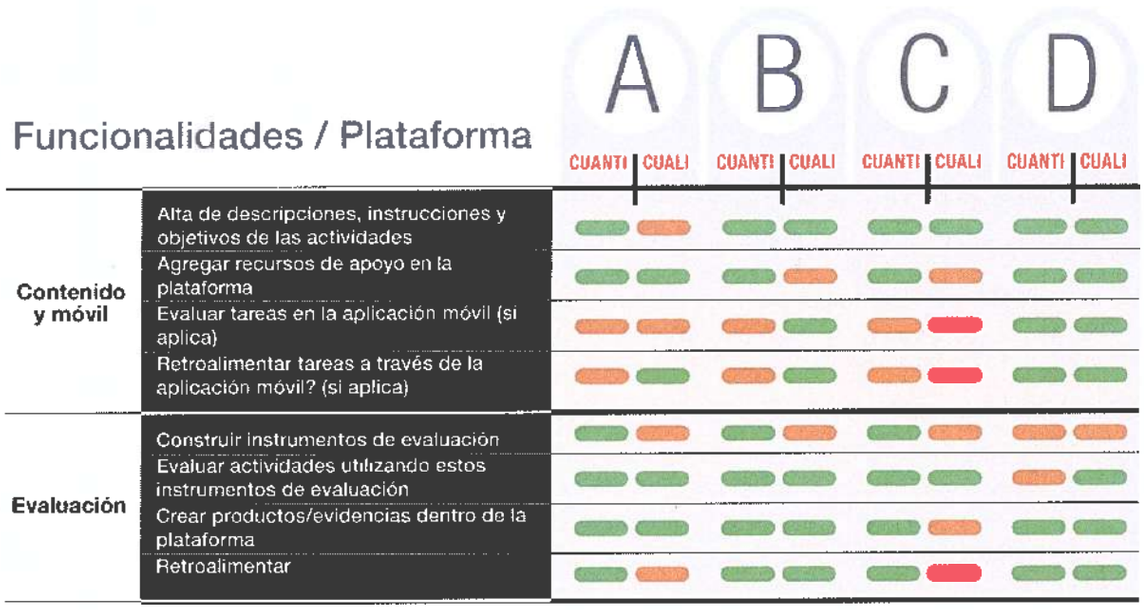

Figura 11. Semáforo de resultados de profesores cuali + cuanti.

Resultados de alumnos (Cuanti+Cuali)

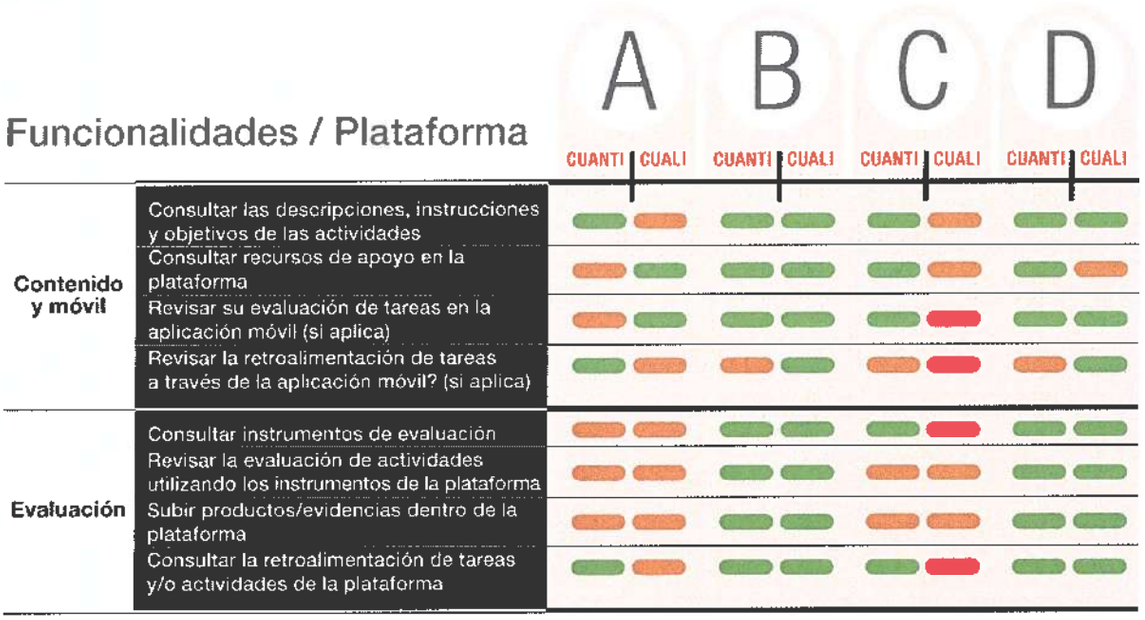

Figura 12. Semáforo de resultados de alumnos cuali + cuanti

Resumen

Blackboard en la nube	◉ Buenas funcionalidades para retroalimentar tareas y/o actividades de la plataforma ◉ Peor experiencia del usuario (profesor y alumno) ◉ Áreas a desarrollar en funcionalidades para dispositivos móviles y en funcionalidades para evaluación y seguimiento del aprendizaje
Canvas	◉ Mejor experiencia de usuario (profesor y alumno) ◉ Autogestión en la incorporación de herramientas externas de apoyo a la disciplina ◉ Área de mejora en algunas funcionalidades de evaluación del aprendizaje
Desire2Learn	◉ Mejores funcionalidades para evaluación y seguimiento del aprendizaje, en particular para evaluación basada en competencias ◉ Buena experiencia del profesor para retroalimentar tareas y/o actividades en la plataforma ◉ Áreas a mejorar en su experiencia de usuario para los alumnos y para la experiencia en móviles
Schoology	◉ Buena experiencia de usuario principalmente para el alumno ◉ Autogestión en la incorporación de herramientas externas de apoyo a la disciplina ◉ Áreas a mejorar en funcionalidades de evaluación y seguimiento del aprendizaje

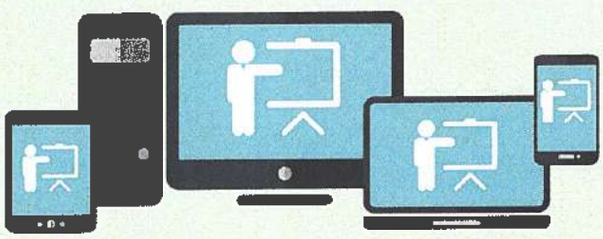

Conclusiones

Durante las últimas dos décadas, el uso de Blackboard como plataforma de aprendizaje ha sido un componente fundamental para la gestión del aprendizaje dentro del Tecnológico de Monterrey. Los hallazgos principales de este proyecto demuestran que con el paso de los años la plataforma está subutilizada: en el modelo presencial se identifica que varios componentes al interior de la plataforma no son explotados para aplicarlos en el proceso de enseñanza-aprendizaje y que los alumnos los utilicen.



Sin embargo, en un futuro cercano se sigue perfilando la presencia de la plataforma de aprendizaje dentro de las instituciones de nivel medio superior y superior. Los mismos cambios que se han mencionado anteriormente (modelos educativos emergentes, tendencias educativas y tecnológicas) colocan ahora a la plataforma de aprendizaje como parte de un ecosistema de aprendizaje, el cual se establecerá tomando en cuenta el modelo educativo y la modalidad en que se imparte, y deberá estar centrado en el alumno. Así mismo, las plataformas deberán estar abiertas para integrarse, y proporcionar una mejor experiencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Finalmente, con base en los hallazgos presentados, podemos extender las siguientes recomendaciones en lo que se refiere al futuro de las plataformas en el Tecnológico de Monterrey:

- Definir una estrategia a seguir por la institución en lo que refiere al uso de la plataforma de aprendizaje que se alinee a los requerimientos de cada uno de los procesos de valor.
- Realizar un nuevo piloto para evaluar las plataformas con base en los requerimientos o estrategias de los procesos de valor con miras a realizar una evaluación más profunda que se alinee a dichos requerimientos y estrategias.
- Definir un plan de adopción que acompañe a todos los usuarios, ya sean profesores, alumnos o tutores en el uso y mejores prácticas de la plataforma. Este punto es indispensable para asegurar el uso y aprovechamiento de la misma.

Referencias

Blackboard (2016). *What we do.* Recuperado de http://www.blackboard.com/about-us/what-we-do.aspx

Brown, M., Dehoney, J. y Millichap, N. (2015). *The Next Generation Digital Learning Environment.* Recuperado de: https://net.educause.edu/ir/library/pdf/eli3035.pdf

Dahlstrom, E., Brooks, C. y Bichsel, J. (2014). *The Current Ecosystem of Learning Management Systems in Higher Education: Student, Faculty, and IT Perspectives. Research report.* Louisville, CO: ECAR. Recuperado de http://www.educause.edu/ecar.

Desire2Learn (2014). *Singapore Institute of Technology Launches New Era of Education with D2L.* Recuperado de http://www.d2l.com/newsroom/releases/singapore-institute-of-technology-launches-new-era-of-education-with-d2l/

EDTech (2013, diciembre 28). *The History of Learning Management Systems Infographic [Infografía].* Recuperado de http://elearninginfographics.com/the-history-of-learning-management-systems-infographic/

Educational Innovation University of Wisconsin-Madison (2016). *UW- Madison Canvas Pilot.* Recuperado de https://edinnovation.wisc.edu/uw-madison-canvas-pilot/

Edutechnica (2015). *LMS Data: 3rd Annual Update.* Recuperado de http://edutechnica.com/2015/10/10/lms-data-3rd-annual-update/

Harvard University Information Technology (2014). *Migration to Canvas LMS.* Recuperado de http://tlt.harvard.edu/news/migration-canvas-lms

Harvard University Information Technology (2016a). *Canvas Fall 2015 Report: Interim Update and Initial Findings.* Recuperado de http://tlt.harvard.edu/files/tlt/files/fall_2015_canvas_eval_final.pdf?m=1453911539

Harvard University Information Technology (2016b). *Course Migration Status.* Recuperado de http://tlt.harvard.edu/migration-status

Instructure (2016). *Canvas Website.* Recuperado de https://www.canvaslms.com/

Intuitel (s.f.). *About Intuitel.* Recuperado de http://www.intuitel.de/about-intuitel/

Johal, N. (2016). *Ovum Decision Matrix: Selecting an Online Learning Platform for Higher Education, 2015–16.* Recuperado de http://www.d2l.com/resources/assets/selecting-an-online-learning-platform/

ListedTech (2015a). *Historical LMS overview (HigherEd, North American market).* Recuperado de: http://listedtech.com/historical-lms-overview/

ListedTech (2015b). 2015 *LMS Market Share in North America (Higher Education).* Recuperado de http://listedtech.com/lms-market-share/

Mindflash.com (2014, Febrero 2). *The Learning Management Systems History Infographic. [Infografía].* Recuperado de http://elearninginfographics.com/the-learning-management-systems-history-infographic/

Morgan, G. y Calhoun, K.J. (2015). *Market Guide for Higher Education Learning Management Systems, 2015.* Recuperado de http://www.gartner.com/document/3138417?ref=solrAll&refval=166597201&qid=a127ca435eafa5558765712749816314

Schoology (s.f.). *Schoology's Ease of Use Increases Collaboration & Communication On and Between College Campuses.* Recuperado de https://www.schoology.com/stories/andover-newton-lancaster-bible

Schoology (2016). *Schoology website.* Recuperado de https://www.schoology.com/higher-ed

University of Wisconsin System (2016). *Learning Environment Needs Analysis Project (2015).* Recuperado de https://www.wisconsin.edu/systemwide-it/projects/lms-rfp-2015/

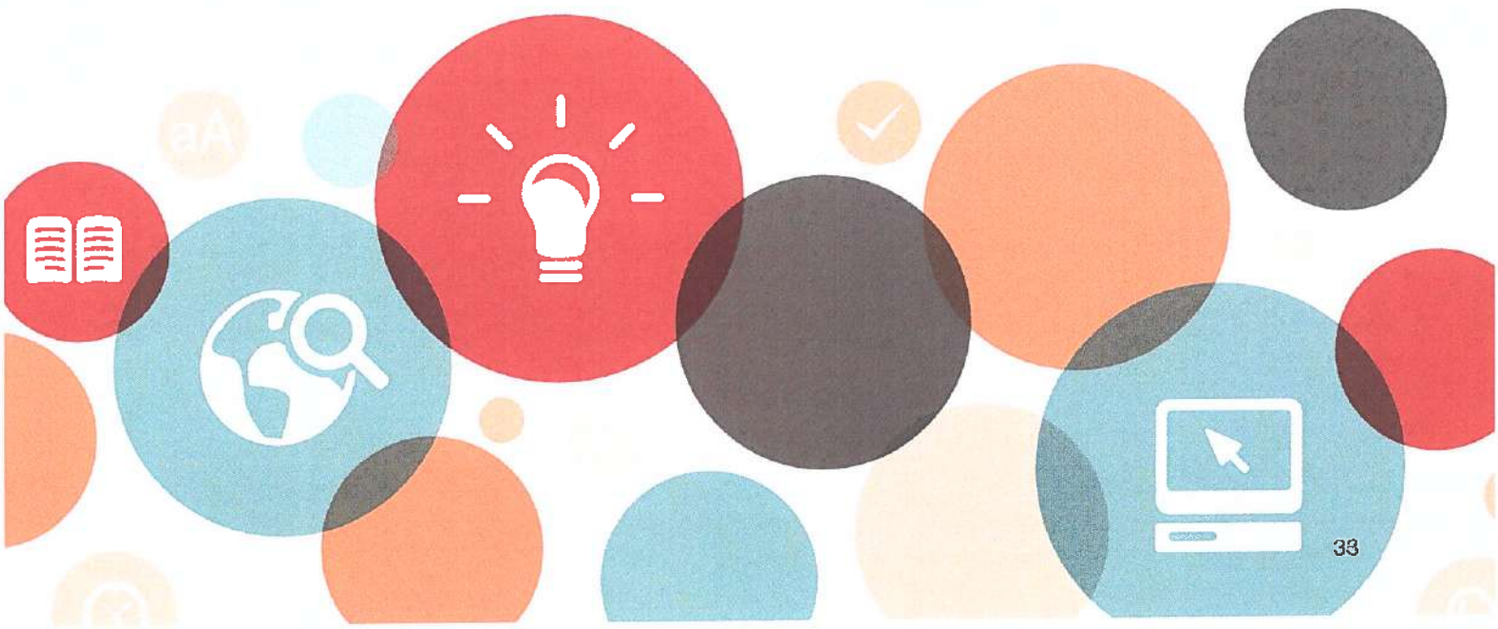

Créditos y Agradecimientos

Experimentación de plataformas de aprendizaje

Ana Cecilia Juárez Lugo
Angélica Aguilar Ariciaga
Leticia de León Calzada
Jesús Osvaldo Alanís Martínez
Sadie Lissette Guerrero Solís

Profesores Participantes

Adela Vega Guerra
Aldo Ojeda Ortiz
Alejandra Aguirre Zazueta
Alejandro García Ruíz
Alejandro Zazueta Armenta
Alma Rosa Gómez Serrato
Álvaro Andrade Andrade
Ana Gabriela Anaya Tapia
Ana Paula Dias
Anayelli Demeneghi Rivero
Arturo Farrera Gutiérrez
Aryana Inzunza Cortés
Benigno Hernández Rodríguez.
Bertha Cecilia García Soto
Bertha Laura García de la Paz
Carlos Mario Carreón Hermosillo
Carmelo Cattafi Bambaci
Cecilia Eugenia Valdez Gutiérrez
César Iván González Muñoz
Claudia del Álamo Martínez
David Ángel Alanís Dávila
David Sol Martínez
Dolores Velázquez Díaz
Eliana Fonz Rodríguez
Elizabeth Mena Avilés
Eloísa Olivia Heredia Escorza
Enrique Bores Rangel
Eréndira Gabriela Avilés Rabanales
Ernesto Delgado Álvarez
Fabiola Diaz Nieto
Fernando Gómez Zaldívar
Gabriela Armida Roldán Villasaba
Geraldina Silveyra León
Gerardo Guajardo Cantú
Gerardo Javier Alanís Funes
Graciela Alchini
Gustavo Ariel Maldonado González
Gustavo Pérez López
Hera Andrade Zaldívar
Hortensia Jiménez Díaz

Irma Alicia Esnaurrizar Armienta
Irma Salgado Escobar
Ivonne Braun Taber Bazán
Jesús Alejandro Valencia Corrales
Jesús Fernando López Contreras
Joaquín Elorza Tena
Jorge Luis Figueroa Rodríguez
José Alberto Aldana Félix
José Antonio Rodríguez Arroyo
José Luis López Díaz
José Luis Pineda Garelli
Joselyne Yvonne Perreard Wuylsteke
Juan Carlos Baena Silva
Juan Felipe Montaño García
Julián Alejandro Yunes Rojas
Julián Guerrero Juk
Karin Zimmermann Stein
Kathy Georgina Martínez Helguera
Katy Ana Flores Perusquía Muñoz
Leticia Almaguer Flores
Lilia Patricia López Vázquez
Lizette Zazueta Cázares
Lorenza Illanes Díaz Rivera
Luan Chieh Wei
Lucía Romo Alanís
Luis Fernando Vargas Mendoza
Luis Gerardo Rojas Solorio
Luz Graciela Castillo
Magali de los Ángeles Lara Lugo
Manuel Valencia García
Marcela Yolanda Méndez Galván
María Alejandra Mayela Vega Leyva
María de los Ángeles Jiménez Martínez
María de Lourdes Velázquez Sánchez
María Emilia Ballesteros Payán
María Emilia Espejo Mancillas
María Esther Cárdenas Durán
María Guadalupe Torres Garza
María Sol Colina Trujillo
Mariana Núñez Almanza
Maribel Ángeles Ramírez
Maricruz Andrade Germán
Martha Patricia Guzmán Brito
Mayra Rico Valdovinos
Mayra Rosario Zamoran
Miguel Ángel Ríos Sánchez
Montserrat Comellas Ángeles
Myrna Lilian Álvarez Castillo
Nadia Talía Loredo del Ángel
Nancy Celia Olmos Jordán
Nancy Elizabeth Rizzo Bazán
Omar Olmos López
Pablo Ayala Enriquez
Pedro García del Valle y Durán
Pedro Oscar Pérez Murueta
Ramona Fuentes Valdez
Randolfo Álvarez Vega
Raúl Alejandro Pozo Rocha
Raúl Crespo Saucedo
Rebeca Elizabeth Alvarado Ramírez
Rita Elsa Jaurrieta Barrera
Roberto Rosas Rangel
Roberto Sobrado Taymani
Rocío Elizabeth Cortez Márquez
Rosa Amelia Amavizca Ruiz
Rosa María Ballesteros Pinto
Rosa María Carrillo Guerrero
Rosa María Guadalupe García Castelán
Rossie Iliana López González
Seamus Peter O›Neill
Vicente Cubells Nonell
Vicente José Garza Ramírez
Virgilio Vásquez López
Wendy Rojas Estrada
Xenia Talía Plata Alcocer

Agradecimientos

Alberto Arvizu Enriquez
Ana Cecilia Vidaña Montes
Ana Gabriela Anaya Tapia
Areli Hernández Rodríguez
Beatriz Rodríguez Segura
Carlos Astengo Noguez
Cecilia Eugenia Valdez Gutiérrez
Christopher González Delgado
Claudia Erika García López
Claudia Leticia Rangel de la Cruz
Claudia Susana López Cruz
Cynthia Patricia Cerros Regalado
Dalila Jiménez Hernández
Edgar García Contreras
Eduardo Ernesto Chacón Eguia
Elsa Beatriz Palacios Corral
Enrique Arrieta Cervantes
Ezequiel García Béjar
Fortunato Francisco Méndez Eichelmann
Francisco Huerta Tamayo
Gonzalo Reza Jiménez
Guillermina Rivera Hernández
Humberto Jonathan Ayala Rodriguez
Irving Hidrogo Montemayor
Jaime Bonilla Ríos
Joaquín Guerra Achem
José Guadalupe de los Santos Oviedo
José Guadalupe Escamilla de los Santos
Juan Carlos Enrríquez Gutiérrez
Karina Medrano Guerra
Laura Patricia Zepeda Dorantes
Lucía Margarita Caballero Morales
Luis Antonio Moreno Segura
Luis Fernando Vargas Mendoza
Luz del Carmen Altamirano Espinoza
María Eugenia González Romero
María Sol Colina Trujillo
Maribel Ángeles Ramírez
Maribell Reyes Millán
Martha Patricia Guzmán Brito
Mauricio Martínez González
Myriam Villarreal Rodríguez
Nadia Carolina García Aguilar
Nancy Celia Olmos Jordán
Paulino Bernot Silis
Rafael Antonio Comonfort Tirado
Regina Adriana Freyman Valenzuela
Román Martínez Martínez
Sandra Eugenia García Hernández
Sandra Gudiño Paredes
Sara Gabriela Ruiz Esponda
Virna Edith Gil Castro
Zahira Amalia de la Fuente Valadez

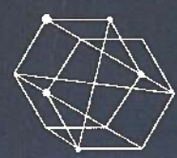

TEDU

Tecnologías para la Educación



Tecnológico
de Monterrey

Usted es libre de compartir, copiar y redistribuir este material en cualquier medio o formato, adaptar, remezclar, transformar y crear a partir de materia sin cargo o cobro alguno por alguno de los autores, coautores o representantes de acuerdo con lo términos de la licencia Creative Commons: Atribución - No comercial - Compartir igual 4.0 internacional.
Algunas de las imágenes pueden tener derechos reservados.

